



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 12 de octubre de 2021	Sesión 14

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA	17
ORDEN DEL DÍA	17
La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta con las medidas de prevención en caso de contingencia, y de control y prevención ante el contagio de covid-19.	39
MINUTO DE SILENCIO	
EN MEMORIA DE FERNANDO ELÍAS CALLES	
La Presidencia invita a la asamblea a guardar un minuto de silencio en memoria de Fernando Elías Calles quien fuera presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, del PRI, a solicitud del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.....	39
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	39
Se aprueba el acta.	47

MINUTO DE SILENCIO**EN MEMORIA DEL PROFESOR CÉSAR NÚÑEZ RAMOS**

Desde la curul, la diputada María del Rosario Reyes Silva, de Morena, solicita un minuto de silencio en memoria del profesor César Núñez Ramos, destacado líder social fundador de Morena en el estado de Guerrero, a un año de su fallecimiento, mismo que se concede. 47

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambio de integrantes de comisiones. **De enterado, comuníquese.** 47

De la Junta de Coordinación Política, con la cual se comunica la designación del diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, como consejero del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. **De enterado, comuníquese.** 47

De la Junta de Coordinación Política, mediante la cual comunica cambios en la integración del Consejo Editorial. **De enterado, comuníquese.** 48

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite las fichas iniciales de monitoreo y evaluación 2020-2021, así como las posiciones institucionales correspondientes a los programas presupuestales, a cargo de la Secretaría de Economía. **Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.** 48

De la Secretaría de Gobernación, por medio de la cual remite el cuarto Informe bimestral 2021 de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales. **Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.** 49

De la Cámara de Senadores, por medio de las cuales remite siete proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2022, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. **Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.** 50

De la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con la que remite sus Informes trimestrales del ejercicio fiscal 2021, de los proyectos apoyados en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. **Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.** 52

TOMA DE PROTESTA

La ciudadana Mar y Cielo Aldana Huidobro rinde la protesta de ley y entra en funciones como diputada federal. 53

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES**LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**

Del Congreso de Oaxaca, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** **53**

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Del Congreso de Oaxaca, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.** **54**

INICIATIVAS DE LOS SENADORES**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación de la Sección Segunda del Capítulo II, se reforman los artículos 111, 112 y 113, y se adiciona el artículo 113-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se adiciona un artículo 2-E y un cuarto párrafo de la fracción IV del artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se adiciona un artículo 30 a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se adiciona un artículo 3-C a la Ley de Coordinación Fiscal, y se adiciona un artículo 29-E al Código Fiscal de la Federación, presentada por el senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** **56**

EFEMÉRIDES**11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA**

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, participan:

-La diputada María del Rocío Banquells Núñez, del PRD. **56**

-La diputada Taygete Irisay Rodríguez González, de MC. **57**

-La diputada Nelly Maceda Carrera, del PT. **58**

-La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, del PVEM.	59
-La diputada Cristina Amezcua González, del PRI.	59
-La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del PAN.	60
-La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, de Morena.	61

12 DE OCTUBRE, DÍA NACIONAL PLURICULTURAL

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la palabra:

-La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del PRD.	61
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, para referirse al procedimiento, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	62
-El diputado Salvador Caro Cabrera, de MC.	62
-La diputada Dionicia Vázquez García, del PT.	63
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, hace moción de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	64
-La diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del PVEM.	64
-El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI.	65
-El diputado Roberto Valenzuela Corral, del PAN.	66
-La diputada Luz Adriana Candelario Figueroa, de Morena.	67

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ERNESTO CHE GUEVARA

Para expresarse sobre la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la palabra:

-El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del PRD.	68
-La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, de MC.	68
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT.	69
-El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del PVEM.	70
-El diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, del PAN.	70

Desde la curul, intervienen para hacer comentarios y moción de orden:

- El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT 71
- El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN 72
- El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT 72
- El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. 73

Continúan con el desahogo de la efeméride:

- El diputado Hiram Hernández Zetina, del PRI. 73
- El diputado Víctor Gabriel Varela López, de Morena. 74

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

- El diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 75

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

- El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 Bis de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 80

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

- La diputada Lorena Piñón Rivera, en nombre propio y del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, ambos del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis y reforma el artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 84

LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- La diputada Jasmine María Bugarín, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal de Trabajo y adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 90

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

Vía telemática, la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 58 y 116 de la Ley de la Industria Eléctrica. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** 95

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El diputado Arturo Bonifacio de la Garza Garza, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 239-A a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. **Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 101

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.** 106

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 41 Bis de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.** 109

SE DECLARA EL 2022 COMO AÑO DE LOS HERMANOS FLORES MAGÓN

La diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 2022 como Año de los Hermanos Flores Magón. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 111

LEY GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sanidad Animal. **Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.** 114

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 y adiciona un artículo 52 Bis a la Ley

General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 120

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, relativo a la sustitución de plaguicidas en defensa del medio ambiente. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 123

LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO

La diputada Alma Griselda Valencia Medina, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. **Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.** 132

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La diputada Leticia Zepeda Martínez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 142

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

El diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 147

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El diputado Héctor Israel Castillo Olivares, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 150

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de sindicatos minoritarios. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 157

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

La diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 164

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE DECLARA VACANTE LA FÓRMULA DE DIPUTADOS ELECTOS A LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA POSICIÓN DE LA LISTA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ASIGNADA AL PARTIDO POLÍTICO MORENA

De la Mesa Directiva, se recibió el acuerdo por el que se declara vacante la fórmula de diputados electos a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión por el principio de representación proporcional correspondiente a la octava posición de la lista de la segunda circunscripción plurinominal asignada al partido político Morena. **Aprobado. Comuníquese.** 177

SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, DEL CANAL DE TELEVISIÓN, DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS, Y DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo por el que se integran las representaciones de diputadas y diputados que participarán en las Comisiones Bicamarales de Seguridad Nacional, de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, del Canal de Televisión, del Sistema Nacional de Bibliotecas, y de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión en la LXV Legislatura. **Aprobado. Comuníquese.** 180

Desde la curul, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, hace comentarios. La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 182

VOLUMEN II

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 183

EXPIDE LA LEY DE CAPITALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El diputado Jorge Triana Tena, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 195

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.** 205

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.** 211

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 214

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.** 220

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	226
 LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO	
El diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	231
 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
La diputada Saraí Núñez Cerón, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	234
 LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
La diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 11 y 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	237
 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
El diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.	241
 INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA LEYENDA ACTA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1821	
El diputado René Figueroa Reyes, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda Acta de la Independencia Nacional del 28 de septiembre de 1821. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	246
 LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se	

turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión. 249

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 254

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 257

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 263

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES EN LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

La diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo para garantizar la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en las propuestas de candidatos a puestos de elección popular. **Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.** 268

SE SOLUCIONE EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS ANTICANCE- RÍGENOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIDA Y LA SALUD DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Gobierno federal a solucionar el desabasto de medicamentos anticancerígenos a escala nacional para garantizar el derecho a la vida y la salud de niños y adolescentes. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 271

RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MURAL DE LA BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR PEDRO LÓPEZ

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades correspondientes a llevar a cabo las gestiones necesarias para la restauración y mantenimiento del mural de la biblioteca del hospital general doctor Pedro López. **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.**

274

-Desde la curul, la diputada Andrea Chávez Treviño, de Morena, hace moción de orden.

275

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

La diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a emitir, de manera urgente, la declaratoria de emergencia para el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México. **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.**

279

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER DE MAMA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y sus homólogas en las entidades federativas, a garantizar las acciones de prevención y control del cáncer de mama en las instituciones del Sistema Nacional de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

281

EXHORTO AL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA A RESOLVER LA SITUACIÓN QUE SOSTIENE CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

La diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Baja California a resolver la situación que sostiene con la Comisión Federal de Electricidad. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.**

285

EXHORTO A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS GOBIERNOS ESTATALES A LEGISLAR EN MATERIA DE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas y a los gobiernos estatales a legislar en materia de despenalización del aborto. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

287

RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO DURANTE LA VI CUMBRE CELAC

El diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo para reconocer los trabajos llevados a cabo durante la VI Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, Celac. **Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.** 290

EN RELACIÓN CON LOS RECIENTES FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS QUE HAN AFECTADO DIVERSAS ENTIDADES

La diputada Mariela López Sosa, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la proposición con punto de acuerdo en relación con los recientes fenómenos hidrometeorológicos que han afectado diversas entidades del país. **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.** 292

CON RELACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL PROY-NOM-237-SE-2020

La diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la proposición con punto de acuerdo con relación al proyecto de Norma Oficial PROY-NOM-237-SE-2020, Servicios educativos-disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 296

EXHORTO AL SAT A CONSTRUIR ALTERNATIVAS QUE PERMITAN ATENDER DE MANERA OPORTUNA EL REZAGO EN SUS TRÁMITES

El diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al SAT a construir alternativas que permitan atender de manera oportuna el rezago prevaleciente en sus trámites. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 301

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL A REACTIVAR EL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES

La diputada Sonia Murillo Manríquez, en nombre propio, de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y diputados integrantes del PAN, y diversos grupos parlamentarios, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal a reactivar el Programa de Estancias Infantiles. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 303

SE REVISE, ANALICE Y RATIFIQUE LA NOM-041-SSA2-2011

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes a revisar, analizar y ratificar la NOM-041-SSA2-2011,

relativa a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 306

SE GENEREN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LOS MEXICANOS INMUNIZADOS CON LA VACUNA SPUTNIK V O CUALQUIER OTRA VACUNA, PUEDAN INGRESAR A CUALQUIER PAÍS SIN RESTRICCIONES

El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a generar las condiciones necesarias para que los mexicanos inmunizados con la vacuna Sputnik V o cualquier otra vacuna, puedan ingresar a cualquier país sin restricciones. **Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.** 309

EXHORTO AL GOBIERNO DE MORELOS A REALIZAR ACCIONES PARA EVITAR EL DESLAVE DE CERROS EN TEMPORADA DE LLUVIAS

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Morelos a realizar las acciones de infraestructura y obra pública correspondientes, para evitar el deslave de cerros como consecuencia de la temporada de lluvias. **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.** 312

EXHORTO A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A ABSTENERSE DE APROBAR LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES QUE CONTENGAN EL DERECHO POR ALUMBRADO PÚBLICO

El diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas, a abstenerse de aprobar las leyes de ingresos municipales que contengan el derecho por alumbrado público. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** 316

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambio de integrantes y de juntas directivas en comisiones. **Aprobados. Comuníquense.** 318

De la Presidencia de la Mesa Directiva, por la que, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto:

-Por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a las Comisiones**

Unidas de Puntos Constitucionales, y de Energía, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.	322
Actualícense los registros parlamentarios.	322
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	322
CLAUSURA Y CITA	322
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	323
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	324

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

ASISTENCIA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicito a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se informa a la Presidencia que se tienen registrados 440 diputadas y diputados, por lo tanto, presidente, tenemos quórum.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (a las 11:42 horas): Se abre la sesión, semipresencial ordinaria del martes 12 de octubre del 2021.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día

Martes 12 de octubre de 2021

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

De la Secretaría de Gobernación

Remite las fichas iniciales de monitoreo y evaluación 2020-2021, así como las posiciones institucionales correspondientes a los programas presupuestales a cargo de la Secretaría de Economía.

Remite de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, el cuarto Informe bimestral 2021, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

De la Cámara de Senadores

Remite siete proposiciones con punto de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2022, considere y destine recursos para diferentes rubros, presentadas por senadoras y senadores de diversos grupos parlamentarios.

De la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Remite el tercer Informe trimestral del ejercicio fiscal 2021 de los proyectos apoyados en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Toma de protesta de diputado

Iniciativas del Congreso del Estado de Oaxaca

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Iniciativa de senador

Con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación de la Sección II del Capítulo II del Título IV, se reforman los artículos 111, 112 y 113 y se adiciona el artículo 113-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; se adicionan un artículo 2-E y un cuarto párrafo a la fracción IV del artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; se adiciona un artículo 30 a la Ley del Impuesto Especial sobre

Producción y Servicios; se adiciona un artículo 3-C a la Ley de Coordinación Fiscal; y se adiciona un artículo 29-E al Código Fiscal de la Federación, presentada por el senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

Efemérides

Con motivo del Día Internacional de la Niña, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo del Día de la Nación Pluricultural, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo del aniversario luctuoso del Che Guevara, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma el artículo 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Salud y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación auditiva, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 9o. y 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 10 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Melissa

Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de robo al transporte público, suscrita por el diputado José Antonio García García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dotar de atribuciones al orden de gobierno municipal en materia de accesibilidad y movilidad, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que la H. Cámara de Diputados declara a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión como la Legislatura de la Inclusión y la Diversidad, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código de Comercio, en materia de matrimonio igualitario, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o. y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de Inclusión, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 1o. de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en materia de plazos en lo que respecta a la prueba pericial, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia Pérez Barcenás, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 303 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforman los artículos 11 y 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 29 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por el diputado Fernando Torres Graciano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 26 de febrero como Día Nacional de las Enfermedades Respiratorias Crónicas, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por los diputados Yolanda de la Torre Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para elevar a rango de ley el violentómetro del Instituto Politécnico Nacional como herramienta de prevención de la violencia, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por los diputados Yolanda de la Torre Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados María del Refugio Camarena Jáuregui, Marco Antonio Mendoza Bustamante y Mariano González Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de fortalecer el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 128 y adiciona un artículo 128 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 2022 como “Año de los Hermanos Flores Magón”, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 8o., 11 y 94 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Laura Lorena Haro Ramírez y Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 58 y 116 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 10 de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por el diputado Alán Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 115 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para la creación de los fondos nacionales de prótesis y ayudas técnicas, así como de accesibilidad universal, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 52, 53 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 98 y adiciona los artículos 98 Bis y 1000 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Mar, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 119 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y adiciona el artículo 56 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Jaime Zertuche Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga la fracción VII del artículo 19 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de réplica, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de incluir el robo al transporte público colectivo en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 111 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de aborto, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos

Políticos, en materia de candidaturas jóvenes, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 51 Bis 4 a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Carlos Iriarte Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Héctor Israel Castillo Olivares y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de deudores alimentarios morosos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Federal para la

Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México, suscrita por el diputado Jorge Triana Tena y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o.- A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de consulta libre, previa, informada y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, relativo a la sustitución de plaguicidas en defensa del medio ambiente, a cargo del diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 330 y deroga el artículo 332 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 47 y 49 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inscribir con letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de “Mariano Otero”, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para la creación del Programa Nacional para la salud de las mujeres, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 41, 54 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de “Gilberto Bosques Saldívar”, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria y Marco Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda “Acta de la Independencia Nacional del 28 de septiembre de 1821”, suscrita por el diputado René Figueroa Reyes y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 65 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Alma Griselda Valencia Medina, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativas ciudadanas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 171 y 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal, en materia de tráfico de ganado, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 34 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Lilia

Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, en materia de salvaguarda de las vías de comunicación terrestre, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y abroga el Código Militar de Procedimientos Penales, cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 53 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, a cargo de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 19 Bis a la Ley General de Turismo, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de garantía y protección a la implementación de la alerta de violencia de género, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 50, 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adopción, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Decreto por el que se reforman los artículos transitorios primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral”, publicado el 23 de abril de 2021, publicada en el DOF el 31 de julio de 2021, a cargo de la

diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones a la Ley Federal de Derechos, para crear el Fondo de Desarrollo y Reconocimiento del Sector Minero, a cargo del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para la creación del Programa Nacional para la salud de las mujeres, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para garantizar el empleo de estudiantes, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de protección de los derechos humanos de las personas trans en reclusión, a cargo

de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 117, 120 y 1299 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de capacitación de protección civil, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza universal del lenguaje de señas mexicano, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de importación de leche en polvo descremada, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 50 y adiciona un artículo 52 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de apoyo al turismo nacional, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 61 y 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Celeste Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 13 y 41 Bis de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de apoyos fiscales para obtener una vida saludable, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inscribir en letras de oro en el muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 239-A a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 52 y 53, y deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 51 Bis y reforma el artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por los diputados Lorena Piñón Rivera y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María

Elena Limón García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra el patrimonio de las personas, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de bebidas alcohólicas, cervezas y vinos de mesa, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 9o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 9o. y 72 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 49 de Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 1o. y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 25, 28 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por los diputados Cynthia Iliana López Castro, Rubén Ignacio Moreira Valdez y Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año como “Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos”, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código de Comercio, en materia de matrimonio igualitario, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 86 Bis a la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Educación, en materia de apoyo psicológico e inteligencia emocional en educación básica, media y superior, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 42 Bis de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de sindicatos minoritarios, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 24 de la Ley del Mercado de Valores, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gestión y planeación de desarrollo metropolitano, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que aboga la Ley Nacional de Ejecución Penal y expide el Código Nacional Penitenciario, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, relativo a la celebración de una Sesión Solemne con motivo de la Conmemoración de los 200 Años de la Consumación de la Independencia de nuestro país, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Tala, Jalisco, a solicitar a la autoridad correspondiente una consulta popular sobre la construcción del denominado Centro Integral de Economía Circular, suscrito por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, a incorporar a las escuelas de los municipios de Chicoloapan y Chimalhuacán, Estado de México, en el programa “La escuela es nuestra”, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la construcción de la obra del Ferrocarril del Istmo, y la extensión de Ixtotec a Tapachula,

a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a realizar una Sesión Solemne por la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a hacer públicos las medidas y mecanismos que ha implementado para garantizar la procuración de justicia en la entidad, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas, a abstenerse de aprobar las leyes de ingresos municipales que contengan el derecho por alumbrado público y a los municipios y a la CFE, a abstenerse de formalizar convenios de colaboración por los que se establezcan términos y condiciones para la recaudación del derecho por alumbrado público, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE, a efecto de reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones que tienen pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM, a la Guardia Nacional, a la CNDH y al Sipinna, a garantizar los derechos humanos de las y los migrantes, particularmente a las familias, activistas y periodistas, en la frontera sur de nuestro país, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, a difundir los planes y programas con los que cuenta para la prevención de desastres naturales, como los sismos que se han presentado últimamente en la entidad, así como los avances que se tienen del proyecto “Red Sísmica del Estado de Guanajuato”, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a que, dentro su análisis del PEF, se privilegie la participación del INPI, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a generar un programa emergente de apoyo a los damnificados de Ecatepec y de los municipios aledaños afectados por las precipitaciones pluviales acaecidas el pasado 6 de septiembre, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco, a difundir el presupuesto que está destinando para hacer frente a los desastres ocasionados por el paso del Huracán “Nora”, y a que, en coordinación con la Segob, declaren estado de emergencia, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a implementar las acciones necesarias para auxiliar y proteger con celeridad a la población de Hidalgo, que fue damnificada por las recientes inundaciones en la entidad, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, al Gobierno del Estado de México y al Gobierno municipal de Ecatepec de Morelos, a generar lazos de coordinación para la atención del estado de emergencia por el que Ecatepec de Morelos atraviesa debido a las intensas lluvias atípicas del pasado 06 de septiembre del 2021, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Guerrero, a reabrir las juntas locales de Conciliación y Arbitraje, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a fortalecer los mecanismos de control para asegurar que los espacios destinados a grupos vulnerables sean ocupados por población con esas características y a los organismos públicos electorales de los estados de la federación a replicar esas acciones, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Guanajuato, a redoblar esfuerzos en la temporada pluvial, suscrito por los diputados Emmanuel Reyes Carmona, Favio Castellanos Polanco y Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Guanajuato, a difundir las actualizaciones aplicadas a los atlas de riesgos durante la presente administración pública estatal, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes, a cambiar la nomenclatura geográfica de Mar de Cortés a Mar del Yaqui, a cargo del diputado Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a actualizar los atlas de riesgo en los dos mil cuatrocientos sesenta y nueve municipios y alcaldías de México, a fin de evitar y prevenir situaciones de desastre natural en el territorio nacional, a cargo de la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil y en coordinación con las 32 entidades federativas, actualicen el Atlas Nacional de Riesgo, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y del municipio de Ecatepec, a apoyar a los damnificados por las lluvias del 6 de septiembre, reparar daños, reubicar casas afectadas en las orillas de las barrancas, instalar albergues integrales y dotar de agua para la limpieza de sus viviendas, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, a aprobar la reforma constitucional en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades de los tres niveles de gobierno, a considerar la colocación de una estatua en sus respectivas jurisdicciones y territorios, para honrar la memoria del personal sanitario -médicos, enfermeras, técnicos, de mantenimiento y de limpieza-, que han perdido la vida durante la actual pandemia; así como a definir una fecha en el calendario para que, en todo el país, se les rinda homenaje, a cargo de la diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a resolver el aumento de contagios por covid-19 en zona fronteriza del territorio mexicano, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IFT y a la Profeco, a vigilar, supervisar y verificar que la prestación de los servicios de telefonía celular e internet se realice conforme a la ley, y lo pactado entre proveedores y consumidores para proteger los derechos de los usuarios finales, a cargo del diputado Ángel Domínguez Escobar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Insabi y a la Secretaría de Salud de Oaxaca, a tomar las medidas necesarias a fin de establecer los mecanismos adecuados para darle solución al problema de desbaste de medicamentos en dicha entidad, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y al Gobierno de Tamaulipas, a sustituir de la carpeta asfáltica y propiciar el desarrollo de una infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, en la Carretera Federal No. 2 Nuevo Laredo-Reynosa, del tramo de Nuevo Laredo a Guerrero, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato, a redoblar esfuerzos para restablecer la paz social, suscrito por los diputados Emmanuel Reyes Carmona, Favio Castellanos Polanco y Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Fiscalía General de la República, a reforzar las medidas de seguridad y acceso del personal autorizado en hospitales, derivado del alza en el robo de infantes dentro de

sus instalaciones, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para elaborar o actualizar un plan integral en materia de mitigación de inundaciones y rehabilitación del sistema hidráulico, así como su implementación en la República Mexicana y en lo particular en Tamaulipas, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral de Guanajuato, a dar seguimiento a la denuncia por violencia política de género en contra de la diputada Magdalena Rosales, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR y a la SRE, a implementar los mecanismos necesarios para consolidar el proceso de extradición de Tomás Zerón de Lucio a efecto de que responda a las acusaciones que versan en su contra dentro del caso Ayotzinapa, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SEP y de la SHCP, a reconsiderar el presupuesto de prestaciones laborales del Telebachillerato Comunitario, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades ambientales, a implementar acciones relativas a la protección del Parque Nacional “El Veladero”, en Acapulco, Guerrero, suscrito por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, de Morena y del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de esta Soberanía, a realizar la evaluación del desempeño y cumplimiento financiero al programa de vacunación anti-covid a la población mexicana, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM, a garantizar la seguridad y el respeto de los derechos humanos de los haitianos que están asentados en Ciudad Acuña, Coahuila, y se les brinde la atención necesaria en materia

sanitaria para salvaguardar su integridad personal y comunitaria, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas Sordas, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a emitir de manera urgente la declaratoria de emergencia para el municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, así como a liberar los recursos necesarios del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, que permitan reparar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en el municipio y para la atención a las víctimas, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Delegación del IMSS en el estado de Guanajuato, a hacer pública la sanción por el caso de nepotismo de su Director Jurídico, Luis Montes Villagómez, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Conagua y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a implementar campañas de concientización sobre el cuidado del agua, a cargo el diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a investigar al Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, de la SCTG, de Oaxaca, por actos de corrupción en el desempeño de sus labores, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a fortalecer y justificar la carpeta de investigación que solicita la aprehensión de 31 investigadores, científicos y personal administrativo integrantes del Foro Consultivo Científico y Tecnológico de Conacyt, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a incluir en la Agenda Legislativa, en el marco de una sesión ordinaria, un espacio para reconocer a los atletas paralímpicos que obtuvieron medallas en los recientes juegos de Tokyo, Japón,

suscrito por las diputadas Yolanda de la Torre Valdez, Catalina Díaz Vilchis y Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a tomar las medidas necesarias para atender de manera pronta, eficaz y eficiente las afectaciones causadas a la población y a sus bienes por las inundaciones en los municipios de Ecatepec, Coacalco y Nezahualcóyotl y en todas las demás zonas afectadas en la entidad derivado de los fenómenos meteorológicos ocurridos recientemente, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades, a terminar con la fragmentación del expediente del caso Ayotzinapa y acelerar la extradición de actores políticos acusados por su involucramiento en este caso, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segalmex y a la empresa Diconsa S.A. de C.V., a dar cumplimiento a su deber de proporcionar atención especial a los estados afectados por el huracán "Grace", abasteciendo de maíz y otros productos básicos en los que se reporta desabasto y distorsión del mercado habida cuenta que los particulares suben excesivamente el precio por kilo, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, al Gobierno de los estados de Coahuila y Durango, así como a los gobiernos municipales de la región lagunera con relación al proyecto "Agua Saludable para La Laguna", a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a continuar garantizando los insumos necesarios para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes y a desarrollar contenidos informativos para tal fin, en coordinación con las secretarías de salud de las entidades federativas, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a implementar la Tarifa 1F en diversos municipios del estado de Sonora, por la persistencia de altas tarifas y bajas

temperaturas extremas a lo largo de todo el año y por el confinamiento por la pandemia del covid-19, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas y a los gobiernos estatales, a legislar en materia de despenalización del aborto, a cargo de la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía se pronuncia en contra de la colaboración de legisladores federales con grupos extranjeros de extrema derecha que promueven la intolerancia, que atentan contra los derechos humanos de las minorías y que violentan las libertades de las y los mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades de Morelos y del municipio de Cuernavaca, a revisar y en su caso, dar mantenimiento al puente vehicular “Emiliano Zapata” ante la evidente inclinación de sus elementos, percibida posteriormente al sismo del día 7 de septiembre del presente año, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de México, a instruir un plan para combatir el robo de medicamentos en el Sistema de Salud Pública del país con la participación de las dependencias involucradas en el sector salud, entre otras, a cargo de la diputada Celeste Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno de Morelos, a realizar las acciones de infraestructura y obra pública correspondientes para evitar el deslave de cerros como consecuencia de la temporada de lluvias y actualizar el Plan Estatal de Protección Civil, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a emitir de manera urgente la declaratoria de emergencia para el municipio de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, así como a liberar los recursos necesarios del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, que permitan atender a las víctimas y apoyar a las familias afectadas por el desdajamiento del Cerro del Chiquihuite, a

cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Salud, a transparentar el proceso de implementación y avance del Programa de Regularización de trabajadores del Sector Salud con contrato eventual y por honorarios; asimismo, a la SHCP, a incrementar los recursos del mencionado Programa, a acelerar la ejecución y conclusión del mismo, para la basificación de todo el personal de salud que labora en el INSABI, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a realizar las acciones pertinentes a fin de proteger y garantizar los derechos a la movilidad, a la protección civil y la seguridad de la infraestructura urbana para las personas que habitan y transitan por la zona aledaña al tren suburbano que correrá de la estación Lechería al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y éstas se realicen de manera consensuada con los habitantes afectados, en particular de los municipios de Tultitlán, Tultepec, Nextlalpan, Zumpango y Tecámac, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a publicar a la brevedad el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Chihuahua, a considerar las condiciones económicas y financieras imperantes en la industria manufacturera y maquiladora derivado de la pandemia por covid-19 y en tal sentido, evite la creación de nuevos impuestos o aumento en el cobro de tasas aplicables a este sector, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la SEP, a resolver la baja de estudiantes en la licenciatura de Medicina, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorto a la Secretaría de Economía, relativo al proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237-SE-2020, servicios educativos-disposicio-

nes a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia, con el propósito de que considere a todas las normas jurídicas vigentes que regulan el quehacer educativo, a cargo de la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SHCP, del SAT y de la STPS, a liberar los estímulos fiscales a empresas para poder deducir aportes tributarios, y que recaigan en el ISR o en el ISN, a fin de ayudar a mexicanos de 45 años y adultos en situación de vulnerabilidad durante esta pandemia, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, al INBA, al INAH y diversas autoridades en la materia, a llevar a cabo las gestiones necesarias para la restauración y mantenimiento del mural de la biblioteca del Hospital General “Dr. Pedro López”, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Nogales, Sonora a analizar la viabilidad de otorgar descuentos y/o suministrar el servicio de agua por tandeo sin costo, a aquellos contribuyentes que están al corriente en sus pagos de derechos y no reciben dicho servicio, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al SAT, a construir alternativas que permitan atender de manera oportuna el rezago prevaleciente en sus trámites y proteger a los contribuyentes, brindándoles los servicios y herramientas requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en cada una de sus etapas, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SFP, la Sedatu y la FGR, a realizar todas las investigaciones del presunto fraude cometido por la Fundación “Bienestar con Amor” del Estado de México en contubernio con la organización “Confederación Produce Zinacantepec”, realizado con recursos del Programa “Vivienda Digna” en perjuicio de cientos de usuarios de buena fe, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, a reparar el daño vial que está ocasionando el BRT, una obra en su etapa troncal que la administración saliente dejó inconclusa y con un presupuesto superior al proyectado inicialmente, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, a incluir dentro de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, a las niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años de edad, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía reconoce al Ejecutivo federal por su labor al frente de la Presidencia Pro Témpore de la CELAC y los trabajos llevados a cabo durante la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, llevada a cabo el 18 de septiembre de 2021, a cargo del diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a verificar que los salarios se paguen de acuerdo a la tarifa respectiva, y se inspeccione que no se incurra en prácticas que trasladen las cargas impositivas en la industria manufacturera y maquiladora a los salarios de los trabajadores en el estado de Chihuahua, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a hacer público lo referente al acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, a cancelar el proceso de normatización del “Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237-se-2020, Servicios Educativos-Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia” y se abstengan de presentar proyectos de NOM’s que pretendan regular la materia educativa, suscrito por las diputadas Ana Lilia Herrera Anzaldo, Cynthia Iliana López Castro, Sayonara Vargas Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP, a implementar un programa que permita la regularización de automóviles de procedencia extranjera que se encuentran en la región fronteriza norte de nuestro país, a cargo del diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los diputados, al personal administrativo y de seguridad y resguardo, y demás personal que labora en esta Soberanía, a adoptar comportamientos de respeto con cualquier persona que esté dentro de las instalaciones, evitando cualquier tipo de comentario discriminatorio derivado de diferencias por preferencias sexuales, identidad de género, lugar de residencia o comunidad a la que pertenezca, suscrito por las diputadas Olga Leticia Chávez Rojas y Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Bienestar, a transparentar la cobertura y metodología relativa al censo realizado para detectar a la población que sufrió daños, con motivo del paso del huracán Grace en la Sierra Norte de Puebla; asimismo, a ampliar el censo para atender a los pobladores que no pudieron ser censados por la premura de la emergencia, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta Soberanía, a realizar acciones para restringir la compra y el empleo de productos plásticos desechables de un solo uso y explorar la utilización de biodegradables o materiales como el vidrio en las actividades parlamentarias, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a través de la Secretaría de Movilidad y Transportes de dicha entidad, a verificar el cumplimiento en el cobro de tarifas que se aplica a los ciudadanos por concepto de arrastre y depósito de vehículos en los corralones del estado y sus municipios, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con el IMSS, a realizar campañas encaminadas en difundir y fomentar los beneficios de la vacuna contra el virus del papiloma humano, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a su homóloga en Sonora y a la Presidencia Municipal de Guaymas, a coordinarse y atender el grave problema de la red de drenaje de dicho municipio, a cargo de la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a instruir a las áreas administrativas correspondientes, a revisar la situación laboral del personal operativo de confianza, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a realizar las gestiones necesarias para investigar los costos excesivos que se aplican a los usuarios por suministro de energía eléctrica y en su caso, se realicen los ajustes tarifarios procedentes, a cargo del diputado María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y su homóloga en Tamaulipas, así como al Insabi, al IMSS y al ISSSTE, a garantizar el abasto de medicamentos en el estado, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Guardia Nacional, a la Comisión de Relaciones Exteriores y al INM, a garantizar y respetar los derechos humanos, convenios y tratados internacionales en materia migratoria reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se resuelvan su situación jurídica ante el INM, a cargo del diputado María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Baja California, a resolver de fondo el problema financiero que sostiene con la CFE, a efecto de que se garantice el suministro de las y los habitantes de la Zona Costa de dicho estado, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader y a diferentes dependencias de la APF, a realizar diversas acciones para blindar al sector ganadero, otorgarle certeza y seguridad jurídica, así como a instrumentar una estrategia que le permita sostener relaciones comerciales con EUA en condiciones de justicia y ventaja, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a integrar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con la SCT y la Profeco, con la finalidad de analizar jurídicamente y desde el parámetro de justicia y razón, promoviendo el escrutinio público, respecto a las políticas de servicios adicionales implementadas por las aerolíneas en vuelos nacionales, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, a las Unidades de Policías Cibernéticas de las 32 entidades federativas, a la Condusef, a la Profeco y a la UIF, a investigar, y en su caso sancionar, a quienes defraudan mediante falsos prestamos de dinero y a quien realice prestamos con intereses y comisiones superiores a las establecidas en la ley, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, a analizar la viabilidad de incluir al municipio de Ímuris, Sonora dentro de los elegibles para recibir el subsidio del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2022, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a la FGR y a sus homólogas en el estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y sancionar los acontecimientos, así como otorgar el apoyo necesario a las víctimas de los hechos violentos suscitados en Reynosa, Tamaulipas, el pasado 19 de junio de 2021, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la SRE, a garantizar el derecho a la identidad y a la nacionalidad de personas menores de 18 años nacidos en EUA, de padre o madre mexicanos que no cuenten con acta de nacimiento y clave única de registro de población que los acredite como mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a la CNDH, al Gobierno de Tamaulipas y a la Fiscalía General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública de dicha entidad, a realizar las investigaciones correspondientes para esclarecer el asesinato de 19 migrantes en el municipio de Camargo, garantizando en todo momento su desarrollo bajo los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y debida

diligencia, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a su homóloga en Tamaulipas, al Gobierno de dicha entidad y a la Conapesca, a implementar programas de apoyo para las y los pescadores afectados por las bajas temperaturas que se han presentado en el estado, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a sus homólogas en las entidades federativas, a fin de que garanticen el trabajo digno de las y los profesores del Programa Nacional de Inglés (Proni), a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a la Secretaría de Salud y al INM, a garantizar el respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos de migrantes centroamericanos, durante su tránsito y estancia en el estado de Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a su homóloga en el estado de Tamaulipas, a implementar acciones coordinadas en materia de seguridad que permitan salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas que transitan por las carreteras del estado de Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SSPC, a la Guardia Nacional, a la Sedena y al Gobierno de Tamaulipas, a impulsar acciones coordinadas que permitan salvaguardar la seguridad, la integridad y el patrimonio de las y los habitantes de los municipios de Reynosa, Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, y Mier y Guerrero, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos entidades federativas, a acelerar la publicación y reformas en materia de matrimonio igualitario, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al excesivo endeudamiento contratado por el Gobierno de Jalisco, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas, al Insabi, al IMSS y al ISSSTE, a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas que padecen cáncer, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Consar, a transparentar, vigilar y supervisar el funcionamiento de las administradoras de Fondos para el Retiro, a fin de garantizar el bienestar de las y los trabajadores, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las entidades federativas, a legislar en favor de incorporar mecanismos que contribuyan a garantizar la matriculación de personas indígenas en grados medio superior y superior atendiendo las condiciones de desigualdad estructural, a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las entidades federativas, en favor de la promoción de la producción artística y especialmente literaria de personas integrantes de pueblos originarios en lenguas indígenas a fin de privilegiar la conservación de estas lenguas, a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la SCT de las 32 entidades federativas, a llevar a cabo inspecciones de seguridad vial a operadores del transporte público, con la finalidad de detectar el consumo de alcohol, droga u otras sustancias psicoactivas que pongan en riesgo la vida de las y los usuarios, así como de las y los peatones, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Baja California Sur, a designar a su Fiscal Anticorrupción, a cargo de la diputada Lidia Pérez Barcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía se solidariza con las familias afectadas por los recientes fenómenos hidrometeorológicos que han afectado en diversas entidades del país; asimismo, se exhorta a las autoridades federales, a

realizar las acciones necesarias con la finalidad de prevenir nuevas situaciones de riesgo y afectación, e identificar y atender a los damnificados acelerando los apoyos y trabajos para la reconstrucción, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu y a la SCT, a que potencialicen la inversión en infraestructura de transporte urbano, en materia de movilidad, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al FCE, a establecer una estrategia para dotar de libros a los distintos centros de lectura pública del municipio de Bacoachi, Sonora, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y sus homólogas en las entidades federativas, a garantizar las acciones de prevención y control del cáncer de mama en las instituciones del SNS, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a crear la Comisión Especial para investigar las persecuciones políticas por parte del gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del diputado Jesús Alberto Velázquez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader y a la SRE, a generar acciones conjuntas para lograr acuerdos con el gobierno norteamericano, en favor de la certificación del camarón de altamar mexicano, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a generar las condiciones necesarias para que los mexicanos inmunizados con la vacuna Sputnik-V o cualquier otra vacuna, puedan ingresar a cualquier país sin restricciones, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a considerar los diversos puntos de vista de las universidades públicas del país, sindicatos, y estudiantes de educación superior y se revise detalladamente el cumplimiento de los

protocolos llevados a cabo en las distintas instituciones que han regresado a clases presenciales, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Sonora y la Secretaría de Salud Pública de dicha entidad, a realizar una jornada de esterilización canina y felina en todos los municipios pertenecientes al estado mencionado, para evitar la proliferación de estos animales y así evitar todos los problemas que conlleva el no esterilizarlos, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, a reconsiderar y rectificar su criterio formalista en la invalidación del decreto número 1201, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, a fin de no afectar la implementación de los derechos indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a crear, implementar y en su caso reforzar programas, planes, proyectos y acciones de cultura física, activación física, recreativos y deportivos, dirigidos a los diversos grupos de la población nacional, a cargo del diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a garantizar la aplicación inmediata del cuadro básico de vacunación a las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo y con seguridad los programas de inmunización sistemática de dichos menores de edad, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Salud de esta Soberanía, a analizar y dictaminar urgentemente la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reconstrucción mamaria, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a reactivar el Programa de Estancias Infantiles, suscrito por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de diversos grupos parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Comité Coordinador del SNA, a revisar el nuevo Código de Conducta del Conacyt y no atente contra el derecho fundamental de libertad de expresión de las y los trabajadores, prestadores de servicios, catedráticos y grupos de evaluación de proyectos de dicha dependencia y garantice que dicha normatividad no trasgreda derechos laborales al condicionar sus puestos de trabajo con la firma de una carta compromiso, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE) de la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, a revisar, analizar y ratificar la NOM-041-SSA2-2011 relativa a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a solucionar el desabasto de todos los medicamentos cuya finalidad sea el tratamiento del cáncer en todas sus modalidades a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el derecho a la vida y la salud de las niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Durango, a fortalecer la oferta turística del “Pueblo Mágico de Mapimi” y se considere la creación del fondo estatal para su promoción turística, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Durango, a considerar la resolución de la acción de inconstitucionalidad bajo el número de expediente 148/2017, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a establecer un programa permanente de atención integral para las personas que sufren cáncer de mama, a cargo de la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la extradición del C. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades, a intervenir para la liberación de los presos políticos en Coyomeapan, Puebla, para ejecutar e implementar los mecanismos y/o protocolos para la protección de sus derechos humanos, y para brindar su acompañamiento técnico y jurídico, a cargo de la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a emitir el reglamento y las guías de atención necesarias para el correcto funcionamiento de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, a cargo de la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Efemérides

Con motivo del 07 de octubre, conmemoración del 108 aniversario luctuoso del senador chiapaneco Belisario Domínguez, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del Plan de Cuernavaca, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 12 de octubre, en conmemoración del Día de la Nación Pluricultural, a cargo de la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa, del Grupo Parlamentario de Morena.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicito a la Secretaría dar lectura a las medidas de control y prevención ante el contagio de covid-19 y de prevención en caso de emergencia.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se da lectura a las medidas de control y prevención ante el contagio de covid-19. Se recomienda utilizar cubre bocas. Mantener la sana distancia. Utilizar el estornudo de etiqueta que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón. Utilizar los contenedores de base de alcohol en gel. Evitar tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos. No saludar de mano o beso en cara.

Como medidas de prevención, en caso de contingencia, se recomienda identificar las salidas y accesos a las rutas de evacuación. Seguir las indicaciones del personal brigadista quienes señalarán las zonas de menor riesgo y puntos de reunión externos. Es cuanto, presidente.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE FERNANDO ELÍAS CALLES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Esta Presidencia lamenta el sensible fallecimiento de Fernando Elías Calles, a los 82 años de edad, quien fuera presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, del Partido Revolucionario Institucional.

Expresamos nuestras más sentidas condolencias a sus familiares y amigos. Descanse en paz. Y hemos recibido una petición de ese grupo parlamentario, para guardar un minuto de silencio, por lo que pido a esta asamblea ponerse de pie para guardar el minuto referido.

(Minuto de silencio)

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En términos del artículo 96 del Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: En votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves siete de octubre de dos mil veintiuno, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cincuenta y ocho diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta y seis minutos del jueves siete de octubre de dos mil veintiuno, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las medidas de prevención en caso de contingencia.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, por la que informa cambio de integrantes de comisiones ordinarias, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. De enterado. Comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Cámara de Senadores, por las que:

- Remite dos proposiciones con punto de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de dos mil veintidós, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadoras y senadores de diversos grupos parlamentarios, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta

Parlamentaria. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

- Expedientes con proyecto de decreto, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos constitucional:

– Por el que se reforma el artículo treinta y dos, inciso d) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

– Por el que se reforman y adicionan los artículos once y diecinueve de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

- Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el diecisiete de julio de cada año como “Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales”, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

c) Del Congreso del estado de Oaxaca, por la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Por el que se adiciona un artículo sesenta y tres Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

Efeméride.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del “Aniversario del Asalto al Cuartel Militar de Madera, Chihuahua”, a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra, para referirse al tema, a las diputadas y los diputados: Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Partido de la Revolución Democrática; Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano; Jorge Armando Ortiz Rodríguez, del Partido del Trabajo; Angélica Peña Martínez, del Partido

Verde Ecologista de México; Hiram Hernández Zetina, del Partido Revolucionario Institucional; Mario Mata Carrasco, del Partido Acción Nacional; y

Desde su curul, interviene la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, para realizar moción de orden.

Héctor Armando Cabada Alvidrez, de Morena.

Desde su curul, interviene el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, para solicitar en nombre de su fracción parlamentaria y de su coordinador, un minuto de silencio en memoria de Juan Carlos Maturino Kondo, hijo de su compañero de bancada Juan Carlos Maturino Manzanera; así como por la señora María del Pilar Manríquez Flores, madre de la diputada Sonia Murillo Manríquez. La Presidencia obsequia su solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, en memoria de las personas antes referidas

(Se guardó un minuto de silencio)

De igual forma, el diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Partido del Trabajo, solicita guardar un minuto de silencio, en memoria de Miguel Martínez Téllez, padre del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, quien es secretario de la Mesa Directiva de esta Soberanía. Acto seguido, invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, en su memoria.

(Se guardó un minuto de silencio)

Presentación de proposiciones con punto de acuerdo.

El siguiente punto del orden del día es la presentación de proposiciones con punto de acuerdo, en consecuencia, se concede el uso de la palabra a las diputadas y los diputados:

- Azael Santiago Chepi, de Morena, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Oaxaca, y al Gobierno de dicha entidad, a sustanciar consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas del estado, en el plazo de dieciocho meses otorgados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 180/2020, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, demandando la invalidez del decreto número 1201, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen.

- Mario Gerardo Riestra Piña, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, a incluir en la estrategia de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, a toda la población de niñas, niños y adolescentes de doce a diecisiete años, con la vacuna Pfizer-BioNTech que ha sido aprobada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Frinné Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que todas las dependencias del sector salud, hospitales e instituciones de salud pública, cuenten con los recursos materiales, humanos, financieros, médicos y abasto de medicamentos suficientes e implementen las estrategias y mecanismos necesarios para su aplicación, con el objeto de garantizar la atención médica a las mujeres con cáncer de mama, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Bienestar, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a implementar un programa integral denominado “Canasta Básica de Medicamentos”. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

Desde su curul, interviene la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano, para solicitar a la Presidencia, suscribir en nombre de su fracción parlamentaria, el punto de acuerdo del diputado Juan Carlos Natale López.

- Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo, por el que se condena el uso de las instalaciones de la Cámara de Senadores por parte de legisladoras y legisladores de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, y del Partido Revolucionario Institucional, para albergar a personajes como Santiago Abascal, que son conocidos por su discurso de odio, racismo, xenofobia y misoginia los cuales son contrarios a los valores de la democracia y los derechos humanos. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Salvador Caro Cabrera, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a las entidades federativas y al Congreso de la Unión, a convocar a un debate público respecto de la necesidad de una nueva

convención hacendaria donde se revisen las atribuciones tributarias de los tres órdenes de gobierno, y se diseñen nuevos mecanismos de captación y recaudación de recursos, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Francisco Javier Huacus Esquivel, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, crear la Comisión Especial para la Pacificación de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de Morena, por el que se exhorta a los congresos locales cuyos ordenamientos legales en materia penal criminalizan la interrupción voluntaria del embarazo de forma absoluta, así como a las autoridades encargadas de la persecución de los delitos y de salud pública, a adecuar y tomar como referente en sus actuaciones y determinaciones, los razonamientos contenidos en la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 148/2017. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena, por el que se exhorta a autoridades de las treinta y dos entidades federativas, para evitar la criminalización de las mujeres que deciden interrumpir su embarazo, asimismo revisar las carpetas abiertas por el mismo tema. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Marcia Solórzano Gallego, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a agilizar la entrega de recursos para atender a la población afectada en los municipios que sufrieron daños y pérdidas materiales, que se han presentado en el país desde el inicio de la temporada de lluvias y ciclones tropicales dos mil veintiuno, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

- Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del honorable Congreso de la Unión, a emitir un acuerdo para denominar a la Sexagésima Quinta Legislatura, la Legislatura de la Inclusión,

suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, y a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a garantizar el derecho a la educación en el estado de Puebla. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

- Lizbeth Mata Lozano, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República, a sujetar su actuación abatiendo la impunidad de los delitos más lesivos al orden público en el ámbito de su competencia, como son los delitos en materia de delincuencia organizada, la seguridad y el patrimonio de los mexicanos, dejando a un lado agendas de orden político o partidista, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

- Raquel Bonilla Herrera, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y al Instituto Nacional de Migración, a fortalecer las acciones tendientes a proteger y atender a las niñas, niños, y adolescentes migrantes no acompañados, garantizando el interés superior de la niñez. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

- Xavier Azuara Zúñiga, del Partido Acción Nacional, relativo a la división de Poderes de la Unión en el Estado Mexicano, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

- Nelly Minerva Carrasco Godínez, de Morena, por el que se exhorta a los congresos estatales, a tipificar el delito de “pederastia”, y a los gobiernos locales, a realizar campañas informativas para la prevención de delitos sexuales, a fin de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- María Guadalupe Chavira de la Rosa, de Morena, por el que se exhorta a distintas instituciones de los tres niveles de gobierno, a establecer un programa de atención integral para las personas que requieren de apoyo y acompañamiento a fin de evitar la decisión de quitarse de la vida. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

Presentación de iniciativas.

El siguiente punto del orden del día es la presentación de iniciativas con proyecto de decreto, en consecuencia, se concede el uso de la palabra a las diputadas y los diputados:

- Olga Juliana Elizondo Guerra, de Morena, que reforma el artículo dieciocho de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.
- Héctor Saúl Téllez Hernández, del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal, y de la Ley General de Víctimas, en materia de seguridad en infraestructura para transporte público, suscrita por diputadas y diputados federales de la Ciudad de México integrantes de su bancada, quien solicita a la Presidencia, que su intervención sea insertada íntegramente en el Diario de los Debates. Se turna a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.
- Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo nueve Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dictamen.
- María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, que reforma y adiciona los artículos ciento diez, y ciento treinta y dos de la Ley Federal del Trabajo, y veinticinco de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo.

**Presidencia del diputado
Santiago Creel Miranda**

Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- María Elena Limón García, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- María del Rocío Banquells Núñez, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo dos-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Desde su curul, interviene la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Presidencia, adherirse a la iniciativa de la diputada María del Rocío Banquells Núñez.

- Karla Yuritz Almazán Burgos, de Morena, quien presenta dos iniciativas: que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género en la conformación de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados; y que reforma y adiciona los artículos veinte y veintiuno del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turnan ambas a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

Desde su curul, interviene el diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, para solicitar a la Presidencia, adherirse a las iniciativas de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos.

La Presidencia hace saber a la Asamblea que si algún diputado o diputada, desea adherirse y suscribir algún proyecto, lo hagan del conocimiento de la Secretaría de la Mesa Directiva.

- Beatriz Rojas Martínez, de Morena, que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se

turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

- Krishna Karina Romero Velázquez, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cuarenta y tres, y sesenta y dos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Yericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos doce, y ciento setenta y tres de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

Desde su curul, interviene el diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Presidencia, adherirse a la iniciativa del diputado Yericó Abramo Masso.

- Nelly Minerva Carrasco Godínez, de Morena, que reforma el artículo doce de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Desde su curul, interviene el diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Partido Verde Ecologista de México, para solicitar a la Presidencia, adherirse a la iniciativa de la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez.

- Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo diez Bis, y adiciona los artículos diez Ter y diez Quáter a la Ley General de Salud, suscrita por legisladores integrantes de su bancada; quien solicita a la Presidencia se de lectura a los artículos veinticuatro, primer párrafo, y veintinueve, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría da lectura a los preceptos normativos de referencia. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Irán Santiago Manuel, de Morena, que reforma los artículos veintisiete, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuatro de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adopción, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- María Guadalupe Román Ávila, de Morena, que reforma el artículo trescientos setenta y siete del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Olga Leticia Chavez Rojas, de Morena, que reforma el artículo trescientos veintinueve de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por legisladores integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Desde su curul, interviene la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena, para solicitar a la Presidencia, adherirse a la iniciativa de la diputada Olga Leticia Chavez Rojas.

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

Desde su curul, intervienen las diputadas y el diputado: Ciria Yamile Salomón Durán, y Fátima Almendra Cruz Peláez, ambas del Partido Verde Ecologista de México; y Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Presidencia, adherirse a la iniciativa de la diputada Olga Leticia Chavez Rojas; y Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Partido Verde Ecologista de México, para responder alusiones personales.

Acuerdo de los órganos de gobierno.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, el siguiente Acuerdo de la Junta de Coordinación Política:

- Para celebrar una Sesión Solemne con motivo de los Cien Años de la Fundación de la Secretaría de Educación Pública. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

Solicitud de licencia.

Se da cuenta con oficio de la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Cuarta

Circunscripción Plurinominal, a partir del ocho de octubre del año en curso. En votación económica, se aprueba. Comuníquese y llámese a la suplente.

Intervenciones de legisladores.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, realizan comentarios, las diputadas y los diputados: María Guadalupe Chavira de la Rosa, de Morena, con relación a los recursos para la reconstrucción asignados en el año dos mil diecisiete; Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional, para proponer la creación de una Comisión Especial con el objeto de esclarecer los hechos sucedidos en la línea doce del Metro de la Ciudad de México.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, del Partido Revolucionario Institucional, con relación a la conmemoración del Bicentenario de la Armada de México; Ciria Yamile Salomón Durán, del Partido Verde Ecologista de México, con relación a las lluvias registradas en el municipio de Tula estado de Hidalgo; María de Jesús Rosete Sánchez, del Partido del Trabajo, con relación a los cobros excesivos por el suministro de energía eléctrica; Edna Gisel Díaz Acevedo, del Partido de la Revolución Democrática, para elogiar la creación del Instituto de Planeación, en el municipio de Uruapan, estado de Michoacán; Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, de Movimiento Ciudadano, para hacer un llamado con el fin de que el Congreso del estado de Morelos atienda las demandas de las jefas de familia en la entidad; Marisol García Segura, de Morena, con relación a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente al aborto; para responder alusiones personales: Mariana Gómez del Campo Gurza, y Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, ambas del Partido Acción Nacional.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Leticia Zepeda Martínez, del Partido Acción Nacional, para informar que, en el análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil veintidós presentará diversas propuestas de modificación; Sayonara Vargas Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional, con relación a la situación de las mujeres indígenas en el estado de Hidalgo; Shirley Guadalupe Vázquez

Romero, del Partido del Trabajo, con relación al compromiso del gobierno del estado de Sonora, a concluir las obras carreteras en dicha entidad; Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del Partido Verde Ecologista de México, con relación al ejercicio de participación de las mujeres indígenas en todo el territorio nacional; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, con relación a la entrega de la medalla Belisario Domínguez dos mil veintiuno y con relación a las expresiones realizadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador, en la que anunció la creación de la Comisión para el Acceso a la Verdad; María Asención Álvarez Solís, de Movimiento Ciudadano, para solicitar que, en el análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil veintidós, se destinen recursos para que se otorgue atención a los grupos vulnerables; Olimpia Tamara Girón Hernández, de Morena, con relación al cáncer de mama; Diana María Teresa Lara Carreón, del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Jefa de Gobierno y a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, a que realicen las acciones necesarias para concretar los objetivos de procuración y preservación de las barrancas Anzaldo y La Coyotera.

La Presidencia hace saber a la Asamblea que la senadora Beatriz Paredes sufrió un accidente, motivo por el cual, se encuentra en el hospital, precisando que se encuentra estable, por lo que a nombre de la Mesa Directiva y de esta Soberanía, le desea pronta recuperación.

Se continúa con la intervención de la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, de Movimiento Ciudadano, para hacer un llamado al Instituto Nacional de Migración, a efecto de que permita el libre tránsito a los migrantes nacionales y extranjeros; Raymundo Atanacio Luna, de Morena, con relación a la nacionalización del litio; Ana Laura Bernal Camarena, del Partido del Trabajo, para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a que el municipio de Imuris, en el estado de Sonora, pueda acceder al recurso de mejoramiento urbano; Salvador Caro Cabrera, de Movimiento Ciudadano, para sugerir la convocatoria a una consulta popular en el estado de Jalisco; Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, para celebrar la entrega de la Medalla Belisario Domínguez a la senadora Ifigenia Martha Martínez y Hernández.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Margarita García García, del Partido del Trabajo, con relación a las festividades próximas a realizarse en el municipio de Huajapan de León, estado de Oaxaca; María Elena Limón García, de Movimiento Ciudadano, para hacer un llamado al Gobierno Federal para que resuelva el tema de los medicamentos oncológicos; Mónica Herrera Villavicencio, de Morena, para celebrar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establezca la inclusión en el sector laboral del país; Marisela Garduño Garduño, del Partido del Trabajo, con relación al cáncer de mama; Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano, con relación a la candidata Ruperta Nicolás Hilario; Klaus Uwe Ritter Ocampo, de Morena, para reconocer el profesionalismo de la Secretaría de Defensa Nacional en las labores de construcción del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México; Celeste Sánchez Romero, del Partido del Trabajo, con relación a la labor realizada por la Unidad de Inteligencia Financiera; Nelly Minerva Carrasco Godínez, con relación a la construcción del aeropuerto internacional Felipe Ángeles; Araceli Ocampo Manzanares, a los hechos ocurridos en empresas del sector paraestatal; Javier Huerta Jurado, para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que incremente el presupuesto educativo, particularmente en lo referente en Educación Superior; Carlos Alberto Manzo Rodríguez, para reconocer el legado de José María Morelos; Mario Miguel Carrillo Cubillas, para hacer un llamado a la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, a no polarizar los hechos ocurridos en la línea doce del Metro; Yeidckol Polevnsky Gurwitz, para responder alusiones personales;

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Carlos Augusto Pérez Hernández, todos de Morena, para externar su apoyo y solidaridad con las familias trabajadoras de la empresa Amatech; y Carlos Madrazo Limón, del Partido Acción Nacional, con relación a la acción de inconstitucionalidad presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Receso.

La Presidencia, a las diecisiete horas con un minuto, decreta un receso, por treinta minutos, con la finalidad de recibir los acuerdos de los órganos de gobierno, a efecto de que puedan ser votados.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

A las diecinueve horas con treinta y tres minutos, la Presidencia reanuda la sesión.

Acuerdo de los órganos de gobierno.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes Acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.
- Por el que comunica el complemento de la integración nominal de las comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y doce, numeral uno, del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta y seis minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el día martes doce de octubre de dos mil veintiuno, a las once horas, en modalidad semipresencial, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles de las diputadas y los diputados.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se aprueba el acta.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA
DEL PROFESOR CÉSAR NÚÑEZ RAMOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Rosario Reyes, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Rosario Reyes.

La diputada María del Rosario Reyes Silva (desde la curul): Señor presidente, yo quería pedir también un minuto de silencio por la triste ausencia de nuestro profesor César Núñez Ramos, del estado de Guerrero, que a un año de su ausencia pues todavía es algo que no podemos superar. Un hombre de lucha que construyó Morena en Guerrero, y que por el fruto de él, las semillas que sembró, hoy gobernará Morena en Guerrero.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se concede el minuto de silencio solicitado. Por favor, asamblea, les pido ponerse de pie.

(Minuto de silencio)

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Oficio de la Junta de Coordinación Política por el que se comunica cambio de integración de la Comisión de Energía.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutive tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se proceda a realizar los movimientos en la comisión ordinaria solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- Que la diputada Ana Laura Bernal Camarena cause baja como integrante de la Comisión de Energía.
- Que el diputado Reginaldo Sandoval Flores cause alta como integrante en la Comisión de Energía.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 8 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario Ejecutivo.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De enterado. Y comuníquese.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Oficio de la Junta de Coordinación Política por el que se comunica la designación del diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, como consejero del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informarle la modificación del diputado del Grupo

Parlamentario del Partido del Trabajo, como consejero del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicitado por el diputado Alberto Anaya Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- Que el diputado Pedro Vázquez González cause alta como consejero propietario en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, para los efectos que considere pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 7 de octubre de 2021.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De enterado. Y comuníquese.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Oficio de la Junta de Coordinación Política por los que se comunica cambios de la integración del Consejo Editorial.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso, General de los Estados Unidos Mexicanos, con el resolutivo segundo del acuerdo por el que se constituye el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en el Consejo Editorial, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que la diputada Carolina Beauregard Martínez cause alta como integrante titular en el Consejo Editorial.

- Que el diputado Marco Humberto Aguilar Coronado cause alta como integrante sustituto en el Consejo Editorial.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro Ciudad de México, 11 de octubre de 2021.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De enterado. Y comuníquese. Continúe.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Se recibió de la Secretaría de Gobernación las fichas iniciales de monitoreo y evaluación 2020-2021, así como las posiciones institucionales correspondientes a los programas presupuestales, a cargo de la Secretaría de Economía.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en atención a lo previsto en el numeral 33 y 49, anexo 2b, del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 100.2021.OEL.158 el Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus, Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, envía las Fichas iniciales de Monitoreo y Evaluación 2020-2021, así como las Posiciones Institucionales correspondientes a los programas presupuestales a cargo de esa Secretaría. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A")*

Por lo anterior, le acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como dos impresiones de su anexo y dos discos compactos, a efecto de que por su

amable conducto sean enviados a la Mesa Directiva y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de ese Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2021.— Doctor Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Doctor Valentín Martínez Garza, encargado del despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a las obligaciones señaladas en el numeral 33 y 49, anexo 2b, del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, me permito adjuntar de manera electrónica e impresa las Fichas Iniciales de Monitoreo y Evaluación 2020-2021, así como las Posiciones Institucionales correspondientes a los siguientes programas presupuestales (Pp) de la Secretaría de Economía:

PP	Nombre del Programa
BOO2	Generación y difusión de información para el consumidor
EOO5	Protección de los derechos de los consumidores
U007	Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares
S220	Programa para la Productividad y Competitividad industrial

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las fracciones IV y V del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, solicito que por su amable

conducto se remita dicha información a la Mesa Directiva y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados; así como a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social del Senado de la República del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Maestro Edwin Enrique Ramírez Lemus (rúbrica), encargado de la oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Se recibió de la Secretaría de Gobernación el cuarto informe bimestral 2021 de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número UNMC/DGNC/0964/2021 signado por el licenciado Rafael Márquez Meza, director general de Normatividad de Comunicación de la Unidad de Normatividad de Medios de esta Secretaría, así como un disco compacto, mediante los cuales envía el *Informe bimestral sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales*, correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio fiscal de 2021, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la Ley General de Comunicación Social, a efecto de que por su amable conducto sea enviado a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. (*El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A"*)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021.— Doctor Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Emilio de Jesús Saldaña Hernández, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Comunicación Social, adjunto en medio electrónico el *Informe bimestral sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales*, registrados en esta dirección general, correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio fiscal de 2021.

Lo anterior con la atenta solicitud de que por su amable conducto esta información sea remitida a la Comisión de Radio y Televisión competente de la Cámara de Diputados, de conformidad a lo previsto en la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2021.— Rafael Márquez Meza (rúbrica), director general.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Se recibieron de la Cámara de Senadores siete proposiciones con punto de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2022 considere y destine recursos para diferentes rubros, presentadas por senadoras y senadores de diversos grupos parlamentarios.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a que en la discusión y dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, se incluyan los recursos necesarios para las entidades federativas para el adecuado y oportuno desempeño en materia de seguridad pública.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados. (*El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A"*)

Atentamente

Ciudad de México, 5 de octubre de 2021.— Senadora María Celeste Sánchez Sugía (rúbrica), secretaria.»

— 0 —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

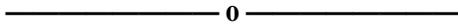
Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se incrementen los recursos asignados a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para así poder asegurar sus funciones y la continuidad de programas de apoyo vitales para el campo mexicano.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A")*

Atentamente

Ciudad de México, 5 de octubre de 2021.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»



«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

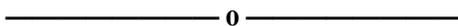
Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Eva Galaz Caletti, del Grupo Parlamentario Morena, presentó proposición con punto de acuerdo en relación a la crisis económica del municipio de Monclova, Coahuila.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A")*

Atentamente

Ciudad de México, 5 de octubre de 2021.— Senadora María Celeste Sánchez Sugía (rúbrica), secretaria.»



«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

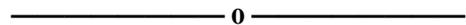
Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se incrementen los recursos asignados a la Secretaría de Educación Pública y así asegurar sus funciones y la continuidad de programas de apoyo vitales para el desarrollo de la educación en México.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A")*

Atentamente

Ciudad de México, 5 de octubre de 2021.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»



«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió del Congreso de Coahuila de Zaragoza oficio con el que remite acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión a que, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, evalúe y asigne un mayor presupuesto para Coahuila de Zaragoza, a fin de fortalecer a la entidad y a sus respectivos municipios dentro del Ejercicio Fiscal de 2022.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 174, 175, párrafo 1, 176 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicho proyecto, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A")*

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2021.— Senadora Celeste Sánchez Sugía (rúbrica), secretaria.»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, se incrementen los recursos asignados a la Secretaría de Salud, asegurando de esa forma el buen desarrollo de sus funciones para proteger la salud de todos los mexicanos.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo “A”)*

Atentamente

Ciudad de México, 5 de octubre de 2021.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a etiquetar mayores recursos

en materia de saneamiento y tratamiento de agua en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo “A”)*

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2021.— Senadora Celeste Sánchez Sugía (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrñense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Se recibió de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí oficio por el que comunica que se encuentran disponibles en su portal web los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2021, de los proyectos apoyados en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

«Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXV Legislatura.— Presente.

Estimado licenciado Gutiérrez:

En el marco de las políticas de rendición de cuentas y transparencia que la UASLP ha establecido de acuerdo a los principios de autonomía y responsabilidad social que la caracterizan, le envío la información requerida por el **artículo 34**, tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fracción IV. Los reportes trimestrales de avance, recursos y resultados de los programas sujetos a reglas de operación, están disponibles en el portal web de la UASLP, en los siguientes enlaces:

- Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE antes Profocie):

<http://transparencia.uaslp.mx/Informacion-Obligatoria/InformesPIFI>

- Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Prodep. antes Promep):

<http://transoarencia.uaslp.mx/Informacion-Obligatoria/InformesPRODEP>

Cabe señalar que este informe fue elaborado por la Secretaría de Finanzas, la División de Servicios Escolares, la Contraloría General y la Secretaría Académica con la colaboración de las entidades académicas de la UASLP.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

San Luis Potosí, a 8 de octubre de 2021.— Doctor Alejandro Javier Zermeño Guerra (rúbrica), rector.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a las comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

TOMA DE PROTESTA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Honorable asamblea, se encuentra a las puertas de este salón de sesiones la ciudadana Mar y Cielo Aldana Huidobro, diputada federal electa en la cuarta circunscripción plurinominal. Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir protesta de ley al siguiente diputado: diputado Xavier Azuara Zúñiga.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Se pide a la comisión cumplir con este encargo, observando las medidas de sana distancia para prevenir riesgos de contagio. Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ciudadana Mar y Cielo Aldana Huidobro, ¿*protesta guardar*

y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el encargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?

La ciudadana Mar y Cielo Aldana Huidobro: *Sí, protesto.*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Bienvenida y felicidades, diputada. Se invita a los presentes a tomar asiento. Continúe la Secretaría.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió del Congreso del estado de Oaxaca iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional.

«Congreso de Oaxaca.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones de los ciudadanos diputados secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remito a usted, la iniciativa ante el Congreso de la Unión número 22/LXIV. Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales consiguientes.

Atentamente

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2021.—
Licenciado Jorge A. González Illescas (rúbrica), secretario de
Servicios Parlamentarios del honorable Congreso del Estado.»

«Congreso de Oaxaca.

Iniciativa ante el Congreso de la Unión número 22/LXIV

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca,

Aprueba

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba presentar iniciativa con proyecto de decreto ante el honorable Congreso de la Unión, en los términos siguientes:

Decreta

Primero. Se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. ...

I. a la XXVII. ...

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de cuarenta y cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante. El permiso de paternidad es en todo momento un derecho irrenunciable;

XXVIII. a la XXXIII. ...

Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

Los hombres trabajadores tendrán un permiso de paternidad, obligación que el patrón otorgará a éstos con goce de sueldo.

Este permiso será de cuarenta y cinco días, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Único. Remítase la presente iniciativa por la que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, al honorable Congreso de la Unión, para los trámites legislativos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2021.—
Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, presidente; diputada Arcelia López Hernández (rúbrica), vicepresidenta; diputada Rocío Machuca Rojas (rúbrica), secretaria; diputado Saúl Cruz Jiménez (rúbrica), secretario; diputada Maritza Escárlet Vázquez Guerra (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió del Congreso del estado de Oaxaca iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

«Congreso de Oaxaca.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones de los ciudadanos diputados secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado,

remito a usted, la iniciativa ante el Congreso de la Unión número 21/LXIV. Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

Atentamente

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2021.—
Licenciado Jorge A. González Illescas (rúbrica), secretario de Servicios Parlamentarios del honorable Congreso del Estado.»

«Congreso de Oaxaca.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Aprueba

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba presentar iniciativa con proyecto de decreto ante el honorable Congreso de la Unión, en los términos siguientes:

Decreta

Artículo Único. Reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 44. El derecho al goce de las pensiones de cualquier naturaleza, comenzará desde el día en que el trabajador o sus familiares derechohabientes cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para ello. En el régimen de pensiones no se aplicará la Unidad de Medida y Actualización (UMA), siendo el salario el único indicador económico y parámetro utilizado.

Transitorios

Primero al noveno. ...

Décimo. ...

I. a la III. ...

IV. Para calcular el monto de las cantidades que correspondan por pensión, se tomará en cuenta el promedio del sueldo básico disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del trabajador, siempre y cuando el trabajador tenga una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años. Si el trabajador tuviere menos de tres años ocupando el mismo puesto y nivel, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior a dicho puesto que hubiere percibido el trabajador, sin importar su antigüedad en el mismo. Para la determinación de los montos de pensión, no se deberá aplicar la Unidad de Medida y Actualización (UMA), siendo el salario el único indicador económico y parámetro utilizado;

V. y VI. ...

Décimo primero al cuadragésimo séptimo. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Único. Remítase la presente iniciativa por la que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado al honorable Congreso de la Unión, para los trámites legislativos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2021.—
Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, presidente; diputada Arcelia López Hernández (rúbrica), vicepresidenta; diputada Rocío Machuca Rojas (rúbrica), secretaria; diputado Saúl Cruz Jiménez (rúbrica), secretario; diputada Maritza Escárlet Vázquez Guerra (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

INICIATIVAS DE LOS SENADORES

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: La Cámara de Senadores emitió iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifica la denominación de la Sección Segunda del Capítulo II, se reforman los artículos 111, 112 y 113, y se adiciona el artículo 113-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se adiciona un artículo 2-E y un cuarto párrafo de la fracción IV del artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se adiciona un artículo 30 a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se adiciona un artículo 3-C a la Ley de Coordinación Fiscal, y se adiciona un artículo 29-E al Código Fiscal de la Federación, presentada por el senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación de la Sección II del capítulo II del Título IV, se reforman los artículos 111, 112 y 113 y se adiciona el artículo 113-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta; se adicionan un artículo 2-E y un cuarto párrafo a la fracción IV del artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; se adiciona un artículo 30 a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; se adiciona un artículo 3-C a la Ley de Coordinación Fiscal; y se adiciona un artículo 29-E al Código Fiscal de la Federación.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A")*

Atentamente

Ciudad de México, 5 de octubre de 2021.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

EFEMÉRIDES

11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Internacional de la Niña. Para hablar del tema se concederá el uso de la palabra a los grupos parlamentarios, hasta por tres minutos, en orden creciente. Tiene la palabra la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

La diputada María del Rocío Banquells Núñez: Con la venia de la Presidencia. Diputadas, diputados, muy buenos días. El 11 de octubre se conmemoró el Día Internacional de la Niña, una fecha proclamada por la ONU con el objetivo de visibilizar la importancia del fortalecimiento de los derechos de las niñas en el mundo, pero sobre todo para generar conciencia sobre las brechas, problemáticas, riesgos y violencia que padecen las niñas solamente por su género.

Desafortunadamente, nuestro país tiene una deuda con las niñas, una deuda que cada día se acrecienta. Esto no puede seguir, se debe garantizar el respeto a sus derechos humanos.

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza, realizada por el Coneval, en 2018 se encontraban en situación de pobreza 19.5 millones de niñas, niños y adolescentes, en tanto 3.7 millones se encontraban en pobreza extrema. Casi la mitad son niñas cuya condición de pobreza o pobreza extrema las vuelve doblemente vulnerables.

Al igual que la pobreza, resulta impostergable también poner fin a la violencia en todas sus facetas contra nuestras niñas no únicamente porque atenta contra su desarrollo integral y sus derechos humanos gravemente, sino porque lesiona el tejido social porque una niña violentada es una agresión contra todas y todos, porque daña nuestra dignidad humana y

quebranta los sueños de una sociedad justa de derechos y libertades.

De acuerdo con la publicación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia titulada “Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México”, edición 2019, destaca que en escuelas de áreas urbanas hay tipos de violencia más comunes para mujeres que para hombres, específicamente las mujeres tienen mayor propensión a ser víctimas de discriminación, robo sin violencia y tocamientos indeseables por parte de sus compañeros.

La violencia física con daños y amenazas son más probables para las mujeres de entre 12 y 14 años, adicionalmente 12.8 por ciento de las mujeres de entre 15 y 17 años sufrió alguna forma de violencia sexual en el ámbito escolar durante 2015.

Los datos de 2016 del Sistema de Justicia Penal muestran que alrededor del 50 por ciento de los delitos cometidos contra las niñas, niños y adolescentes se relacionan con actos que atentan contra su integridad física, lesiones, abusos sexuales, violaciones, homicidios y patrimonial, robos simples o en vía pública. Al observar las diferencias por sexo, las mujeres fueron preponderadamente víctimas de abusos, amenazas y violación.

Compañeros y compañeras diputadas, el Grupo Parlamentario del PRD consideramos la protección de los derechos de las niñas como prioritario, por ello en el marco de la conmemoración del Día de la Niña propusimos a la Junta de Coordinación Política la creación de un grupo de trabajo de las diputadas por la equidad y la igualdad sustantiva, el cual tendrá como objetivo cumplir con los compromisos asumidos por nuestro país en la agenda 2030.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada María del Rocío Banquells Núñez: Concluyo. Para el desarrollo sostenible, así como implementación de ejercicios de legislaciones y políticas con perspectiva de género, equidad e igualdad. El objeto del grupo de trabajo propuesto para legislar para el empoderamiento de la mujer, la erradicación y eliminación, la discriminación en contra de las niñas.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada, concluya por favor.

La diputada María del Rocío Banquells Núñez: Concluyo. Entre más feminista sea la democracia más democrática será el empoderamiento y la protección de los derechos humanos de las niñas. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene la palabra la diputada Taygete Irisay Rodríguez González, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González: Diputadas, diputados, muy buenos días. El día de hoy recordamos en este recinto legislativo el Día Internacional de la Niña, designado por la Organización de las Naciones Unidas en 2011 para conmemorarse cada año, con el fin de crear conciencia sobre los derechos de las niñas y los problemas que ellas enfrentan con motivo de su edad y de su género, y que todavía son mayores si pertenecen a algún grupo étnico o a la diversidad sexual, si viven en la pobreza, si tienen alguna discapacidad o si son migrantes.

Se tiene que dejar bien claro que las niñas no nacen vulnerables y no nacen para ser el sexo débil. Si las niñas se enfrentan en una gran variedad de problemas y cargan injustamente con estereotipos en su crecimiento es porque el Estado ha fallado en garantizarles un piso parejo. un espacio seguro en el que puedan desarrollarse y en el que tengan las herramientas para enfrentar los obstáculos de un mundo patriarcal.

Mientras eso pasa, las niñas, desde temprana edad, son obligadas a abandonar sus juegos para atender labores domésticas en sus hogares y, en consecuencia, tienen menores oportunidades de llegar a niveles educativos superiores o de tener acceso a empleos mejor remunerados.

Tan solo necesitamos ver estadísticas demográficas de México para corroborar la desigualdad en la que se enfrentan las niñas, ya que la escolaridad promedio de las mujeres mexicanas está por debajo de la de los hombres. Las niñas, además enfrentan una serie de problemas que son capaces de causarles graves secuelas psicológicas, físicas o incluso la muerte.

Es una vergüenza que como país ocupemos el primer lugar en abuso infantil y en embarazos adolescentes. Estamos permitiendo que una niña dé a luz, aun cuando ni siquiera es capaz de mantenerse por sí misma. Y, además, ponemos en riesgo su vida porque las complicaciones en el parto son la causa número dos en muerte mundial.

No solo son víctimas del matrimonio infantil forzado, la trata de personas, la explotación sexual por simplemente el hecho de ser niñas, también se sufre violencia de género. No puede ser posible que tan solo en enero a junio de este año se han reportado 48 casos de feminicidio de niñas en este país.

¿Qué está haciendo el gobierno para evitarlo y qué estamos haciendo nosotros como representantes para solucionarlo? Por eso hoy, a 10 años de que se planteara a nivel mundial un día para reconocer que las niñas no son minipersonas ni tienen miniderechos, nuestro país no tiene nada que conmemorar.

Como legisladores de la República, la Constitución y los tratados internacionales nos obligan a que cada decisión que en este recinto se tome, se vele por el interés de la niñez. En pocos lugares es tan importante proteger el interés superior de las niñas, como en los trabajos que realizamos en la Cámara de Diputados, y eso nos debe de quedar muy claro.

En todo momento, en todas nuestras decisiones legislativas y en que cada votación que hagamos, en cada iniciativa que presentemos, debemos de preguntarnos: ¿cómo va a impactar la niñez? Y, ¿cómo va a impactar, en particular, a las niñas de nuestro país? ¿Qué es lo que estamos haciendo aquí?

Si queremos un país donde las niñas puedan crecer y desarrollarse libremente sin tener que enfrentarse desde la infancia a realidades tan difíciles como el embarazo, el parto, el cuidado de niños, el matrimonio o el trabajo doméstico, tenemos que ponerlas al centro. Si queremos un país donde las niñas no se enfrenten a la violencia...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González: ...donde las niñas puedan acceder a una educación de igualdad en circunstancias, tenemos que poner sus derechos al frente.

En la bancada naranja entendemos que de nada sirve que vengamos a posicionarnos a favor de las niñas mientras no se

hagan cambios estructurales. Por eso nosotros propondremos un nuevo trato por las niñas y por las mujeres, donde se ve para que las niñas sean dueñas de su vida y se cuide de su salud. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Nelly Maceda Carrera, del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

La diputada Nelly Maceda Carrera: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras legisladores, el 19 de diciembre de 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 66/170 en la que declaró el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña, con el objetivo de reconocer los derechos de las niñas y abordar los desafíos que enfrentan en todo el mundo y promover su empoderamiento e igualdad.

Este año el tema se concentra en la generación digital, nuestra generación, cuyo propósito es llamar la atención para pedir por el acceso digital de las niñas y su inclusión a través de la tecnología y la innovación, para que la resolución digital se lleve en condiciones de igualdad.

En este sentido, el Día Internacional de la Niña es una oportunidad para impulsar la acción colectiva para crear un mundo en que las niñas puedan alcanzar su pleno potencial. Las niñas tienen derecho a ser parte de la igualdad sustantiva en su diario vivir, a ser pioneras de la construcción de su propia vida, y a ser acompañadas cuando lo necesiten para garantizar su salud, educación, seguridad, y además derechos. Así como el poder de ejercer su libertad para ir afianzando la fortaleza en la toma de sus decisiones desde temprana edad.

En México, de acuerdo con el censo de población 2020, hay 19 millones de niñas y adolescentes, las cuales representan el 15 por ciento de la población. Las condiciones en las que viven las niñas en México son sumamente adversas, en nuestras manos esta revertir las tendencias que las colocan en situación de vulnerabilidad, como el matrimonio infantil, el castigo corporal, trabajo infantil, discriminación en cualquiera de sus modalidades, trata de personas, así como el rezago educativo.

En el Partido del Trabajo, además, presentaremos una iniciativa en la que propondremos la creación de un órgano público, que se encargará de un programa de capacitación y

educación sexual, con el objetivo de que en cada rincón del país las niñas, adolescentes y mujeres tengan acceso a una copa menstrual.

En este día debemos decir no a la violencia contra las niñas, decir sí a la educación, al empoderamiento, a la igualdad. Esta está en nuestras manos, derribar los obstáculos que les impiden desarrollarse como anhelan, reconstruyendo un mundo imaginario y materializando sus sueños, Apoyemos a todas las niñas de México. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México. Se corrige la participación del Partido Verde Ecologista, nos informa que la diputada Ana Laura Huerta es quien hará el uso de la tribuna, hasta por tres minutos.

La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos: Una de las cosas más afortunadas que te pueden suceder en la vida es tener una infancia feliz. Agatha Christie. Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos: El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución que declaró el 11 de octubre de cada año como el Día Internacional de la Niña.

Dicha conmemoración tiene el objetivo de impulsar su empoderamiento y la inversión en ellas como la vía exitosa para lograr un crecimiento económico, social y profesional garantizando su participación sustantiva en las diferentes esferas, especialmente las decisiones que le afectan.

En México viven 21 millones de niños y hombres adolescentes y 19 millones de niñas y mujeres adolescentes, paridad que no siempre se ha reflejado en igualdad de circunstancias, oportunidades y beneficios para ellas.

Históricamente las mujeres desde temprana edad han tenido que ejercer un doble esfuerzo para acceder a las mismas condiciones y oportunidades que los hombres. Si bien, actualmente avanzamos contundentemente hacia el reconocimiento y protección de los derechos humanos en igualdad, lo cierto es que las niñas y mujeres adolescentes de nuestro país siguen padeciendo hoy los estragos de la inequidad y la exclusión.

Día con día las niñas y adolescentes mexicanas enfrentan diversos retos para retomar el rezago que les impide ejercer sus derechos y libertades en condiciones de igualdad, situaciones que tienen efectos devastadores en muchos aspectos de sus vidas y para el propio desarrollo de la sociedad.

Además de limitantes como la pobreza, la falta de acceso a la educación, las niñas y adolescentes mexicanas son víctimas de la misma estructura social que ha normalizado la violencia de todo tipo hacia las mujeres adultas y en muchos casos, lamentablemente, supone una seria amenaza para su integridad y su vida.

Este año la Organización de las Naciones Unidas encontró, que además de las históricas limitaciones ya detectadas al paso del segundo año de la pandemia por covid-19, se evidenció una brecha de inequidad, exclusión digital de género, por lo que, en un contexto de empoderamiento de la educación como herramienta de superación personal, llamo a los países del mundo a trabajar por la erradicación de la misma.

Por lo anterior, el Día Internacional de la Niña debe ser un recordatorio de lo que aún queda pendiente por hacer por ellas. Las niñas están rompiendo los límites y las barreras que plantean los estereotipos y la exclusión, están luchando por un mundo que sea justo, equitativo y próspero para ellas. Nuestra labor es remover los pisos pegajosos y los techos de cristal que pudieran frenar este impulso. Hagamos lo que nos corresponde hacer. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Cristina Amézcua González, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Cristina Amézcua González: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. En la conmemoración del Día Internacional de la Niña. Para México constituye un buen momento para reflexionar sobre la importancia y el cuidado de la niñez, pero especialmente de las niñas de México.

Como sabemos, nuestro país se encuentra aún en una lucha constante por el reconocimiento de los derechos de la mujer. Históricamente México ha sido un país machista, así lo confirma una encuesta de Parametría, donde afirma que 6 de cada 10 ciudadanos consideran que México es un país machista. Esto genera una cultura de discriminación hacia las niñas de México, debido principalmente a causas como su

formación y desarrollo. La relación de poder que tienen con sus familiares para acceder a sus derechos humanos o al no poder ejercer los mismos por motivos de la edad.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Inegi de octubre del 2020, el confinamiento a lo que fuimos obligados a causa del covid-19, generó serias repercusiones de la vida familiar, al desarrollar escenarios de estrés económico, tensión familiar, e incluso actos de violencia, siendo las más afectadas mujeres y niñas. Pero los actos de discriminación alcanzan otros aspectos de la vida de las niñas y adolescentes, tal es el caso del aspecto educativo.

De acuerdo con un informe de la Organización *Save the Children*, en nuestro país 7.5 de las mujeres menores de 17 años no asiste a la escuela o no cuenta con la educación básica obligatoria.

Otro problema serio que vive este sector poblacional lo constituye el embarazo adolescente, donde según el Consejo Nacional de Población (Conapo) este problema se incrementó en un 20 por ciento durante la pandemia del covid-19, significando aproximadamente 145 mil 719 embarazos no deseados entre mujeres de 15 a 19 años.

Como vemos, tenemos grandes retos por realizar. En el Día Internacional de la Niña debemos crear conciencia sobre todos los problemas que aquejan a nuestras niñas de México, principalmente un cambio de cultura, donde el respeto a los derechos humanos y el interés superior de la niñez se convierta en una auténtica política de Estado.

En el PRI estamos comprometidos por realizar todas las acciones legislativas que garanticen los derechos humanos de las niñas y adolescentes de México. En ellos está el presente y el futuro de nuestra sociedad. Sumemos los esfuerzos necesarios para dar solución a los problemas que le aquejan y hagamos conciencia de respetar y empoderar a las niñas y mujeres de nuestro país. Muchas gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Con su venia, presidente. Buenos días, compañeras y compañeros diputados. Es un honor estar en esta máxima tribuna conmemorando el Día Internacional de la Niña. Quiero

resaltar que la fecha se detonó y que dio origen a esta conmemoración en 1995, en la Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing. Los países adoptaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que es la primera en llamar específicamente a los derechos de las niñas.

Las adolescentes tienen derecho a una vida segura, educada y saludable, no sólo durante estos años críticos de formación, sino también a medida que maduran y se convierten en mujeres. Si bien es cierto, durante la adolescencia las niñas tienen el potencial de cambiar al mundo, tanto como niñas empoderadas del hoy como trabajadoras madres, emprendedoras, mentoras, jefas de hogar, líderes y políticas del mañana, las niñas están rompiendo los límites y las barreras que plantean los estereotipos y la exclusión. Como emprendedoras innovadoras e iniciadoras de movimientos globales, las niñas están creando un mundo que es relevante para ellas y las generaciones futuras.

Compañeras y compañeros diputados, es imperante que se genere desde este honorable Congreso el exigir al gobierno federal en turno las oportunidades y condiciones para que las niñas y las adolescentes en México no solo sueñen, sino logren todo lo que se proponen. En México, como en otros lugares del mundo, las niñas tienen menor acceso a algunos niveles educativos, lo cual se traduce en menos oportunidades, recursos e ingresos a su futuro y sufren, además, altos niveles de violencia y estigmatización por motivos de género.

Exigimos una atención directa y urgente por parte del Ejecutivo federal, en la cual cumpla su responsabilidad en hacer valer el principio de progresividad y no regresividad desde un tema presupuestal, hasta la verdadera aplicación de derechos humanos, donde se inicie con la atención directa en la primera etapa, en la cual el desarrollo de niñas y niños es determinante para crecer conforme a su autonomía progresiva, etapa prioritaria en donde se detectan enfermedades que pueden ser atendidas de manera inmediata y así poder salvar sus vidas.

Así como la generación de espacios seguros, como lo son o lo eran las estancias infantiles, que permitan su crecimiento dentro de entornos basados en una crianza positiva y generar así el verdadero cumplimiento del interés superior de niñas, niños y adolescentes.

De igual forma, se requiere el compromiso de interés personal de quien preside el Sistema Nacional de Protección

de Niñas, Niños y Adolescentes. Un sistema que no ha sido valorado, que con tan poco presupuesto ha visibilizado y ha dado oportunidades en un espacio de atención.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: –Concluyo, presidente–. No debemos ser omisos a los derechos de las niñas, porque ellas y ellos no hacen manifestaciones de protesta. Seamos responsables y comprendamos que niñas, niños y adolescentes hasta su mayoría de edad podrán actuar por sí mismos.

Es por lo anterior que este día 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, es importante para recordar que es necesario invertir en las necesidades de las niñas, porque invertir en ellas es invertir en un mejor futuro, por todas y por todos. No solo para las niñas y adolescentes, sino también para las familias y sus comunidades. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora la palabra la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros: Compañeras y compañeros legisladores, quiero que se oiga fuerte y muy claro, sobre todo, porque estoy segura de que este mensaje será escuchado por ellas: las niñas son líderes, las niñas son agentes de cambio, las niñas son fuente de transformación, las aportaciones de las niñas son fundamentales para lograr la igualdad, las niñas son el futuro, las niñas son la esperanza de México.

Ayer, 11 de octubre, se conmemoró el Día Internacional de las Niñas, un momento ideal para reflexionar sobre los desafíos que las niñas tienen que superar solo por su género y la manera en que podemos contribuir para que vivan en un país más justo e igualitario.

Ser niña es nacer con desventaja automática, y nosotras y nosotros tenemos la obligación de cambiar esta realidad. Para que se den una idea, una de cada cinco mujeres en México se

casa antes de los 18 años, además contraen matrimonio 30 veces más las niñas de 10 a 14 años que los niños, mientras que las adolescentes de 15 a 17 años contraen matrimonio 6 veces más que ellos.

Las niñas casadas sufren 49 por ciento más violencia física y 68 por ciento más violencia sexual. Tienen mayores probabilidades de no concluir su educación, pues el 73 por ciento de las niñas casadas dejan o son obligadas a abandonar sus estudios, esto las coloca en mayor desventaja, las expone a mayor violencia y les impide ejercer sus derechos.

Tenemos que trabajar en la erradicación del matrimonio y del embarazo infantil y adolescente, en educación y salud sexual y reproductiva, en la prevención de la deserción escolar y en la erradicación de la violencia.

No dejamos de lado que este día se conmemora bajo el lema la generación digital, nuestra generación, por lo que es fundamental que la inclusión y alfabetización digital llegue a todas las niñas de México para que aspiren sin estereotipos a cumplir sus sueños.

Hoy, la cuarta transformación reafirma su compromiso para garantizar que todas y cada una de las niñas puedan desarrollar plenamente sus capacidades, aptitudes y potencial. La cuarta transformación será feminista e incluyente o no será. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada.

12 DE OCTUBRE, DÍA NACIONAL PLURICULTURAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Nacional Pluricultural. Tiene la palabra la diputada Gabriela Sodi Miranda, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, señor presidente. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Hablar de una nación pluricultural es hablar de

nuestro México, es hablar de nuestro país. Es una nación producto de sus pueblos originarios y la mezcla del mestizaje fruto de la Colonia.

La herencia cultural emanada de dichos pueblos da sustento a la idea propia de unidad nacional. La riqueza de nuestra vida como mexicanos es producto de una mezcla de las cosmovisiones heredadas a los pueblos originarios y de los pueblos originarios, que se han mantenido como parte de la riqueza cultural y la riqueza nacional.

Hoy conmemoramos la efeméride con motivo del 12 de octubre, Día de la Nación Pluricultural. Dicha conmemoración tiene por objeto reconocer la trascendencia de los pueblos originarios en nuestra nación y superar la visión de los pueblos originarios que durante décadas tuvo como objetivo el mexicanizar a los indígenas. Es decir, desaparecer sus culturas integrándolas a la cultura nacional entendida ésta como aquella que habla castellano, piensa y actúa como el occidente.

La defensa de las culturas y los pueblos originarios dio origen a diversos movimientos sociales que buscaron una reivindicación a través no solo de la visibilización y reconocimiento social, sino el abanico de las luchas que han sido desde expresiones artísticas, gritos revolucionarios y planteamientos organizativos de denuncia social, todas estas expresiones han aportado a los avances jurídicos de derechos que hoy conmemoramos.

México hizo suya la ruta del Estado pluricultural primero, cuando suscribió en 1996 los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y posteriormente con la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena, el 14 de agosto de 2001, cuando se modificó el artículo 2o. constitucional. Sin embargo, este principio aún no ha sido desarrollado plenamente y falta mucho para hacerlo una realidad en materia jurídica.

Desde el PRD consideramos indispensable distinguir entre el reconocimiento legal y jurídico y el reconocimiento social a estas entidades, es evidente que el estado a través del gobierno federal y numerosos gobiernos estatales y la propia sociedad mexicana reconocieron la presencia indígena antes y después de la reforma constitucional citada.

Este hecho ha quedado reflejado a través de las expresiones de reconocimiento en políticas públicas, planes, programas e instituciones en dicha materia: salud, lengua y comunicación cultural a través de estas etnias. Sin embargo, aún debemos

avanzar y procurar una constitución, un sistema jurídico integral en materia de derechos indígenas que permita la convivencia armónica de instituciones y normas...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: ...así como el sistema jurídico para los pueblos indígenas. El objetivo debe ser construir un andamiaje institucional que permita al Estado abarcar todos los niveles de esta actividad política, internacional, federal, estatal, municipal y comunitaria para nuestros grupos originarios. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Ahora, tiene la palabra el diputado Salvador Caro Cabrera, de Movimiento Ciudadano. Un segundo. ¿Con qué objeto, diputado Noroña?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): De procedimiento, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Dígame.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): La primera oradora francamente no fue redundante, el tema es muy importante y usó cuatro minutos y apenas le dio tiempo. Yo quisiera pedirle a la Mesa, aunque ha tenido esa disposición, que los oradores en equidad y por la importancia de la efeméride tuvieran cuatro minutos de tiempo. Eso es lo que estoy solicitando.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En la ronda anterior de efemérides se les dio primero tolerancia de 30 segundos y varias diputadas y diputados concluyeron al minuto. Yo no tendría inconveniente en ser flexible en que fuera hasta cuatro minutos, siempre y cuando se respetara esto y no luego se prolongara adicionalmente. Con gusto, diputado Noroña.

Tiene ahora la palabra la diputada Dionicia Vázquez García, del Partido del Trabajo... Ah, perdón, perdóneme diputado. Diputado Salvador Caro Cabrera, de Movimiento Ciudadano, ahora sí, adelante, hasta por tres minutos.

El diputado Salvador Caro Cabrera: (Habla en lengua originaria) La última vez que resonó este llamado terminó el antes y empezó el después en el occidente de lo que hoy es

México. Un después lleno de crueldad, de opresión, de explotación, de imposición y de discriminación para el mestizaje y para los pueblos originarios.

Conmemorar el Día de la Nación Pluricultural nos lleva a celebrar y a reconocernos en la riqueza de nuestra pluralidad, pluriculturalidad y pluriétnicidad. Pero también es ocasión que queremos aprovechar para colocar en su justa dimensión al más grande los seres humanos de la época de la Conquista, a Francisco Tenamxtli. El caudillo de los caxcanes, pueblo surgido de la interacción de tepuejes, zacatecos y chichimecas, huachichiles, subnaciones resistentes al opresor poder del imperio mexicana.

Nacido a principios del siglo XVI, bajo el amparo del poder de su padre tuvo educación católica en el contexto de sus raíces y de la cosmovisión caxcana. Siendo señor de Nochistlán, fueron, sin duda, sus capacidades sobresalientes de bondad, sabiduría y fuerza las que lo llevaron a liderar la guerra del Mixtón. Esta guerra que se extendió durante 14 años porque las autoridades eclesiásticas y civiles no podían dar respuesta a los cazcanes en su búsqueda de la paz y del respeto a su identidad y a su dignidad. Vejaciones, destrucción fue lo que recibieron.

Pero fue el corazón y el intelecto los que le dieron entendimiento a Tenamxtli, para que después de tantos años insistiera en la paz. Y, finalmente, para que los bárbaros blancos entendieran, se entregó en 1551.

De esto, resultó una interacción muy fructífera con fray Bartolomé de las Casas, que lo llevó a insistir en la paz. Y traicionado fue deportado a Madrid, donde tuvo oportunidad de dar a conocer las vejaciones al emperador.

Ante la real audiencia, por sus palabras se puede captar, en toda su dimensión, quién era Tenamxtli, un gigante de su época, allí dijo: “la servidumbre impuesta a quienes son gente libre es contraria a toda natural justicia. Hacerse fuertes por defender a sus propias vidas y a sus mujeres e hijos, según que Dios y la naturaleza conceden esta defensa es natural aún a las bestias”.

Documenta Miguel León Portilla, en el contexto del encuentro y choque de culturas, el caudillo Caxcán suscribió el reconocimiento de que todos los humanos nacen y son libres, que todos tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad como personas, a la prohibición de ser sometidos a la esclavitud, a la forzada servidumbre, a tratos crueles, así como de ser arbitrariamente detenido, preso o desterrado.

También el derecho que tienen todos de ser respetados en sus propiedades, costumbres y modos de pensar, así como ser oídos por autoridad y a defenderse haciendo resistencia.

En Movimiento Ciudadano, en esta fecha, abogamos por quedarnos con lo positivo y lo grande de nuestra herencia histórica cultural, para tener un presente donde todos podamos convivir y entendernos, donde nuestras diferencias nos hagan fuertes y nos permitan salir adelante, para que nuestro país sobreviva con un futuro pluriétnico, pluricultural y plurirregional. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Dionicia Vázquez García, del Partido del Trabajo.

La diputada Dionicia Vázquez García: Muy buenos días, diputadas y diputados. Con el permiso, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Dionicia Vázquez García: Con el permiso del pueblo de México. Decir que el 12 de octubre es un día de festejo para América Latina es traicionar la memoria histórica de los pueblos precolombinos, quienes fueron obligadas a permanecer sojuzgadas a los intereses de la monarquía española, unos intereses consistentes en explotar lo más rápido posible estas tierras y a sus habitantes.

Hoy podríamos decir, sin duda a equivocarnos, que se trataba de un gobierno con las características propias de los sistemas capitalistas y neoliberales. Las características a las que me refiero son la depredación de los recursos naturales, el sometimiento y explotación de los seres humanos, el acaparamiento de la riqueza en pocas familias.

Cierto es que fue un suceso complejo, con muchos matices, en donde los que llevaron la peor parte de este mestizaje fueron las numerosas culturas indígenas que se desarrollaron en diversas zonas y tiempos, entre las cuales las más estudiadas son la mexicana, la maya, la teotihuacana, la zapoteca, la mixteca, la olmeca y la purépecha, civilizaciones que erigieron ciudades y trazaron sistemas de almacenamiento y distribución de agua, que descubrieron las propiedades medicinales de miles de plantas, que desarrollaron conocimientos en matemáticas y en química y que descubrieron el uso del cero, con saberes en astronomía, con los que lograron calcular la duración del año solar y elaborar calendarios muy precisos.

Es por lo anterior que hoy, a 529 años de este suceso, los orgullosos descendientes de los pueblos originarios y afromexicanos requieren una disculpa pública por parte de la monarquía española. Lo anterior, en base a las atrocidades cometidas por Hernán Cortés, así como sus ladrones y asesinos sanguinarios, que lo acompañaron.

Por lo que ahora resulta preocupante la intromisión del partido de ultraderecha española, llamado Vox, del que su líder, Santiago Abascal, busca darse a notar por medio de algunos panistas ultraconservadores, que buscan ser vasallos de ese partido político tan nefasto.

Aprovechar a decirle al titular de Vox que en México se tienen bien cuidados los verdaderos monumentos y vestigios arqueológicos, por lo que, si gustan venir por la osamenta de Cortés, que se encuentra en el Hospital de Jesús, en el centro de la Ciudad de México, no duden en pedirle apoyo a su filial, del PAN, acá en México, quienes se ven deseosos de ser nuevamente vasallos y partícipes de una, dizque, Santa Inquisición, por demás infame. Si quieren llevarse la osamenta, adelante, es toda suya.

Hoy, las diputadas y los diputados del Partido del Trabajo queremos que se pida perdón por los abusos del pasado, sin que lo anterior signifique que vamos a dejar de luchar por la defensa del maíz criollo, que dejaremos de luchar por la defensa del agua, de los bosques, de la flora y la fauna, así como de la electricidad y las fuentes de litio, las cuales están bajo el acecho de empresas que por medio del soborno y la intimidación buscan salirse con la suya, pero que afortunadamente se han topado con pared, gracias a la labor de nuestro gobierno y del actuar patrióticamente de nuestro presidente de la República.

Un hombre honesto, un hombre que ha recorrido todos los municipios del país y que sabe las carencias de su gente, un hombre que, en conjunto con sus aliados, como el Partido del Trabajo, busca el bienestar general de la población.

Refrendamos el apoyo total al pueblo de México y al señor presidente de la República. Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Muchas gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Dígame, diputado Noroña, ¿con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): De procedimiento.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): La diputada Dionicia, que acaba de hacer uso de la palabra, fue absolutamente respetuosa del tiempo, usó los tres minutos y la tolerancia, terminó de hecho, a los 45 segundos. No utilizó los cuatro minutos.

Y los paniaguados, como no les gusta lo que dice, empiezan a fastidiarla con el tiempo cuando con todo mundo ha habido tolerancia. Yo les pido respeto a los oradores y reconozco la tolerancia con el uso del tiempo que la Presidencia ha tenido en todos los casos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Ante la petición, en momento previo que solicitó usted, diputado Noroña, se les informa a los oradores que continúen, que se tendrá una tolerancia de hasta un minuto y así fue concedida en este caso, así será para todos sin mayor problema. Por lo que les pido que tengan en consideración esta circunstancia cuando observen el reloj. Muchas gracias. Ahora sí diputada Itzel, tiene la palabra, por favor.

La diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle: Con su venia, presidente. La cultura es considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales, materiales e intelectuales que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. De este modo, la cultura abarca además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de relacionarse con los demás, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

En este sentido, el artículo 2o. de la Carta Magna establece que nuestra nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas, los cuales descienden de naciones que habitan nuestro territorio antes de la llegada de los españoles y que aún conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o bien, una gran parte de ellas.

Hoy, es la primera ocasión en que conmemoramos el Día de la Nación Pluricultural, nombre con el cual se reivindica la lucha que por casi 500 años han librado nuestros pueblos originarios con el propósito de reconocer, que durante ese largo periodo han sido objeto por parte de otros grupos sociales de toda clase de agravios, asesinatos, despojos y discriminación, entre muchas otras violaciones graves de sus derechos humanos. Los pueblos indígenas o pueblos originarios merecen mejores condiciones de desarrollo de vida, pues históricamente han sido marginados.

Por ello, es urgente implementar y fortalecer medidas afirmativas, a fin de revertir las condiciones de rezago en las cuales se encuentran.

Como representantes populares tenemos la obligación de levantar la voz por los grupos marginados de la sociedad, por los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas que requieren, hoy más que nunca, ser visibilizados, atendidos, respetados, pero sobre todo valorados. Lamentablemente, existen muchos ejemplos de casos en los que ser indígena es motivo de discriminación y no de orgullo, como pasa con las lenguas maternas, las cuales son objeto de una total desvalorización ocasionando que las familias indígenas privilegien el uso del idioma dominante como mecanismo de adaptación al contexto social, también dominante.

Lo anterior ha tenido como consecuencia, que una de cada cuatro lenguas nativas en nuestro continente esté en peligro de desaparecer, lo cual es inaudito en nuestro país, que como el nuestro se reconoce como nación pluricultural. En este contexto, debemos velar por que en nuestro país ser indígena nunca más sea sinónimo de exclusión, pobreza y discriminación. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, vivimos en una nación donde convergen diversas comunidades indígenas, afroamericana y equiparable. Todas ellas dignas representantes de nuestra cultura en México. Personas de cada región del país estamos orgullosos de nuestras raíces y de nuestras comunidades de origen.

En el territorio mexicano habitan 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria propia. Dicha condición nos convierte en un país pluricultural a nivel

internacional. Nuestras comunidades indígenas son páginas llenas de nuestra historia. Conmemorar esta fecha nos debe de motivar a construir mecanismos que contribuyan a disminuir la brecha de discriminación que aún persiste en el país. Es necesario continuar ampliando las capacidades presupuestarias y sociales que ayuden a atender las necesidades de los pueblos indígenas.

Hago un paréntesis y aprovecho este espacio para pedirles a las y los diputados de Morena y sus aliados, para que en el próximo Presupuesto de Egresos nuevamente vuelva a considerarse recursos suficientes para mitigar las innumerables necesidades de nuestras hermanas y hermanos indígenas, en materia de caminos, agua potable, electrificación, entre otros servicios. Han sido tres largos años de olvido de este gobierno para con los pueblos y comunidades indígenas. Necesitamos diseñar y fortalecer políticas públicas de inclusión, así como abrir mayores espacios de participación en el ámbito político y la toma de decisiones en todas las esferas de gobierno.

Nuestra obligación como legisladoras y legisladores consiste en ampliar la participación de nuestras comunidades indígenas, así como brindarles las herramientas para fortalecer su funcionamiento y continuar con su preservación para el futuro.

La aportación de los pueblos indígenas y afroamericanos a la nación es múltiple y tiene diversos ángulos. Son el pilar de la diversidad cultural, política y social. Sin la grandeza de nuestras comunidades indígenas no habríamos podido sentar las bases del país que ahora somos.

Compañeras y compañeros, en el Grupo Parlamentario del PRI tenemos el compromiso de fortalecer nuestro marco jurídico para garantizar los derechos de todas las comunidades indígenas. Por ello, reconocemos la importancia de su cultura y de su trabajo por este país.

Construyamos un futuro esperanzador a través de políticas públicas que permitan el desarrollo integral de este sector de la población y que aseguren una igualdad sustantiva frente a una realidad que les es adversa.

No tenemos la menor duda, nuestro trabajo en esta honorable Cámara contribuirá o no para avanzar en la integración de nuestras comunidades indígenas y afroamericanas a la vida nacional. La decisión está en nuestras manos. Es cuanto, señor presidente.

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Eduardo Zarzosa. Tiene la palabra hasta por tres minutos el diputado Roberto Valenzuela Corral, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Roberto Valenzuela Corral: Buenas tardes, compañeros. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Roberto Valenzuela Corral: Compañeras y compañeros diputados, la pluralidad es fuente de riqueza para cualquier nación. La diversidad alimenta y nutre a la sociedad, la hace más fuerte, más tolerante, más solidaria.

Podemos llamar a una nación pluricultural cuando en ella coexisten distintas etnias o comunidades con tradiciones, creencias, lenguas y costumbres propias. Lo anterior describe perfectamente a nuestro país. Eso en Acción Nacional lo tenemos siempre muy presente como principio de respeto y como pilar democrático.

Nos enorgullece que la primera reforma constitucional de la alternancia política haya sido impulsada por el Ejecutivo federal de nuestro partido, aprobada y publicada en el 2001 para reconocer la composición pluricultural de México en el artículo 2o. de nuestra Carta Magna.

Nos referimos a aquella reforma que, entre otros prospectos, estableció la composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, su liberación, determinación y autonomía como parte del Estado mexicano, los derechos de los pueblos indígenas en materia de organización interna de representación política, entre otros.

Tenemos claro que desde nuestros orígenes somos una nación pluricultural gracias a los distintos pueblos que hoy siguen siendo la base de referencia social de la nación mexicana. Es un error, lo decimos con todas sus letras, nuestros orígenes, y distorsionar la historia con fines meramente populistas y demagógicos. No tenemos para exigir disculpas, sino para reconocernos en nosotros mismos como herederos de las distintas culturas que hoy hacen ser lo que somos y sentirnos orgullosos de pertenecer a esta gran nación mexicana.

En un esfuerzo por reconocer a los pueblos originarios y a la diversidad cultural de nuestro país, en noviembre del año pasado, se aprobó declarar al 12 de octubre de cada año como Día de la Nación Pluricultural, sin embargo, aún persiste la discriminación, la injusticia y la segregación en contra de los pueblos indígenas y afroamericanos.

Hay una exigencia real y justa por parte de los pueblos originarios que piden lo más básico como el agua, el respeto a sus recursos naturales, que piden apoyos económicos, educación, salud y viviendas dignas.

En los hechos de violencia, la inseguridad, la marginación y la falta de oportunidades son la realidad que viven muchas comunidades del México de hoy. Lamentablemente, en lo que va del año, hemos sido testigos de frecuentes desapariciones y asesinatos de activistas indígenas en estados como Chiapas, Sonora, Zacatecas, entre otros estados. Hemos perdido a defensores de la tierra, de los recursos naturales, de los derechos humanos, quienes luchaban por un futuro para sus comunidades y para México.

Nos unimos a las voces que exigen justicia por los desaparecidos y quienes han perdido la vida. Y ni que hablar de aquellas comunidades que han sido desplazadas por conflictos políticos y religiosos o por delincuencia organizada. Como país somos muy afortunados de ser una nación íntegra desde la...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado Valenzuela, por favor.

El diputado Roberto Valenzuela Corral: ...a quienes somos diferentes, nuestra fortaleza proviene de nuestra diversidad de todas las culturas que nos dan identidad, que dan forma a México. En este Día de la Nación Pluricultural es importante hacer un alto al conocimiento para reflexionar sobre qué se ha hecho y qué falta por hacer en términos de integración, en términos de...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado Valenzuela, por favor.

El diputado Roberto Valenzuela Corral: ...social. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Tiene la palabra hasta por tres minutos la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Luz Adriana Candelario Figueroa: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Luz Adriana Candelario Figueroa: Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, agradezco la oportunidad de hacer uso de la máxima tribuna del país para reflexionar sobre la efeméride de hoy 12 de octubre, Día de la Nación Pluricultural.

Este día fue instituido con el objetivo de motivar el reconocimiento, valoración y promoción de la riqueza cultural, multiétnica y multilingüe que caracteriza a México. Este día hace justicia al largo camino de resistencia de las comunidades indígenas y pueblos originarios.

Hace 529 años nuestros pueblos originarios resistieron con valentía y dignidad la cruenta invasión extranjera. Fue un 12 de octubre de 1492 cuando dos mundos se encontraron, encuentro de dos cosmovisiones diametralmente opuestas, una guiada por ideas de dominio y ambición, la otra por el espíritu de libertad ante los embates de la ocupación extranjera.

Afortunadamente, los paradigmas se transforman. Lo que hasta hace unos años se conmemoraba como el Día de la Raza, en el que se destacaban la colonización, el mestizaje y el sincretismo, hoy es una fecha en la que nos reconocemos como un pueblo que ha luchado por la reivindicación de sus derechos, un pueblo que ha sabido sobreponerse con la frente en alto a la opresión, al racismo, a la segregación y al odio.

Las comunidades y los pueblos indígenas y afromexicanos han tenido que alzar la voz e incluso las armas. Hoy saben nuestros pueblos originarios que no es necesario empuñar un arma para que sus derechos estén salvaguardados, saben que con la cuarta transformación su lugar ahora está al frente, al frente de las políticas públicas, al frente de las prioridades nacionales, al frente como protagonistas de la historia, del presente y del futuro. Las comunidades indígenas y afromexicanas saben que en la cuarta transformación su desarrollo es nuestro incentivo.

Tuvieron que pasar muchos años para que los que fueron invisibles ante gobiernos neoliberales que por muchos años los usaron hoy sean prioridad, fue necesario que transcurrieran décadas para que un gobernante como el

presidente Andrés Manuel López Obrador en un acto de sensibilidad y razón les pidiera perdón a nombre del Estado mexicano. Perdón por los siglos de marginación, abusos e injusticias, perdón por los años de ignominia y dolor, ninguna administración había hecho tanto por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como esta.

Ahora que la discusión del presupuesto está en puerta refrendamos nuestro compromiso con ellas y con ellos, y es que ningún presupuesto de egresos había considerado una erogación tan alta para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas como la que está proyectada para 2022, quien diga lo contrario les está mintiendo.

Compañeras y compañeros, hoy en día ser indígena es sinónimo de orgullo, de entrega, de lucha y de resistencia. Quedaron atrás los tiempos de la demagogia, los hechos son contundentes los pueblos originarios y el pueblo afromexicano también son México y hoy son prioridad.

En este Día de la Nación Pluricultural no podemos reconocernos sin mirar nuestras raíces porque para saber hacia dónde vamos debemos saber de dónde venimos, es por eso que hoy las comunidades indígenas nahuas de Jalisco gritamos que se escuche fuerte y claro: Jalisco y todo México está en pie de lucha la cuarta transformación está en marcha y no vamos a...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Luz Adriana Candelario Figueroa: permitir que nada ni nadie lo detenga. Viva México, vivan las comunidades indígenas, viva el pueblo afromexicano, viva la cuarta transformación, viva nuestra nación pluricultural...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Luz Adriana Candelario Figueroa: Viva Andrés Manuel López Obrador. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Luz Adriana.

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE
ERNESTO CHE GUEVARA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Continuamos con la efeméride con motivo del aniversario luctuoso del Che Guevara. Tiene la palabra hasta por tres minutos el diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: Decía el Che Guevara: “Sean siempre capaces de sentir en lo más hondo cualquier injusticia cometida contra cualquiera en cualquier parte del mundo. Es la cualidad más linda de un revolucionario”.

El 9 de octubre de 1967, América Latina perdía a uno de sus más grandes revolucionarios, Ernesto Guevara, el Che, nacido en Argentina y quien aún con una posición económica privilegiada eligió un camino distinto al que muchos considerarían el que sería el natural. Incluso, en la revolución perdió la vida.

Médico de profesión, pero revolucionario por convicción. Fue uno de los principales estrategas de una de las luchas libertarias más emblemáticas de América Latina, en la segunda mitad del siglo XX.

Convencido de que sólo en la lucha revolucionaria derrocaría las injusticias sociales, que la transformación de la humanidad es imperante para poder impactar en la calidad de vida de los más desfavorecidos. El Che Guevara es claro ejemplo de vivir y morir por y para la revolución.

En La Higuera, Bolivia, poco después del discurso en la ONU, que llamaba a fortalecer la lucha contra el imperialismo y a favor de la autodeterminación de los pueblos y de renunciar a sus cargos en el gobierno de Cuba para poder seguir con el sueño revolucionario, fue ejecutado en la total clandestinidad por el Ejército boliviano, por órdenes de la CIA estadounidense.

Sus enseñanzas y aportes no pudieron ser eliminados con su muerte, la lucha que él llevó a cabo sigue vigente porque hasta el día de hoy siguen existiendo grandes injusticias

sociales. No hay nada más revolucionario que la irreverencia de pensar distinto.

El Che Guevara decía que el eslabón más alto que puede alcanzar la especie humana es el de ser revolucionario. Y tenía mucha razón, porque para llegar a ella se debe renunciar al ego, se debe renunciar a los aires de autoritarismo y dar paso a la confrontación de las ideas, el debate, el pensamiento crítico. Y eso es difícil de lograr hoy.

Diputados y diputadas, hoy la lucha revolucionaria sigue más viva que nunca. Es evidente que debemos avanzar en las transformaciones institucionales que permitan materializar las demandas que, desde el PRD, hemos abanderado, desde la democracia y con el esfuerzo colectivo por un país mejor.

Estamos convencidos de que hoy la revolución se hace a través de la democracia, de las instituciones, del contrapeso de poderes y tomando los lugares institucionales que se van construyendo para lograr cambios radicales en la construcción de nuestra sociedad del futuro.

Por ello, este día debemos recordar el legado de Ernesto, el Che Guevara y generar acciones que permitan avanzar en la construcción de mejores condiciones de vida a través de la democracia y la participación ciudadana. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Espinosa Cházaro. Tiene la palabra hasta por tres minutos la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío: Sueña y serás libre en espíritu. Lucha y serás libre en vida. Ernesto Guevara. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío: En la bancada naranja, lo primero que queremos señalar es que siempre estaremos a favor de la lucha. Sí, pero la lucha pacífica, la lucha de las ideas, la lucha que provoque entendimientos y acuerdos, la lucha que permite a las personas levantar su voz, la lucha que respeta los derechos humanos de todos los individuos, la lucha que propicia la justicia. La lucha, sí, por una vida digna y de calidad, pero nunca por la lucha que se da a través de las armas.

Hoy nos encontramos ante la efeméride del aniversario luctuoso del fallecimiento de Ernesto Guevara, el Che, ocurrido el 9 de octubre de 1967, en Bolivia, después de intentar hacer ahí la lucha armada.

Ernesto Guevara nació el 14 de junio de 1928, en Argentina. Fue médico, político, escritor, revolucionario y uno de los principales promotores del triunfo de la Revolución Cubana, quien además intentó extender la revolución a otros países de Latinoamérica.

Hablar de tan controvertido personaje, nos permite reconocer que en sus orígenes fue un revolucionario que luchaba contra el imperialismo y la dictadura, y que incluso puede verse en sus escritos, luchaba por una democracia auténtica, porque se respetara la voluntad de los pueblos y luchó porque la riqueza no se concentrara en unas pocas manos y que se redujera la brecha de desigualdad, el de la vida, el campo y la ciudad.

Sin embargo, también tenemos que señalar que dichos ideales los pretendió lograr a través de la violencia, con la imposición de la bandera de la acción armada.

¿Qué aportaciones dejó este hombre revolucionario? Que con las armas no se cambia el mundo: éste debemos cambiarlo a través del conocimiento, la educación, la inclusión, la procuración de la paz y el respeto. Como él decía en sus inicios: con ideas se cambia el mundo.

En la bancada naranja estamos convencidos que hoy más que nunca la sociedad reclama enfrentar inmediatamente y eficazmente el desafío de recuperar la paz social, garantizar el bienestar general y el goce de los derechos de todos los mexicanos. Recuperemos este anhelo de luchar por una democracia auténtica y por un país de iguales, pero por siempre, con la paz, el diálogo y la democracia. Que se nos olvide, nuestra mejor arma es la paz. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Martínez Cosío. Tiene la palabra hasta por tres minutos el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Póngase sereno, apunte bien, va a matar a un hombre. Ésas son literalmente las últimas palabras del comandante Che Guevara, antes de ser cobardemente asesinado, porque ni vale la pena mencionar, en Bolivia.

Dice Alberto Posse, escritor argentino que hizo la novela *Cuadernos de Praga*, donde documenta la parada previa del Che, antes de ir a Bolivia, que un ser humano debería ser medido no por lo que hizo sino por lo que pretendió hacer.

Y el Che pretendió realizar una revolución para liberar a la humanidad toda, no era cubano y estuvo en la expedición del Granma que salió de Tuxpan, con poco menos de un centenar de revolucionarios que la mayoría pagaron con su vida apenas en el desembarco y que logró liberar al pueblo de Cuba de una monstruosa dictadura.

Ese hombre, que está en un mausoleo bien merecido en Santa Clara, donde libró la batalla más importante de la Revolución Cubana, pudo haberse quedado a impulsar el socialismo desde la lucha de transformación del gobierno y decidió que no era suficiente. Se fue a África, donde también en diversos países intentó desarrollar la lucha revolucionaria.

Y ante evidente imposibilidad de realizarlo, se replanteó otra vez el camino y dejando atrás familia, seres queridos, compañeras, compañeros de lucha, se fue a Bolivia. Estando herido en lo que es un crimen de guerra, fue –como aquí se ha dicho– asesinado por órdenes de la CIA, cobardemente. Su asesino temblaba. Y por eso le dijo: “Serénese, y apunte bien”. Y no se serenó. Y no apuntó bien. Lo dejó malherido, y temblando se acercó a darle el tiro de gracia.

Cómo puede haber gente tan ignorante en nuestra patria y en el mundo que diga a ese gigante revolucionario “asesino”. Cómo puede haber gente tan ignorante en nuestra patria que va allá cobardemente a mancillar un modesto monumento que hay atrás del Museo de San Carlos.

Y sé por qué. Porque les da rabia, les violenta, que un ser humano pueda entregar lo más valioso que tenga, que es su vida, para la liberación, no solo de su patria, sino en este caso de la humanidad.

Un símbolo de la revolución. Un símbolo de la rebeldía. Un símbolo orgullosamente de la izquierda. Larga vida al Che Guevara. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Fernández Noroña. Tiene la palabra hasta por tres minutos el diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez: Buenos días. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez: Detrás de la leyenda, de lo imaginario, del mito, existió un hombre que pensaba que el único camino para transformar a la sociedad era la revolución permanente. A 54 años del asesinato de Ernesto, Che, Guevara en Bolivia, recordamos a una de las figuras más emblemáticas del movimiento revolucionario, el hombre que se mantuvo en pie de lucha hasta el día de su muerte.

Por su vida, entregada a la defensa de los más desfavorecidos, el Che Guevara se convirtió en el máximo mito revolucionario del siglo XX, un ícono para la juventud de la época. Su figura ha quedado como símbolo atemporal de sus ideales de libertad y justicia social. El pensamiento del Che Guevara trascendió a su tiempo, porque sus ideales y su ejemplo alimentan la rebeldía que acompaña y caracteriza a muchos jóvenes, quienes anhelan realizar cambios en las sociedades donde se desenvuelven, en búsqueda de mejores oportunidades de alcance para todos. Ya lo decía Salvador Allende: ser joven y no ser revolucionario es una contradicción, hasta biológica.

El legado de Ernesto, Che, Guevara fue cambiar diametralmente el significado que la palabra *utopía* tenía para muchos, al plantearse la posibilidad de construir sociedades más igualitarias, donde todos sus miembros puedan satisfacer sus necesidades plenamente, sin que para ello sea necesario atender contra las de los demás.

De igual forma, vale la pena recordar el sentido de identidad latinoamericana que guiaba el actuar de Ernesto *Che* Guevara. En un contexto donde México busca reposicionar su lugar como eje de las relaciones entre los países latinoamericanos es convenientes revivir el sentido de pertenencia impulsado por el Che Guevara. Las relaciones entre esta parte del continente se deben replantear, con el fin de ubicar al centro de cualquier objetivo el bienestar de

aquellos que menos tienen, sin importar el país de origen. Orgullosamente esto hoy forma parte de la política exterior de nuestro país. Si bien puede haber discrepancia en los métodos utilizados para instrumentar cambios en la sociedad, es indudable que todos compartimos la necesidad de estos.

Por ello, hace 54 años de la muerte de Ernesto, Che, Guevara. Rescatamos sus valores, su amplio sentido de solidaridad, su humanismo, su inquietud permanente por la transformación. Y recordamos a aquel joven luchador incansable, comprometido con sus ideales de justicia y libertad, que murió en el anhelo de construir una sociedad más justa para todos los pueblos latinoamericanos.

Compañeras y compañeros legisladores, les pido que legislemos en favor de la justicia social, la que demandan nuestros pueblos...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez: ...la que cierre un poquito esa brecha de desigualdad que vive el país. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra hasta por tres minutos el diputado Hiram Hernández Zetina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra hasta por tres minutos el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre: El Che Guevara no vivió para asumir su responsabilidad del infierno cubano. Puede que Guevara estuviera enamorado de su muerte, pero estaba mucho más enamorado de la muerte de los demás.

En su Mensaje a la Tricontinental en 1967 dijo: “El odio como factor de lucha. El odio intransigente al enemigo, que impulsa más allá de las limitaciones naturales del ser humano y lo convierte en una efectiva, violenta, selectiva y fría máquina de matar”. Son las propias palabras de Guevara. En 1957, en su diario de Sierra Maestra, Guevara confiesa que mató a sangre fría a muchos de sus compañeros de lucha, tanto en la Sierra Maestra como en el segundo frente en la sierra de Escanbray.

Respecto a una de sus víctimas, Eutimio Guerra, escribe el propio Guevara: “Acabe con el problema con una pistola de calibre 32 en el lado derecho de su cerebro. Sus pertenencias ahora son mías”. Aquí, también dijo, en la selva cubana en su diario: “Vivo sediento de sangre”. También le escribió a su esposa esta frase.

Castro lo puso al frente de la prisión de La Cabaña. Guevara presidió durante la primera mitad de 1959 y hasta el 60 uno de los momentos más sanguinarios de la revolución. Se fusilaba de lunes a viernes. Las ejecuciones se llevaban a cabo de madrugada, poco después de dictar sentencia y sin declarar ni el lugar ni la apelación. Se llegó a ejecutar entre siete y nueve personas cada noche. Activos militares, policías, periodistas, empresarios, hombres de negocios, estudiantes, sacerdotes, militantes católicos y evangélicos murieron bajo la mano de Guevara. Hay testimonios de entre mil y 2 mil ejecuciones directas llevadas a cabo en La Cabaña por Guevara.

Guevara fue artífice en la formación del aparato de seguridad que oprime y que se montó para subyugar a millones de cubanos, el G2 y el G6. Guevara incluso dirigió este último G6. Los campos de concentración era una de las formas en que el poder dogmático de la dictadura cubana usaba para aplastar a la disidencia.

Guevara fue el precursor del confinamiento sistemático por parte de la dictadura cubana, que finalmente comenzó a producirse a partir del 65 en la provincia de Camagüey, de disidentes homosexuales, católicos, testigos de Jehová, curas afrocubanos y demás ralea considerada por él.

Bajo la bandera de las unidades militares de ayuda a la producción, hacinados en autobuses y camiones, los no aptos para la revolución eran transportados a punta de pistola a campos de concentración bajo la mano de Guevara, algunos jamás regresarían, otros serían violados, apaleados o mutilados y la mayoría acabarían traumatizados de por vida.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Pido respeto al orador.

El diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre: Este temperamento fanático convirtió al Che en el eje de la soviétización de Cuba. El gran revolucionario tuvo la oportunidad de poner en práctica su visión económica...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado Quadri, por favor.

El diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre: Termine. Fue un impostor, se hizo pasar por economista, hizo fracasar la economía cubana como director del Banco Central del Ministerio de Industria...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputado Quadri. Permítame, diputado.

El diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre: El Che Guevara dijo estas últimas palabras: Hemos...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputado.

El diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre (desde la curul): “...y seguiremos fusilando mientras sea necesario”. Palabras de Ernesto Guevara.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra hasta por tres minutos el diputado Hiram Hernández Zetina. ¿Con qué objeto, diputado Noroña?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Una moción de orden.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Parece que la bancada de Acción Nacional olvida el motivo de su participación en tribuna. Es el aniversario luctuoso del Che Guevara. Por más que lo aborrezcan, por más que mientan, por más que muestren su rostro fascista y saquen de contexto sus frases, su intervención es una afrenta a un enorme...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputado Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): ...un enorme revolucionario y a un gran liberador de la humanidad. Repudio absolutamente la intervención...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputado Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): ...de los paniaguados.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra... ¿con qué objeto, diputado?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Por moción de orden, presidenta; si me lo permite.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta, con pleno respeto a la conducción de la Mesa Directiva y a los oradores, de acuerdo con el artículo que rige las mociones de orden, son específicamente para desdoblarse la violación a algún inciso del Reglamento; o bien, para hacer un llamado cuando algo se descontrola en la sesión, pero ésta es la tercera sesión consecutiva que se utiliza la moción de orden toda vez que no procede la rectificación de hechos para utilizar de manera mañosa este momento y contraponer lo que dicen los oradores.

Nosotros hemos respetado todas las posiciones que tienen los grupos parlamentarios, pero seamos claros, no podemos utilizar las mociones con el pretexto de una falta de orden, para tramposamente fijar postura. En efemérides, todos los grupos tienen oportunidad y todos los grupos pueden expresarse. De ninguna manera permitiremos que se denigre al PAN.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Lixa. Esta Presidencia será cuidadosa, se cuidará que se respete el contenido de la moción de orden, la cual se ha obsequiado a muchos grupos parlamentarios en su momento. Muchas gracias. Diputado Noroña, tiene la palabra.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sólo para moción de orden para...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Con qué objeto? Moción de orden, adelante.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Para precisar que el tema que nos convoca, que estoy haciendo un señalamiento sobre el orden, el orador es libre de expresar lo que guste, cuando aquí se nos pidió un minuto de silencio por la muerte de Manuel Clouthier ninguno de nosotros fue tan infame e insolente para plantear las diferencias que teníamos con ese personaje que tenemos...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Noroña, le pido que termine por favor, pues no hay la moción sobre moción...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): ...por eso estoy planteando, estoy aclarando, estoy aclarando que sí hice una moción de orden...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pero no puede haber aclaraciones sobre una moción de orden, diputado Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Por eso, estoy sólo precisando...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Le pido que me permita dar la palabra al diputado Godoy.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Termino, termino, termino...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Por favor, diputado Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Termino, sí hice una moción de orden e incluso planteo...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Noroña, le pido que me apoye con las mociones por favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Estoy terminando, diputada presidenta. Si me dejas de interrumpir termino. Incluso planteé y cierro que hubiera un reconocimiento a Clouthier, a Cuauhtémoc Cárdenas y a...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Noroña, por favor...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): por la gesta de 88.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ...le pido...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Estoy terminando, diputada presidenta...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: No hay moción contra otra moción por favor, diputado Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Simplemente estaba precisando que sea...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Es también una moción de orden por violación del Reglamento.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Sí, sin duda los diputados, las diputadas tenemos derecho a expresar libremente nuestra manera de pensar. Sin embargo, también estas efemérides tienen un objetivo, no es nada más utilizarlo para difamar vil y cobardemente a un personaje histórico.

Creo que por eso... No, no es mi opinión, es el Reglamento. Las efemérides son sobre tratar un tema como en este caso el aniversario luctuoso del Che Guevara, yo solicito señora presidenta que sí llame al orden a quienes violan flagrantemente el Reglamento en este sentido con sus infamias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Godoy, así se ha hecho y se ha establecido con todos los grupos parlamentarios, en su momento cuando los grupos han tenido la oportunidad de hablar sobre una efeméride la cual se establece y se acepta en la Junta de Coordinación Política. Aquí se ha tratado siempre, por la Presidencia, que se cuide el tema de la efeméride. Muchas gracias. Adelante, diputado Hiram Hernández Zetina.

El diputado Hiram Hernández Zetina (desde la curul): Gracias, presidenta. Es para mí una obligación agradecer estas atenciones con algo más que un gesto convencional. Sin embargo, dadas las precarias condiciones en que viajamos solo me queda como recurso afectivo la palabra y es empleándola que quiero agradecerles, aunque lo exiguo de nuestras personalidades nos impide ser voceros de su causa creemos, y después de este viaje más firmemente que antes, que la división de América y nacionalidades inciertas e ilusorias es completamente ficticia.

Constituimos una sola raza mestiza, que desde México hasta el Estrecho de Magallanes presenta notables similitudes etnográficas. Por eso, tratando de quitarme de toda carga de provincialismo exiguo, brindo por Perú y por América unida.

Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, ésas eran las palabras que registraba en su diario Ernesto Guevara de la Serna en su cumpleaños número 24, cuando se encontraba a punto de concluir su famoso viaje en motocicleta por toda América Latina, del que dan cuenta sus memorias y en el que habría podido conocer de cerca los retos que desde entonces vive nuestra región.

Hoy, más que conmemorar su aniversario luctuoso, conmemoramos la vida de quien se convirtió en gran símbolo de la búsqueda por la libertad, la igualdad y la fraternidad. Ernesto Guevara de la Serna, a quien, por primera vez, desde esta soberanía, reconocemos y recordamos como joven, como médico, como profesionista y como ser humano, pero, sobre todo, como un idealista sensible por los dolores de América latina.

Hablar del Che Guevara es reconocer más allá del hombre la lucha incansable en la defensa de la determinación inquebrantable y el alto sentido de justicia social.

Hablar del Che Guevara es destacar el impacto importante que ha tenido su imagen en el esfuerzo social y cultural de todas y todos quienes emprendemos la lucha para cambiar nuestra realidad.

Hablar del Che es hablar de un hombre de ideas y, sobre todo, de acción. Ejemplo de consistencia ideológica y coherencia política entre lo que se dice y lo que se hace. Ése era Ernesto Guevara de la Serna.

Compañeras y compañeros diputados, hoy reafirmo mi convicción de que las y los integrantes del Revolucionario Institucional debemos ser más revolucionarios que institucionales, de tal forma que logremos ser siempre capaces, como decía el Che, de sentir en lo más hondo cualquier injusticia cometida contra cualquiera, en cualquier parte del mundo. Esa era, también decía el Che, la cualidad más linda de un revolucionario.

Desde el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos el valor histórico para el pensamiento de izquierda, de quien es un referente obligado para los jóvenes, quienes como yo hacemos política desde la socialdemocracia y soñamos y luchamos como él por una América latina unida y fraternal.

Compañeras y compañeros legisladores, hasta la victoria siempre. Es cuanto, señor presidente.

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Gabriel Varela López, de Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Víctor Gabriel Varela López: Con su venia, presidente. Los lacayos creen haber derrotado sus ideas, haber derrotado su concepción de vida, haber derrotado sus puntos de vista sobre la lucha revolucionaria. Lo que lograron fue como un golpe de suerte, eliminar solamente su vida física.

El Che no cayó defendiendo otro interés, defendiendo otra causa, que la causa de los explotados y los oprimidos. Che no cayó defendiendo otra causa que la causa de los pobres y de los humildes de esta tierra. Entiéndalo, señores de la reacción.

Hablan de odio, cuando el odio lo engendra la desigualdad. Cuando en Cuba ser pobre, ser negro era no tener derechos. El odio de clase claro que existía y claro que se promulgaba en ese entonces. Nuestro propio país asumió a mejores condiciones, se ha transformado tres veces gracias a luchas violentas, a luchas revolucionarias armadas.

Venir ahora a estigmatizar a un personaje como el grandioso Che Guevara, porque utilizó la violencia armada para derrocar a una de las peores dictaduras del continente americano, la de Batista, es terriblemente hipócrita. Como hipócrita es que vengan aquí a hablar de que hubo discriminación contra la comunidad de la diversidad sexual en Cuba. Claro que la hubo, porque eran otros tiempos, porque pocos entendían este tipo de temas.

Y ustedes siguen matándolos por las omisiones y porque todavía permiten los crímenes de odio en Guanajuato y en Querétaro y en todos los estados que mal gobiernan. Ustedes son cómplices de esos asesinatos, porque crean el odio, porque hace poquito...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame, compañero.

El diputado Víctor Gabriel Varela López: ...porque hace poquito invitaron...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame, compañero; permítame. Por favor, por favor, compañero, por favor. Se hace un llamado a la asamblea a permitir que quienes usan la tribuna puedan expresarse. El momento para expresarse es cuando los grupos parlamentarios usan la tribuna y –permítame, orador, por favor– el llamamiento se hace a todos los grupos parlamentarios por igual. Si permitimos escuchar, en el momento que nos toque hacer uso de la palabra podrán expresar lo que tengan que comentar al respecto. Adelante, diputado.

El diputado Víctor Gabriel Varela López: Gracias. Y para recordarles y darles información que desconocen, porque la ideología de ustedes aparte de la hipocresía es la ignorancia, Mariela Castro, heredera de los generales Castro, de Cuba, está encabezando la lucha por el reconocimiento de los derechos de los transexuales y transgénero. Apréndanselo, porque eso es evolucionar en una lucha humanista, como la que empezó el gran Che Guevara, en Cuba.

Haría falta conocer mucho más. Desgraciadamente tenemos que responder y desviamos el tema de la grandeza del Che Guevara. Este hombre que, siendo ministro en el gabinete de Fidel Castro, renunció a todo para irse a morir de hambre, de frío y de un asesinato cobarde.

Que para que recuerden también los señores de la derecha, ustedes son herederos de ese cobarde que asesinó al Che, porque ustedes quedaron callados cuando hace algunos años querían asesinar también al compañero Evo Morales. Y si no es por nuestras...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Víctor Gabriel Varela López: ...autoridades de la cuarta transformación, así como de los cobardes de hace décadas asesinaron al Che, iban a asesinar después del golpe de Estado al compañero Evo Morales. Nosotros somos herederos de esos grandes humanistas, como es el Che Guevara y ustedes de Vox y del asesino De la Higuera y de los asesinos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Le pido que concluya, diputado, por favor.

El diputado Víctor Gabriel Varela López: ...que quisieron acabar con la vida de Evo Morales. No sean hipócritas e ignorantes. Hasta la victoria siempre, compañeros.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con esto ha concluido el apartado de efemérides.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Y el siguiente punto en el orden del día es la presentación de iniciativas. Iniciamos con la participación del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación. Tiene la palabra hasta por cinco minutos. Compañero diputado César Agustín, adelante.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Compañeras, compañeros legisladores, la atención por la pandemia del covid-19 se ha centrado prioritariamente en la prevención, detección y respuesta al virus, sin embargo, más allá de la morbilidad y la mortalidad, también estamos acumulando efectos secundarios muy graves. Uno de ellos, es el deterioro de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes que, de no ser cuidada, atendida y acompañada, sus consecuencias podrían ser fatales.

Evidentemente, la forma de apreciar y vivir la vida ha cambiado radicalmente para todos, en lo particular, las niñas, niños y adolescentes se han enfrentado a la suspensión de las clases que los alejó de sus amigos, maestros y personal escolar, debiendo tomarlas por medios tecnológicos, lo que en algunos casos generó una gran brecha de desigualdad.

Hay infantes que se han enfrentado a la pérdida de sus seres queridos, habiendo incluso quienes quedaron en estado de orfandad, otros desgraciadamente están sufriendo violencia familiar, física, emocional o incluso sexual. Hay quienes están cayendo en adicciones a sustancias psicotrópicas, algunos padecen de una mala nutrición, y desgraciadamente también existen datos de niños que han incurrido en el suicidio.

Vengo a proponer a esta soberanía incluir en los contenidos de los planes y programas de estudio que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, el cuidado de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, sus consecuencias, así como la prevención, atención y posvención del suicidio.

Lo anterior sería posible mediante una reforma a la fracción VIII del artículo 30 de la Ley General de Educación.

Algunos datos estadísticos de lo que nuestros menores están enfrentando a consecuencia de esta pandemia son los siguientes: Durante el primer semestre de 2021 se registraron 129 mil 20 carpetas de investigación por violencia familiar, lo que representa un aumento de 24 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

Una encuesta levantada por el gobierno de la Ciudad de México, en covid-19 Cdmx, refiere que en diciembre de 2020 32 por ciento de los entrevistados presentaba síntomas severos de ansiedad y 25 por ciento de depresión.

El subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración precisó que en 2020 hubo 1 mil 150 suicidios de niños y niñas, cifra récord, entre 2019 y 2020. La tasa de suicidios en niños y niñas aumentó en 12 por ciento, llegando a un máximo histórico. Los suicidios de niñas y niños de entre 10 y 14 años aumentaron 37 por ciento y 12 por ciento en adolescentes mujeres entre 15 y 19 años.

El pensamiento suicida en adolescentes aumentó de 5.1 por ciento a 6.9 por ciento, de 2018 a 2020. Desde luego, que la emergencia sanitaria por covid-19 está generando importantes retos para la operación de los servicios de prevención.

Hoy nos encontramos ante un momento clave para reestructurar el futuro de la niñez, además de replantear soluciones de manera innovadora para asegurarle a cada niña, niño y adolescente el acceso pleno a sus derechos.

Urge brindar apoyo y acompañamiento a los educandos en temas de salud mental y que mejor manera que incorporando estos temas en planes y programas de estudio, pues sin duda, lo que está pasando está dejando huella en la memoria de nuestros niños, niñas y adolescentes, en marca que será imborrable, por lo que estamos obligados a salvaguardar su derecho a la salud y a la educación en su conjunto.

Este tema toca fibras sensibles. En cada hogar en donde se llega a sufrir un fenómeno de esta magnitud, es irreparable para toda la vida. La depresión no tiene edad. Los ataques de pánico no son una exhibición. La ansiedad no es una exageración. La baja autoestima no es un juego. Sin duda, la salud mental es tan importante como la salud física. Con la vida no se juega.

Hoy, cuidar la salud mental se volverá un factor fundamental para resarcir daños del pasado, tener un mejor presente y prevenir en el futuro.

Compañeras y compañeros legisladores, apreciaré que cada fuerza política pueda respaldar esta iniciativa en su momento. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, César Agustín Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa por el que se reforma la fracción la fracción VIII del artículo 30 de la Ley General de Educación, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La atención por la pandemia del Covid-19 se ha centrado prioritariamente en la prevención, detección y respuesta al virus, sin embargo, más allá de la morbilidad y la mortalidad, también estamos acumulando efectos secundarios, muy graves. Uno de ellos, es el deterioro de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes que, de no ser cuidada, atendida y acompañada, sus consecuencias podrían ser fatales.

Evidentemente, la forma de apreciar y vivir la vida ha cambiado radicalmente para todos, debido al confinamiento, las restricciones a la movilidad, la pérdida del empleo o de fuentes de ingresos, el incremento de la violencia familiar tanto física, psicológica como sexual, el padecimiento de la propia enfermedad, la muerte de familiares o amigos; así las personas estamos experimentando: angustia, miedo, incertidumbre, desconfianza, tristeza, vulnerabilidad, necesidad de supervivencia e incluso duelos.

Aunado a lo anterior, las niñas, niños y adolescentes, además, se han enfrentado a la suspensión de las clases que los alejo de sus amigos, maestros y personal de la escuela, debiendo tomarlas por medios tecnológicos, lo que en algunos casos generó una gran brecha de desigualdad en varios aspectos, como: la brecha digital ya que no todos cuentan con computadora, conexión a internet o incluso con una televisión o señal de transmisión en casa, lo cual en algunos casos se ha convertido en una limitante para los educandos.

De igual manera, hay infantes que se han enfrentado a la pérdida de seres queridos, (habiendo incluso quienes quedaron en estado de orfandad), otros, desgraciadamente están sufriendo violencia familiar, física, emocional o incluso sexual, sin olvidar una posible mala nutrición; hay quienes incluso, están cayendo en adicciones a sustancias psicotrópicas y desgraciadamente también existen datos de niños que han incurrido en el suicidio.

Los registros e informes están arrojando datos duros direccionados especialmente con nuestros menores, los cuales, muestran el panorama al que debemos hacer frente, pues las afectaciones a la salud mental de las niñas, niños y adolescentes no es cosa menor, como Legisladores debemos estar comprometidos con su futuro y su calidad de vida, no debemos olvidar que: los niños son el futuro del mañana.

A continuación, se exponen algunos datos de lo que nuestros menores están enfrentando a consecuencia de esta pandemia.

Violencia familiar

“En México, hay una dura realidad para 52.8 por ciento de las niñas, niños y adolescentes de entre 1 y 14 años, pues han experimentado métodos de disciplina violenta (manazos, nalgadas) en sus hogares, lo cual ha dejado graves secuelas para su desarrollo.”¹

Por su parte, el titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración presentó en agosto del presente año, un Informe denominado “Impacto de la pandemia en niños y niñas” en el cual precisó que:

- “Durante el primer semestre de 2021, se registraron 129 mil 20 carpetas de investigación por violencia familiar; un aumento de 24 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior revirtiendo la tendencia descendente en el delito.

- En el primer semestre de 2021, los casos por parentesco alcanzaron el 65.96 por ciento.
- Las niñas y adolescentes son las más violentadas (92.81 por ciento).²

Lesiones por violencia

En cuanto a este tipo de delito contra niños, niñas y adolescentes el titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, señaló los siguientes datos:

- “En 2020, 75.78 por ciento de las lesiones ocurrieron en el hogar.



Fuente. Informe “Impacto de la pandemia en niños y niña.” Ver <https://www.unicef.org/mexico/media/5966/file/Documento%20informe%20anual%202020.pdf>

- En el 73.29 por ciento de los casos, la persona responsable tenía algún parentesco con la víctima.
- El 81.6 por ciento de las víctimas fueron niñas y adolescentes mujeres.
- Durante el primer semestre de 2021, los casos por parentesco alcanzaron el 65.96%. Las niñas y adolescentes son las más violentadas (92.81 por ciento).
- Tipos de violencias (enero a julio 2021):
 - 37.85 por ciento violencia psicológica.
 - 29.69 por ciento violencia sexual.
 - 26.33 por ciento violencia física.
 - 4.51 por ciento Abandono o negligencia.

- 1.63 por ciento violencia económica.”³

Salud mental

En el Informe Anual 2020 para México, el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF), en el país, Christian Skoog, señaló que “con el distanciamiento social y la educación a distancia, las niñas, niños y adolescentes han tenido que cambiar drásticamente sus rutinas y la interacción con sus compañeros de clase y amigos, además de que “el confinamiento prolongado ha afectado su salud mental y emocional, por lo que han mostrado señales de irritabilidad, ansiedad, estrés y falta de concentración.”⁴

Por su parte, la encuesta #ENCOVID19CDMX, desarrollada por el Gobierno de la Ciudad de México, “registra altos niveles de ansiedad y depresión entre las personas entrevistadas. En diciembre 2020, 32 por ciento presentaban síntomas severos de ansiedad y 25 por ciento de depresión.”⁵

En este mismo orden de ideas, un sondeo rápido realizado en el 2020 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF), sobre el “impacto del Covid-19 en la salud mental de adolescentes y jóvenes,” en el que se amplificó las voces de 8 mil 444 adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años en nueve países y territorios de la región, da cuenta de los sentimientos que los adolescentes enfrentaron en los primeros meses de respuesta a la pandemia y la situación en el mes de septiembre 2020, aportando los siguientes datos:

- **“27 por ciento reportó sentir ansiedad y 15 por ciento depresión en los últimos siete días.** Para el 30 por ciento, la principal razón que influye en sus emociones actuales es la situación económica.
- **46 por ciento reporta tener menos motivación para realizar actividades que normalmente disfrutaba.**
- **36 por ciento se siente menos motivada para realizar actividades habituales. Esto es 1 de cada 2 siente menos motivación.**
- 43 por ciento de las mujeres se siente pesimista frente al futuro.”⁶

Adicciones

El Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicotrópicas en México 2021,

elaborado por la Secretaría de Salud, (Ssa) en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones, (Conadic), refiere lo siguiente:

- “El consumo de sustancias es el mayor problema de salud pública respecto a los temas de salud mental, tal vez a la par o incluso por encima; condiciones como la depresión y la ansiedad son altamente incapacitantes y deben ser atendidas con el mismo nivel de prioridad.
- Los usuarios de sustancias psicoactivas que demandaron tratamiento presentaron una edad promedio de 25.4 años, de los cuales 8.26 por ciento de los usuarios fueron menores de edad (11 a 17 años), y 15.8 por ciento eran estudiantes.
- En relación con la historia de consumo y acceso al tratamiento, los usuarios iniciaron el consumo de cualquier sustancia psicoactiva (incluyendo alcohol y tabaco) en promedio a los 13.6 años, la sustancia de impacto la comenzaron a usar en promedio a los 16 años, es decir, pasaron solo 2.5 años entre la experimentación y el consumo de la sustancia de preferencia.
- En 2020, 1,735 personas fallecieron teniendo como causa asociada el consumo de sustancias psicoactivas, de los cuales 109 fueron menores de 19 años equivalente a 10 por ciento.”⁷

Suicidio

“A escala mundial, más de 800 mil personas se quitan la vida, lo que equivale a que se ejecuta 1 muerte cada 40 segundos. La OMS también refiere que el suicidio es la segunda causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años, después de los accidentes de tránsito. En los adolescentes de 15 a 19 años, el suicidio es la segunda causa de muerte entre las niñas (después de las afecciones maternas) y la tercera entre los niños (después de los accidentes de tránsito y la violencia interpersonal).”⁸ La población de niños, niñas y adolescentes es la que más corre peligro de tener conductas suicidas. Además, se ha señalado que, por cada suicidio, aproximadamente hay 20 personas que lo intentan.⁹

En relación con el suicidio en niñas, niños y adolescente, el titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, del informe citado con antelación, preciso los siguientes datos:

- “En 2020, hubo 1 mil 150 suicidios de niños y niñas, (cifra récord).
- La tasa de suicidios en niños y niñas aumentó 12 por ciento (de 4.63 a 5.18) entre 2019 y 2020, llegando a un máximo histórico.
- Los suicidios de niñas y niños entre 10-14 años aumentaron 37 por ciento y 12 por ciento en adolescentes mujeres entre 15 y 19 años.
- El pensamiento suicida en adolescentes aumentó de 5.1 por ciento a 6.9 por ciento de 2018 a 2020.
- La conducta suicida en adolescentes aumentó de 3.9 a 6.0 por ciento, de 2018 a 2020.”¹⁰

A mayor abundamiento, a causa de la enfermedad por el Covid-19 muchos infantes han sufrido la pérdida de sus cuidadores primarios o secundarios. “Entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de abril del 2021, 32 niños se quedaron sin ambos tutores, más de 33 mil perdieron a su madre, y 97 mil a su padre. A esto se suma que 9 mil 807 padecieron la pérdida de alguno de sus abuelos.”¹¹ Los niños huérfanos o desprovistos de sus cuidadores a menudo se enfrentan a consecuencias adversas como el estigma social, la depresión, angustia, discriminación, entre otras.

Con base en lo anterior podemos arribar a las siguientes conclusiones:

- El distanciamiento social y la educación a distancia, las niñas, niños y adolescentes han tenido que cambiar drásticamente sus rutinas y la interacción con sus compañeros de clase y amigos.
- El confinamiento, el estrés y la inseguridad económica contribuyeron a la vulnerabilidad de los niños frente a la violencia en sus hogares.
- El aumento de los niveles de estrés derivados de la inseguridad económica y alimentaria que han vivido las familias durante la pandemia contribuyó a que niños, niñas y adolescentes se enfrentaran a más episodios de violencia familiar.

Los trastornos de salud mental aumentan el riesgo de otras enfermedades y contribuyen a lesiones no intencionales e intencionales y en el peor de los casos llegar al suicidio.

Desde luego que la emergencia sanitaria por Covid-19 está generando importantes retos para la operación de los servicios de prevención, hoy, nos encontramos ante un momento clave para reestructurar el futuro de la niñez, además de replantear soluciones de manera innovadora para asegurarle a cada niña, niño y adolescente el acceso pleno a sus derechos.

Como podemos ver, urge brindar apoyo y acompañamiento a los educandos en temas de salud mental, y que mejor manera que incorporando estos temas en los planes y programas de estudio, pues sin duda lo que está pasando, está dejando huella en la memoria de nuestros niños, niñas y adolescentes, una marca que será imborrable, por lo cual estamos obligados a salvaguardar su derecho a la salud y a la educación en su conjunto.

Lo que se busca con esta iniciativa es incentivar el cuidado de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, sus consecuencias, así como la prevención, atención y posvención del suicidio en las niñas, niños y adolescentes.

El Estado está obligado a priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, para tal efecto, debe garantizar el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional, en tal caso la salud mental se volverá un factor fundamental para resarcir daños del pasado, tener un mejor presente y prevenir en el futuro.

La depresión no tiene edad. Los ataques de pánico no son una exhibición. La ansiedad no es una exageración. La baja autoestima no es un juego. Sin lugar a dudas la salud mental es tan importante como la salud física. Con la vida no se juega.

Presento esta iniciativa, en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Suicidio celebrado el 10 de septiembre, a fin de prevenir un tema sensible que viene afectando en el seno de las familias mexicanas, me refiero, precisamente al acto por el que una persona se quita vida, el cual, puede ser advertido sí desde el entorno familiar y educativo, ponemos atención en la salud mental de nuestros niñas, niños y adolescentes.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 30 de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

I. a VII. ...

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, **incluyendo el cuidado de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, sus consecuencias, así como la prevención, atención y posvención del suicidio**, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

...

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Informe Anual 2020, UNICEF. Página 39, ver

<https://www.unicef.org/mexico/media/5966/file/Documento%20Informe%20anual%202020.pdf>

2 Informe Anual 2020, UNICEF, pág. 26 y 27. Ibidem

3 Ídem

4 Informe Anual 2020, UNICEF, pág. 26 y 27. Ibidem

5 Encuesta #ENCOVID19CDMX, realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (Evalúa Ciudad de México) en colaboración con UNICEF (el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad (Equide) de la Universidad Iberoamericana. ((Levantamiento realizado entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2020). Ver

<https://coronavirus.onu.org.mx/covid-19-cdmx-y-unicef-publican-resultados-de-nuevo-levantamiento-de-encuesta-sobre-impactos-en-infancia-y-adolescencia>

6 El impacto del Covid-19 en la salud mental de adolescentes y jóvenes. UNICEF. Ver

<https://www.unicef.org/lac/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes>

7 Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicotrópicas en México 2021. Secretaría de Salud en coordinación con Comisión Nacional contra las Adicciones. Ver

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf

8 Cada 40 segundos una persona se suicida. Organización Mundial de la Salud, 9 de septiembre de 2019. Visible en

<https://www.who.int/es/news-room/detail/09-09-2019-suicide-one-person-dies-every-40-seconds>

9 Salud mental, depresión y suicidio en personas adolescentes y jóvenes, 20 de septiembre de 2019. Visible en

https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_09_2017.pdf

10 Impacto de la pandemia en niños y niñas. Ibídem

11 México tiene 131 mil niños huérfanos por Covid: The Lancet. Ver notal en

<https://www.arenapublica.com/politicas-publicas/mexico-tiene-131-mil-ninos-huerfanos-por-covid-lancet>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2021.— Diputados y diputada: César Agustín Hernández Pérez, Ana Laura Huerta Valdovinos, Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias, diputado César Agustín. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

Solicita la palabra el diputado Rosendo... No alcanzo a ver hasta allá. Con qué objeto, diputado. Den sonido en la curul del diputado Rosendo por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Para felicitar al diputado Carlos Hernández por su iniciativa y preguntarle si me permite adherirme, en virtud de la importancia que tiene la salud mental en estos tiempos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se consulta al orador si acepta suscribir esta iniciativa y, en dado

caso, que pueda proceder a hacerlo. Gracias. Se instruye a la Secretaría para tal efecto.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 Bis de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz: Con su permiso, diputado presidente. Esta iniciativa es parte de un plan integral para la reactivación económica del país. Es solo la primera de varias reformas encaminadas a conseguir dicho objetivo. Todos recordamos el 31 de marzo de 2020, cuando el Consejo de Salubridad General decretó emergencia sanitaria a causa de la enfermedad generada por el covid-19.

En ese decreto se acordaron medidas extraordinarias para evitar la dispersión y transmisión de este virus. Se exhortó a los distintos niveles de gobierno, incluyendo a los diferentes grupos económicos que conforman el sector productivo, a adoptar medidas como el teletrabajo o trabajo a distancia en actividades no esenciales. Pero a qué se referían con esas actividades esenciales. Ese concepto no existía. Se reaccionó ante la emergencia mediante un decreto que salió de la Oficina de la Presidencia. Esa indefinición generó cierres totales y la actividad económica se detuvo casi por completo, lo que aceleró la caída económica, en la que ya nos encontrábamos debido al pésimo manejo del país.

Entre las actividades no esenciales se encontraban distintas industrias que se vieron sumamente golpeadas por el cierre de actividades, como la industria del entretenimiento, la compra y venta de alimentos preparados, los centros recreativos, el sector turístico y la cultura. Estos y otros sectores han reportado pérdidas millonarias, que no solo los afectan a ellos, sino a miles de familias, debido a los recortes de personal que se vieron obligados a implementar para enfrentar la crisis sanitaria.

El daño habría sido menor si tuviéramos un gobierno con capacidad de análisis suficiente, si hubiera implementado medidas para proteger a quienes daban empleo a millones de mexicanos en sus pequeños negocios, ya sea un restaurante,

un boliche, un teatro, que de la noche a la mañana tuvieron que cerrar sus puertas y cancelar eventos sin la más mínima ayuda del gobierno.

Todos sabemos que los trabajadores de México y la gente más necesitada fueron los más afectados por la contingencia sanitaria. Cuando los patrones no tuvieron la ayuda necesaria para enfrentar la crisis se vieron obligados a despedir gente y cerrar sus negocios, mientras el gobierno federal seguía gastando dinero en rifas inexistentes, en obras faraónicas y en consulta demagógica.

La falta de una definición clara de lo que se debe considerar actividad esencial o no condujo a un vacío que se llenó con las ocurrencias de muchos funcionarios, que desde sus escritorios calificaron quien sí y quien no podía continuar con su actividad productiva.

Por eso es indispensable que haya un concepto legal de lo que significa una actividad económica esencial y, de ese modo, contar con una metodología que tenga origen en la ley y no en la conveniencia política, y que se aplique en casos de emergencia para que la dinámica económica no se detenga totalmente. Que las actividades de las pequeñas y medianas empresas que pueda seguir operando de manera parcial lo hagan y que no volvamos a vernos en la situación que seguimos enfrentando hasta el día de hoy.

Es evidente que los servicios de salud son esenciales, la venta de productos alimenticios, la distribución de agua potable y combustibles, el uso de los servicios de telecomunicaciones, producción agrícola, servicio de transporte de pasajeros y de carga, servicios funerarios, entre otros. Pero es necesario que todas las industrias productivas del país, así como sus trabajadores, tengan la certeza jurídica de lo que debe entenderse por actividad esencial. Razón por la cual propongo una reforma al artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo, que establece una lista de aquellas actividades que se consideran esenciales durante una emergencia sanitaria.

En el Partido Acción Nacional sabemos que perder un empleo es perder la tranquilidad, la estabilidad de la familia. Desde esta tribuna nos dirigimos a todos los mexicanos que nos ven. Sabemos que tu empleador no ha tenido para pagar la nómina, que se han cerrado restaurantes, pequeñas fondas, que no has podido ejercer tu profesión porque se rompió la cadena de valor debido a la indefinición legal de las actividades. Y así se han quedado millones sin la única fuente de ingresos.

Eso sucede cuando la indolencia y el populismo marcan las políticas públicas. Por eso debe haber un marco jurídico que deje fuera la discrecionalidad cuando los asuntos de salud y la economía se encuentran en riesgo.

La pandemia está lejos de terminar, incluso se prevé sea recurrente. La llamada tercera ola de contagios sigue originando pérdidas y no tenemos vacunas suficientes para los jóvenes y el gobierno federal se niega a vacunar a los niños. Hemos perdido mucho en tan poco tiempo, es urgente tener certeza, tener reglas claras, leyes que le den rumbo a la reactivación económica, desde el obrero y profesionistas, hasta el pequeño, mediano y gran empresario.

Hay que dar certeza jurídica a quienes generan empleos, otorgar facilidades y estímulos fiscales para promover la inversión y que los pequeños y microempresarios...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz: ...puedan conservar su negocio, concluyo, presidente, para que las familias tengan un ingreso y muchos puedan salir de la pobreza a la que nos ha llevado este gobierno sin sentidos, que desde hace meses agobia ya a millones de mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 42 Bis y adiciona el 46 Bis a la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Víctor Manuel Pérez Díaz, diputado de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 Bis de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado 31 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, encabezada por el titular del Ejecutivo Federal, decretó emergencia sanitaria en nuestro país, a causa de la

enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, en dicho decreto se acordaron diversas medidas extraordinarias, con el fin de evitar la dispersión y transmisión de dicho virus.

Además, se exhortaron a los distintos niveles de gobierno, para que implementaran estrategias en materia de salud y atender a los residentes de cada una de las entidades federativas, incluyendo a los distintos grupos económicos que conforman al sector productivo, y con ello adoptar de manera inmediata modalidades de teletrabajo o trabajo a distancia, sin que implique para los trabajadores realizar actos de manera presencial en actividades no esenciales.

Nuestro país se está enfrentando a una de las mayores crisis económicas que se ha presentado en las últimas décadas, y como consecuencia repercute directamente a los más desfavorecidos. El gobierno federal, demuestra su incapacidad para resolver las principales afectaciones económicas y sanitarias de México.

Uno de los ejemplos más llamativos son los dedicados a la industria del entretenimiento, a la compra y venta de alimentos preparados, o lugares enfocados a la recreación, dichos sectores han reportado pérdidas no solo económicas sino en reducir su plantilla laboral, para hacer frente a la crisis que los afecta, en su mayoría, a aquellos en los que se permitía la conglomeración de personas.

Ahora bien, la importancia de definir en la Ley Federal del Trabajo el concepto de actividades esenciales de acuerdo con la declaratoria de contingencia sanitaria permitirá a los trabajadores brindarles una certeza jurídica en cuanto a la emergencia que pueda llegar a presentarse. Por lo que, es necesario que los trabajadores, sujetos a la Ley Federal del Trabajo cuenten con herramientas jurídicas y garanticen sus derechos laborales.

La importancia de establecer las actividades esenciales en la Ley Federal del Trabajo deviene de un impulso por establecer el respeto a las garantías de los derechos laborales. La pandemia está afectando a muchos de los sectores productivos en varias partes del mundo; como referencia, de acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo OIT, informó que en México el 44% de la plantilla laboral se encuentra en un riesgo muy alto de verse afectado, aproximadamente 24 millones de trabajadores puede que se les disminuya su salario.¹

Es por lo que, de acuerdo con la propuesta, las actividades relacionadas con el sector salud, por obvias razones, se

considerarán como esenciales; el sistema de salud y sus derivados serán fundamentales para hacer frente a cualquier situación de emergencia con carácter sanitario. Además, con la inclusión del sector médico, las autoridades encargadas de normar los lineamientos deberán coordinarse de manera contundente y efectiva para hacer frente a la emergencia sanitaria.

La pandemia ha puesto en evidencia que la procuración e impartición de justicia no se puede suspender, esto para atender las demandas de los ciudadanos que requieren de más y mejores condiciones de seguridad. Por lo que, las fiscalías, el poder judicial y la seguridad pública tuvieron que implementar diversas medidas de higiene, y la aplicación de nuevas modalidades para atender a las posibles víctimas, a través de medios digitales en sistemas electrónicos.

Aunado a lo anterior, con esta reforma, los integrantes del sistema de procuración e impartición de justicia, podrán reforzar su rendición de cuentas ante la ciudadanía, como por ejemplo el establecimiento de líneas de acción para su actuación con la nueva modalidad, la implementación de tecnología que permita tanto a los ciudadanos como a las autoridades llevar a cabo las acciones judiciales correspondientes y por último, presentar de manera continua y permanente los informes sobre sus criterios y resoluciones en el sistema de justicia penal con base en el respeto a los derechos humanos ante la posible contingencia de emergencia sanitaria.

Es innegable que hay determinados servicios que por razón de su naturaleza no pueden ser interrumpidos, como son la venta de productos alimenticios, distribución de agua potable y gasolina, el uso de los servicios de telecomunicaciones, producción agrícola, servicios de transporte de pasajeros y de carga, servicios funerarios, entre otros. Por lo que se está garantizando que los productos y servicios de primera necesidad logren abastecer a la mayoría de la población en una época de emergencia.

Por último, de acuerdo con el Inegi, durante la contingencia sanitaria se perdieron poca más de 10 millones empleos; lo anterior al pasar la población ocupada en el primer trimestre de 2020 de 57 millones de personas a 47 millones de personas en el segundo trimestre de 2020.

Por lo anterior, y como parte de un Plan Integral de Reactivación Económica, es necesario contar con un seguro de desempleo a fin de garantizar un ingreso por una temporalidad de 4 meses y cuyo monto pueda cubrir por lo

menos el costo de la canasta alimentaria, para de esta manera las familias mexicanas no queden desprotegidas al no tener un ingreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto:

Decreto por el que se reforma el artículo 42 Bis y se adiciona un artículo 46 Bis de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se reforma el artículo 42 Bis y se adiciona un artículo 46 Bis de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 42 Bis. En los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, que implique la suspensión de las labores, se estará a lo dispuesto por el artículo 429, fracción IV de esta Ley.

La declaratoria de contingencia sanitaria a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener aquellas actividades que, por su naturaleza se realicen de manera presencial, estas podrán seguir funcionando u operando de manera total o parcial de conformidad con lo establecido por las autoridades sanitarias, considerando las siguientes actividades esenciales:

I. Las que son directamente necesarias para atender la contingencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

II. Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;

III. Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

IV. Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y

V. Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica.

Además de las fracciones establecidas anteriormente, las actividades económicas que puedan operar de manera parcial se podrán llevar a cabo bajo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades correspondientes.

Capítulo IV

Rescisión de las relaciones de trabajo

Artículo 46.- ...

Artículo 46 Bis. - En caso de que los trabajadores se vean afectados por la rescisión de las relaciones de trabajo contarán con un seguro de desempleo hasta por cuatro meses, de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como dependencia responsable de la operación de los lineamientos aplicables.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social contará con ciento ochenta días naturales para emitir los lineamientos sobre la operación del Seguro de Desempleo.

Nota

1 <https://www.economista.com.mx/empresas/En-riesgo-alto-por-la-pandemia-44-del-empleo-en-Mexico-OIT-20201009-0014.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputado Víctor Manuel Pérez Díaz (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Lorena Piñón Rivera, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis y reforma el artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputada.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Les contaré un hecho lamentable que le pasó a mi familia, y que le puede suceder a cualquiera de ustedes, a cualquiera que transita por las carreteras de este país si no tomamos medidas a tiempo. Las y los diputados podemos salvar muchísimas vidas. El 29 de octubre de 2015, mataron al papá de Santi, mi hijo. La causa: un tráiler conducido por una persona en estado de ebriedad invadió el carril de alta velocidad en la carretera. Mi familia y yo...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Pido que se detenga el cronómetro para que, en el momento en que la oradora desee continuar, se reactive.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Mi familia y yo nos quebramos y mi pequeño quedó sin padre a los cinco años de edad. Este conductor, como muchos más, se ven en la necesidad de conducir bajo la influencia de diversas sustancias, incluso ilegales, simplemente para no dormirse. Así, tengo claro que los conductores de tráileres también son víctimas, ellos son el último eslabón de una cadena interminable de corrupción e impunidad. De corazón, mi solidaridad también con ellos.

Esta tragedia personal es un detonante para luchar por la seguridad de todos los mexicanos. ¿Cuántos de ustedes se han sentido inseguros cuando transitan cerca de los tráileres, especialmente de los dobles remolque? ¿Cuántas veces han presenciado a estos vehículos a exceso de velocidad en calles y avenidas de municipios y alcaldías?

El 90 por ciento de las defunciones por accidentes tienen lugar en países de ingresos bajos y medianos, donde se halla menos de la mitad de autotransportes del mundo. El tipo de frenos que tienen los tráileres no son aptos, pues el segundo remolque tarda hasta siete segundos en comenzar con la activación del mecanismo de frenado.

La mayor parte de los accidentes automovilísticos en carreteras federales son ocasionados por vehículos de carga, con más de mil 600 accidentes al año; y de estos, cerca de mil muertes.

Hay empresas nacionales y trasnacionales que, aprovechando las faltas de regulación, abusan de las condiciones laborales de los operadores de tráiler y de más vehículos de carga, obligándolos a cubrir jornadas extenuantes, sin adecuado descanso, lo que necesariamente se traduce en accidentes que traen desgracias personales.

Así es que, aclaro y repito, los operadores no siempre tienen la culpa de los accidentes, sino que la ley debe garantizar un periodo de descanso y contar con el apoyo de un coconductor para que los releve. La prohibición del doble remolque redundará en un mayor número de plazas laborales para los operadores de tráiler. También es necesario que nuestras carreteras estén en condiciones óptimas.

En 2019, la Guardia Nacional reportó 12 mil 56 siniestros en carreteras federales, ese mismo año, el Inegi registró 362 mil 596 accidentes automovilísticos en carreteras estatales y calles de municipios, en donde participaron 15 mil 65 vehículos de carga.

En México, hay camiones de doble remolque de hasta 31 metros de largo, con cargas de hasta 75.5 toneladas de peso. En contraste, en Estados Unidos tienen un máximo de 24 metros de largo, sin exceder las 40 toneladas de carga. En Canadá, un límite máximo de 50 toneladas de carga en un vehículo de 25 metros de longitud máxima.

Agradezco la adhesión humana, técnica, política y legislativa del presidente de la Jucopo, Rubén Moreira, a esta propuesta de adición en el artículo 51 Bis, en la ley en comento, para que se prohíba la circulación en carreteras y caminos de territorio nacional a unidades de autotransporte de carga con doble articulación, remolques o semirremolques. También reforma al artículo 61 de la ley aludida, los autotransportes de carga del extranjero deben cumplir con lo mismo en su tránsito por el territorio nacional.

Así como Óscar Licona me solidarizo con las familias de Héctor Gandini Zamudio, Patricio Flores Meyer y Minerva León, que también fallecieron por un tráiler de doble remolque, ellos como todos los que han tenido un destino trágico merecen ser honrados en su memoria; los heridos, como María Gandini, también inspiran esta lucha, ellos son parte, ¿acaso se requieren más muertes o heridos para acabar con la corrupción de tantos años y prohibir el doble remolque?

Compañeros diputados les hago un llamado para que se sumen, este no es un tema de un solo partido político, es un tema de todos los mexicanos que estamos contra la corrupción. Todos los que estamos aquí transitamos regularmente por las carreteras. ¿Acaso quieren vivir con el riesgo de que en cualquier momento ustedes o sus familias sean aplastados por un tráiler doble remolque? Muchísimas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 51 Bis y reforma el 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por los diputados Lorena Piñón Rivera y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez y diputada Lorena Piñón Rivera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 51 Bis y reforma el

artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al tenor de la siguiente exposición

Exposición de Motivos

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (AGONU) en su resolución 64/255 emitida el 1 de marzo de 2010, proclamó el periodo 2011-2020 como Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con el propósito fundamental de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el planeta, alentando acciones en los planos nacional, regional y mundial.¹

En consecuencia, la AGONU presentó *Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020*,² en cuyas consideraciones mencionaba que cada año, cerca de 1.3 millones de personas fallecían a raíz de un accidente de tránsito –más de 3 mil defunciones diarias– y más de la mitad de ellas no viajaban en automóvil. Entre 20 y 50 millones de personas más sufren traumatismos no mortales provocados por accidentes de tránsito, que constituyen una causa de discapacidad en todo el orbe. 90 por ciento de las defunciones por accidentes vehiculares tienen lugar en los países de ingresos bajos y medianos, donde se halla menos de la mitad de los autotransportes en todo el mundo. Entre las tres causas principales de defunciones de personas de entre 5 a 44 años figuran los traumatismos causados por el tránsito.

De acuerdo con estos antecedentes, la AGONU estimaba que sin medidas inmediatas y eficaces, dichos traumatismos se convertirán en la quinta causa mundial de muerte, con unos 2.4 millones de fallecimientos anuales. Ello se debe, en parte, al rápido aumento del mercado de vehículos de motor sin que haya mejoras suficientes en las estrategias sobre seguridad vial ni la planificación del uso del territorio. Se ha estimado que las colisiones de vehículos de motor tienen una repercusión económica de 1 a 3 por ciento en el producto interno bruto nacional. La reducción del número de heridos y muertos por accidentes de tránsito mitigará el sufrimiento, desencadenará el crecimiento y liberará recursos para una utilización más productiva.

Es claro que las unidades de autotransporte de carga juegan un rol muy importante en el traslado de mercancías entre los diferentes centros de consumo, tan sólo en México, más de 80 por ciento de los productos se transportan por este medio.

Existe una gran variedad de unidades vehiculares empleadas para el transporte de carga pesada, tanto por tamaño y

capacidad como por tipo de carga (carga sólida, líquida, a granel, etcétera), dentro de esta diversidad se ubican camiones unitarios, unidades motrices y unidades de carga. Las unidades motrices, por su función, comúnmente llamados tracto camiones, requieren conectarse a unidades de carga (semirremolques), formando así una unidad articulada con capacidad automotriz, incluso es posible conectar varios semirremolques a un mismo tracto camión constituyendo de esta forma configuraciones multiarticuladas.

Si bien se han regulado sobre ciertas condiciones mecánicas que deben cumplir los vehículos de autotransporte de carga para poder circular con doble remolque como lo son: freno auxiliar de motor, sistema antibloqueo para frenos (ABS), suspensión de aire y dispositivo regulador de la velocidad (vehículo gobernado en su velocidad a través de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 kilómetros por hora–km/h), pero este tipo de medidas no evitan que sigan ocurriendo accidentes, porque el tipo de frenos que tienen los tráileres no son aptos para detener de forma oportuna y eficaz el peso que trasladan, pues estudios realizados por académicos indican que el segundo remolque tarda hasta 7 segundos en comenzar con la activación del mecanismo de frenado, con una fuerza de fricción que obviamente contrarresta que se detenga el automotor y el primer contenedor articulado.

Los accidentes automovilísticos se pueden percibir diariamente en las diversas rutas de las carreteras federales o fuera de estas. Estos accidentes pudieron haberse ocasionado por diversos factores, entre los que podemos mencionar los siguientes: descompostura mecánica en el sistema de frenos, falta de capacitación de la persona que opera la unidad, falla en los neumáticos, avería en el sistema eléctrico de la unidad, accidentes causados por el poco control que se tiene sobre la segunda caja, invasión de carriles, etcétera.

Ahora bien, en México la mayor parte de los accidentes ocasionados, se deben a aquellos vehículos de carga; ya sea de semirremolque, remolque y doble remolque. Estos últimos causan en el país más de mil 600 accidentes al año y aproximadamente más de mil decesos. México ocupa el séptimo lugar entre los países con mayor número de accidentes viales, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Además, en 2017 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) hizo una revisión a la regulación mexicana en materia de transporte de carga.³ De acuerdo a su análisis, el transporte de mercancías por vía

terrestre es el modo más importante en México, en términos de producción, volumen y empleo. Más de la mitad del valor del comercio internacional de México se realiza por vía terrestre, la mayor parte del mismo en la frontera con Estados Unidos de América (EUA). Los instrumentos regulatorios más importantes para el transporte terrestre se relacionan con seguridad, dimensiones de peso y tamaño, la importación de vehículos usados y las emisiones.

También se refiere que la fatiga de los conductores es una causa preponderante en accidentes. Casi todos los países miembros de la OCDE regulan la cantidad de horas al volante y los tiempos de descanso para los choferes comerciales, pero no existen límites legales sobre tiempos de manejo continuo en México.

Los vehículos pesados en México son usados e importados particularmente de EUA, y con frecuencia se trata de vehículos con varios años de uso y que probablemente estén equipados con estándares más bajos en términos de seguridad y tecnología de control de emisiones.

México tiene uno de los récords más bajos en seguridad de carreteras dentro de los países miembros de la OCDE, en términos de fallecimientos y lesiones graves *per cápita* por vehículo. La falta de recursos para la aplicación y la coordinación inadecuada entre oficinas gubernamentales son características comunes en México. La regulación sobre pesos y dimensiones en México fue revisada y actualizada recientemente. Los cambios en los límites de pesos y dimensión de camiones tienden a ser un tema controversial en los países miembros de la OCDE, debido a que existen puntos de vista muy fuertes por parte de los actores involucrados con puntos de vista contrarios.

Así la OCDE expuso sus siguientes recomendaciones:

- Aumentar los recursos disponibles para aplicación y verificación del cumplimiento de la regulación.
- Completar y adoptar, como asunto prioritario, la regulación sobre horas de servicio.
- Introducir estándares de emisiones en la regulación para vehículos importados de segunda mano
- Fundamentar cualquier cambio en los límites de peso y dimensión en evidencia empírica que permita realizar un análisis costo-beneficio sobre los cambios propuestos.

Los datos más recientes del *Anuario Estadístico de Accidentes en Carreteras Federales* (2019) del Instituto Mexicano del Transporte,⁴ que se refiere exclusivamente a la red carretera vigilada por la Guardia Nacional (GN) durante 2019. Reportaron 12 mil 56 siniestros que dejaron un saldo de 3 mil 44 personas fallecidas en el lugar de la colisión y 8 mil 501 lesionados; los daños materiales ascienden a mil 175 millones de pesos. La movilidad en la red analizada, de casi 50 mil kilómetros de longitud, se cuantificó en más 157 mil millones de vehículos-kilómetro.

De los 12 mil 56 siniestros registrados, participaron 19 mil 388 vehículos –entre los que se incluyen vehículos ligeros (12 mil 199), articulado (2 mil 346), camión unitario (mil 514), motocicleta (mil 82), doble articulado (844), camión de pasajeros (mil 514), bicicleta (98) y otros (906, incluye no identificados, diversos y ferrocarril).

En los saldos absolutos destacan Veracruz (mil), Guanajuato (742) y Jalisco (633), que agrupan 2 mil 375 colisiones que dejaron un saldo de 607 fallecidos y mil 595 lesionados. Un indicador que refleja la severidad de las colisiones es la relación entre el número víctimas (muertos y lesionados) y el número de percances con víctimas; en este rubro sobresalen Sonora, Durango y Michoacán.

Para ampliar la magnitud de los accidentes más allá de las carreteras federales, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi)⁵ registró 362 mil 596 en 2019 a nivel nacional en estados, municipios y alcaldías, sin considerar la red carretera federal. De estos accidentes en carreteras estatales o en territorio de municipios y alcaldías, participaron 15 mil 65 vehículos de carga.

Del total de muertes registradas en 2019, 49.01 por ciento fueron conductores (2 mil 22), 24.19 por ciento pasajeros (998); 22.52 por ciento peatones (929) y 4.26 por ciento otro tipo de víctimas (176). Del total de heridos registrados en 2019, 46.88 por ciento corresponde a conductores (42 mil 997); 35.02 por ciento a pasajeros (32 mil 124); 14.83 por ciento a peatones (13 mil 609) y 3.25 por ciento a otro tipo de víctimas (2 mil 983).

Por otro lado, con base en datos más recientes, en México hay al menos 450 mil unidades de transporte de carga de los que casi 8 por ciento son camiones de doble remolque que además representan un deterioro progresivo a las carreteras del país por el desgaste que se produce al trasladar el peso de éstos.

Vehículo	Clase	Total Nacional	%
Unidades motrices		463,016	50.47
Camión de dos ejes	C2	84,226	
Camión de tres	C3	73,909	
Tractocamión de dos ejes	T2	2,968	
Tractocamión de tres ejes	T3	301,088	
Otros		825	
Unidades de arrastre		453,916	49.48
Semirremolque de un eje	S1	3,643	
Semirremolque de dos ejes	S2	358,813	
Semirremolque de tres ejes	S3	87,040	
Semirremolque de cuatro ejes	S4	585	
Semirremolque de cinco ejes	S5	60	
Semirremolque de seis ejes	S6	96	
Semirremolques	S	450,237	
Remolque de dos ejes	R2	2,832	
Remolque de tres ejes	R3	666	
Remolque de cuatro ejes	R4	120	
Remolque de cinco ejes	R5	15	
Remolque de seis ejes	R6	56	
Remolques	R	3,679	
Grúas	GI	449	0.05
Total		917,381	100

En nuestro país se permiten los camiones de doble remolque de hasta 31 metros de largo, que va de punta a punta de la unidad con cargas que llegan hasta las 75.5 toneladas de peso. Si comparamos estas dimensiones y peso con otras naciones de primer mundo encontramos que:

- **Canadá**, establece como límite máximo 50 toneladas de carga en un vehículo de 25 metros de longitud máxima.

- En **Alemania, Bélgica, España, Finlandia, Italia y Suiza**, son 43 toneladas que además no rebasan los 20 metros de dimensión.

- **EUA**, autoriza para estos vehículos de transporte hasta un máximo de 24 metros de largo y el cual no debe exceder el peso de no más de 40 toneladas. Cabe considerar, que en varios estados de EUA estos camiones están estrictamente prohibidos.⁶

Si realizamos una comparación entre la normatividad que tienen otros países con el nuestro, simplemente nos quedamos prácticamente vulnerables ante un accidente de tránsito, sobre todo porque hoy en día es común ver que estos camiones circulan en lugares en las cuales ponen en mayor riesgo a los automovilistas.

Al respecto, el 24 de febrero de 2018 entró en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Dicha

norma establece que estas unidades deben de contar con espejos auxiliares, luces automáticas, frenos antibloqueo, sistema de localización de GPS, reducción de la velocidad máxima a 80 kilómetros y circular con un mínimo de 100 metros de separación con respecto a otros vehículos pesados, sólo por mencionar algunos de los protocolos que marca dicha norma.⁷

De lo anterior resalta que los nuevos lineamientos contemplan que el peso bruto vehicular máximo para el tipo de camiones doble remolque sea de 66.5 toneladas, mismos que se podrán incrementar en 1.5 toneladas en cada eje motriz y una tonelada en cada eje de carga, que da como resultado un peso máximo de 75.5 toneladas. Finalmente, si se compara con los estándares internacionales, el país supera en gran medida las dimensiones de longitud y carga máxima.

En virtud de lo anterior, si hacemos un análisis entre la norma de 2014 y la actual, encontramos que el límite de peso de transporte para los camiones *full*⁸ no cambia; de la anterior norma se preveía que los camiones *full* que no cumplían con ciertas condiciones de seguridad sólo podían transportar hasta 66.5 toneladas y si las cumplían podían cargar hasta los 75.5 toneladas. Entonces el único cambio que se encuentra es que ahora es obligatorio para todos los camiones de doble remolque cumplir por lo estipulado en la norma, de lo contrario serán acreedores de las sanciones de dicha norma.

Pero no sólo son los camiones de doble remolque y su exceso de carga los que provocan accidentes, también tenemos aquellos camiones semirremolque y de carga sencilla, los cuales en los últimos años también han dejado grandes pérdidas humanas, materiales y económicas. Lo que destaca de estos vehículos es que por lo general vienen encarrilados y al perder el control o quedarse sin frenos, se estrellan con lo que encuentran a su paso. Tal y como ocurrió el 13 de abril de 2017, cuando un camión cisterna impactó un autobús de pasajeros en una carretera entre Michoacán y Guerrero, donde fallecieron 24 personas calcinadas.

Como se puede apreciar, en la mayoría de los accidentes ocurridos se ve involucrada una unidad de carga. Ante esto se puede apreciar que aun cuando el reglamento especifique el protocolo de seguridad para prevenir accidentes, ya se ha visto superado. Por lo que es necesario tomar medidas más severas que ayuden a fortalecer la seguridad de todos los ciudadanos que transitan a través de carreteras federales y fuera de estas.

La finalidad de esta iniciativa es eliminar el uso del transporte de doble remolque, como una condición de seguridad para las personas que viajan en otras unidades y los transeúntes, así como de los mismos operadores de dichas unidades, estableciendo que al convertirse en ley, haya un plazo de 12 meses para que salgan de la circulación los doble remolque y los empresarios del autotransporte articulado puedan hacer las adecuaciones necesarias para operar.

Finalmente, con el fin de disminuir los diversos acontecimientos que se han presentado en los últimos años y que han provocado la pérdida de vidas humanas, bienes materiales y pérdidas económicas, proponemos ante esta soberanía la siguiente reforma de ley, que se presenta en la siguiente tabla para su mayor entendimiento:

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL	PROPIUESTA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 51 BIS Y SE REFORMA EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL
<p>Redacción vigente</p> <p>Artículo 51 bis...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Artículo 61.- Los semirremolques de procedencia extranjera que se internen al país en forma temporal, podrán circular en los caminos de jurisdicción federal, hasta por el periodo autorizado en los términos de la ley de la materia, siempre y cuando acrediten su legal estancia. En el arastre deberán utilizar un vehículo autorizado para la prestación del servicio de autotransporte de carga.</p>	<p>Artículo 51 bis. Queda prohibida la circulación en carreteras y caminos del territorio nacional a unidades de autotransporte de carga con doble articulación, remolques o semirremolques.</p> <p>Artículo 61.- Los autotransportes de carga de procedencia extranjera deben cumplir con las dimensiones establecidas para circular en las carreteras y caminos del territorio nacional descritas en el artículo 51 bis de la presente ley.</p>

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 51 Bis y se reforma el artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Único. Se adiciona el artículo 51 Bis y se reforma el artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte federal, para quedar como sigue:

Artículo 51 Bis. Queda prohibida la circulación en carreteras y caminos del territorio nacional a unidades de autotransporte de carga con doble articulación, remolques o semirremolques.

Artículo 61. Los autotransportes de carga de procedencia extranjera deben cumplir con las dimensiones establecidas para circular en las carreteras y caminos del territorio nacional descritas en el artículo 51 Bis de la presente ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se establece un plazo de 12 meses para que salgan de la circulación los vehículos de doble remolque, para que los empresarios del autotransporte articulado puedan hacer las adecuaciones necesarias para operar.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá de realizar de inmediato las adecuaciones a la NOM-012- SCT-2-2017 “Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las carreteras de jurisdicción federal”, de conformidad a lo estipulado en el presente ordenamiento.

Tercero. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Notas

1 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2010). Resolución 64/255 en sitio web:

https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/UN_GA_resolution-54-255-es.pdf

2 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2011). Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial en sitio web:

https://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/plan_spanish.pdf?ua=1

3 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2017). Reporte sobre regulación mexicana en materia de transporte de carga en sitio web:

<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Resumen-Regulacion-Transporte-Mexico.pdf>

4 Instituto Mexicano del Transporte (2019). Reporte en sitio web:

<https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt80.pdf>

5 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2020). Reporte en sitio web:

<https://www.inegi.org.mx/programas/accidentes/default.html#Tabulados>

6 La Razón. (2018) ¡Basta ya! de camiones de doble remolque. Febrero 05, 2019, de La Razón Sitio web:

<https://www.razon.com.mx/columnas/basta-ya-de-camiones-de-doble-remolque/>

7 Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508944&fecha=26/12/2017

8 Los vehículos de doble remolque conocidos como full-tráiler

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputadas y diputado: Lorena Piñón Rivera, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Adriana Lozano Rodríguez, Alberto Villa Villegas, Alma Carolina Viggiano Austria, Ana Laura Huerta Valdovinos, Anabey García Velasco, Andrea Chávez Treviño, Antonio de Jesús Ramírez Ramos, Armando Antonio Gómez Betancourt, Arturo Bonifacio de la Garza Garza, Brenda Espinoza López, Christian Joaquín Sánchez Sánchez, Cristina Amezcua González, Cristina Ruiz Sandoval, Daniela Soraya Álvarez Hernández, Eduardo Enrique Murat Hinojosa, Elvia Yolanda Martínez Cosío, Erika de los Ángeles Díaz Villalón, Esther Martínez Romano, Eufrosina Cruz Mendoza, Fernando Marín Díaz, Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Héctor Chávez Ruiz, Hiram Hernández Zetina, Javier González Zepeda, Jesús Alberto Velázquez Flores, Jesús Roberto Briano Borunda, Johana Montserrat Hernández Pérez, José Guadalupe Fletes Araiza, José Miguel de la Cruz Lima, Juan Luis Carrillo Soberanis, Julieta Mejía Ibáñez, Karina Marlen Barrón Perales, Laura Lorena Haro Ramírez, Leonel Godoy Rangel, Lidia Pérez Bárcenas, Luis Edgardo Palacios Díaz, Marco Antonio Natale Gutiérrez, María del Refugio Camarena Jáuregui, María Magdalena Olivia Esquivel Nava, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Mariela López Sosa, Marisela Garduño Garduño, Miguel Sámano Peralta, Mónica Herrera Villavicencio, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Navor Alberto Rojas Mancera, Olga Juliana Elizondo Guerra, Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, Otoniel García Montiel, René Figueroa Reyes, Roberto Carlos López García, Rodrigo Fuentes Ávila, Rodrigo Sánchez Zepeda, Rosa María González Azcárraga, Sayonara Vargas Rodríguez, Sofía Carvajal Isunza, Sonia Murillo Manríquez, Wendy Maricela Cordero González (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

Diputado Leonel Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Gracias, señor presidente, para adherirme a la iniciativa de la diputada.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se consulta a la proponente si desea aceptar que se adhieran a su iniciativa.

Quienes deseen adherirse a la iniciativa aquí en la Secretaría lo pueden hacer, con mucho gusto.

LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LEY GENERAL
PARA LA INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Jasmine María Bugarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal de Trabajo y adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La diputada Jasmine María Bugarín: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Jasmine María Bugarín: La discapacidad es entendida como el resultado de la interacción entre las características de una persona que presenta un déficit, el cual puede ser físico, intelectual, sensorial o psíquico, y las barreras, condiciones y actitudes del entorno y de la sociedad en donde vive.

Las causas más frecuentes que originan la discapacidad son las enfermedades y los accidentes, lo cual significa que todos estamos expuestos a sufrir alguna a lo largo de nuestra vida. Lamentablemente, las personas con discapacidad han sido excluidas de la participación en muchos ámbitos de la vida;

de la posibilidad de ejercer algunos de sus derechos básicos, como el de educación y trabajo.

Ante estos hechos, es una realidad que son las personas con discapacidad quienes experimentan mayores tasas de desempleo e inactividad económica, en comparación con las demás personas. De acuerdo a los datos del censo 2020, existen 6.2 millones de personas que viven alguna discapacidad en nuestro país, y 10.9 millones de mexicanos tienen una limitación.

Aunado a lo anterior, los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 muestran que hay una gran diferencia en la tasa de participación económica; pues, entre quienes no tienen discapacidad, la tasa alcanza el 65.4 por ciento, mientras en la población con discapacidad este indicador llega al 38.5 por ciento. Además, se destaca que existe una brecha de ingresos considerable entre las personas con discapacidad y las personas sin discapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, existen diversos instrumentos nacionales e internacionales que resultan útiles para promover el reconocimiento, respeto y acceso efectivo al goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En este contexto, nuestra Carta Magna, en su artículo 1, establece que todas las personas en México gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y que está prohibida la discriminación motivada por las discapacidades. Por otra parte, se han llevado a cabo diversas reformas en materia fiscal para estimular a las empresas en contratar personas con discapacidad.

Gracias a lo anterior, el sector privado puede acceder a diversos beneficios tales como reducir el impuesto sobre la renta u obtener un descuento en el pago del impuesto sobre nómina, en algunas entidades, si incluyen en su plantilla laboral a personas con discapacidad.

En este sentido, para lograr la empleabilidad de las personas con discapacidad, algunos países como Alemania, Austria, Ecuador, Japón y Tailandia han optado por establecer en su legislación sistemas de cuotas que obligan al sector público y a las empresas a incluir en sus plantillas laborales a un número determinado de trabajadores con esta condición.

En lo que respecta a nuestro país, solo en la Ciudad de México, y aquí, amigas, compañeras y compañeros, pongamos mucha atención, solo en la Ciudad de México se

establece, en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, que las entidades de la administración pública local están obligadas a destinar el 5 por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes para la contratación de personas con discapacidad. Sin embargo, no todos los estados cuentan con un marco jurídico que contemple una cuota laboral que permita su inclusión.

Por lo anterior, y considerando que el Estado debe velar porque exista una legislación que garantice la incorporación laboral de las personas con discapacidad y, más aún, que se cumplan puntualmente, propongo:

Adicionar una fracción a la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de establecer la obligación de los patrones de destinar, por cada 50 trabajadores, el 5 por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes a la contratación de personas con discapacidad; así como adicionar a la Ley General de la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la obligación, de todas las autoridades de la administración pública federal y de la administración pública de las entidades federativas, de destinar el 5 por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes a la contratación de personas con discapacidad.

Compañeras y compañeros, hagamos de esta la legislatura de la inclusión; démosle el verdadero valor, trato y oportunidades que merecen las personas con discapacidad en nuestro país. No hay mayor discapacidad en la sociedad que la incapacidad de ver a una persona como más. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 11 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, Jasmine María Bugarín Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan la fracción XVI Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 11 Bis a la Ley General

para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con datos de la organización Inclúyeme, en América Latina hay 85 millones de personas con discapacidad. La mayoría de estas personas (80 por ciento) no nació con una condición de discapacidad, sino que la adquirieron entre 18 y 64 años de vida.¹ Lo anterior da cuenta de que todos estamos expuestos a sufrir alguna discapacidad a lo largo de nuestra existencia, ya sea temporal o permanentemente.

Las personas con discapacidad son uno de los sectores sociales que más barreras y dificultades enfrentan para acceder a derechos básicos como la educación y el empleo en nuestra región. Una muestra de lo anterior es que 3 de cada 4 personas con discapacidad en América Latina se encuentran desempleadas.²

El derecho al trabajo es fundamental porque éste es el medio a través del cual las personas buscan asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, por ello, constituye un elemento indispensable para asegurar el cumplimiento de otros derechos humanos.

El Estado tiene la obligación de generar las condiciones necesarias a fin de que todas las personas en edad de trabajar, incluidas aquellas que tienen alguna discapacidad, tengan un empleo, no sólo para acceder a una vida digna en el plano económico, sino como un medio para alcanzar la superación y la realización personales.

La diversidad es un valor y que la discapacidad es una forma más de la diversidad humana. Por lo anterior se debe impulsar la construcción de sociedades con entornos que tomen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad con el propósito de garantizar que éstas puedan vivir una vida plena y enfrenten menos dificultades para acceder a la salud, a la educación, al empleo y a la protección social, rompiendo así con el innegable vínculo que hoy existe entre discapacidad, exclusión y pobreza.

Bajo esta lógica, los gobiernos de distintos países han intentado impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, enfocándose en los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, a través de la creación e instrumentación de diversas leyes, políticas públicas y programas.

México cuenta con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, expedida en 2011, la cual desde su creación contempla un capítulo relativo al Trabajo y al Empleo que establece lo siguiente:

Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables;

II. Diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a su clasificación, en el sector público o privado, que protejan la capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales, en su caso, de las personas con discapacidad;

III. Elaborar e instrumentar el programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad, que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado;

IV. Proporcionar asistencia técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral de discapacidad, que así lo soliciten;

V. Revisar las normas oficiales mexicanas a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

VI. Fomentar la capacitación y sensibilización al personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público o privado;

VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad; y

VIII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Por otra parte, también en el ámbito federal, se han instaurado diversos beneficios para estimular a las empresas a contratar personas con discapacidad como los que se enlistan a continuación:

- En 2003, a fin de fomentar el empleo de las personas con discapacidad, el Ejecutivo Federal propuso otorgar un incentivo que permitiera a los patrones deducir 20 por ciento del salario que recibe el trabajador con discapacidad que contrate.³

- En 2014, se aumentó el porcentaje de deducción referido, el cual consiste en la posibilidad de deducir un monto equivalente al 100 por ciento del Impuesto sobre la Renta retenido y enterado de esos trabajadores, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo las obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social y obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador.⁴

- Hoy, las empresas que contraten a personas con discapacidad pueden elegir entre el estímulo fiscal señalado en el párrafo anterior, o bien, deducir de los ingresos acumulables un monto adicional equivalente a 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas con discapacidad contratadas, siempre que cumplan con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley del Seguro Social (párrafo segundo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta).⁵

- Adicionalmente, los empleadores pueden deducir el 100 por ciento de las adaptaciones realizadas en sus instalaciones que impliquen adiciones o mejoras que tengan como finalidad facilitar a las personas con discapacidad el acceso y uso de las mismas (fracción XII del artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta).⁶

- Asimismo, en los procedimientos de obra pública y en la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación por puntaje, se otorgan puntos adicionales a aquellas empresas que comprueben que por lo menos el 5 por ciento de su personal son trabajadores con discapacidad contratados con seis meses o más de

antigüedad (segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).⁷

En el mismo sentido, tanto el estado de Tamaulipas como la Ciudad de México son entidades que en el ámbito de su competencia otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que contratan personas con discapacidad.

En el primer caso se estima en 25 por ciento de subsidio al Impuesto sobre Nóminas cuando las empresas ocupan 10 por ciento o más de su planta de trabajadores con personas jóvenes, mayores o con capacidades diferentes y de 50 por ciento cuando ocupen 20 por ciento o más.

La Ciudad de México aplica descuentos que van de 20 a 30 por ciento sobre el pago de la tasa de 3 por ciento del Impuesto sobre Nóminas al patrón que demuestre tener en su plantilla laboral cuando menos a 20 por ciento de trabajadores con discapacidad, adultos mayores o madres solteras.

No obstante lo anterior, esto no ha sido suficiente para garantizar la inclusión laboral de todas las personas con discapacidad en el país. A pesar de que la Carta Magna establece en el artículo 1o. que todas las personas en México gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y que está prohibida la discriminación motivada por las discapacidades, lo cierto es que una parte significativa de las personas con discapacidad siguen enfrentando serias dificultades para acceder a lo que consagra el artículo 123 constitucional, es decir, el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de los 115.7 millones de personas de 5 años y más que habitan en el país, 7.7 millones (6.7 por ciento) son consideradas como población con discapacidad. Este mismo documento muestra que existe una amplia diferencia en la tasa de participación económica entre la población que no tiene discapacidad y la que sí vive con alguna, pues en el primer caso alcanza 65.4 por ciento, mientras que para el segundo este indicador llega al 38.5 por ciento.⁸

Además, cabe destacar que existe una brecha de ingresos considerable entre las personas con discapacidad y las personas sin discapacidad, pues las primeras reciben por su trabajo el 66.5 por ciento de lo que ganan las segundas.⁹

El hecho de que la tasa de personas con discapacidad desocupadas sea casi del doble que la correspondiente a la de las personas sin discapacidad se explica en buena medida por la existencia de ciertos estereotipos que nos hacen concebir a las personas con discapacidad como enfermas, no aptas, incapaces, improductivas, como una carga para las empresas, dependientes o como objetos de cuidado, lo cual no solo representa una idea falsa, sino también ofensiva y perjudicial para las personas que viven con alguna discapacidad.

Las personas con discapacidad pueden ser tanto o más productivas que las personas que no viven con alguna condición de este tipo. Además, al brindarles la oportunidad de devengar un salario, las personas con discapacidad potencian no sólo su capacidad productiva, sino su capacidad como consumidores de bienes y servicios, mejorando con ello la distribución del ingreso en una sociedad.

Para potenciar la empleabilidad de las personas con discapacidad algunos países han optado por establecer en su legislación sistemas de cuotas que obligan al sector público y a las empresas a incluir en sus plantillas laborales a un número determinado número de trabajadores con esta condición.

Este mecanismo surgió en Europa tras la primera Guerra Mundial y, al principio, los únicos beneficiarios eran los veteranos de guerra que habían quedado mutilados en actos de servicio, quedando exentos de esta obligación los pequeños empleadores. Tras la Segunda Guerra Mundial, los sistemas de cuotas se ampliaron para abarcar a los civiles discapacitados y se adoptaron en países de todo el mundo. La instauración de este tipo de sistemas se justifica porque ha demostrado ser efectiva para contrarrestar las bajas tasas de empleo que enfrentan las personas con discapacidad.

Alemania fue uno de los primeros países en adoptar en 1974 un sistema de cuotas. Actualmente, el Libro 9 del Código Social, de 2002, señala que los empleadores públicos y privados con al menos 20 empleados habrán de garantizar que al menos un 5 por ciento de ellos sean personas con discapacidad. Quienes no cumplen con la cuota obligatoria deben pagar una tasa compensatoria fija por cada puesto de la cuota no cubierto. Esta suma se destina a promover la rehabilitación y el empleo de personas con discapacidad y puede utilizarse, por ejemplo, para dar subvenciones a los empleadores que superen la cuota obligatoria o para ayudarles a sufragar los costes adicionales que ocasione la contratación de una persona con discapacidad.¹⁰

En Austria, la Ley de Empleo para la Discapacidad exige a las empresas que proporcionen al menos un empleo a un trabajador con discapacidad por cada 25 trabajadores no discapacitados, una regla que se aplica estrictamente mediante una penalización por incumplimiento en forma de tasa compensatoria. El Fondo Compensatorio se utiliza para promover la inclusión de las personas con discapacidad en el empleo, por ejemplo, mediante subsidios salariales, subsidios para las adaptaciones en el lugar de trabajo y primas para los empleadores que superen su cuota obligatoria.¹¹

En el ámbito latinoamericano, Ecuador cuenta con un sistema de cuotas para el empleo de discapacidad que abarca tanto a los empleadores públicos como a los privados que tengan al menos 25 empleados. Desde 2010, las personas con discapacidad deben representar un 4 por ciento del número total de empleados. La legislación también incluye disposiciones relativas a las tasas por no respetar las cuotas establecidas.¹²

Por su parte, en Japón la cuota para personas con discapacidad varía en función del índice de empleo a tiempo completo y del desempleo en el mercado de trabajo global. Los empleadores que dispongan de una fuerza de trabajo de 200 o más empleados regulares están obligados a pagar una tasa por cada empleado por debajo del nivel estipulado por ley de un 1.8 por ciento de la fuerza de trabajo total.¹³

Finalmente, en Tailandia la Ley para la Participación Ampliada de las Personas con Discapacidad, de 2007, establece un cupo de empleo para los empleadores públicos y privados de una persona con discapacidad por cada 100 empleados. Los empleadores que incumplan las normas pueden ofrecer una concesión de su negocio, proporcionar ventas o servicios u ofrecer formación profesional para personas con discapacidad. Aquellos que incumplan estas opciones estarán obligados a efectuar un pago compensatorio.

La Ciudad de México considera desde hace años una cuota laboral para las personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública local, las cuales, de acuerdo al artículo 24 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, están obligadas a destinar 5 por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes a la contratación de personas con discapacidad.

Lamentablemente, lo anterior no es aplicable al resto de las entidades federativas del país.

En este sentido, es importante recalcar que los estereotipos son en realidad barreras estructurales que impiden o limitan a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos. Al respecto, conviene resaltar que, de conformidad con un modelo social de la discapacidad con enfoque de derechos humanos, ésta debe ser entendida como “una problemática social que surge de la interacción de las personas con ciertas características (físicas, sensoriales, intelectuales, psicoemocionales) y la interacción con las barreras de su entorno (físicas o actitudinales)”.¹⁴ Nuestra labor como legisladores es contribuir a retirar las barreras estructurales que afectan a las personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior, el trabajo no puede ser visto como un favor o un acto de caridad que pueda otorgarse de manera arbitraria, pues se trata de un derecho humano inherente a todas las personas el cual permite a sus titulares vivir de manera plena e independiente.

Por lo expuesto, la que suscribe somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan la fracción XVI Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 11 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Primero. Se **adiciona** la fracción XVI Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

I. a XVI Bis. (...)

XVI Ter. Destinar, por cada 50 trabajadores, el cinco por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes a la contratación de personas con discapacidad.

XVII. a XXXIII.- (...)

Segundo. Se **adiciona** el artículo 11 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 11. (...)

Artículo 11 Bis. Es obligación de todas las autoridades de la Administración Pública Federal y de la Administración

Pública de las entidades federativas destinar el cinco por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes a la contratación de personas con discapacidad.

Artículo 12. (...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, “¿Por qué existimos?”, Incluyeme.com. Consultado el 13 de septiembre de 2021. Disponible en

<https://www.incluyeme.com/>

2 *Ibidem.*

3 Véase “Estímulos y beneficios para empresas que contraten personas con discapacidad”, Gobierno de la República, México, sin fecha. Disponible en

<http://setracoahuila.gob.mx/descargar/EstimulosyBeneficios.pdf>

4 *Ibidem.*

5 *Ibidem.*

6 *Ibidem.*

7 *Ibidem.*

8 Véase “Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre)”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, comunicado de prensa núm. 638/19, 2 de diciembre de 2019. Disponible en

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/discapacidad2019_nal.pdf

9 Véase “Sólo 39 por ciento de las personas con discapacidad tienen empleo; ganan 33.5 menos”, Aristegui Noticias, 7 de marzo de 2018. Disponible en

<https://aristeguinoticias.com/0703/mexico/solo-39-de-las-personas-con-discapacidad-tienen-empleo-ganan-33-5-menos-impunidad-cero/>

10 Véase Organización Internacional del Trabajo, “Lograr la igualdad de oportunidades en el empleo para las personas con discapacidad a través de la legislación”, segunda edición, Suiza, 2014. Disponible en

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/publication/wcms_322694.pdf

11 *Ibidem.*

12 *Ibidem.*

13 *Ibidem.*

14 Véase Díaz Figueroa, Mariana. “El derecho al trabajo de las personas con discapacidad, elemento necesario para su efectiva inclusión social”, Impunidad Cero, marzo de 2018, 24 páginas. Disponible para descargar en:

<http://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=56&t=el-derecho-al-trabajo-de-las-personas-con-discapacidad>

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 12 de octubre de 2021.— Diputadas y diputados: Jasmine María Bugarín Rodríguez, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Mónica Herrera Villavicencio, Pedro David Ortega Fonseca (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 58 y 116 de la Ley de la Industria Eléctrica. Está en vía remota, por favor, abran el sistema y las pantallas, para poder escuchar a la diputada.

La diputada Ana Laura Bernal Camarena (vía telemática): Muchas gracias. Muy buenas tardes. Con su venia, señor presidente.

Buenas tardes, compañeros y compañeras, legisladores. La electricidad es el alma del universo. El día de hoy quiero

agradecer a las y los ciudadanos, antes que nada, del distrito 2 federal del estado de Sonora, que el pasado 6 de junio me brindaron su confianza para representarlos nuevamente ante esta Cámara de Diputados.

Tengo el compromiso de ser una diputada cercana que estará al pendiente de las legítimas demandas de las y los ciudadanos de mi distrito. Estoy convencida que la Cámara de Diputados debe ser, de hecho y no solo de palabra, la casa del pueblo.

A las y los habitantes de Agua Prieta, Arizpe, Cananea, Bacoachi, Cucurpe, Fronteras, Ímuris, Magdalena, Naco, Santa Cruz y la cabecera, que es el municipio de Nogales, les digo que no les voy a fallar. De la mano de nuestro gobernador, Alfonso Durazo, vamos a lograr que esta cuarta transformación llegue a todos los rincones de mi amado estado de Sonora.

Soy una mujer de hechos, por ello hoy vengo a cumplir con uno de los principales compromisos que asumí ante mis representados y que tiene que ver con aquellos cambios legales e institucionales que coadyuven a contar con tarifas eléctricas más baratas.

En concordancia con este compromiso, la iniciativa que hoy presento tiene como objeto bajar los costos de la tarifa eléctrica en las entidades que se encuentran en zonas de clima extremo. Con ello se da respuesta a una problemática que se presenta en mi distrito, que yo represento.

Como ustedes saben, el estado de Sonora posee uno de los climas más extremos del país. En época de inmenso calor, las temperaturas oscilan entre los 30 y hemos llegado hasta los 52 grados; pero se llega a superar muchísimo, muchísimo más, hemos llegado el año pasado a 54 grados.

Es un calor insoportable, convirtiéndola en una de las zonas más calientes del mundo, trayendo como consecuencia el aumento exponencial de la radiación solar, la deshidratación, que pone en riesgo la salud y la vida de los sonorenses y que se pierden vidas, se han perdido vidas en estas épocas de calor tan extensas. Pero, además, hay épocas del año donde las temperaturas son extremadamente bajas, el lado opuesto, logrando alcanzar los 0 y menos 7 grados centígrados, pero que han llegado, por lo menos todavía el año pasado, a menos 9 grados, convirtiendo mi estado como el único que posee tanto el clima extremo alto, como el extremo bajo.

El año pasado, los municipios de Agua Prieta y Cananea registraron estas temperaturas tan bajas, siendo las más bajas del estado y se han llegado a tener también muertes por este clima y no tener las adecuaciones los ciudadanos.

Por lo que es de primera necesidad –y no es un lujo, como siempre lo he comentado– que exista en cada hogar, como mínimo, un ventilador y un calefactor, llamados comúnmente en mi entidad, calentadores o aire acondicionado, convirtiéndose en indispensables para los sonorenses.

A consecuencia de todo ello, los recibos de luz son cada vez más altos, situación que se incrementó mucho más por todo este confinamiento que guarda a los ciudadanos a raíz de la crisis sanitaria originada por la pandemia del covid-19.

Cabe mencionar que gran parte de los sonorenses que represento, en mi distrito, viven en condiciones muy precarias, por lo que el servicio eléctrico se ha convertido en un lujo y, a la vez, en una gran necesidad que no podemos ignorar.

Por otra parte, también quiero aprovechar, porque presenté una proposición con punto de acuerdo por el que hago un respetuoso llamado a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía a considerar implementar la tarifa doméstica 1F en los municipios del distrito 2 del estado de Sonora, por la altas y bajas temperaturas extremas que se presentan a lo largo de todo el año.

Las propuestas que hoy presento son de la mayor importancia y trascendencia, porque son estas acciones legislativas que buscan apoyar la economía familiar, de las familias mexicanas que habitan en zonas de temperatura, con temperaturas extremas; a mis electores que les digo que continuaré trabajando para cumplir cada uno de mis compromisos.

Estoy segura que esta propuesta contará con el apoyo de todos ustedes, compañeros legisladores, y del gobierno federal, quien reiteradamente ha manifestado su apoyo a la reducción de los costos de las tarifas eléctricas.

Además, también quiero aprovechar y mencionarles que presenté la iniciativa que reforma la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley Federal para Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que busca que todo el dinero de las cuentas bloqueadas o congeladas por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, provenientes de operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero, en su caso, se destine a los programas sociales, como la pensión en adultos mayores...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Ana Laura Bernal Camarena (vía telemática): ...las becas para estudiantes, apoyo económico o personas con discapacidad. Quiero dejar bien en claro que estaré aquí, que soy su voz aquí, en San Lázaro, que les pido a todos los legisladores, a todo el distrito, a todo el estado, a todo México, que por ello y más, ya no se confíen...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Ana Laura Bernal Camarena (vía telemática): Ya hemos demostrado en elecciones pasadas y les reitero mi compromiso con ustedes. Que viva el Partido del Trabajo. Que viva la coalición Juntos Hacemos Historia, que viva la cuarta transformación. Que vivan los sonorenses. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 58 y 116 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, diputada Ana Laura Bernal Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable Congreso iniciativa con proyecto de decreto al tenor de los siguientes

Antecedentes

La evolución histórico-legislativa de la industria eléctrica mexicana se compone por 5 etapas generales:

Primera etapa: tiene lugar a fines del siglo XIX, cuando se instalan las primeras plantas eléctricas en ríos o en aprovechamientos mineros y textiles; con la finalidad de autoabastecer los procesos industriales de los que formaban parte.

Segunda etapa: se presenta cuando los avances tecnológicos permiten distribuir para distancias cortas, líneas y transformadores de energía de bajo voltaje. Dando pie a la creación de empresas eléctricas municipales que abastecerán para el alumbrado y transporte público, para después dirigirse a consumidores comerciales y residenciales.

Tercera etapa: a mediados del siglo XX con mejores avances tecnológicos permiten construir grandes plantas generadoras que desarrollan los primeros sistemas de transmisión y transformación de altos voltajes que hacen posible los suministros de grandes volúmenes de energía para largas distancias.

Cuarta etapa: las mejoras a las infraestructuras de redes eléctricas aceleran el proceso de electrificación para otorgar mejor eficiencia y eficacia.

Quinta etapa: Siendo la última hasta el momento, es la que revoluciona a la industria eléctrica con base a la generación de energía a partir de fuentes renovables. Considerando lo más relevante la presencia de generadores independientes que venden fluido eléctrico a grandes consumidores o empresas eléctricas públicas que posteriormente crea un mercado eléctrico.¹

Dicho lo anterior en nuestro país nace la industria eléctrica en 1879, en el marco de los sectores minero y textil, pero el legislador tardará muchos años en la creación del primer marco normativo de carácter sectorial.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz se reconoció al sector eléctrico con carácter de servicio público; colocándose las primeras lámparas “de arco” en la Plaza de la Constitución, comenzando así la iluminación en la Ciudad de México. Después de la Revolución Mexicana se volvieron a realizar el alumbrado público en distintas regiones del país, siendo que en 1937 había 18.3 millones de habitantes de los cuales sólo siete millones de mexicanos contaban con electricidad.

Aunado a lo anterior y a la existencia de empresas privadas de aquel entonces, que otorgaban servicio de suministro eléctrico que presentaban un bajo servicio de calidad y con precios muy elevados; por ello el gobierno federal creó el 14 de agosto de 1937 la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con el objetivo de organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.²

La Comisión Federal de Electricidad es una de las mayores empresas eléctricas gubernamentales del mundo con el

objetivo de proveer el suministro de electricidad a todo el país, con base en los principios técnicos y económicos.

Conforme a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad establece en el artículo 5 que:

La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado mexicano.³

A pesar de la existencia de instituciones gubernamentales para el suministro eléctrico en el país, aún existían empresas privadas con concesiones otorgadas por los gobiernos anteriores y que a pesar de ello solo 44 por ciento del pueblo mexicano contaba con este servicio. Por lo que en 1960 el presidente Adolfo López Mateos nacionalizó la industria eléctrica, convirtiéndose en un suceso histórico con la finalidad del brindar un servicio eficiente y de calidad para el pueblo mexicano, principalmente a las zonas rurales y más marginadas del país.

En el informe de gobierno del entonces presidente Adolfo López Mateos mencionó lo siguiente:

“...la política que se ha trazado el Ejecutivo (...) está encaminada a que, como en el caso del petróleo y de los carburos hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos, la prestación de servicios públicos de generación, transformación y abastecimiento de energía eléctrica, sea realizada por instituciones gubernamentales, órganos de la nación.

México ha sostenido tradicionalmente la tesis de que los recursos naturales y las fuentes de energía básicas, han de estar al servicio de la colectividad y de la elevación de los niveles de vida del pueblo mexicano”.⁴

Las principales características del sector eléctrico mexicano son:

- Mejores prácticas internacionales de Gobierno Corporativo.
- Estrategias comerciales, financieras y de inversiones.
- Promoción de proyectos de gran magnitud y de mejora tecnológica.

- Adquisiciones prioritarias para un diagnóstico de su situación operativa y financiera.

Exposición de Motivos

En nuestro país la energía eléctrica es un bien final indispensable y 99 por ciento de las viviendas habitadas del país tienen electricidad. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 párrafo sexto establece lo siguiente:

“[...] Corresponde exclusivamente a la nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica”.⁵

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) deberá regular y promover las actividades que establece la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética en su artículo 41, fracción III, que menciona:

“La generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad [...]”.

Por lo que es únicamente el Estado el único que tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y las demás actividades de la industria eléctrica.

A nivel nacional existen aproximadamente 226.4 millones de focos de los cuales las y los mexicanos utilizan 162.2 millones de focos ahorradores fluorescentes equivalente a 72 por ciento, 37.2 millones de focos incandescentes equivalente a 16 por ciento, y 27 millones de focos ahorradores LED equivalentes a 12 por ciento.⁶

Dicho lo anterior en localidades menores a 15 mil habitantes, 30 por ciento de los focos son incandescentes y apenas se está incorporando los focos LED, lo que significa que aún falta mucho por recorrer para la integración de focos mucho más avanzados que los tradicionales.



Mapa 1.7

El Proyecto Nacional para la Sustitución de Focos Incandescentes por Lámparas Fluorescentes Compactas desde su creación hasta el 29 de mayo de 2017 el Fideicomiso para el Ahorro de Energía (Energía) reportó los beneficios para el estado de Sonora:

- Lámparas programadas: 1 millón 43 mil 40 unidades.
- Lámparas entregadas acumuladas: 948 mil 530 unidades.
- Avance del programa de entrega: 90.9 por ciento.
- Beneficiarios atendidos: 189 mil 706 familias.
- Ahorro en consumo de energía: 56.8 gigawatts hora por año (GW/h/año).⁸

Aunque el programa tenía una finalidad benéfica para el estado de Sonora, no fue suficiente el esfuerzo del Gobierno federal de aquel entonces para resolver la gran problemática de los altos consumos domésticos de energía eléctrica en la entidad.

México se encuentra dividido en tres regiones: la región cálida extrema que abarca el norte del país, la región templada que es el centro del país y por último la región tropical que se refiere al sur del país.

La región cálida extrema corresponde a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; encontrándose la mayoría de ellos en la frontera norte con los Estados Unidos de América.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) contabilizó 43.5 millones de televisiones en uso en todo el país, además la mayoría de las familias mexicanas

cuenta con algún electrodoméstico que necesita energía eléctrica para su funcionamiento.

Dicho lo anterior el uso frecuentemente de aparatos como focos, electrónicos o electrodomésticos; principalmente ventiladores, calefactores o aire acondicionado en aquellas zonas geográficas que por sus altas y/o bajas temperaturas sean indispensables para la vida cotidiana y la creciente urbanización en zonas que anteriormente eran consideradas rurales, ha expuesto la necesidad que aumente la distribución y suministro del servicio eléctrico.

En la capital del estado de Sonora 70 por ciento de los habitantes gastan en verano en promedio de mil 500 a 2 mil pesos por el uso frecuente e indispensable necesario de ventiladores y el restante 30 por ciento tiene recibos superiores a los 3 mil pesos.

Con la pandemia mundial generada por el virus SARS-CoV-2 o Covid-19 ocasionó un colapso en el sector salud, económico, laboral, educativo entre muchos otros que incluso cambió el estilo de vida como se tenía conocido, siendo de esta manera que nuestro país no fuera la excepción a esta tragedia global.

Que asimismo el Gobierno federal público en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19)”, estableciendo evitar la asistencia a centros de trabajo, la suspensión de actividades escolares, así como las actividades de los sectores público, privado y social a excepción de las actividades declaradas como esenciales.⁹

Además, el Gobierno federal hizo el llamado a la población en general de las medidas de prevención sanitarias, así como la campaña pública de “Quédate en Casa” y la jornada nacional de “Susana Distancia”, para que de esta manera se disminuyera la propagación del virus.

La campaña pública de “Quédate en Casa” promovida a través de la Secretaría de Salud, tiene la finalidad de mitigar los contagios entre la población, lo que provocó que las y los ciudadanos aumentaran sus tarifas eléctricas domésticas.

El estado de Sonora no fue la excepción en el aumento de costos por el suministro eléctrico que además se encuentra geográficamente en una zona de clima extremo donde las temperaturas son muy altas en el día en donde los aparatos de

ventilación son sumamente necesarios, pero que conllevan un alto consumo de energía eléctrica que se ve reflejado en los recibos.

De acuerdo con el Inegi en 2018 se registró que existían 774.2 mil habitantes en situación de pobreza, originado por los anteriores sexenios presidenciales.¹⁰

Inclusive la pandemia que ha generado crisis económica, la luz eléctrica se volvió un servicio que no todos los mexicanos podrían pagar y los habitantes del estado de Sonora, específicamente el Distrito 2 Federal del Estado de Sonora que está compuesto por los municipios de Nogales, Agua Prieta, Arizpe, Bacoachi, Cananea, Cucurpe, Fronteras, Ímuris, Magdalena, Naco y Santa Cruz.

La mayoría son municipios donde prevalece principalmente la pobreza, aunado al clima extremo con temperaturas por encima de los 47 grados centígrados (° C), lo que resulta que la luz sea un lujo que los sonorenses no puedan costearse.

Mencionado todo lo anterior, propongo la iniciativa con reforma a la Ley de la Industria Eléctrica a considerar que se bajen los costos de tarifa eléctrica en las entidades que se encuentren geográficamente en zonas de clima extremo, como el estado de Sonora que cuenta con temperaturas muy altas y muy bajas en todo el año, y que aunado a ello miles de sonorenses en su mayoría se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se **adiciona** un párrafo segundo del artículo 58 y se **reforma** el primer párrafo del artículo 116 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Artículo 58. (...)

La CRE promoverá ajustar las tarifas al menor costo en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas que se ubiquen geográficamente en zonas de clima extremo.

Artículo 116. La Secretaría establecerá políticas y estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas al menor costo para el país,

además en las que se ubiquen geográficamente en zonas de clima extremo; en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de las energías limpias.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cortés, Josefina. Derecho Administrativo y Sector Eléctrico. 1a ed., México, Porrúa, 2007, pp. 41-43.

2 Comisión Federal de Electricidad. Historia de la CFE.

<https://www.cfe.mx/nuestraempresa/pages/historia.aspx>

3 Ley de la Comisión Federal de Electricidad, 2014.

4 De Rosenzweig, Francisco. El sector eléctrico en México. 1a ed., México, Porrúa, 2007, p. 14.

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021.

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares 2018.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encevi/2018/doc/encevi2018_presentacion_resultados.pdf

7 Ídem.

8 Smart Energy Sonora. Mapa de Ruta de Energía de Sonora. 2017.

<https://coees.sonora.gob.mx/images/archivos/mapa-de-ruta-de-energia-sonora-final-8-agosto.pdf>

9 Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), 24/03/2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

10 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Medición multidimensional de la pobreza en Sonora 2018.

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/PublishingImages/Pobreza_2020/Cuadro_1_Sonora.JPG

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2021.—
Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Energía para dictamen.

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Arturo Bonifacio de la Garza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 239-A a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

El diputado Arturo Bonifacio de la Garza Garza: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Arturo Bonifacio de la Garza Garza: Compañeras y compañeros diputados, buenas tardes. El día de hoy vengo a presentarles una iniciativa, con la cual se adiciona el artículo 239-A de la Ley del Seguro Social y un cuarto y quinto párrafo de la fracción III del artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de crear el Fondo de Pensión rural, garantizando así un retiro digno a las y los trabajadores del campo, como derecho fundamental para eliminar las brechas de desigualdad, tanto a nivel personal como colectivo que tanto afectan a este sector.

Como ya varios de ustedes sabrán, en la bancada naranja tenemos la convicción desde hace ya varios años de reivindicar a los trabajadores del campo, por lo cual la creación de este fondo será un paso más para erradicar la desigualdad y la marginación en nuestro país.

Los trabajadores del campo son un grupo económicamente activo de mayor edad; es decir, se mantienen trabajando hasta

los 70 años, lo que se explica en gran medida por la falta de un sistema de pensiones adecuado para el campo. Esta realidad es inaceptable y debe de cambiar.

Es inconcebible que un sector tan importante para la economía de nuestro país esté en el completo desamparo, viviendo una adultez y vejez sin garantía alguna. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo, en los países que se han implementado este tipo de pensiones ha disminuido hasta en un 23 por ciento, no solo así ayudando a un sector privado, sino a una nación entera.

Les daré algunos datos para reflexionar sobre la precaria realidad de las y los campesinos en nuestro país: de acuerdo con datos del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, el 45 por ciento de los trabajadores del campo son subordinados y remunerados; el 37.1 trabaja por cuenta propia; el 12.6 son trabajadores sin sueldo; y tan solo el 5.3 son empleadores.

En el mismo sentido, el Coneval destaca que, en el 2019, más de 6 millones de personas trabajaron en el sector primario, de las cuales aproximadamente 5 millones trabajan en la informalidad. Es decir, el 87.7 por ciento se emplea en actividades no reguladas, bajo condiciones vulnerables, que no garantizan ninguno de sus derechos laborales. Es decir, únicamente el 12 por ciento de este sector tiene acceso a una vejez digna. Para un país que se dice orgulloso de su campo y de sus campesinas y campesinos, esto es absolutamente inaceptable.

Por eso, compañeras y compañeros, el día de hoy vengo a pedirles que juntos cambiemos la historia de quienes hoy no pueden tener la seguridad de que, al llegar el momento, podrán disfrutar de una pensión digna, como lo merecen; porque no podemos pedirles a nuestras campesinas y campesinos que sigan trayendo la comida a nuestras casas sin que esté asegurada su vejez.

Por eso los convoco, compañeras y compañeros, a que hagamos campo, hagamos campo por el campo, hagamos campo para las y los campesinos, hagamos campo para un país que le apuesta a la soberanía alimentaria, hagamos campo por suelos limpios y alimentos sanos.

Es momento de dignificar el campo, de valorar el trabajo de quienes lo trabajan, y de no permitir la indolencia y el olvido por parte del gobierno. En la bancada naranja vamos a defender al campo y a la gente que lo trabaja. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que adiciona los artículos 239-A a la Ley del Seguro Social y 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Las y los suscritos, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente la iniciativa con proyecto de decreto en materia de pensión rural digna, con base en la siguiente

Exposición de motivos

I. Las y los trabajadores del sector rural se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad a causa de los bajos ingresos que obtienen y de las carencias sociales que padecen, y que reproducen una dinámica de pobreza y falta de acceso a derechos fundamentales. Conforme a datos del informe del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), más de 16 millones de personas son trabajadoras del sector rural,¹ y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que más del 60 por ciento de los trabajadores de este sector cuentan con 40 o más años, y casi el 10 por ciento tienen entre 75 y 85 años.²

Es fundamental destacar que el 45 por ciento de los trabajadores del campo son subordinados y remunerados, el 37.1 por ciento trabaja por cuenta propia, el 12.6 por ciento son trabajadores sin sueldo y tan solo el 5.3 por ciento son empleadores.

Los sueldos que se pagan son de aproximadamente 18.5 pesos por hora trabajada, y tan solo 7 de cada 100 trabajadores obtienen un aguinaldo³ y la mayoría de los trabajadores no son afiliados a las instituciones de seguridad social a pesar de que la Ley del Seguro Social lo establece en el artículo 237-B de la manera siguiente:

“Artículo 237-B.- Los patrones del campo tendrán las obligaciones inherentes que establezca la presente Ley y sus reglamentos, adicionalmente, deberán cumplir lo siguiente:

I. [...]

II. Comunicarán altas, bajas y reingresos de sus trabajadores, así como las modificaciones de su salario y los demás datos, en los términos del reglamento correspondiente, dentro de plazos no mayores de siete días hábiles; y

III. Expedirán y entregarán, constancia de los días laborados y de salarios totales devengados, de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos respectivos.”

La realidad es que, de acuerdo con datos del Informe 2016 por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el cierre del mes de abril tan solo existen 287,336 trabajadores eventuales del campo afiliados a este sistema, y en el régimen obligatorio como trabajadores eventuales se ubican 35,255 y tan solo 18,809 en el régimen voluntario.⁴ Adicionalmente, se estima que casi 500.000 adultos mayores del campo reciben el apoyo del Programa de Pensión Universal para Adultos Mayores. No obstante, lo anterior, permanece un gran rezago en la cobertura de servicios de seguridad social y pensión para todos los trabajadores del campo.

Por ello, no sorprende que de acuerdo con la última Encuesta de Jornaleros Agrícolas 2019, “La población jornalera agrícola está entre los sectores más desprotegidos en materia de seguridad social: no tiene un acceso generalizado a los servicios de salud ni a los sistemas de seguridad social”.⁵ En el mismo sentido, Coneval destaca que la carencia social más sobresaliente en el campo es no tener acceso a una pensión.⁶

Asimismo, en el primer trimestre de 2019, trabajaron 6,591,243 personas en el sector primario, de las cuales 5,783,472 trabajan en la informalidad, o sea el 87.7 por ciento se emplea en actividades no reguladas bajo condiciones vulnerables que no garantizan sus derechos laborales como vacaciones, aguinaldo, acceso a instituciones de salud, entre otros que marca la ley.

En nuestro país existen 3 tipos de jornaleros, en primer lugar, las y los trabajadores del campo quienes viven y trabajan en el lugar de origen o donde radican, el segundo tipo las y los migrantes temporales que trabajan en la agricultura intensiva (cultivos de exportación en otras entidades federativas) y en el último los migrantes asentados en las regiones de agricultura intensiva.⁷

La Ley del Seguro Social en su capítulo X de la Seguridad Social en el Campo, en sus artículos del 234 al 239 establecen

la seguridad social a los jornaleros agrícolas de la siguiente manera:

- Que las mujeres y los hombres del campo que tengan el carácter de trabajadores independientes, respecto de quienes no medie ninguna relación de subordinación laboral, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios.
- Los trabajadores asalariados, eventuales y permanentes en actividades del campo, se comprenden en el artículo 12, fracción I, de esta ley y accederán a la seguridad social en los términos y formas que establezca la misma.
- El Instituto podrá verificar que los patrones del campo se encuentran al corriente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de esta ley, previamente al otorgamiento de los subsidios, apoyos o beneficios, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación, que dichos patrones del campo soliciten al gobierno federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- A solicitud del Instituto, y de acuerdo con el convenio que éste firme con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sader) para este fin, esta última suspenderá la entrega de subsidios, apoyos, o beneficios que, con cargo a su presupuesto provengan del Presupuesto de Egresos de la Federación, a patrones del campo que no cumplan las disposiciones en materia de seguridad social establecidas en esta ley.
- Los indígenas, campesinos temporaleros de zonas de alta marginalidad y todas aquellas familias campesinas, cuya condición económica se ubique en pobreza extrema, tendrán acceso a las prestaciones de solidaridad social, bajo la forma y términos que establecen los artículos 214 a 217 de esta ley.

Asimismo, tras la reforma en materia laboral publicada el DOF el 1 de mayo de 2019 en el artículo 279 Quáter, señala que:

“El patrón llevara un padrón especial de los trabajadores contratados por estacionalidades, **para registrar la acumulación de éstas a fin de establecer la antigüedad en el trabajo y, con base en la suma de éstas, calcular las prestaciones y derechos derivados del tiempo sumado de trabajo**”.

Vale la pena destacar que los trabajadores del campo son el grupo económicamente activo de mayor edad, es decir se mantienen trabajando hasta los 70 años, lo que se explica en gran medida por la falta de un sistema de pensiones adecuado para el campo.

El reconocimiento de los trabajadores del sector rural en el sistema de seguridad social se ubica en la Ley de Seguridad Social en su artículo 5 fracción XIX, de la siguiente manera:

“**XIX. Trabajador eventual del campo:** persona que es contratada para labores de siembra, deshije, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por periodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho periodo por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la ley y en el reglamento respectivo.”

El acceso a la seguridad social es un derecho consagrado en el artículo 123 apartado A fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

“**XXIX.** Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.”

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 27 fracción XX señala lo siguiente:

“**Artículo 27.** El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.”

Asimismo, es importante señalar que el trabajo de las personas que se dedican a las actividades agrícolas y del campo tienen la necesidad de promover, proteger y preservar la salud, la dignidad humana, los derechos fundamentales del trabajo tanto a nivel personal como colectivo y de sus familias, en aras de ampliar su bienestar social y condición de vida.

Al respecto, la fracción IV del artículo 154 y la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, señala que:

“**Artículo 154.** Los programas del gobierno federal impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la **seguridad social**, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género, la atención a los jóvenes, personas de la tercera edad, grupos vulnerables, **jornaleros agrícolas** y migrantes, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad

IV. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al **sector agropecuario**, específicamente **etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros** y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e **instrumentarán programas** enfocados a su propia problemática y **posibilidades de superación**, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas”.

Otro aspecto para considerar en materia internacional son las reglas del Tratado Comercial de México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que disponen diversas herramientas en el sector laboral para el sector agrícola, autoridades y productores, entre ellas el de fortalecer la autoevaluación, reglas y cumplir con las legislaciones sobre el trabajo digno, y buenas prácticas (prohibir el trabajo infantil, trabajo forzado) que garanticen los derechos de los trabajadores del campo.⁸

En este sentido, es preciso destacar que a causa de la pandemia de Covid-19 debemos considerar la fragilidad

económica en la que se encuentra este sector, especialmente a los pequeños productores rurales que vieron disminuidos sus ingresos en diversas regiones. Por ello, debemos constituir políticas públicas que apoyen el crecimiento de este sector y que redunde en sus derechos laborales que permitan contar con una mejor vida para sus familias y un retiro digno mediante la creación de un Fondo de Pensión Rural.

II. Este panorama obliga al Estado mexicano a tomar acciones concretas para garantizar el acceso de todos los trabajadores del campo a un retiro digno, lo que constituye un derecho fundamental de todos los trabajadores. Por ello, proponemos lo siguiente:

- **La creación de un Fondo de Pensión Rural financiado a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el beneficio de todos los trabajadores del campo que cumplan con los requisitos de retiro por edad o cesantía en edad avanzada en los términos de la Ley de Seguridad Social.** Este Fondo de Pensión Rural será independiente de otros programas sociales a cargo del Ejecutivo Federal, las entidades federativas y los municipios.
- La obligación de realizar inspecciones periódicas por parte de las autoridades facultadas **para asegurarse de que los trabajadores del campo se adscriban a los servicios de seguridad social.**
- **Mediante una disposición transitoria, se plantea el ordenamiento de todos los programas en materia de política de seguridad social para el campo**, ya que se estima que hay al menos 6 programas distintos que buscan atender este tema.
- Mediante este Fondo de Pensión Rural, se proveerá de manera vitalicia a los trabajadores del campo retirados un ingreso que se ajustará de conformidad con **el salario mínimo vigente que así determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami). actualmente sería de \$4,300 pesos mensuales.**
- Con esta medida se contribuirá a garantizar el acceso a la seguridad social, un derecho fundamental que **permitirá reducir la pobreza y las carencias en el sector rural mexicano, uno de los más vulnerables del país.**

Por lo anteriormente expuesto, se sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona el artículo 239-A a la Ley del Seguro Social, así como un cuarto y quinto párrafo a la fracción III del artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para crear el Fondo de Pensión Rural

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 239-A a la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 239-A. Las y los trabajadores del campo tendrán derecho a una pensión para el retiro que será otorgada a través del Fondo de Pensión Rural. Dicho fondo será previsto cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación conforme a la legislación aplicable.

El Fondo de Pensión Rural es un instrumento de seguridad social universal en beneficio de las y los trabajadores del campo. Dicho fondo será administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a lo establecido en el reglamento respectivo y procurará la inscripción de las y los trabajadores del sector rural que cumplan los requisitos de edad previstos en la presente ley.

La cuantía de las pensiones del Fondo de Pensión Rural deberá actualizarse conforme al salario mínimo vigente establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo cuarto y quinto a la fracción III del artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 154. [...]

[...]

I. y II. [...]

III. [...]

[...]

[...]

De igual manera, el Ejecutivo federal establecerá el Fondo de Pensión Rural para fomentar, financiar y promover un instrumento de seguridad social universal para el mejoramiento de las condiciones de

trabajo de las y los trabajadores del campo en el pleno ejercicio de sus derechos sociales del sector rural y sus comunidades.

El Fondo de Pensión Rural será administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad a lo que establece el artículo 239-A de la legislación de dicha materia.

IV. a VI. [...]

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Mexicano del Seguro Social contará con un plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto para emitir el Reglamento del Fondo de Pensión Rural.

Tercero. El Poder Ejecutivo federal realizará las adecuaciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Pensión Rural, en los términos del presente decreto y la legislación aplicable.

Cuarto. El Poder Ejecutivo federal realizará una evaluación sobre los distintos programas en materia de política de seguridad social y apoyo a adultos mayores del sector de desarrollo rural, procurando el ordenamiento, transparencia y eficacia de esta, con el objetivo de unificarlos y transitar hacia un esquema de acceso universal a través del Fondo de Pensión Rural establecido en el presente decreto.

Notas

1 Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados. “Jornaleros Agrícolas en México”, noviembre 2015. Recuperado de:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-78-15.pdf>

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía Inegi, “Estadísticas a propósito del día del trabajador agrícola”, 11 mayo de 2016. Recuperado de:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/agricola2016_0.pdf

3 Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, Idem.

4 Informe Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social, año 2015-2016. Recuperado de:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20152016/21-InformeCompleto.pdf>

5 Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados. “Jornaleros Agrícolas en México”, junio 2019. Recuperado de:

http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/21Jornaleros_agricolas.pdf

6 “Así es la pobreza en México”, El Financiero, 2016. Recuperado de:

<http://www.elfinanciero.com.mx/pages/asi-es-la-pobreza-en-mexico.html>

7 Ibídem

8 Jornaleros Agrícolas, Reporte en México 2019, “CEDRSSA, Cámara de Diputados”. Recuperado de:

http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/21Jornaleros_agricolas.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.— Diputados: Arturo Bonifacio de la Garza, Jorge Álvarez Máñez, Gerardo Peña Flores (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado De la Garza. Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar, en una sola intervención, dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Y la segunda, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 41 Bis de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Adelante, diputada.

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo: Con tu anuencia, diputada presidenta.

Muy buenas tardes, diputadas, diputados. Con el permiso del pueblo de México. El deporte tiene el poder de transformar naciones, de inspirar y de unir a la gente como pocas cosas, parafraseando a Nelson Mandela.

En materia de deporte, de cultura física y deporte, la mayor parte de los municipios de este país no cuentan con un plan estructurado para desarrollar las políticas públicas que fomenten las actividades deportivas, y es usual observar acciones desordenadas y sin ningún fundamento, por lo que resulta indispensable establecer la obligación de que cada municipio y alcaldía cuente con un plan municipal de desarrollo de la cultura física y el deporte.

Estos deberían estar alineados a un plan nacional que, por cierto, no existe, y si existe, los municipios y los estados no lo conocemos. Deberíamos estar pensando en una verdadera masificación, sólo esto nos permitirá encaminar los esfuerzos para construir el alto rendimiento y la gran oportunidad de contención social, así como la prevención de enfermedades y, por supuesto, la prevención de la violencia y la delincuencia en nuestro país.

El ámbito deportivo requiere una forma de organización específica para desarrollarse; es por ello que el Estado debe impulsar las políticas públicas desde los tres órdenes de gobierno; pero, de acuerdo a la capacidad presupuestal, le correspondería al gobierno federal tomar la batuta, por lo que resulta insultante e incongruente que durante los últimos años el presupuesto nacional para el deporte haya ido disminuyendo.

Solo como ejemplo, desde 2012 y 2013, con más de 6 mil millones de pesos, llegamos a este 2021 con poco más de 2 mil 500 millones de pesos. Eso es absurdo para las necesidades de los deportistas y para las acciones de los municipios y los estados. Así que tampoco nos sorprenda que los mejores resultados para México en juegos olímpicos se encuentren entre Beijing 2008 y Londres 2012, pues en los últimos Juegos Olímpicos de Tokio 2020, los resultados se parecen mucho a los obtenidos en Atenas 2004. Este es un claro mensaje.

Como sucede en muchos de los temas actuales con este gobierno, en el deporte tampoco estamos avanzando. Por ello, todo nuestro reconocimiento desde aquí a la doble hazaña de los deportistas, entrenadores, cuerpos

multidisciplinarios, tanto del deporte convencional como del deporte adaptado, que aún con todas las carencias han salido adelante y han representado dignamente a México. Y qué decir de los entrenadores locales y los padres de familia. Nuestro agradecimiento por mantener el sistema deportivo mexicano vigente.

En nuestro país, la Ley General de Cultura Física y Deporte faculta a la Conade para el control y manejo de los recursos, pero las políticas públicas en materia deportiva deben diseñarse de forma que involucren a todos los actores sociales y políticos y, por supuesto, al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, pero con políticas coherentes hacia las entidades federativas y los municipios para que se universalice la práctica deportiva.

Ponemos en esta Cámara, proponemos que esta Cámara de Diputados destine recursos específicamente para el desarrollo de proyectos municipales. En el Grupo Parlamentario del PRD estamos convencidas y convencidos de la masificación del deporte como una estrategia de creación de comunidad, que nos permita tener deportistas de excelencia, pero sobre todo afrontar la desintegración social y la violencia que vive nuestro país.

Por lo anterior expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III y IV del artículo 35 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, haciendo referencia a los planes municipales de desarrollo; pero, para que esto no sean solo palabras, hay que dotar de recursos estos planes, por lo que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 13 y un artículo 41 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de subsidios municipales.

Y para terminar, a propósito del deporte y del Día Nacional de la Pluriculturalidad, las actividades físicas unen etnias y unen pueblos; y, a propósito del deporte y del Día Internacional de la Niña, seguiremos impulsando y demostrando cómo combaten las niñas, cómo corren las niñas, cómo patean las niñas y cómo se desarrollan...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Le pido concluya, diputada.

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo: ...como se desarrollan las niñas a través del deporte.

Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, **Edna Gisel Díaz Acevedo**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en el ejercicio de la facultad que conferida en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a consideración de esta asamblea la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III y IV del artículo 35 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

Planteamiento del Problema

Los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México son los órganos de gobierno más cercanos a la ciudadanía y, en consecuencia, son los encargados de atender sus más básicas necesidades. En materia de deporte y cultura física, sin embargo, la mayor parte de ellos no cuenta con un plan estructurado para generar una política pública que desarrolle y fomente estas actividades y es usual observar acciones desordenadas y sin ningún fundamento, por lo que resulta indispensable establecer la obligación de que todos ellos cuenten con un Plan Municipal de Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, el cual podrá ser evaluado por instituciones de educación superior, públicas o privadas, en coordinación con las autoridades municipales.

Argumentación

El deporte constituye un factor que promueve y transforma la calidad de vida, de salud, de educación de la población, así como de organización comunitaria. A partir de la práctica de actividades deportivas, se ha desarrollado el deporte institucionalizado que, a través de federaciones, ha podido avanzar hacia la consolidación de actividades deportivas de alto rendimiento. Por el otro lado, encontramos el deporte social que estimula la práctica deportiva por toda la población, sin distinciones ni discriminaciones.

Las políticas públicas, entendidas como un plan de acción que se dirige a resolver problemas detectados en el ámbito social, se han desarrollado para atender demandas sociales. Sus fases pueden estar definidas, en primera instancia, como el reconocimiento del problema; el diseño de las acciones y

su implementación y, por último, su evaluación. Es un proceso dinámico y cada etapa debe retroalimentar a las otras, para detectar las desviaciones que pudieran alejar a la política pública del cumplimiento de sus objetivos y, en su caso, rediseñar las acciones para generar nuevas que contribuyan a eliminar estas derivaciones.

A partir de los diversos problemas de salud que se han detectado en la población mexicana, la práctica del deporte social constituye una demanda y una herramienta de prevención y ha evolucionado desde una actividad realizada solo por deportistas de alto rendimiento o profesionales, a ser una actividad practicada por las personas para mejorar su salud física o, simplemente, para generar espacios de esparcimiento y ocio productivos.

En nuestro país, la vigente Ley General de Cultura Física y Deporte establece como principios fundamentales del ejercicio del derecho a la cultura física y el deporte que son actividades para todas y todos, un elemento esencial de la educación, un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social y un factor de equilibrio y autorrealización, sus programas deben fomentar, cuantitativa y cualitativamente, la cultura física y el deporte, para lo que se debe contar con infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que fomenten la investigación, información y documentación como elementos indispensables para su desarrollo, entre otros.¹

Entre sus peculiaridades, el ámbito deportivo requiere una forma de organización y una forma específica para desarrollarse. Es por ello, que se ha decidido que el Estado debe impulsar políticas públicas, desde los tres órdenes de gobierno, que fomenten estas prácticas y que cada uno de ellos, asuman sus responsabilidades, incorporando a la iniciativa privada y a las organizaciones de la sociedad civil con el objeto de potenciar las posibilidades y ampliar la práctica del deporte social, elevar los estándares de calidad y mejorar los resultados en el deporte profesional y de alto rendimiento.

Las políticas públicas, en materia deportiva, en consecuencia, deben diseñarse de tal forma que involucren a todos los actores sociales y políticos, a partir de lineamientos generales consensados en el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, pero que generen políticas coherentes hacia las entidades federativas y los municipios, de tal forma que no sólo se atiendan las necesidades particulares del deporte

profesional o de alto rendimiento, sino que se universalice la práctica del deporte social, apostando por su masificación.

En nuestro país, el primer organismo gubernamental que tuvo por encomienda el fomento y promoción deportivas fue el Instituto Nacional de la Juventud, creado en 1950. Posteriormente, bajo el mandato de Luis Echeverría se creó el Instituto Nacional del Deporte, cuya principal encomienda era “promover el mejoramiento físico y moral de los mexicanos a través del deporte”.² Fue en 1981, cuando se crearon el Consejo Nacional del Deporte y, en la Secretaría de Educación Pública, la Subsecretaría del Deporte, como mecanismos para popularizar el deporte no profesional. En 1988 se creó la Comisión Nacional del Deporte y, en 1990, se expidió la primera Ley de Fomento y Estímulo al Deporte, vigente hasta el año 2000, cuando se expidió la primera Ley General del Deporte, por virtud de la cual se creó la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

Será en 2011, cuando constitucionalmente sea reconocido el derecho al deporte. Con ello y con la emisión de una nueva Ley General de Cultura Física y Deporte en 2013, se obliga a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a promover, fomentar y garantizar este derecho. Sin embargo, y a pesar de que la Ley establece la obligación de crear los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte y que incluiría a los deportistas destacados que habitaran en el municipio y a los representantes de la iniciativa privada que desarrollaran ahí sus actividades, estas obligaciones son atendidas en la menor parte de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

Es por esta razón que resulta imprescindible que estas autoridades generen un Plan Municipal de Desarrollo de la Cultura Física y Deporte y que éste sea evaluado por las instituciones de educación superior, públicas o privadas, en coordinación con las autoridades municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III y IV del artículo 35 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Único. Se reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 35. Los Municipios y las **alcaldías** de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Proponer, coordinar y evaluar la política de cultura física y deporte municipal y de la demarcación territorial. **La evaluación la podrán realizar, en coordinación con las autoridades municipales, instituciones de educación superior, públicas o privadas;**

II. Diseñar y aplicar los instrumentos y programas de las entidades federativas, Municipales y de las **alcaldías** en cultura física y deporte, acorde con los programas nacional, de las entidades federativas y regionales;

III. Diseñar, aplicar y evaluar el programa municipal y de la **alcaldía** de cultura física y deporte, **para lo cual deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte;**

IV. Coordinarse con la Conade, las entidades federativas, los Municipios y las **alcaldías** de la Ciudad de México para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte;

V. a VIII. ...

Transitorios

Primero. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los municipios y alcaldías contarán con el plazo improrrogable de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para emitir los planes a que se refiere el presente.

Notas

1 Artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FeyesBiblio%2Fpdf%2FLGCFD_200521.pdf&cflen=645211&chunk=true

2 Moreno Guerrero, Regina. Políticas Públicas y deporte, un análisis de la municipalización deportiva en Lerma, Estado de México, en

Encrucijada, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública, Septiembre-diciembre 2015, en

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fbibliotecavirtual.files.wordpress.com%2F2019%2F06%2Fpoliticas-publicas-del-deporte.pdf&cflen=727254&chunk=true

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Edna Gisel Díaz Acevedo (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Díaz Acevedo. Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo: «Iniciativa que adiciona los artículos 13 y 41 Bis de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Edna Gisel Díaz Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, en el ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan la fracción IV Bis al artículo 13 y el artículo 41 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Planteamiento del problema

El deporte social, como política pública de promoción y fomento de la actividad física tiene particular importancia de frente a los graves problemas de salud que traen consigo las comorbilidades como la obesidad y el sobrepeso.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en 2018,

... el 22... por ciento de las niñas y los niños menores de 5 años están en riesgo de padecer sobrepeso... Para ese año, 18 por ciento de las niñas y los niños de entre 5 y 11

años tenían sobrepeso; en aquellos que viven en el ámbito rural el porcentaje es de 17 por ciento... el 21 por ciento de los adolescentes y jóvenes hombres y el 27 por ciento de las mujeres de 12 a 19 años tienen sobrepeso... Y la cifra aumenta: en la población de 20 años o más, los hombres (42 por ciento) reportan una prevalencia más alta que las mujeres (37 por ciento), pero en ambos géneros la cifra es mayor respecto de la infancia y la adolescencia... Finalmente, el grupo de edad que concentra mayores niveles de obesidad es el de las personas que tienen entre 30 y 59 años. El 35 por ciento de los hombres y el 46 por ciento de las mujeres en ese rango de edad tienen obesidad; es decir: uno de cada tres hombres y poco menos de la mitad de las mujeres...¹

El deporte social resulta una estrategia efectiva de combate a la obesidad y el sobrepeso, por ello es ingente que la autoridad municipal, la más cercana a las y los ciudadanos cuente con recursos presupuestales que se destinen para proyectos específicos en esta materia y que éstos sean distribuidos por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y que éstos no sean controlados políticamente por la Comisión de Cultura Física y Deporte.

Debemos recordar que la Ley General de Cultura Física y Deporte faculta a la Conade para el control y manejo de los subsidios destinados al fomento del deporte social. Este es el objeto del Programa S269 Cultura Física y Deporte, cuyos objetivos son los siguientes:

Impulsar la participación en eventos deportivos de los atletas preseleccionados y seleccionados nacionales, del deporte convencional y adaptado, mediante apoyos económicos otorgados por la Conade. Apoyar económicamente a los entrenadores que brindan atención técnica metodológica a los deportistas en formación y alto rendimiento (convencional y adaptado) a través de los órganos de cultura física y deporte que sean sujetos de apoyo.

Otorgar apoyos económicos mediante becas deportivas a atletas con resultados destacados en el ejercicio fiscal, en competencias nacionales e internacionales.

Beneficiar a los municipios para la operación de Centros del Deporte Escolar y Municipal, a fin de promover la práctica regular y sistemática del deporte social.

Promover la práctica deportiva sistemática y regular de niños y jóvenes, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los órganos de cultura física y deporte, para la realización de

eventos multideportivos nacionales, que fomenten la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

Favorecer el desarrollo de la cultura física en la población, a través de eventos de actividades físicas y deportivas, de forma regular, organizada, sistemática e incluyente.²

Este programa contó en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2021 con 2 mil 100 millones de pesos. Dados los amplios objetivos de este programa, resulta evidente que serán los municipios quienes menos recursos reciban para el desarrollo de sus actividades, por lo que proponemos que la Cámara de Diputados destine recursos específicamente para el desarrollo de proyectos municipales. El cumplimiento de las metas y la supervisión de la aplicación del gasto deberá correr a cargo del Sinade, el cual entregará un informe a este órgano legislativo en el mes de octubre de cada año, con el objeto de guiar la asignación presupuestal del año fiscal siguiente, cuyo monto no deberá ser inferior al del año anterior.

Por lo expuesto y fundado ponemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan la fracción IV Bis al artículo 13 y el artículo 41 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte

Único. Se **adicionan** la fracción IV Bis al artículo 13 y el artículo 41 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 13. Mediante el Sinade se llevarán a cabo las siguientes acciones:

I. a IV. ...

IV Bis. Administrar los recursos presupuestales destinados a los proyectos de fomento, promoción y estímulo del deporte y la cultura física de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, determinados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El Sinade determinará los mecanismos de evaluación del cumplimiento de las metas de estos proyectos y supervisará la aplicación de los recursos, de lo cual entregará un informe a la Cámara de Diputados, en el mes de octubre de cada año.

V. ...

Artículo 41 Bis. La Cámara de Diputados asignará, en el Presupuesto de Egresos de la Federación recursos suficientes para los proyectos que entreguen las autoridades municipales, enfocados en el desarrollo de las capacidades institucionales en materia de fomento, promoción y estímulo del deporte y la cultura física en su ámbito territorial. El monto anual de estos recursos no podrá ser menor al del año fiscal inmediato anterior.

Estos recursos serán administrados por el SINADE y entregados a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México como subsidios. El SINADE establecerá los métodos para determinar el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos y supervisará la aplicación de los recursos, sin menoscabo de las facultades de fiscalización del gasto y evaluación de políticas públicas que tengan otras entidades.

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados asignará en la discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para estos subsidios una cantidad equivalente a la establecida para el programa S269.

Notas

1 <https://www.mexicosocial.org/estos-son-los-niveles-de-sobrepeso-y-obesidad-en-mexico/>

2 [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https por ciento3A por ciento2F por ciento2Fcontraloriasocial.conade.gob. mx por ciento2Fdocumentos2020 por ciento2F2 por ciento2520ESQUEMA por ciento25202020 por ciento2520V3.pdf& clen=587483&chunk=true](chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fcontraloriasocial.conade.gob.mx%2Fdocumentos2020%2F2%2F2020ESQUEMA%2F2020%2F2020V3.pdf&clen=587483&chunk=true)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputada Edna Gisel Díaz Acevedo (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.

SE DECLARA EL 2022 COMO AÑO DE LOS
HERMANOS FLORES MAGÓN

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 2022 como año de los hermanos Flores Magón.

La diputada Irma Juan Carlos: Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Adelante, diputada.

La diputada Irma Juan Carlos: Muy buenas tardes, hermanas y hermanos, compañeras y compañeros. Tengo el honor de presentar ante ustedes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el año 2022 “Año de los Hermanos Flores Magón”.

La historia de México se ha construido a través de la vida de sus héroes. Ellas y ellos no solo significan una historia, también marcan una época y señalan un cambio. Como historia, es un pasado que debemos mantener en la memoria; como época, debe servirnos de guía; y como cambio, debe significar una mejoría permanente para México.

Hoy vengo a proponer esta iniciativa con proyecto de decreto para reconocer la labor de mis paisanos oaxaqueños, los tres hermanos Flores Magón, Enrique, Ricardo y Jesús, precursores de la Revolución Mexicana, quienes aportaron para México no solo una notable, sino una imborrable historia, y aunque puede parecer reiterativo, hay que decirlo, significan historia, época y marcan un cambio.

Además, tengo que ser sincera, son mis paisanos del distrito de Teotitlán, el cual represento. Ellos nacieron en Eloxochitlán, y es parte de la región mazateca en el centro de la sierra Mazateca.

Ricardo, con justa razón ha sido uno de los más homenajeados, incluso ahora se avecina, este próximo año 2022, la conmemoración del centenario de su fallecimiento. Es por ello que esta iniciativa versa en su honor, a la vida y a su obra, pero también incluye las aportaciones y las obras de los tres hermanos, porque ha sido muy estudiada la obra de los hermanos Flores Magón.

Todos los estudiosos coinciden que el magonismo no fue un liderazgo, sino que se trató precisamente de una causa revolucionaria, en la cual los hermanos desempeñaron tres principales papeles en contra de la dictadura de Porfirio Díaz, el de ideólogos, difusores y revolucionarios.

Como ideólogos, abiertamente le señalaron a la dictadura sus abusos, pues dijeron lo siguiente: La falta de escrúpulos de la actual dictadura para apropiarse, distribuir entre sus favoritos ajenas heredadas. La desatentada rapacidad de los actuales funcionarios para adueñarse de lo que a otros le pertenecen, ha tenido por consecuencia que unos cuantos afortunados sean los acaparadores de la tierra, mientras una infinidad de honrados ciudadanos lamentan en la miseria de la pérdida de sus propiedades. La riqueza pública nada se ha beneficiado y sí ha perdido mucho con estos odiosos monopolios.

Particularmente fueron impulsores de los derechos de los trabajadores. Muchos de dichos derechos ya se han hecho realidad, y otros aún están pendientes. Fueron los primeros que, en el derecho nacional, exigieron una jornada laboral de, máximo, ocho horas, y un salario mínimo, pues manifestaron que el trabajador no es ni debe ser en las sociedades una bestia macilenta condenada a trabajar hasta el agotamiento sin recompensa alguna.

Fueron también los primeros en exigir un reconocimiento al trabajo doméstico; pugnaron por la higiene en el trabajo y además propusieron la creación del Banco Agrícola, para facilitar a los agricultores pobres los elementos que necesitan para iniciar o desarrollar el cultivo de sus terrenos; pero no solo fueron ideólogos también fueron difusores. Reconocida es su labor en los tres periódicos de oposición de la época: *El hijo del Ahuizote*, *Excelsior* y *Regeneración*.

También es de mencionar a *Regeneración*, el periódico más emblemático de los hermanos Flores Magón. Fue fundado en 1901 y fue el motivo de la persecución y encarcelamiento de los hermanos Flores Magón, ¿quién no conoce *Regeneración*?

Estas ideas y esta lucha se suman a las muchas luchas de nuestros revolucionarios. En síntesis, los hermanos Flores Magón han dado grandes aportes a la historia, a la época y al cambio, no sólo por ser precursores de la Revolución Mexicana sino también por aportar a la revolución de las conciencias a través del periódico *Regeneración*, principal herramienta de cambio...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada Juan Carlos.

La diputada Irma Juan Carlos: ...del proyecto alternativo de nación. Por eso, me permito proponer ante ustedes que el siguiente proyecto de decreto: Artículo 1. El honorable Congreso de la Unión declara el año 2022 como "Año de los Hermanos Flores Magón".

Por lo anterior, es que ponemos a su consideración...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Irma Juan Carlos: Ya concluyo, presidenta.

La presente iniciativa y nos honrará, a estos grandes hombres, su aprobación. En Morena todos los días trabajamos para escribir una nueva historia en México. Muchísimas gracias, es cuanto.

«Iniciativa de decreto, por el que se declara 2022 como Año de los Hermanos Flores Magón, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena

Irma Juan Carlos, diputada a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del numeral 1 del artículo 6, y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone se declare el 2022 como "Año de los Hermanos Flores Magón", al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La historia de México se ha construido a través de la vida de sus héroes. Ellas y ellos no solo significan una historia, también marcan una época y señalan un cambio. Como historia es un pasado que debemos mantener en la memoria; como época debe servirnos de guía; y como cambio debe significar una mejoría permanente para México.

Hoy vengo a proponer esta iniciativa con proyecto de decreto para reconocer la labor de mis paisanos oaxaqueños, los tres hermanos Flores Magón. Enrique, Ricardo y Jesús. Los tres fueron precursores de la revolución mexicana y su aportación

para México no solo es notable, es, además imborrable. Y aunque puede parecer reiterativo hay que decirlo: significan historia, época y marcan un cambio.

Pero, además, tengo que ser sincera, aunadas a las razones ya expuestas, también tengo motivos personales para destacar el reconocimiento de los hermanos Flores Magón. Ellos nacieron en el municipio oaxaqueño de San Antonio Eloxochistlán, que pertenece al distrito de Teotitlán de Flores Magón. Eloxochistlán, como le conocemos coloquialmente en nuestra región, tiene una doble maternidad y es el mejor ejemplo de la pluralidad de Oaxaca. Sus primeros fundadores fueron los zapotecos, después llegaron los mazatecos. Y fue en este municipio en donde en los años 1871 nació Jesús, en 1874, Ricardo, y en 1877, Enrique.

Ricardo, con justa razón, ha sido uno de los más homenajeados. Incluso, en el 27 de abril del año 2000 en el Diario Oficial de la Federación se ordenó colocar en letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro. Sin embargo, es menester reconocer la labor de los tres hermanos.

Ha sido muy estudiada la obra de los hermanos Magón, basta por mencionar el nombre de algunos estudios del tema como son Diego Abad de Santillán, Xóchitl López Molin, Jacinto Barrera Bassols, Andrew Grant Wood, entre muchos otros. Todos coinciden en que el magonismo no fue un liderazgo, sino que se trató precisamente de una causa revolucionaria en el cual los hermanos desempeñaron tres principales papeles en contra de la dictadura de Porfirio Díaz: el de ideólogos, difusores y revolucionarios.

Como ideólogos abiertamente le señalaron a la dictadura sus abusos pues dijeron lo siguiente:

“La falta de escrúpulos de la actual dictadura para apropiarse y distribuir entre sus favoritos ajenas heredades, la desatentada rapacidad de los actuales funcionarios para adueñarse de lo que a otros pertenece, ha tenido por consecuencia que unos cuantos afortunados sean los acaparadores de la tierra, mientras infinidad de honrados ciudadanos lamentan en la miseria la pérdida de sus propiedades. La riqueza pública nada se ha beneficiado y sí ha perdido mucho con estos odiosos monopolios”.¹

En el programa del Partido Liberal, en el que cuidaron de precisar que “ha sido preciso limitarse a puntos generales y evitar todo detalle, para no hacer difuso el programa, ni darle

dimensiones exageradas” aportaron las bases para suprimir el servicio militar obligatorio, al cual calificaron como “tiranía de las más odiosas”; exigieron las manifestaciones de pensamientos; promovieron la supresión de los tribunales militares; exigieron la instrucción de la niñez; pidieron eliminar las garantías del clero; enaltecieron la profesión magisterial; propusieron el reconocimiento a los derechos laborales; pugnaron por la eliminación de los impuestos notoriamente inicuos; y justificaron la confiscación de los bienes de los funcionarios enriquecidos indebidamente.

Particularmente, vale reiterarlo, fueron impulsores de los derechos de los trabajadores. Muchos de dichos derechos ya se han hecho realidad y otros siguen pendientes. Fueron los primeros que, en el derecho nacional, exigieron una jornada laboral de máximo 8 horas y de un salario mínimo pues manifestaron que “El trabajador no es ni debe ser en las sociedades una bestia macilenta, condenada a trabajar hasta el agotamiento sin recompensa alguna”. Fueron, también los primeros, en exigir un reconocimiento al trabajo doméstico. Pugnaron por la higiene en el trabajo. Y además propusieron “La creación del Banco Agrícola, para facilitar a los agricultores pobres los elementos que necesitan para iniciar o desarrollar el cultivo de sus terrenos”.

Pero no solo fueron ideólogos. También fueron difusores. Reconocida es su labor en los tres periódicos de oposición de la época: el Hijo del Ahuizote, Excélsior y Regeneración. Por lo que se refiere al Hijo del Ahuizote, este fue fundado, en 1885, por Daniel Cabrera. Pero años más tarde fue arrendado por Ricardo y Enrique Flores Magón. Este periódico se caracterizó por su estilo satírico y directo. Ahora bien, por lo que respecta a Excélsior este fue un intento más de los hermanos Flores Magón para difundir las ideas revolucionarias en contra de la dictadura. También es de mencionar a Regeneración, el periódico más emblemático de los hermanos, mismo que fue fundado en 1901 y fue el motivo de la persecución y el encarcelamiento de los hermanos Flores Magón.

Además de ideólogos, difusores, los hermanos Flores Magón también fueron revolucionarios; en este aspecto se debe reconocer su notable influencia y activismo en las huelgas de Cananea, Río Blanco y en la Rebelión de Acayucan.

Los anteriores hechos sirven, sin duda, como justificación para la iniciativa aquí propuesta. Pero si esto no fuera suficiente, quiero recordar unas palabras de Ricardo Flores Magón, que escribió como respuesta a la carta de Nicolás T. Bernal:

En mis veintinueve años de luchar por la libertad lo he perdido todo, y toda oportunidad para hacerme rico y famoso; he consumido muchos años de mi vida en las prisiones; he experimentado el sendero del vagabundo y del paria; me he visto desfalleciendo de hambre; mi vida ha estado en peligro muchas veces; he perdido mi salud; en fin, he perdido todo, menos una cosa, una sola cosa que fomento, mimo y conservo casi con celos fanáticos, y esa cosa es mi honra como luchador.

Esas palabras de Ricardo son las mismas palabras de los hermanos. Estuvieron en peligro, estuvieron en prisión y vivieron diversas calamidades, pero su honra como luchadores no se perdió y es momento de recordarles a las nuevas generaciones la vigencia de ese honor. Un honor de alto calado social y revolucionario en beneficio de la sociedad mexicana.

En síntesis, los hermanos Flores Magón han dado grandes aportes a la historia, a la época y al cambio, no solo por ser precursores de la revolución mexicana, sino también por aportar a la revolución de las conciencias a través del periódico regeneración, principal herramienta de cambio en nuestro proyecto alternativo de nación.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Decreto

Artículo Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 2022 como “Año de los Hermanos Flores Magón”.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2022 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública federal para que, durante el año 2022, en toda la documentación oficial se inscriba la leyenda: “2022, Año de los Hermanos Flores Magón”.

En estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a los demás Poderes de la Unión, Órganos Constitucionales Autónomos, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a adherirse al presente decreto.

Artículo Tercero. El Poder Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial Federales y los Órganos Públicos Autónomos, establecerá un programa de actividades para conmemorar el año de los Hermanos Flores Magón.

Nota

1 Programa del Partido Liberal

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2021.— Diputadas y diputado: Irma Juan Carlos, Alma Delia Navarrete Rivera, Gustavo Contreras Montes (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Irma Juan Carlos. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sanidad Animal.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: “El amor por las criaturas vivientes es el atributo más noble del hombre”. Carlos Darwin.

Respetable audiencia, el maltrato animal es un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma.

Es parte de la cascada de violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad; que también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra sí mismo; dentro de sus niveles existe la crueldad, la cual es una respuesta emocional de indiferencia o la obtención de placer en el sufrimiento o dolor de otros; o la acción que innecesariamente causa tal sufrimiento.

Aunque somos la especie más evolucionada del planeta debemos concientizarnos que todos formamos parte de la cadena del ciclo vital; y eso no les quita derechos y protección al resto de los animales.

Es importante no permitir ningún tipo de violencia. El bienestar animal incluye tres elementos a nivel gubernamental: el funcionamiento adecuado del organismo, lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados; el estado emocional del animal, incluyendo la ausencia de emociones negativas, tales como el dolor y el miedo crónico; y la posibilidad de expresar algunas conductas normales, propias de la especie.

De acuerdo con esta propuesta, la valoración del bienestar animal debe tener en cuenta cuatro aspectos: ¿Se alimenta a los animales de forma correcta? ¿Se aloja a los animales de forma adecuada? ¿Es adecuado el estado sanitario de los animales? ¿Se sacrifica con la menor crueldad a los animales para consumo humano? ¿Refleja el comportamiento de los animales un estado emocional adecuado?

Este último aspecto puede ser el más novedoso y controvertido. De una forma muy sencilla hace referencia al hecho de que los animales no deberían experimentar miedo, dolor, frustración o cualquier otro estado emocional negativo, al menos de forma crónica o muy intensa.

El bienestar animal constituye una de las prioridades de la Organización Mundial de Sanidad Animal y su estrategia mundial fue adoptada en mayo de 2017 por todos los países miembros.

Se elaboró con el objetivo de lograr un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance, de manera que complemente la búsqueda de la sanidad animal, el bienestar humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad del medio ambiente.

La adopción de los principios de bienestar animal en América, así como en otros países, han introducido los aspectos considerados como prioritarios; es decir, el sacrificio de los animales para el consumo humano, el transporte por vía terrestre y marítima y el sacrificio humanitario con fines de control de enfermedades, además de los aspectos de protección animal y de investigación.

La estrategia se basa en la continuidad del desarrollo de las normas internacionales en consulta con los países miembros y los principales actores internacionales; el desarrollo de las competencias de los servicios veterinarios, una buena comunicación con los gobiernos y una mejor sensibilización del tema, sin olvidar el indispensable apoyo de los países miembros en lo que toca a la implementación de estas normas.

Hoy más que nunca, la sociedad civil participa en la protección de los animales, en el bienestar de ellos. Tanto personas físicas u organizaciones del tercer sector, entre otras, se han involucrado en la protección de los derechos de estos seres vivos, siendo fundamental promover su participación en las actividades del Estado y en la protección de estos derechos.

La Ley Federal de Sanidad Animal, en su artículo 3o., contempla los organismos auxiliares de sanidad animal, constituidos por organizaciones de los sectores involucrados en la cadena sistema-producto y que coadyuvan con ésta en la sanidad.

Sin embargo, es pertinente incluir en dicha norma a los organismos auxiliares de bienestar animal, que serían aquellos autorizados por la Sader, a fin de coadyuvar en el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio, en los términos que dicha secretaría determine para los tres niveles de gobierno.

La secretaría autorizará a las personas físicas o morales interesadas en coadyuvar como organismos auxiliares de cooperación en la materia y podrá promover que en cada nivel de gobierno exista al menos un organismo auxiliar de bienestar animal y, en todo caso, estará facultada para revocar la autorización otorgada, cuando determine que desapareció la causa que justificó su otorgamiento o que no cumple con su función.

Esta propuesta de reforma y la del senador Ricardo Monreal, demuestran el compromiso de la cuarta transformación para alcanzar un Estado de bienestar integral para todos los seres vivos. Agradezco de antemano su aprobación. Es cuanto, compañera presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Arturo Roberto Hernández Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la

presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan el párrafo sexagésimo octavo, con lo que se recorre el orden de los subsecuentes, al artículo 4; y el capítulo IV, “De los organismos auxiliares de bienestar animal”, integrado por los artículos 151 Bis y 151 Ter, al título noveno, “De los órganos de coadyuvancia”, de la Ley Federal de Sanidad Animal, en materia de bienestar animal.

Exposición de Motivos

Las normas deben avanzar y evolucionar en la medida que la sociedad se transforma. Las exigencias, los problemas y sus posibles soluciones deben ser congruentes con las reformas aprobadas. El Poder Legislativo debe mantenerse cercano a las necesidades y realidades del pueblo.

Planteamiento del problema

La violencia animal, es la antesala a la violencia social, “en la actualidad vivimos, de manera constante, en un clima de inseguridad e incertidumbre. La violencia se expresa de formas relacionadas entre sí. Diariamente nos vemos sacudidos por hechos dramáticos que nos preocupan y conmueven”.¹

Tal reflexión debería ser analizada de manera muy seria: “El maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad. La violencia es “un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros. Casi siempre es ejercida por las personas de mayor jerarquía, es decir, las que tienen el poder en una relación, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra sí mismo”.²

Los efectos de la violencia pueden ser devastadores. Ésta inhibe el desarrollo de las personas y, en ocasiones, puede causar daños irreversibles. Además, entre sus niveles existe la crueldad, “una respuesta emocional de indiferencia o la obtención de placer en el sufrimiento o dolor de otros, o la acción que innecesariamente causa tal sufrimiento; ha sido considerada un disturbio psicológico. La crueldad de los niños, que incluye a los animales, es un signo clínico relacionado a desórdenes antisociales y de conducta”.³

En las familias en las que hay violencia, “ésta es más frecuentemente dirigida hacia los más débiles, lo que incluye ancianos, mujeres, niños y animales de compañía. El maltrato

hacia los animales es tolerado por aquellos que lo observan; se minimizan sus causas y sus efectos, y los padres, maestros y comunidades que no dan importancia al abuso animal en realidad incuban una bomba de tiempo”,⁴ de ahí la importancia de no permitir ningún tipo de violencia y de cooperar a fin de que esta disminuya en todo nuestro entorno, y sobre todo en los animales, el *bienestar animal* forma parte de nuestra empatía como sociedad hacia todo ser vivo.

Por ello ante la tendencia de proteger a los animales es importante profundizar en tal concepto, “el concepto *bienestar animal* incluye tres elementos: el *funcionamiento adecuado del organismo* (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el *estado emocional del animal* (incluida la ausencia de emociones negativas como el dolor y el miedo crónico) y **la posibilidad de expresar algunas conductas normales** propias de la especie”.⁵

Debemos tomar en cuenta que no todas las conductas son igualmente importantes en lo que, al bienestar del animal, “desde un punto de vista práctico, la indicación más clara de que una conducta es importante en sí misma es el hecho de que el animal muestra una respuesta de estrés o manifiesta conductas anormales cuando no puede expresar la conducta en cuestión. La conducta de nidificación de la cerda antes del parto o la conducta de hozar de los cerdos son ejemplos de estas conductas importantes. Estos tres principios no son necesariamente contradictorios, sino que en muchas ocasiones son complementarios”.⁶

Es importante profundizar en este análisis: “De acuerdo con esta propuesta, la valoración del bienestar animal debe tener en cuenta cuatro aspectos:

- ¿Se alimenta a los animales de forma correcta?
- ¿Se aloja a los animales de forma adecuada?
- ¿Es adecuado el estado sanitario de los animales?
- ¿Se sacrifica con la menor crueldad a los animales para consumo humano?
- ¿Refleja el comportamiento de los animales un estado emocional adecuado?
- Este último aspecto puede ser el más novedoso y controvertido. De una forma muy sencilla, hace referencia al hecho de que los animales no deberían experimentar

miedo, dolor, frustración o cualquier otro estado emocional negativo, al menos de forma crónica o muy intensa”.⁷

El bienestar animal “es un tema complejo con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que suscita un interés creciente en la sociedad civil y constituye una de las prioridades de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). La OIE, a solicitud de sus países miembros, es la organización internacional responsable de la elaboración de normas en la materia.

La estrategia mundial de bienestar animal de la OIE se desarrolló a partir de las experiencias de las actividades realizadas en las regiones y en los países y busca garantizar una orientación y coordinación constantes de las actividades de la Organización en este campo. Adoptada en mayo de 2017 por todos los países miembros, se elaboró con el objetivo de lograr un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance, de manera que complemente la búsqueda de la sanidad animal, el bienestar humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad del ambiente”.⁸

La adopción de los principios de bienestar animal en América, así como en los diferentes países han introducido “los aspectos considerados como prioritarios por la OIE en sus recomendaciones, es decir, el sacrificio de los animales para el consumo humano, el transporte por vía terrestre y marítima y el sacrificio decente con fines de control de enfermedades, además de los aspectos de protección animal y de investigación”.⁹

Para lograr estos objetivos “se realizó un estudio de caso **tomando el ejemplo de Chile**, país exportador emergente con una población ganadera promedio de la región. Para poder aplicar lo establecido por la Ley y lograr sus objetivos, se promulgó el Decreto Supremo número 342, que establece el Reglamento sobre Funcionamiento de Mataderos, Cámaras Frigoríficas y Centrales de Desposte y fija el equipamiento mínimo para estos establecimientos.

El reglamento incorpora aspectos de bienestar animal en los establecimientos de faenamiento. Menciona instalaciones para el ingreso, la recepción y el manejo de los animales antes y en el transcurso de su faenamiento. Además, menciona las condiciones de insensibilización que deben aplicarse a los animales antes del sacrificio”.

Los diferentes países en América han incluido el tema de bienestar animal de manera complementaria en sus diferentes normas secundarias, y aunque no han adoptado una ley exclusiva en el tema, si lo han incorporado en sus ordenamientos jurídicos racionados con la materia.

Ponemos algunos ejemplos de **marco normativo sobre bienestar animal en algunos países de América:**

País	Comentario
Argentina	Ley n° 14.346 del año 1954. Esta ley consagra la protección de los animales con relación a aquellas conductas humanas caracterizadas como malos tratos y/o actos crueles y estipula penas entre 15 días y un año para sus autores. En relación con la protección de los animales de producción y experimentación se describen resoluciones que prohíben la alimentación forzada de las aves y establecen buenas prácticas de bienestar animal para los ensayos biológicos y químicos.
Bolivia	Orden de Servicio 02/04, que estipula el estricto cumplimiento del <i>Manual de Procedimientos de Bienestar Animal</i> en el sacrificio.
Brasil	Existen normativas de protección de animales en algunos municipios. Una ley específica para regular el tema de bienestar animal se encuentra en proceso de discusión. Por el momento se está elaborando un protocolo de buenas prácticas agropecuarias que incluye algunos conceptos de bienestar animal.
Canadá	Existen tres legislaciones federales que incluyen aspectos de bienestar animal: – La Ley de Sanidad Animal regula la manera en que todas las especies animales son transportadas; – La Ley de Inspección de Carnes regula la manera en que los animales son manejados, insensibilizados y sacrificados en mataderos federales registrados; – el Código Criminal de Canadá contiene regulaciones con relación a los actos de crueldad con los animales.
Cuba	Las provincias tienen jurisdicción sobre otros aspectos de bienestar animal tales como las prácticas productivas en animales de granja, el trato en centros de inseminación artificial, y el trato en centros de producción de mascotas. Hasta el momento, no existe en la legislación cubana ninguna norma jurídica que proteja a los animales que habitan en el territorio nacional y que garantice el respeto de sus derechos. Sin embargo, existe un antiproyecto de ley de bienestar animal, presentado hasta el momento a nivel del Ministerio de Agricultura.
El Salvador	Sólo existen intentos no concretados de la sociedad civil, con fines de protección de los animales de compañía.
Estados Unidos	La Ley de Bienestar Animal establece normas mínimas de trato y cuidado hacia los animales de sangre caliente criados con fines comerciales, utilizados en investigación, transportados para el comercio o exhibidos en circos y zoológicos. Sin embargo esta ley no incluye a los animales de producción, para los cuales se elaboraron regulaciones federales para un trato decente en situaciones específicas.
México	La Ley Federal de Sanidad Animal considera aspectos de bienestar animal en cuanto al trato decente, cuidados zoonosarios y técnicas de sacrificio de animales. Se encuentra en proceso de elaboración una ley específica sobre el tema.
Paraguay	Decreto Ley por el que se reprimen los actos de crueldad contra los animales.
Perú	Ley Marco de Sanidad Agraria y Reglamento de la Ley Marco, ley de Protección de los animales domésticos y animales silvestres mantenidos en cautiverio; Decreto Supremo “registro de ejemplares de fauna silvestre como mascotas” y Ley forestal y de fauna silvestre con su reglamento.
Uruguay	Decreto (n° 82-000 del 2000) que establece elementos vinculados a responsabilidades y trato de animales. Los proyectos de ley correspondientes se encuentran en discusión en el parlamento.

En el caso de Chile como en otros países americanos buscar de diversas formas incluir las recomendaciones de las normas internacionales de la OIE, siendo estas impulsadas por la demanda social y los movimientos en pro de la protección de los animales.

La estrategia se basa en la continuidad del desarrollo de las normas internacionales en consulta con los países miembros y “los principales actores internacionales, el desarrollo de las competencias de los servicios veterinarios, una buena comunicación con los gobiernos y una mejor sensibilización del tema, sin olvidar el apoyo a los países miembros en lo que toca la implantación de estas normas.

Según las normas internacionales de la OIE, *bienestar animal* designa el “estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”.

Las directrices que guían a la OIE en materia de bienestar de los animales terrestres incluyen también las «cinco libertades», enunciadas en 1965 y universalmente reconocidas, para describir los derechos que son responsabilidad del hombre, es decir, vivir

- libre de hambre, de sed y de desnutrición;
- libre de temor y de angustia;
- libre de molestias físicas y térmicas;
- libre de dolor, de lesión y de enfermedad; y
- libre de manifestar un comportamiento natural.

En cuanto al bienestar de los animales acuáticos, la OIE formula recomendaciones relativas a los peces de cultivo (excepto para las especies ornamentales) e insta a recurrir a métodos de manipulación que sean apropiados a las características biológicas del animal, así como un entorno adaptado a sus necesidades”.¹⁰

Hoy más que nunca la sociedad civil participa en la protección de los animales, en el bienestar de ellos, tanto personas físicas u organizaciones del tercer sector entre otras se han involucrado en la protección de los derechos de estos seres vivos, siendo fundamental promover la participación de estos en las actividades del Estado, y en la protección de estos derechos.

La Ley Federal de Sanidad Animal en su artículo tercero señala que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es la autoridad responsable de tutelar la sanidad y el bienestar animal, y contempla a los Organismos auxiliares de sanidad animal, que son aquellos autorizados por la Secretaría y que están constituidos por las organizaciones de los sectores involucrados de la cadena sistema producto y que coadyuvan con ésta en la sanidad animal.

Sin embargo, es pertinente incluir en dicha norma a los organismos auxiliares de bienestar animal, que serían los autorizados por la secretaría a fin de coadyuvar en el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio, en los términos que dicha secretaría determine en los tres niveles de gobierno.

Promover órganos auxiliares de bienestar animal por el Estado sobre todo a nivel municipal y de las alcaldías se justifica por la prontitud y cercanía con la gente preocupada por el cuidado y protección de los animales, siendo este nivel de gobierno donde se presenta el maltrato animal el cual debe ser prevenido.

Consideramos fundamental incluir en los ordenamientos vigentes el bienestar animal bajo la rectoría del Estado y la participación de la sociedad en las políticas públicas, con la siguiente propuesta de reforma de la Ley Federal de Sanidad Animal:

Ley Federal de Sanidad Animal

TEXCO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
<p>Capitulo II Definiciones</p> <p>Artículo 4.- Para los efectos de la ley se entiende por:</p> <p>...</p>	<p>Capitulo II Definiciones</p> <p>Artículo 4.- Para los efectos de la ley se entiende por:</p> <p>...</p> <p><i>Organismos auxiliares de bienestar animal:</i> Aquellos autorizados por la Secretaría y que están constituidos por las personas físicas o morales cuyas actividades están encaminadas a proporcionar y promover el bienestar animal.</p> <p>...</p> <p>Capitulo IV De los Organismos Auxiliares de Bienestar Animal</p> <p>Artículo 161 Bis.- Para la coordinación y ejecución de las campañas o los programas sobre bienestar animal, la Secretaría autorizará a las personas físicas o morales interesadas en coadyuvar como organismos auxiliares de cooperación en materia de bienestar animal.</p> <p>Los organismos auxiliares de bienestar animal, deberán solicitar y obtener de la Secretaria la aprobación o autorización</p> <p>Los requisitos y procedimientos para la integración y operación de los organismos auxiliares de</p>

	<p>bienestar animal se establecerán en las disposiciones reglamentarias que determine la secretaría.</p> <p>Artículo 161 Ter.- La Secretaria promoverá que en cada nivel de gobierno exista al menos un organismo auxiliar de bienestar animal.</p> <p>La Secretaria en todo caso estará facultada para revocar la autorización otorgada a algún organismo auxiliar de bienestar animal, cuando determine que desapareció la causa que justificó su otorgamiento o que no cumple con su función</p>
--	---

Por eso y ante la imperiosa necesidad de actualizar según las condiciones sociales cambiantes los ordenamientos federales y, con ello, **establecer normas que promuevan el bienestar animal**, proponemos el siguiente

Decreto por el que se adicionan el párrafo sexagésimo octavo, con lo que recorre el orden de los subsecuentes, al artículo 4; y el capítulo IV, “De los organismos auxiliares de bienestar animal”, integrado por los artículos 151 Bis y 151 Ter, al título noveno, “De los órganos de coadyuvancia”, de la Ley Federal de Sanidad Animal, en materia de bienestar animal

Único. Se **adicionan** el párrafo sexagésimo octavo, con lo que recorre el orden de los subsecuentes, al artículo 4; y el capítulo IV, “De los organismos auxiliares de bienestar animal”, integrado por los artículos 151 Bis y 151 Ter, al título noveno, “De los órganos de coadyuvancia”, de la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4. ...

...

Organismos auxiliares de bienestar animal: Los autorizados por la Secretaría y que están constituidos por las personas físicas o morales cuyas actividades están encaminadas a proporcionar y promover el bienestar animal.

...

...

Capítulo IV

De los Organismos Auxiliares de Bienestar Animal

Artículo 151 Bis. Para la coordinación y ejecución de las campañas o los programas sobre bienestar animal, la Secretaría autorizará a las personas físicas o morales interesadas en coadyuvar como organismos auxiliares de cooperación en materia de bienestar animal.

Los organismos auxiliares de bienestar animal, deberán solicitar y obtener de la Secretaría la aprobación o autorización.

Los requisitos y procedimientos para la integración y operación de los organismos auxiliares de bienestar animal se establecerán en las disposiciones reglamentarias que determine la secretaria.

Artículo 151 Ter. La Secretaría promoverá que en cada nivel de gobierno exista al menos un organismo auxiliar de bienestar animal.

La Secretaría en todo caso estará facultada para revocar la autorización otorgada a algún organismo auxiliar de bienestar animal, cuando determine que desapareció la causa que justificó su otorgamiento o que no cumple con su función.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social>

2 <https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social>

3 <https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social>

4 <https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social>

5 <https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal>

6 <https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal>

7 <https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal>

8 <https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>

9 <https://web.oie.int/boutique/extrait/rojas549565.pdf>

10 <https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.— Diputados: Arturo Roberto Hernández Tapia, Gustavo Contreras Montes (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Hernández Tapia. Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 y adiciona un artículo 52 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo: El domingo 10 de octubre fue el Día Mundial de la Salud Mental, donde la Organización Mundial de la Salud pide ampliar servicios a todos los niveles.

En México, como en otras partes del mundo, la pandemia del covid-19 ha tenido un impacto negativo en la salud mental de la población. Pero, en especial en las niñas, niños y adolescentes en nuestro país. Nuestras niñas, niños y jóvenes sufren hoy la depresión, ansiedad, estrés, que se convierten en adicciones, en enfermedades y, desgraciadamente, en suicidios.

Les voy a mencionar unos datos del Inegi: en el 2020 hubo 7 mil 818 fallecimientos por suicidio en nuestro país. Las entidades que presentan mayor tasa de fallecimientos por suicidio de cada 100 mil habitantes son Chihuahua, Aguascalientes y Yucatán.

Diputadas y diputados, ¿sabían ustedes que, en el 2018, de la población de 10 años y más hubo 5.2 millones de personas que han pensado en suicidarse?

Compañeros y compañeras legisladoras, en México el cuarto lugar total de las causas de las muertes, en el grupo de niñas,

niños y adolescentes de 10 a 17 años, es el suicidio. Es algo en lo que los diputados tenemos la responsabilidad y la obligación de cambiar en este tema.

Otro dato más, del Unicef: que en agosto de este año informé, en una encuesta de U-Report México, en México, que más de 30 millones entre 13 y 24 años ha necesitado apoyo, pero no tienen esa ayuda. Esta misma encuesta dice que en más de 18 millones, los jóvenes dejaron de tener alguna actividad deportiva por motivo de la pandemia.

Por eso propongo reformas a la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de incrementar la investigación en materia de salud mental y promover estrategias, campañas y acciones que contribuyan a la prevención, promoción y atención de la salud mental, a efecto de garantizar el bienestar emocional, psicológico, social de las niñas y niños y los adolescentes. La práctica del deporte apoya a la prevención, porque es una inversión y no un gasto.

Por ello, reitero nuevamente a esta soberanía que, a un mes de que se apruebe el presupuesto de cultura física y deporte, no lo recortemos; al contrario, que aumente para que podamos presumir que impulsamos un México con más y mejores deportistas, deporte para el tejido social y las familias mexicanas.

Diputados y diputadas, también hoy presenté un punto de acuerdo para pedir a los gobiernos estatales el crear, implementar, reforzar programas, planes y acciones de cultura física, activación física; reactivar a los deportes dirigidos a los diversos grupos de población nacional para contribuir a la salud, la integridad y la dignidad de todas las personas.

Esto nos ayudará a tener una mejor calidad de vida para los mexicanos, pero también una salud mental que prevenga los delitos, las adicciones y el camino al suicidio de nuestros niños y la juventud mexicana. Es cuanto, señora presidenta. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 50 y adiciona el 52 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN en

la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, referente al derecho a la salud mental.

Exposición de Motivos

I. La Organización Mundial de la Salud estableció el 10 de octubre como el “Día Mundial de la Salud Mental”, en la propone que la promoción de la salud mental “consiste en acciones que creen entornos y condiciones de vida que propicien la salud mental y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables. Entre ellas hay una serie de acciones para aumentar las posibilidades de que más personas tengan una mejor salud mental”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. el derecho a la salud de todas las personas en México.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como “un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad”.

En este mismo sentido la OMS indica la importancia de la promoción de la salud mental a partir de “acciones que creen entornos y condiciones de vida que propicien la salud mental y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables. Entre ellas hay una serie de acciones para aumentar las posibilidades de que más personas tengan una mejor salud mental”.

Por su parte el Instituto Mexicano del Seguro Social define la “Salud Mental” como:

Es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.

La salud mental es la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad.

II. La Ley General de Salud en su artículo 73 indica que para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

- El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad.
- La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;
- La realización de programas para la prevención y control del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia;
- Las acciones y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;
- La implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud en todos sus niveles de atención, que permita abatir la brecha de atención;
- La promoción de programas de atención, que consideren, entre otros, los hospitales de día, servicios de consulta externa, centros de día, casas de medio camino y talleres protegidos;
- La investigación multidisciplinaria en materia de salud mental;
- La participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que son atendidas en los establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;

- La detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente niñas, niños y adolescentes, y
- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

Por lo mencionado con antelación podemos ver que se han implementado algunas de las recomendaciones que ha dictado la OMS para tratar de promocionar la salud mental en todas las personas, pero ¿y en las niñas, niños y adolescentes?

Sabemos que solo para las niñas, niños y adolescentes se encuentra la detección del riesgo que puedan sufrir trastornos mentales y su comportamiento, pero no observamos un poco más acerca de promocionar y cuidar la salud mental de las niñas, niños y adolescentes; no es lo mismo tratar de atender ya la enfermedad que el tratar de prevenirla, o, no es el mismo tratamiento que se lleva a cabo con un adulto que con un menor de edad.

Por ello, la OMS propone que la promoción de la salud mental depende en gran medida de estrategias intersectoriales. Entre otras formas concretas de fomentar la salud mental se pueden mencionar:

- Las intervenciones en la infancia precoz (por ejemplo, la creación de un entorno estable que atienda las necesidades de salud y nutrición del niño, lo proteja de las amenazas y le proporcione oportunidades de aprendizaje precoz e interacciones que sean sensibles, le den apoyo emocional y estimulen su desarrollo).
- El apoyo a los niños (por ejemplo, programas de creación de capacidades y programas de desarrollo infantil y juvenil).

III. La Secretaría de Salud en el Programa de Acción Específico Salud Mental y Adicciones 2020-2024 indica -a partir de la información OMS-, que “la mitad de los trastornos mentales comienzan a los 14 años o antes, por este motivo, la población los niños, niñas y adolescentes constituyen una población prioritaria para las acciones de promoción y prevención de la Estrategia Nacional de Salud Mental y Adicciones”.

Por ello, el Consejo Nacional de Salud Mental y Adicciones realizará las acciones necesarias para impulsar que hacia 2024 por lo menos el 0.10% de niños, niñas y adolescentes

del país reciban acciones de promoción de salud mental y prevención de adicciones.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el acceso equitativo de la población a servicios integrales de atención en salud mental y adicciones.

IV. La reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se propone a esta Soberanía es la siguiente:

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Vigente)	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Propuesta)
<p>Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;</p> <p>XVII y XVIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 50. ...</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental en todos los niveles de atención;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 52. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben desarrollar políticas para fortalecer la salud materno-infantil y aumentar la esperanza de vida;</p>	<p>Artículo 52 Bis. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a efecto de incrementar la investigación multidisciplinaria en materia de salud mental a efecto de promover estrategias, campañas y acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, promoción y atención de la salud mental, sustentada en evidencia científica a efecto de garantizar el bienestar emocional, psicológico y social de niñas, niños y adolescentes.</p>

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 y se adiciona un artículo 52 Bis en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se reforma la fracción XVI del artículo 50 y se adiciona un artículo 52 Bis en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con

el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. a XV. ...

XVI. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental **en todos los niveles de atención;**

XVII y XVIII. ...

...

...

...

Artículo 52 Bis. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a efecto de **incrementar la investigación multidisciplinaria en materia de salud mental a efecto de promover estrategias, campañas y acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, promoción y atención de la salud mental, sustentada en evidencia científica a efecto de garantizar el bienestar emocional, psicológico y social de niñas, niños y adolescentes.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Pacheco Marrufo. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, relativo a la sustitución de plaguicidas, en defensa del medio ambiente.

El diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa:

Compañeras y compañeros. La definición de locura es: hacer las mismas acciones una y otra vez, esperando resultados diferentes.

Es por eso que hoy presento esta iniciativa para regular el uso de los plaguicidas en nuestro país; plaguicidas que muchas veces muchas empresas no usan ni en sus propios países, porque en sus países están o prohibidos o regulados.

Como muchos saben, el pasado 29 de septiembre se conmemoró el Día Nacional del Maíz, el cual es un día de suma importancia para nuestro país, no solo porque constituye el patrimonio y símbolo de identidad y un alimento indispensable en la dieta de los mexicanos, sino porque forma parte de nuestra historia y de nuestra cosmovisión de vida, además de ser un cultivo fundamental para la economía mexicana.

No obstante, en los últimos años se ha incrementado la presión sobre los sistemas agrícolas para garantizar el abastecimiento de las múltiples demandas de maíz y de otros cultivos; lo cual ha incentivado el uso de distintas sustancias químicas como los plaguicidas altamente peligrosos; lo cual, se ha demostrado, es dañino al medio ambiente, a la salud de las personas que utilizan para controlar las plagas y mejorar las cosechas.

Se ha reportado que en México existen alrededor de 180 plaguicidas altamente peligrosos con registros sanitarios vigentes, incluidos herbicidas, insecticidas, fumigantes, fungicidas, que figuran entre productos prohibidos en otros países, o, lo que es más grave, que están en contra de tratados

internacionales de los cuales México forma parte, como es el Convenio de Róterdam, el Convenio de Estocolmo y el Protocolo de Montreal.

La alta toxicidad de estos plaguicidas ha sido documentada por distintos organismos internacionales, como la FAO y la Red de Acción en Plaguicidas, los cuales han resaltado la alta toxicidad de estas sustancias, que pueden derivar en cáncer o en alteraciones hormonales en humanos, así como en graves daños para la biodiversidad, que está presente en los cultivos, afectando a organismos acuáticos o a polinizadores, que son de suma importancia para los ecosistemas, son imprescindibles para el funcionamiento de ellos.

Derivado de esta grave problemática, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 26 de diciembre de 2018, emitió una recomendación en contra de la Semarnat, la Senasica, la Sader y la Cofepris, en la cual determinó que estas autoridades están violando los derechos humanos a la alimentación, a la salud, al medioambiente y al acceso a la información en contra de la población mexicana, al no haber adoptado las medidas suficientes para restringir el uso de este tipo de plaguicidas, que aún se continúan utilizando indiscriminadamente en nuestro país.

Consecuentemente, se recomendó a estas autoridades responsables emitir diversas recomendaciones y lineamientos para regular estos plaguicidas durante todo su ciclo de vida, en el marco normativo nacional aplicable y tomando en cuenta lo estipulado por algunos organismos y tratados internacionales, para identificar aquellos plaguicidas que representan un riesgo para la salud, el medioambiente, la alimentación, y prohibirlos con base en el principio precautorio reconocido internacionalmente.

Por lo cual, a fin de contribuir con la implementación de dicha recomendación, a través de la presente iniciativa se propone realizar modificaciones y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para incluir los conceptos de plaguicida y plaguicidas altamente peligrosos, y establecer la eliminación progresiva de su uso y comercialización y dar debido cumplimiento al principio de sustitución, que exige el remplazamiento de sustancias peligrosas por otras menos contaminantes.

De la misma manera, esta iniciativa se propone incluir el concepto de precaución como uno de los principios que deberán ser considerados para la formulación y conducción de la política ambiental...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa: Concluyo, presidenta.

...el cual se prevé: ante la falta de conocimiento y de estudios sobre los impactos sinérgicos y acumulativos de ciertas sustancias o actividades se deberán prohibir aquellas actividades que puedan implicar...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa: ...un daño grave, crónico e irreversible a los ecosistemas y a la salud.

Conforme a lo anterior, compañeras y compañeros, los invito a sumarse a esta importante iniciativa. Muchas gracias por su atención. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, respecto a la sustitución de plaguicidas en defensa del éste, a cargo del diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del artículo 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXV, XXVI y XXVII del artículo 3o., recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes; la fracción VI del artículo 5o.; la fracción IV del artículo 34 y el segundo párrafo del artículo 144 y se adiciona una fracción XXI del artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Exposición de Motivos

El maíz (*Zea mays L.*) constituye uno de los cultivos más importantes del mundo, no sólo por ser uno de los granos alimenticios más antiguos que se conocen,¹ sino por ser uno de los alimentos más productivos que proveen cantidades

significativas de nutrientes, sobre todo calorías y proteínas, como base de sustento y medios de vida de la población y como parte de la cultura de las comunidades.² El desarrollo y permanencia del maíz se debe a las selecciones que fueron realizadas por los pequeños agricultores de Mesoamérica –especialmente en México– y que se ha extendido por todo el mundo a lo largo de los siglos para ser utilizado para múltiples propósitos.³

No obstante, el gran crecimiento poblacional y el aumento en la demanda de productos agrícolas en las últimas décadas, así como las afectaciones que han sufrido la sostenibilidad productiva de estos cultivos por factores bióticos –tales como enfermedades, malezas y plagas– han propiciado la necesidad de utilizar productos químicos, como los plaguicidas, para controlar o eliminar estas plagas y enfermedades y mejorar las cosechas.⁴ Aunado a lo anterior, los sistemas productivos de monocultivo utilizados particularmente en la producción de cereales, también han contribuido a la utilización de productos fitosanitarios que permitan mantener su producción masiva.⁵

Sin embargo, las aplicaciones de estos plaguicidas constituyen un serio riesgo para la salud y para el medio ambiente.⁶ Se ha demostrado que los plaguicidas tienen efectos graves en el medio ambiente, son responsables de la afectación de especies no blanco, que son de gran beneficio para la biodiversidad –tales como las abejas, mariposas y aves– y que estos polinizadores son imprescindibles para el funcionamiento adecuado de los ecosistemas. En el caso del maíz, al igual que en otras plantas y animales, la acumulación de estas sustancias en los suelos y el agua, ha provocado que éstos lo asimilen, dispersándose en otros ecosistemas.

Particularmente, en el caso de México, se estima que no se ha considerado los potenciales impactos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos, que este tipo de sustancias pueden ocasionar al medio ambiente y a la salud, causando un grave problema de salud pública y de contaminación de suelos, agua, y por consiguiente, del deterioro de los ecosistemas. Desde 1993 en México se han registrado casos de intoxicación aguda por plaguicidas, los cuales incrementaron hasta en 67 mil 711 casos en todo el país durante el periodo 1995-2012. Los estados en los que consistentemente se reportó presentaron las tasas más altas de incidencia de intoxicación aguda por plaguicidas a lo largo de ese periodo, fueron Nayarit, Colima, Morelos y Jalisco. De la misma manera, los estados de Baja California Sur, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Sinaloa

presentaron una tendencia hacia el incremento de intoxicación aguda por plaguicidas al final de dicho periodo.⁷

Del 15 de julio al 8 de agosto de 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió 43 escritos de queja, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), por actos y omisiones en perjuicio de la población en general, en relación con la falta de acciones de carácter administrativo, normativo y de políticas públicas, para la restricción del uso de plaguicidas altamente peligrosos que ha vulnerado los derechos humanos a la alimentación, a la salud, al medio ambiente y al acceso a la información.⁸

En estas quejas se denunció que existen registros de plaguicidas vigentes que contienen sustancias activas prohibidas en tratados internacionales debidamente ratificados por el Estado mexicano, y sustancias que ya han sido prohibidas en otros países, lo que vulnera el principio precautorio que rige la materia ambiental. Además que la ausencia de la definición jurídica de los “plaguicidas altamente peligrosos”, ha generado la inexistencia de las condiciones adecuadas para el debido cumplimiento del “principio de sustitución”, que exige el remplazamiento de sustancias peligrosas por otras menos contaminantes.⁹

Al respecto, la CNDH determinó que efectivamente en el marco jurídico mexicano en materia de plaguicidas se permite la comercialización y el uso de diversos plaguicidas y de sustancias cuya alta toxicidad ha sido documentada por organismos internacionales –como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Red de Acción en Plaguicidas– y cuyo uso ha sido prohibido incluso por algunos tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, tales como el Protocolo de Montreal y los Convenios de Rotterdam y Estocolmo, y por lo tanto, estas autoridades han omitido, en consecuencia, realizar las acciones necesarias que conlleven a su debida gestión, como la prohibición de uso, comercialización, distribución, retiro progresivo de registros concedidos y generación de la normatividad complementaria que en el ámbito de sus competencias corresponde.

En el caso del Convenio de Róterdam¹⁰ –el cual facilita el intercambio de información sobre los productos químicos

que han sido prohibidos o rigurosamente restringidos por uno o más gobiernos nacionales, así como las formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas— restringe el uso de 35 plaguicidas, de los cuales México únicamente ha prohibido la importación de 20 de ellos, permitiendo el intercambio de 10 de estos conforme a determinadas condiciones y respecto a los otros no se ha pronunciado.

Por su parte, el Convenio de Estocolmo¹¹ —el cual tiene por objeto proteger la salud y el medio ambiente contra los contaminantes orgánicos persistentes (COP's), a través del fortalecimiento de las legislaciones nacionales y la instrumentación de planes nacionales de implementación y hace referencia a la necesidad de tener presente el criterio de precaución consagrado en el principio 15 de la Declaración de Río, para la protección de la salud humana y el medio ambiente frente a los COP's— enlista 33 COP's causantes de efectos adversos en la salud humana y los ecosistemas, de los cuales 17 son plaguicidas, y respecto a los cuales el Estado mexicano sólo se ha adherido a las condiciones del tratado para 8 de estos últimos.¹²

Respecto al Convenio de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono¹³ —en el cual se reconoció el agotamiento de la capa de ozono por el uso de ciertos compuestos químicos que resultan dañinos, como los compuestos clorofluorocarbonados (CFC) — se promueve la adopción de medidas legislativas y administrativas para el control y eliminación progresiva de la producción y consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono, y se hace alusión al principio precautorio ante la falta de conocimiento y de estudios sobre los impactos sinérgicos y acumulativos de ciertas sustancias, que pueden constituir un riesgo para la conservación de la capa de ozono, lo cual no se ha regulado en ninguna disposición legal del sistema jurídico mexicano.

Por su parte, la FAO aprobó en 2006 el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM); en el cual se incluyó la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos y la promoción de buenas prácticas agrícolas, a fin de lograr la minimización de los efectos adversos importantes en la salud humana y el medio ambiente el Programa Internacional sobre Seguridad Química de la OMS publicó en 2009, y en la que se incluye un listado de los ingredientes activos de plaguicidas catalogados como extremadamente peligrosos.¹⁴ La Red de Acción en Plaguicidas publicó en 2016 el “Catálogo de PAP”, el cual engloba 297 sustancias; en la que se integró los criterios definidos por distintas organizaciones como la Organización Mundial de Salud, la Agencia Internacional

para la Investigación del Cáncer, el Protocolo de Montreal, los Convenios de Estocolmo y de Rotterdam. Asimismo, dicha Red publicó en 2017 la Lista Consolidada de plaguicidas prohibidos, la cual integra los datos de 370 ingredientes activos cuyo uso ha sido severamente restringido o vedado, al menos en 106 países, de los cuales en México se ha prohibido sólo un número mucho más reducido.

De la misma manera, la Universidad Autónoma de Nayarit en 2017 informó a la CNDH que en México están autorizados 183 ingredientes activos de plaguicidas altamente peligrosos, que están incluidos como proscritos en convenios internacionales vinculantes, que se pueden clasificar como extremadamente peligrosos, por su poder letal, carcinogénico, mutagénico, tóxico en reproducción, perturbador endócrino, muy bioacumulable, muy persistente en agua, suelo o sedimento, muy tóxico en organismos acuáticos, muy tóxico en abejas.¹⁵

Consecuentemente, la CNDH emitió diversas recomendaciones a las autoridades responsables antes mencionadas a fin de que den cumplimiento a los tratados en materia de sustancias tóxicas contenidas en plaguicidas de los que México es parte; emitan los lineamientos para la prohibición o regulación de los plaguicidas altamente peligrosos durante todo su ciclo de vida, en el marco normativo nacional aplicable, tomando en cuenta, lo estipulado en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam, en el Protocolo de Montreal, así como lo señalado por organismos internacionales, como la FAO-OMS y la Red de Acción en Plaguicidas; ampliando los criterios para determinación de la peligrosidad de éstos, así como identificar los que representan un riesgo significativo para la salud, la alimentación y el medio ambiente.

Para dar parte del cumplimiento de la referida recomendación de la CNDH, el 31 de diciembre de 2020, la Semarnat emitió el “Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la administración pública federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente”, en la que se estableció un periodo de transición para lograr la sustitución total del glifosato hasta el 31 de

enero de 2024, a fin de que durante ese periodo las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales promuevan e implementen alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas al uso del glifosato, ya sea con otros agroquímicos de baja toxicidad, con productos biológicos u orgánicos, con prácticas agroecológicas o con uso intensivo de mano de obra, que resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.

De esta manera, con la finalidad de contribuir a lograr una mejor regulación de los plaguicidas y promover la protección del derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la salud, a través de la presente iniciativa de reforma se propone realizar diversas modificaciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), de manera que se incluyan los conceptos de “plaguicida”, “plaguicidas altamente peligrosos” y de “precaución”, así como para prohibir la utilización de los plaguicidas altamente peligrosos o aquellos que estén prohibidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En virtud de que el concepto de plaguicidas altamente peligrosos no se regula en ningún marco normativo nacional y solamente se establece una clasificación de plaguicidas en la NOM-232-SSA1-2009 según su toxicidad y en atención a los riesgos ecológicos y el efecto adverso a la flora y fauna terrestre y acuática que causan. Por lo cual, se retoma el término de “plaguicidas altamente peligrosos” que se incluyó en el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas de la FAO, definiéndolos como: “aquellos que reconocidamente representan una peligrosidad aguda o crónica particularmente elevados para la salud o el medio ambiente, de acuerdo con los sistemas de clasificación internacionalmente aceptados, como los de la OMS o el SGA, o por figurar en acuerdos o convenciones internacionales pertinentes con carácter vinculante. Además, podrán considerarse muy peligrosos y tratarse como tales aquellos plaguicidas que, en condiciones de uso en un país, parezca que ocasionan un daño grave o irreversible para la salud o el medio ambiente”.¹⁶

En el caso del concepto de “plaguicidas” actualmente se regula en el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, que fue emitido por la Semarnat el 13 de febrero de 2014 y el cual lo define como “cualquier sustancia o mezcla de sustancias que se destine a controlar cualquier plaga, incluidos los vectores

que transmiten las enfermedades humanas y de animales, las especies no deseadas que causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como las sustancias defoliantes y las desecantes”.¹⁷ Por lo cual, se retoma dicho concepto para armonizarlo con la presente ley ambiental y al considerar que es el término más adecuado.

Por otro lado, considerando lo que determinó la CNDH respecto a que es necesario que en la gestión y autorización de los plaguicidas se aplique el principio precautorio basado en el establecimiento de medidas para prevenir más que para remediar. Debido a que diversos estudios e informes internacionales, como el Informe del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, consideran que no existen estudios concluyentes sobre los posibles efectos de exposición de ciertos plaguicidas, tanto en humanos como en los distintos organismos y sobre el medio ambiente en general, así como de los efectos acumulativos y sinérgicos a largo plazo.¹⁸

Por lo que a fin de poder restringir el uso y comercialización de estas sustancias y de otras actividades que involucren un daño grave o irreversible al medio ambiente y respecto a los cuales no exista certeza científica absoluta, es necesario que se pueda aplicar el principio precautorio y prohibir la utilización, comercialización e importación de los plaguicidas altamente peligrosos o que estén prohibidos en los tratados internacionales de los que México es parte. Especialmente considerando que, si bien en los ordenamientos ambientales mexicanos no se regule dicho principio, no obstante el artículo 27 constitucional regula la necesidad de preservar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales en perjuicio de la sociedad e impone determinados requisitos para evitar el daño ambiental.¹⁹

A la luz de lo anterior, a fin de regular el uso, comercialización e importación de los plaguicidas altamente peligrosos se proponen las siguientes modificaciones y adiciones a la LGEEPA:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DECRETO
ARTÍCULO 30.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: I. a XXIV.	ARTÍCULO 30.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: I. a XXIV.
	XXV. Plagucida: cualquier sustancia o mezcla de sustancias que se destine a controlar cualquier plaga, incluidos los vectores que transmiten las enfermedades humanas y de animales, las especies no deseadas que causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como las sustancias defoliantes y las desecantes.
	XXVI.- Plagucidas Altamente Peligrosos: aquellos plagucidas que reconocidamente representan riesgos graves, crónicos o irreversibles particularmente para la salud o el medio ambiente, de acuerdo con los sistemas de clasificación internacionalmente aceptados, o por figurar en acuerdos o convenciones internacionales pertinentes con carácter vinculante.
	XXVII. Precaución. Principio que prevé postergar o impedir la adopción de medidas que involucren el peligro de daño grave o irreversible al medio ambiente ante la falta de certeza científica absoluta.
XXV.- Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales;	XXVIII.- Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales;
XXVI.- Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente;	XXX.- Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente;
XXVII. Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;	XXX. Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;
XXVIII. Recursos biológicos: Los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con valor o utilidad real o potencial para el ser humano;	XXXI.- Recursos biológicos: Los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con valor o utilidad real o potencial para el ser humano;
XXX.- Recursos Genéticos: Todo material genético, con valor real o potencial que provenga de origen vegetal, animal, microbiano, o de cualquier otro tipo y que contenga unidades funcionales de la herencia, existentes en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción;	XXXII.- Recursos Genéticos: Todo material genético, con valor real o potencial que provenga de origen vegetal, animal, microbiano, o de cualquier otro tipo y que contenga unidades funcionales de la herencia, existentes en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción;
XXX.- Recurso natural: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre; Fracción recorrida DOF- 28-01-2011	XXXIII.- Recurso natural: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;
XXXI. Región ecológica: La unidad del territorio nacional que comparte características ecológicas comunes; fracción recorrida DOF- 28-01-2011	XXXIV. Región ecológica: La unidad del territorio nacional que comparte características ecológicas comunes;
XXXII. Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó;	XXXV. Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó;
XXXIII.- Residuos peligrosos: son aquellas que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y sueltos que hayan sido contaminados cuando se transfirieran a otro sitio y por tanto, representen un peligro al equilibrio ecológico o al ambiente;	XXXVI.- Residuos peligrosos: son aquellas que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y sueltos que hayan sido contaminados cuando se transfirieran a otro sitio y por tanto, representen un peligro al equilibrio ecológico o al ambiente;

XXXIV. Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales;	XXXVII. Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales;
XXXV. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	XXXVIII. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
XXXVI. Servicios ambientales: los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano;	XXXIX. Servicios ambientales: los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano;
XXXVII. Vocación natural: Condiciones que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos, y	XL. Vocación natural: Condiciones que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos, y
XXXVIII. Educación Ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida	XLI. Educación Ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida
XXXIX. Zonificación: El instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.	XLII. Zonificación: El instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.
ARTÍCULO O.5a. Son facultades de la Federación:	ARTÍCULO O.5a. Son facultades de la Federación:
VI.- La regulación y el control de las actividades consideradas como altamente riesgosas, y de la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales, de conformidad con esta Ley, otros ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias;	VI.- La regulación y el control de las actividades o sustancias consideradas como altamente riesgosas conforme al principio de precaución, y de la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales, de conformidad con esta Ley, otros ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias;
ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: I. a XX.	ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: I. a XX.
	XXI. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.
ARTÍCULO 191.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:	ARTÍCULO 191.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

<p>IV.- La utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana a fin de prevenir los daños que pudieran ocasionar, y</p>	<p>IV.- La utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana a fin de prevenir los daños que pudieren ocasionar. Se prohíbe la utilización de los plaguicidas altamente peligrosos o aquellas sustancias o compuestos que estén prohibidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;</p>
<p>ARTÍCULO 144. Atendiendo a lo dispuesto por la presente Ley, la Ley Federal de Sanidad Vegetal y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la Secretaría coordinadamente con la Secretarías de Salud, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Economía, participará en la determinación de restricciones arancelarias y no arancelarias relativas a la importación y exportación de materiales peligrosos.</p> <p>No podrán otorgarse autorizaciones para la importación de plaguicidas, fertilizantes y demás materiales peligrosos, cuando su uso no esté permitido en el país en el que se hayan elaborado o fabricado.</p>	<p>ARTÍCULO 144. Atendiendo a lo dispuesto por la presente Ley, la Ley Federal de Sanidad Vegetal y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la Secretaría coordinadamente con la Secretarías de Salud, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Economía, participará en la determinación de restricciones arancelarias y no arancelarias relativas a la importación y exportación de materiales peligrosos.</p> <p>No podrán otorgarse autorizaciones para la importación de plaguicidas, fertilizantes y demás materiales peligrosos, cuando su uso no esté permitido en el país en el que se hayan elaborado o fabricado o está prohibido por algún tratado internacional del que el Estado mexicano sea parte.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes.</p>
	<p>Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en un periodo máximo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá lograr la sustitución total de los plaguicidas altamente peligrosos y de aquellas sustancias o compuestos que estén prohibidos por los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, a fin de que durante ese periodo se promuevan e implementen alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, ya sea con otros agroquímicos de baja toxicidad, con productos biológicos u orgánicos, con prácticas agroecológicas o con uso intensivo de mano de obra, que resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el medio ambiente.</p>
	<p>Tercero. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en un periodo máximo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá armonizar la legislación reglamentaria y las normas oficiales mexicanas en la materia, de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.</p> <p>Cuarto. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con las Secretarías de Salud, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Economía, en un periodo máximo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá modificar las restricciones arancelarias y no arancelarias relativas a la importación y exportación de materiales peligrosos de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.</p>

Decreto por el que se reforman las fracciones XXV, XXVI y XXVII del artículo 3o., recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes; la fracción VI del artículo 5o.; la fracción IV del artículo 134 y el segundo párrafo del artículo 144 y se adiciona una fracción XXI del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se reforman las fracciones XXV, XXVI y XXVII del artículo 3o., recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes; la fracción VI del artículo 5o.; la fracción IV del artículo 134 y el segundo párrafo del artículo 144 y se adiciona una fracción XXI del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XXIV.

XXV. Plaguicida: cualquier sustancia o mezcla de sustancias que se destine a controlar cualquier plaga, incluidos los vectores que transmiten las enfermedades humanas y de animales, las especies no deseadas que causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como las substancias defoliantes y las desecantes.

XXVI. Plaguicidas Altamente Peligrosos: aquellos plaguicidas que reconocidamente representan riesgos graves, crónicos e irreversibles particularmente para la salud o el medio ambiente, de acuerdo con los sistemas de clasificación internacionalmente aceptados como los de la OMS o el [Sistema Global de Productos Químicos], o por figurar en acuerdos o convenciones internacionales pertinentes con carácter vinculante.

XXVII. Precaución. Principio que prevé postergar o impedir la adopción de medidas que involucren el peligro de daño grave o irreversible al medio ambiente ante la falta de certeza científica absoluta.

XXVIII. Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales;

XXIX. Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente;

XXX. Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;

XXXI. Recursos biológicos: Los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con valor o utilidad real o potencial para el ser humano;

XXXII. Recursos Genéticos: Todo material genético, con valor real o potencial que provenga de origen vegetal, animal, microbiano, o de cualquier otro tipo y que contenga unidades funcionales de la herencia,

existentes en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción;

XXXIII. **Recurso natural:** El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;

XXXIV. **Región ecológica:** La unidad del territorio nacional que comparte características ecológicas comunes;

XXXV. **Residuo:** Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó;

XXXVI. **Residuos peligrosos:** son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y por tanto, representan un peligro al equilibrio ecológico o el ambiente;

XXXVII. **Restauración:** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;

XXXVIII. **Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XXXIX. **Servicios ambientales:** los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano;

XL. **Vocación natural:** Condiciones que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos, y

XLI. **Educación Ambiental:** Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social

y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

XLII. **Zonificación:** El instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.

Artículo 5o. Son facultades de la Federación:

VI. La regulación y el control de las actividades o **sustancias** consideradas como altamente riesgosas **conforme al principio de precaución**, y de la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales, de conformidad con esta Ley, otros ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias;

Artículo 15. Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

I. a XX. ...

XXI. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

Artículo 134. Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

IV. La utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana a fin de prevenir los daños que pudieran ocasionar. **Se prohíbe la utilización de los plaguicidas altamente peligrosos o aquellas sustancias o compuestos que estén prohibidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;**

Artículo 144. Atendiendo a lo dispuesto por la presente Ley, la Ley Federal de Sanidad Vegetal y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la Secretaría coordinadamente con la Secretarías de Salud, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Economía, participará en la determinación de restricciones arancelarias y no arancelarias relativas a la importación y exportación de materiales peligrosos.

No podrán otorgarse autorizaciones para la importación de plaguicidas, fertilizantes y demás materiales peligrosos, cuando su uso no esté permitido en el país en el que se hayan elaborado o fabricado **o esté prohibido por algún tratado internacional del que el Estado mexicano sea parte.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes.

Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en un periodo máximo de **tres años**, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá lograr la sustitución total de los plaguicidas altamente peligrosos y de aquellas sustancias o compuestos que estén prohibidos por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, a fin de que durante ese periodo se promuevan e implementen alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, ya sea con otros agroquímicos de baja toxicidad, con productos biológicos u orgánicos, con prácticas agroecológicas o con uso intensivo de mano de obra, que resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el medio ambiente.

Tercero. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales un periodo máximo de **tres años**, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá armonizar la legislación reglamentaria y las normas oficiales mexicanas en la materia, de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

Cuarto. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con las Secretarías de Salud, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Economía, en un periodo máximo de **tres años**, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá modificar las restricciones arancelarias y no arancelarias relativas a la importación y exportación de materiales peligrosos de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

Notas

1 R.L. Paliwal. Introducción al maíz y su importancia. Disponible en:

<http://www.fao.org/3/x7650s/x7650s02.htm>

2 FAO. Capítulo 6 Comparación del valor nutritivo del maíz común y del maíz con proteínas de calidad. Disponible en:

<http://www.fao.org/3/t0395s/t0395s09.htm>

3 CIMMYT (2021). Fifty Years of Maize Research in the CGIAR: Diversity, Change, and Ultimate Success. Disponible en:

<https://repository.cimmyt.org/bitstream/handle/10883/21633/64151.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

4 Julieta Strada, Alejandra Ricca, et. al. Evaluación de residuos de plaguicidas en granos de maíz (*zea mays* L.) y trigo (*triticum aestivum* L.) Posterior a la aplicación en el almacenamiento y en el campo. Asociación Interciencia. P. 413. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/pdf/339/33923401002.pdf>

5 CASAFE (2007) Guía de Productos Fitosanitarios para la República Argentina. Tomos I y II. 13o. ed. Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes-República Argentina. Buenos Aires, Argentina. P. 2252.

6 Aldana Madrid ML, Valdez Hurtado S, et. al. (2008). Insecticide residues in stored grains in Sonora, México: Quantification and Toxicity Testing. Bull. Env. Contam. Toxicol. P. 80: 93-96.

7 Gutiérrez S.J.J. (2013). Panorama histórico de morbilidad y mortalidad por intoxicación por plaguicidas en México 1995-2012. Boletín Epidemiológico 33-35 (30), 1-35 (Secretaría de Salud, México)

8 CNDH (2018). Recomendación No. 82/2018 sobre la violación a los derechos humanos a la alimentación, al agua salubre, a un medio ambiente sano y a la salud, por el incumplimiento a la obligación general de debida diligencia para restringir el uso de plaguicidas de alta

peligrosidad, en agravio de la población en general. Ciudad de México. 26 de diciembre de 2018. P. 8. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_082.pdf

9 Ídem.

10 Al cual se adhirió el Estado Mexicano el 4 de mayo de 2005, que entró en vigor a nivel internacional el 24 de febrero de 2004 y cuyo Decreto promulgatorio fue publicado en el DOF el 2 de agosto de 2005.

11 Aprobado en 2001 y ratificado por el Estado Mexicano el 10 de febrero de 2003 y cuyo Decreto promulgatorio fue publicado en el DOF el 17 de mayo de 2004.

12 CNDH (2018). Op. Cit. P. 3.

13 Aprobado y firmado el 22 de marzo de 1985, cuyo Decreto promulgatorio fue publicado en el DOF el 22 de diciembre de 1987.

14 CNDH (2018). Op. Cit.

15 CNDH (2018). Op. Cit.

16 FAO (2014). Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas. Disponible en:

http://www.fao.org/fileadmin/templates/agphome/documents/Pests_Pesticides/Code/Code_Spanish_2015_Final.pdf

17 Artículo 2, fracción XXXVIII del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

18 IPBES/4/19, Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, Cuarto período de sesiones, Kuala Lumpur, 22 a 28 de febrero de 2016.

19 CNDH (2018). Op. Cit. P. 35

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2021.— Diputados y diputadas: Eduardo Enrique Murat Hinojosa, Cristina Amezcua González, Eufrosina Cruz Mendoza, José Guadalupe Fletes Araiza, Karina Marlen Barrón Perales, Laura Lorena Haro Ramírez, Lorena Piñón Rivera, María del Refugio Camarena Jáuregui, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Miguel Sámano Peralta, Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, Rodrigo Fuentes Ávila, Sayonara Vargas Rodríguez, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Murat Hinojosa. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen.

LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Alma Griselda Valencia Medina, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

La diputada Alma Griselda Valencia Medina: Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Alma Griselda Valencia Medina: El derecho de asilo es un derecho internacional de los derechos humanos que puede disfrutar cualquier persona fuera de su país en caso de persecución. El asilo es la protección que encuentra una persona, objeto de ser perseguida por parte de autoridades de su Estado. Derecho de asilo, pues, es la facultad jurídica soberana de conceder refugio a individuos perseguidos.

Está consagrada, en el derecho internacional el derecho de asilo, la facultad jurídica para todo Estado soberano de garantizar el asilo en su territorio a toda persona que fundamente y así lo solicite, siempre y cuando el Estado en cuestión no esté bajo ninguna obligación contractual de realizar lo contrario, como puede ser el caso de las convenciones de extradición de las que el Estado sea parte.

El otorgamiento de asilo es un acto prácticamente amistoso, por lo que las declaraciones del sujeto que lo solicita, que en este caso quiere o solicita el refugio, también porque teme llegar a sufrir persecución en su propio Estado.

El Estado de asilo, en ningún momento presenta intromisión o posible intervención en los asuntos domésticos de otro Estado donde se presume dicha persecución. Para México el derecho de asilo es sumamente importante a lo largo de su tradición, por un sentido básicamente humanitario.

Desde el siglo XIX, el gobierno de México ha brindado protección a miembros de grupos originarios, que huían de la persecución que enfrentaban en Estados Unidos, como fue el kikapú.

En los años cuarenta, el general Lázaro Cárdenas del Río, con una visión humanitaria y con un sentido de responsabilidad de proteger los derechos humanos, también brindó protección a miles de españoles que escapaban de la guerra civil, que posteriormente se convirtiera en la dictadura franquista en España. Por ello, ha sido tradicional para México respaldar y apoyar el asilo político.

México, durante los años setenta, ofreció refugio a miles de sudamericanos que escapaban de dictaduras militares en América del sur, tanto Paraguay, Uruguay, Chile, Haití y Brasil para perseguir a la oposición política de izquierda hasta prácticamente los años ochenta.

A mediados de los ochenta y a principio de los noventa, hubo un éxodo masivo de centroamericanos por los conflictos armados centroamericanos, tanto en Nicaragua como en El Salvador.

México, también ha asilado personalidades sumamente interesantes y líderes de diferentes ámbitos, como es el ideólogo soviético León Trotski, el director de cine español Luis Buñuel, la Premio Nobel Rigoberta Menchú. Más recientemente, el asilo político, el año pasado, el año antepasado, en el 2019 fue el del presidente Evo Morales, derrocado por el ejército de Bolivia.

México se caracteriza pues, por un aumento de solicitudes en el asilo y el refugio, por la crisis, de las caravanas migrantes de Centroamérica y Haití, por lo que podemos considerar que estas solicitudes de asilo han aumentado de manera sumamente sustancial; del 2014, con 2 mil 137 solicitudes; el 2018, con 29 mil solicitudes, de acuerdo a los datos oficiales.

En el 2019 tuvimos que, por las caravanas de migrantes de Centroamérica y Haití, hay 62 mil 300 solicitudes; por lo que, para el 2020 y el 2021, la migración de Centroamérica y Haití explotó de manera sumamente grande en el tema del refugio.

Someto pues, a consideración de este pleno de esta soberanía la siguiente Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, para quedar como se indica: reformar el párrafo primero, adicionar un párrafo segundo y recorrer el segundo al tercer párrafo del artículo 65 de la Ley

sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

Primero, que debido a fundamentados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, permanencia o nacionalidad y no pueda, a causa de temores, acogerse a protección del país; segundo, que ha huido de su país de origen porque su vida, seguridad...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Alma Griselda Valencia Medina: ...libertad han sido amenazados; tercero, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia y determinado grupo social. En este sentido...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Alma Griselda Valencia Medina: Es cuanto. Gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 65 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Alma Griselda Valencia Medina, del Grupo Parlamentario de Morena

Alma Griselda Valencia Medina, diputada federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a la consideración de esta Soberanía la siguiente

Exposición de Motivos

I) Definición y antecedentes

El Derecho de asilo es un derecho internacional de los derechos humanos, que puede disfrutar cualquier persona fuera de su país de origen en caso de persecución política.

El “asilo”, es la protección que encuentra una persona, objeto de persecuciones por parte de las autoridades de un Estado,

en aquellas hipótesis en que dichas persecuciones se enfrentan ante la prohibición de su persecución dentro de ciertos espacios competentes de la autoridad de otro Estado, sin que éste tenga la obligación de facilitar su continuación entregando al refugiado a las autoridades del Estado que pretende ejercer tal persecución.¹

Por otra parte, el llamado “derecho de asilo”, en general, se ha entendido tradicionalmente como una facultad jurídica soberana de conceder refugio a individuos perseguidos, condicionándose su ejercicio a una casi absoluta discrecionalidad por parte de los Estados.

Sin embargo, recientemente, se ha venido hablando de un “derecho de asilo” para el individuo, el cual ha sido de hecho consagrado en buen número de países a través de dispositivos e instrumentos constitucionales, pero sin poderse predicar hasta ahora un “principio general de derecho” en sentido internacional.²

Lo que sí está plenamente consagrado en derecho internacional es la facultad jurídica para todo Estado soberano de garantizar el asilo en su territorio a toda persona que fundadamente así lo solicite y siempre y cuando el Estado en cuestión no esté bajo ninguna obligación contractual de realizar lo contrario, como puede ser el caso de las convenciones de extradición en que el Estado sea parte.³

Conforme a derecho internacional, el otorgamiento de asilo no constituye en sí mismo un acto inamistoso, y esto debe necesariamente aplicarse de igual forma a la aceptación por el Estado de asilo de las posibles declaraciones del sujeto en busca de refugio, relativas al hecho de que ha sufrido o teme llegar a sufrir persecuciones en su país de origen.

De ninguna manera, la actitud del Estado de asilo puede llegar a interpretarse como interferencia o posible intervención en los asuntos domésticos del otro Estado en donde se presume la persecución.⁴

Para México, el Derecho de Asilo, reviste una particular importancia, en razón de su tradición humanitaria. Durante el siglo XIX el Gobierno Mexicano brindó protección a miembros del grupo de pueblos originarios “Kikapú”, quienes huían de la persecución que enfrentaban en Estados Unidos.⁵

1. En los años cuarenta, durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas del Río, se brindó protección a miles de ciudadanos españoles que escapaban de la Guerra Civil y

lo que a la postre se convertiría en la dictadura de Francisco Franco;

2. En los setenta, se ofreció refugio a miles a los sudamericanos que escapaban de las dictaduras militares de América del Sur, como la de Paraguay, con Alfredo Stroessner, en 1954; Brasil, con Humberto de Alencar Castelo Branco, en 1964; Bolivia, con Hugo Banzer, en 1971; Uruguay, con Juan María Bordaberry; Chile, con Augusto Pinochet, en 1973; Argentina, con Jorge Rafael Videla, en 1976; y Haití, con Francois Duvalier, “Papa Doc”, y sus Tonton Macut’s, llegando al extremo de orquestar un operativo clandestino, la “Operación Cóndor”, que fue un sistema de cooperación entre los regímenes del Cono Sur para perseguir a la oposición política de izquierdas que duró aproximadamente hasta 1980.

3. A mediados de los años ochenta y principios de los años noventa, finalmente, se dio un éxodo masivo hacia México, principalmente de ciudadanos de países Centroamericanos sumergidos en los conflictos armados en Centroamérica, como lo eran Nicaragua y el Salvador.

4. En México han encontrado asilo una serie de personalidades y líderes en distintos ámbitos que incluye al ideólogo soviético León Trotsky, el director de cine español Luis Buñuel, el expresidente argentino Héctor Cámpora y la Premio Nobel Rigoberta Menchú.

5. Más recientemente, México otorgó asilo político al depuesto Presidente de Bolivia, Juan Evo Morales Ayma, derrocado por el ejército de aquel país mediante un golpe de Estado. Para ejemplificar la trascendencia de esta decisión soberana, basta ver el comunicado emitido por el Gobierno de México la que a la letra señala:

“Posicionamiento del Gobierno de México sobre otorgamiento de asilo a Evo Morales⁶”

Comunicado No. 397

Latinoamérica ha sido testigo de lamentables y violentos acontecimientos en los que el orden constitucional se rompe y autoridades democráticamente electas se ven obligadas a abandonar todo para proteger su vida y su seguridad.

El derecho internacional reconoce que un individuo puede solicitar a un Estado del que no es nacional, como consecuencia de situaciones que surjan en el

Estado de su nacionalidad, el reconocimiento como asilado.

México se ha caracterizado por su tradición en materia de protección a asilados a lo largo de su historia. Se ha mostrado como un Estado incluyente y solidario cuyas puertas han estado abiertas para quienes han tenido la necesidad de abandonar sus países.

Dos ordenamientos en el marco jurídico internacional sustentan el otorgamiento de asilo: la Convención sobre Asilo de La Habana de 1928 y la Convención sobre Asilo Diplomático firmada en Caracas en 1954. La legislación mexicana también reconoce el otorgamiento del asilo político en su Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político de 2011.

Les informo que hace unos momentos recibí una llamada del presidente Evo Morales, mediante la cual respondió a nuestra invitación y solicitó verbal y formalmente asilo político en nuestro país.

En términos de la legislación vigente, la Cancillería mexicana, previa opinión de la Secretaría de Gobernación, en voz de la secretaria Olga Sánchez Cordero, ha decidido concederle asilo político al señor Evo Morales, por razones humanitarias y en virtud de la situación de urgencia que enfrenta en Bolivia, en donde su vida e integridad corren riesgo. En este sentido, se procederá a informar al Senado de la República el desarrollo de estos hechos de relevancia para nuestra política exterior, solicitando su respaldo a esta decisión. Asimismo, hemos informado al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, para que, bajo el derecho internacional, proceda a otorgar el correspondiente salvoconducto y las seguridades, así como garantías de que la vida, integridad personal y libertad del señor Morales no serán puestas en peligro y que podrá ponerse en seguridad.

Cabe recordar que el primer ordenamiento en materia de asilo data de 1853 cuando México y Colombia suscribieron un tratado de no extradición por delitos políticos. Nuestra tradición ha sido siempre por la protección de los perseguidos políticos. La tradición también tiene como base los artículos 11 y 15 de nuestra Constitución. México ha concedido protección

a personajes como Giuseppe Garibaldi, José Martí o Víctor Raúl Haya de la Torre.

El otorgamiento de asilo es un derecho soberano del Estado mexicano que va acorde con sus principios normativos en política exterior de protección de los derechos humanos, de respeto a la autodeterminación de los pueblos, de solución pacífica de controversias y de no intervención.

La decisión del Gobierno Mexicano se ha hecho del conocimiento de la Organización de Estados Americanos y se hará del conocimiento de la Organización de las Naciones Unidas, invocando la protección internacional a la vida y la integridad de Evo Morales.”

En este sentido, el Derecho de Asilo, cobra actualidad, ya no es solamente una referencia histórica, sino derecho vivo en nuestro país.

En la actualidad, dentro de estos flujos migratorios, existe un número importante de personas que escapan de su país de origen por persecución individualizada, o bien, por una situación objetiva, ya sea porque son amenazados ante la situación de un conflicto armado u otra circunstancia general grave que ponga en riesgo su vida, seguridad o libertad.

México se ha enfrentado en los últimos meses a un creciente número de solicitudes de asilo y refugio a raíz de la crisis política venezolana y las caravanas de migrantes. Las solicitudes pasaron de 2.137 en 2014 a 29.631 en 2018, según datos oficiales.

Entre enero y octubre de 2019, 62.299 personas habían solicitado permiso para asentarse en México.

En el 2020 y 2021 la migración proveniente de países del llamado triángulo del norte centroamericano y de Haití ha sido particularmente explosiva en el número de solicitantes de refugio.

II) Marco jurídico

A) Legislación México

El sistema jurídico mexicano contempla diversos instrumentos normativos, Constitucionales, convencionales y legales, referentes al Derecho de Asilo.

Nuestro país que se ha caracterizado por su tradición en materia de protección a refugiados y asilados a lo largo de su historia, se ha mostrado como un Estado incluyente y solidario, cuyas puertas han estado abiertas para quienes han tenido la necesidad de abandonar sus países de origen por diversos motivos. A nuestro país han llegado personas que han realizado importantes contribuciones a la cultura, a la educación, al desarrollo científico, etc., enriqueciendo con su pensamiento, trabajo y tradiciones a nuestra sociedad.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos promulgada el 10 de junio de 2011, incorporó en el artículo 11 constitucional un segundo párrafo que a la letra señalaba:

“En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones.”⁷

Esta redacción fue modificada mediante una reforma Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2016,⁸ depara ampliar la posibilidad de solicitar y conceder Asilo; Se modifica la parte en que señala, que los “En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo” y se establece que “Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo.”

En este orden de ideas, la redacción del párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos quedo como sigue:

“Artículo 11....

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.”

Por su parte el artículo 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra reza:

“Artículo 15. No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en

los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.”

Por lo que toca a la figura del “**refugio**”, el 27 de enero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, y el 21 de febrero de 2012 se publicó su Reglamento.

En cuanto a la figura del “**asilo**”, el 30 de octubre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones, así como la denominación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; para quedar como “Ley sobre refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político”, y se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley de Migración, que tiene como principal objetivo regular esta figura.

Para la reglamentación del Asilo Político, se cuenta de manera preponderante con la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político⁹ Ley, que regula el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político.

Esta Ley, en su artículo 2º establece las definiciones de Asilo Político y Asilado, misma que señala:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Asilo Político: Protección que el Estado Mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial. En todo momento se entenderá por Asilo el Asilo Político.

II. Asilado: El extranjero que encontrándose en el supuesto establecido en el artículo 61 de la Ley recibe la protección del Estado Mexicano.”

Por su parte los Lineamientos para Atender Solicitudes de Asilo y Refugio, de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, y lo define como “la protección que el Estado mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro”.¹⁰

B) Instrumentos internacionales

A nivel internacional existen diversos tratados en materia de derechos humanos que contemplan al Asilo como un Derecho.

Es decir, la comunidad internacional ha incorporado el **Derecho de Asilo** como parte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En este sentido, y de acuerdo a señalado por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diversos tratados internacionales, en materia de Derecho de Asilo, de los que el Estado Mexicano sea parte, son norma vigente, por lo que **“todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar”** el Derecho de Asilo en México, “de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...”

La reglamentación del derecho de asilo como un Derecho Humano, tuvo inicio con la Convención sobre Asilo,¹¹ Firmada en La Habana, el 20 de febrero de 1928 en la Sexta Conferencia Internacional Americana, y que en su artículo 2° señala:

“Artículo 2

El asilo de delinquentes políticos en Legaciones, navíos de guerra, campamentos o aeronaves militares, será respetado en la medida en que, como un derecho o por humanitaria tolerancia, lo admitieren el uso, las Convenciones o las leyes del país de refugio y de acuerdo con las disposiciones siguientes:

Primero: El asilo no podrá ser concedido sino en casos de urgencia y por el tiempo estrictamente indispensable para que el asilado se ponga de otra manera en seguridad

Segundo: El Agente Diplomático, Jefe de navío de guerra, campamento o aeronave militar, inmediatamente después de conceder el asilo lo comunicará al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado del Asilado, o a la autoridad administrativa del lugar si el hecho ocurriera fuera de la capital.

Tercero: El Gobierno del Estado podrá exigir que el asilado sea puesto fuera del territorio nacional dentro del más breve plazo posible; y el Agente Diplomático del país que hubiere acordado el asilo, podrá a su vez exigir las

garantías necesarias para que el refugiado salga del país respetándose la inviolabilidad de su persona.

....”

Por su parte la Declaración Universal de Derechos Humanos¹² (1948), reconoce en su artículo 14 el derecho básico al Asilo:

“Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre¹³ (1948): Asimismo, en su artículo XXVII establece:

“Artículo XXVII. Toda persona tiene el **derecho de buscar y recibir asilo** en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales.”

“En caso de persecución, toda persona tiene **derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país”.**¹⁴

De manera casi inmediata, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre del mismo año de 1948 se establece que:

“Toda persona tiene el **derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales”.**¹⁵

Esto evidencia la obligación de los Estados de adecuar la legislación interna a los estándares internacionales, velando por el cumplimiento de diversos Derechos y garantías fundamentales que han sido reconocidas a través del desarrollo jurisprudencial del Derecho de asilo, estableciendo criterios precisos, sin dar lugar a la posibilidad de tomar decisiones de manera discrecional.

En el mismo orden de ideas el Convenio sobre Asilo Diplomático,¹⁶ adoptado en Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954, señala:

“Artículo I

El asilo otorgado en legaciones, navíos de guerra y campamentos o aeronaves militares, a personas perseguidas por motivos o delitos políticos, será respetado por el Estado territorial de acuerdo con las disposiciones de la presente Convención.

Para los fines de esta Convención, legación es toda sede de misión diplomática ordinaria, la residencia de los jefes de misión y los locales habilitados por ellos para habitación de los asilados cuando el número de éstos exceda de la capacidad normal de los edificios.

Los navíos de guerra o aeronaves militares que estuviesen provisionalmente en astilleros, arsenales o talleres para su reparación, no pueden constituir recinto de asilo.

Artículo II

Todo Estado tiene derecho de conceder asilo; pero no está obligado a otorgarlo ni a declarar por qué lo niega.”

Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁷ (1969) en su artículo 22(7) establece:

“Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia

7. Toda persona tiene el **derecho de buscar y recibir asilo** en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.”

Así mismo, la Declaración de Cartagena sobre refugiados de 1984, Adoptada por el “Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios”, también estipula que es necesaria “la coordinación y armonización entre los sistemas universales, regionales y los esfuerzos nacionales”.¹⁸

En razón de ello, la adecuación exigida por los estándares internacionales a la legislación interna, da cabida a comprender el derecho al asilo como una potestad del Estado,

sin embargo, es indudable que también, el solicitante de asilo tiene un Derecho Humano.

La Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos¹⁹ (promulgada en 1981 y de entrada en vigor el 21 de octubre de 1986) este derecho es contemplado en el artículo 12.3:

“Artículo 12

3. Todo individuo tendrá derecho, cuando esté perseguido, a **buscar y obtener asilo** en otros países de conformidad con las leyes de esos países y los convenios internacionales.”

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea²⁰ (promulgada en 2007 y de entrada en vigor el 1 de diciembre de 2009), en su artículo 18 garantiza este derecho:

“Artículo 18

Derecho de asilo

Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.”

Como puede observarse existe un amplio marco Constitucional, convencional y legal que obliga al Estado mexicano y a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, a respetar el derecho de asilo de aquellos que lo soliciten.

III) Problemática

Uno de los problemas que afronta tanto el Estado Mexicano, como aquellas personas que buscan solicitar asilo en México, radica en el acceso al pedimento de asilo.

Actualmente, aun cuando el Asilo es un derecho humano reconocido en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la redacción de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en la práctica, resulta limitativa e incluso restrictiva de la posibilidad de solicitar asilo.

Esto en razón a que según lo establecido en el artículo 65 de esta Ley, únicamente pueden solicitar asilo: 1) los ciudadanos oriundos del país en que se encuentre la representación diplomática o consular ante la que se presente; o 2) cuando estén en territorio mexicano en donde podrán realizar su pedimento en cualquiera las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El artículo 65 a la letra reza:

“**Artículo 65.** Las Representaciones **solo** recibirán solicitudes de asilo político de los nacionales de aquellos países ante los que se encuentren acreditadas.

Las Representaciones deberán remitir las solicitudes a la Secretaría de Relaciones Exteriores.”

Esto limita al mínimo la posibilidad de pedir asilo, para aquellos que logran llegar a la legación diplomática mexicana antes de que los conflictos, ya sean colectivos o individuales, se exacerben.

Con ello se deja fuera a quienes desafortunadamente sufren lo mismo, pero no se encuentran en ese territorio.

Esto representa un contrasentido al derecho al asilo y la posibilidad de brindar refugio, dejando fuera del alcance de la protección a, por los menos, los siguientes:

1. A las personas que estando fuera del país de su nacionalidad, ya no quieran, o no puedan regresar a él, por temor fundado a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas.
2. Aquellas que han huido de su país, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
3. A quienes debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en otro país, tengan fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos

humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Esta cortapisa legal debe eliminarse, por ser contraria a lo Establecido en la Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

La posibilidad de acceder a la solicitud de asilo en México debe ampliarse, con el simple hecho de incrementar el espectro de lugares en donde puede hacerse dicha petición de asilo.

Todo lo anterior tiene una sola finalidad, no sólo ajustar la ley nacional con obligaciones internacionales; sino también mantener y fortalecer la tradición humanitaria del asilo en México mediante una correcta implementación de ambas normas jurídicas.

IV) Contenido de la iniciativa

La iniciativa que reforma el párrafo primero, adiciona un párrafo segundo y recorre al anterior para quedar como el párrafo tercero del artículo 65 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político consiste, en los esencial en:

Primero. Se elimina la traba jurídica del primer párrafo, para que las representaciones, diplomáticas o consulares, recibieran **solo** las solicitudes de asilo político de los nacionales de aquellos países ante los que se encuentren acreditadas. Y se amplía el espectro para que reciban solicitudes de asilo de **todas aquellas personas que lo soliciten y siempre que estén en los países ante los que se encuentren acreditadas.**

Segundo. Se adiciona un segundo párrafo, facultando a las representaciones mexicanas en el extranjero, para que también reciban las solicitudes de asilo político a todo extranjero que se encuentre fuera del país de su nacionalidad por los siguientes motivos:

- I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y

III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en o estado nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Para su mejor comprensión se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

	Propuesta de la iniciativa
Artículo 65. Las Representaciones solo recibirán solicitudes de asilo político de los nacionales de aquellos países ante los que se encuentren acreditadas.	Artículo 65. Las Representaciones recibirán solicitudes de asilo político de todas aquellas personas que lo soliciten y siempre que estén en los países ante los que se encuentren acreditadas.
Sin correlativo	También recibirán las solicitudes de asilo político a todo extranjero que se encuentre fuera del país de su nacionalidad por los siguientes motivos:
Sin correlativo	I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;
Sin correlativo	II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y
Sin correlativo	III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en otro estado nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
	Las Representaciones deberán remitir las solicitudes a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el párrafo primero, adiciona un párrafo segundo y recorre el segundo al tercer párrafo del artículo 65 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero, adiciona un párrafo segundo y recorre el segundo al tercer párrafo del artículo 65 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

Artículo 65. Las Representaciones recibirán solicitudes de asilo político de **todas aquellas personas que lo soliciten y siempre que estén en los países ante los que se encuentren acreditadas.**

También recibirán las solicitudes de asilo político a todo extranjero que se encuentre fuera del país de su nacionalidad por los siguientes motivos:

I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos

internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y

III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en otro estado nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera,

conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Las representaciones deberán remitir las solicitudes a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Dictionaire de la Terminologie du Droit International, París, Sirey, 1960, p. 63, préface de J. Basdevant. Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. www.juridicas.unam.mx

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

2 El artículo 10 de la Constitución italiana de 1947, al igual por ejemplo que el artículo 16 de la República Federal de Alemania de 1949, confieren el derecho de asilo a las personas perseguidas por razones políticas. En estos casos el derecho de asilo se concibe como un derecho subjetivo acordado al perseguido político bajo forma de un derecho fundamental que la administración está obligada a respetar.

3 Ver en este sentido la intervención de Perassi en la sesión de Bath del Institut de Droit International: “Un Etat peut accorder asile sur son territoire á toute personne sous la seule réserve des limites découlant des conventions auxquelles il est partie”, Annuaire de l’Institut de Droit International (AIDI), septiembre 11 de 1950, p. 142. En la Resolución adoptada (artículo 1o.), el término asilo designa la protección que un Estado otorga en su territorio, o en otro lugar dependiente de alguno de sus órganos a un individuo que la solicita.

4 Grahl-Madsen, Atle, Territorial Asylum, Londres-Roma-Nueva York, Oceana Publications, Inc., 1980, pp. 12 y 13.

5 Mager Hois, Elisabeth A., Kikapú: Pueblos Indígenas del México contemporáneo, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, pp. 9-13.

6 Secretaria de Relaciones Exteriores. 11 de noviembre de 2019. Posicionamiento del Gobierno de México sobre otorgamiento de asilo a Evo Morales. Comunicado No. 397.

<https://www.gob.mx/sre/prensa/posicionamiento-del-gobierno-de-mexico-sobre-otorgamiento-de-asilo-a-evo-morales>

7 DOF. 10 de junio de 2011. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf

8 Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_229_15ago16.pdf

9 Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf

10 Lineamientos para Atender Solicitudes de Asilo y Refugio, de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos. Julio 2006.

<https://extranet.sre.gob.mx/images/stories/asilo/asilo2016.pdf>

11 Convención sobre Asilo, Firmada en La Habana, el 20 de febrero de 1928 en la Sexta Conferencia Internacional Americana.

http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/convencion_sobre_asilo_la_habana_1928.pdf

12 Declaración Universal de Derechos Humanos.

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

La Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones.

13 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion>.

14 ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, diciembre 10 de 1948. Artículo 14.

15 OEA, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948. Capítulo I. Artículo XXVII;

16 Convenio sobre Asilo Diplomático. Adopción: Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954; Ratificación por México: 6 de febrero de 1957; Decreto promulgatorio DOF 5 de abril de 1957.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D46BIS.pdf>

17 Convención Americana sobre Derechos Humanos.

https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

18 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Adoptado por el “Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios”, celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984.

<https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>

19 Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>

20 Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2019.— Diputada Alma Griselda Valencia Medina (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Valencia Medina. Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Leticia Zepeda Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Leticia Zepeda Martínez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Leticia Zepeda Martínez: Compañeras y compañeros diputados, en Acción Nacional hemos defendido, desde nuestra fundación, que el municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores de convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos.

El municipio es la instancia de gobierno más cercana a los ciudadanos, por ello, las instituciones del Estado mexicano deben establecer mecanismos que fortalezcan de cara a la ciudadanía.

Es tal su importancia para nuestra sociedad, que nuestra Carta Magna establece, en la fracción III de su artículo 115, las funciones y los servicios que serán proporcionados por los gobiernos municipales. Sin embargo, para que los municipios puedan atender los servicios que la Constitución establece, estos deben de hacerse de los recursos económicos necesarios.

Para ello, de esta manera encontramos que, además de los ingresos generados por los propios municipios, la misma Constitución establece, en la fracción IV del mismo artículo 115, que los municipios también contarán con los recursos provenientes de las participaciones federales, las cuales serán cubiertas por la federación, constituyéndose esas participaciones en un sustento primordial para las finanzas municipales.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desde la década de los 90 las participaciones federales, en suma, con las aportaciones estatales, han constituido la mayor parte de los ingresos municipales. Estas transferencias federales son integradas por los ramos generales que están contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y son los recursos que el gobierno federal transfiere a los estados y municipios a través de las participaciones y aportaciones federales.

Así, dentro de los fondos de participaciones del Ramo 28, encontramos el Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la recaudación federal participable y se distribuye mediante la fórmula establecida del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, atendiendo criterios de contribución económica y recaudatorios ponderados por la población.

Como se puede observar, este fondo premia a las entidades federativas que logran obtener una mayor recaudación,

generando una situación de mayor beneficio tanto para la federación como para los propios municipios, ya que a mayor recaudación existirá un mayor ingreso por concepto de fondos de participaciones generales.

Sin embargo, a partir del inicio de la presente administración federal se ha observado la falta de interés por fortalecer las finanzas municipales; este ataque a las finanzas municipales se vio cristalizado con la desaparición de distintos fondos y programas que establecen, encaminados a fortalecer los gobiernos municipales, como el Fondo Minero, el Fondo Metropolitano, el Fondo de Apoyo a Migrantes, el Fondo de Desastres Naturales, el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad, Fortaseg, así como el Ramo 23, por citar algunos.

Las participaciones federales a entidades federativas y municipios o Ramo 28, disminuyeron en 2020 en 4.5 por ciento en términos reales.

Compañeras y compañeros diputados, apostar por mejores finanzas y mayores recursos para nuestros municipios es apostar por una vida mejor y más digna para las y los mexicanos; por ello, la iniciativa que presento hoy ante esta soberanía recoge el compromiso que tiene Acción Nacional para con los municipios y la ciudadanía. Recordemos que México es uno de los países que menos procura a sus municipios, ya que la federación conserva el 80 por ciento de los recursos recaudados, el 16 por ciento es para los estados y solamente el 4 por ciento es destinado para los municipios, en comparación con otros países como Paraguay, que destina al orden del 20 por ciento; o España, un 63 por ciento.

De tal manera que la presente iniciativa propone aumentar el porcentaje participable a los municipios, pasando del 20 por ciento mínimo, establecido en el artículo 60. de la Ley de Coordinación Fiscal, al 30 por ciento por piso, para que las entidades federativas le transfieran el recurso proveniente de dicho fondo general; además se propone que este incremento sea de manera progresiva, al incrementar en un 1 por ciento anual, durante un lapso de 10 años.

Esperamos poder contar con el apoyo para la aprobación de esta iniciativa, que apunta únicamente por el bienestar de los habitantes de nuestros municipios. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 60. de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada **Leticia Zepeda Martínez**, a nombre de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 60. de la Ley de Coordinación Fiscal**, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar, es por ello que el municipio es la instancia de gobierno más cercana a los ciudadanos.

Dada su importancia para nuestra sociedad, nuestra Carta Magna establece, en la fracción III de su artículo 115, las funciones y los servicios que serán proporcionados por los gobiernos municipales, los cuales son:

- “a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de

los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera”.

Para que los municipios puedan atender los servicios que la Constitución establece, éstos deben hacerse de los recursos económicos necesarios para ello, de tal suerte que la misma Constitución establece, en la fracción IV del mismo artículo 115, la libertad que tienen los municipios de administrar libremente su hacienda, la que se conforma “de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, además dispone que los municipios:

“a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios conforme a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo”.

Como se puede observar, las transferencias federales constituyen una fuente importante de ingresos para los estados y los municipios. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi),¹ desde la década de los noventas, las participaciones federales, en suma con las aportaciones federales y estatales han constituido la mayor parte de los ingresos de los municipios, así en 1999, año en que esta proporción fue mayor, las participaciones y aportaciones representaron el 60.19 por ciento del ingreso total; en la siguiente década, en el año 2001 se llegó a registrar el 69.11 por ciento de ingresos por estos conceptos; a partir del año 2010, el porcentaje registrado supera el 70 por ciento de los ingresos municipales llegando a ser del 73.91 por ciento en el año 2019, para el año 2020 fue de 73.53 por ciento del total de los ingresos municipales.

Lo anterior pone de manifiesto la total dependencia que los municipios tienen de las transferencias federales.

Es importante señalar que las transferencias federales son integradas por los Ramos Generales que están contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y son los

recursos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipios a través de las participaciones y aportaciones federales, los apoyos para las entidades federativas y los convenios de descentralización, los cuales son: Ramo 28 Participaciones Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales; Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; Ramo 39 Programa de Apoyos Federales para las Entidades Federativas, y los Convenios de Descentralización.²

En este orden de ideas, el Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.³

Dentro de los fondos de participaciones del Ramo 28 encontramos al Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la recaudación federal participable y se distribuye mediante la fórmula establecida en el artículo 2o de la LCF, atendiendo a criterios de contribución económica y recaudatorios, ponderados por población.

Este Fondo General de Participaciones se distribuye de la siguiente forma:⁴

I. El 45.17 por ciento del mismo, en proporción al número de habitantes que tenga cada entidad en el ejercicio de que se trate.

II. El 45.17, en términos de un coeficiente que toma en cuenta la eficiencia recaudatoria de cada Estado, premiando a los que recaudaron más.

III. El 9.66 por ciento restante se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada Estado, y éstas son el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren los numerales I y II en el ejercicio de que se trate (criterio compensatorio)”.

Respecto a la distribución a los municipios, la misma LCF establece, en su artículo 6o., que “Las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo

General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20 por ciento de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrirse...”. Si bien esta disposición de la Ley da la posibilidad a las entidades a aportar un mayor número de recursos al establecer un piso mínimo, para 2019, se observó que únicamente once entidades federativas distribuyen a sus municipios un porcentaje superior al 20 por ciento citado, como es el caso de Aguascalientes (23 por ciento), Baja California Sur (24 por ciento), Campeche (24 por ciento), Colima (22 por ciento), Jalisco (22 por ciento), Nayarit (22.5 por ciento), Oaxaca (21 por ciento), Querétaro (22.5), Sinaloa (22 por ciento), Tabasco (22 por ciento) y Zacatecas (22 por ciento).⁵

Lo anterior es de resaltar toda vez que, de acuerdo con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP),⁶ la deuda de los municipios de México mostró una tendencia general creciente del tercer trimestre de 2010 hasta el tercer trimestre de 2017, punto en el que la deuda alcanza su máximo nivel de 51 mil 672.8 millones de pesos (mdp). Esta cifra representa un incremento de 19 mil 884.8 mdp en términos nominales y de 20.1 por ciento en términos reales. Si bien partir de entonces la deuda municipal ha presentado una tendencia en general a la baja, al tercer trimestre de 2020, existe una deuda del orden de los 43 mil 525.2 mdp.

Además el CEFP señala que, al tercer trimestre de 2020, los municipios más endeudados del país, aquellos cuya deuda supera los mil millones de pesos, son los siguientes: Tijuana, Baja California (2 mil 605.9 mdp); Monterrey, Nuevo León (un mil 968.5 mdp); Hermosillo, Sonora (un mil 815.3 mdp); Guadalajara, Jalisco (un mil 652.4 mdp) y León, Guanajuato (un mil 076.1 mdp). La deuda de estos cinco municipios es tal, que su suma representa casi una cuarta parte (el 22.4 por ciento) del total de las obligaciones financieras de este orden de gobierno.

Por su parte, los municipios con las mayores deudas per cápita son Cozumel, Quintana Roo (4 mil 283.0 pesos por persona); Puerto Peñasco, Sonora (4 mil 210.3 pesos); Nogales, Sonora (3 mil 907.6); Agua Prieta, Sonora (2 mil 726.5 pesos); Solidaridad, Quintana Roo (2 mil 701.3 pesos); Guaymas, Sonora (2 mil 050.9 pesos) y San Nicolás de los Garza, Nuevo León (2 mil 026.8 pesos).

Finalmente, el Centro de Estudios señala que los municipios más endeudados como proporción de sus ingresos totales son: Nogales, Sonora (64.4 por ciento); Cozumel, Quintana

Roo (62.4 por ciento); Puerto Peñasco, Sonora (61.5 por ciento); y Agua Prieta, Sonora, con 51.9 por ciento.

Aunada a la situación financiera que ya presentaban los municipios del país, la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19, generó un debilitamiento mayor en las finanzas de nuestros municipios del país, especialmente por una floja recaudación de ingresos y un alto gasto en la burocracia.

Así, de un total de 60 municipios evaluados por el Reporte de Vulnerabilidad Financiera de los Municipios 2021,⁷ el 65 por ciento reportó finanzas públicas vulnerables, en donde los municipios de Tepic, Cajeme de Ciudad Obregón, y Othón P. Blanco en Chetumal, fueron los peor evaluados con puntuaciones de 28, 27.6 y 25.7 puntos de un total de 100. A estos le siguieron Cuernavaca con 39.2 puntos, Naucalpan de Juárez con 39.6 y Tijuana con 39.8 puntos.

Es por ello que el lograr dotar de mayores recursos a los municipios, a través del Fondo General de Participaciones perteneciente al Ramo 28, les permitirá hacer frente a sus obligaciones financieras y responder correctamente a las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga en el ya citado artículo 115, de tal manera que la presente iniciativa propone aumentar el porcentaje participable a los municipios, pasando del 20 por ciento mínimo establecido en el artículo 6° de la LCF, al 30 por ciento como piso para que las entidades federativas les transfieran del recurso proveniente de dicho Fondo General. Además, se propone que este incremento sea de manera progresiva, al incrementar en un 1 por ciento anual durante un lapso de 10 años.

Como diputados federales no podemos ni debemos olvidar a los municipios, por lo que dotarlos de mayores recursos nos permite responder a la ciudadanía que nos eligió para que, a través de la legislación, contribuyamos a alcanzar una vida mejor y más digna para todos.

En vista de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo dispuesto en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal

Único. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 6o. Las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 30 % de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrirse. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. del presente ordenamiento.

...

Los municipios y, tratándose del Distrito Federal, sus demarcaciones territoriales, recibirán como mínimo el 30 % de la recaudación que corresponda al Estado en los términos del último párrafo del artículo 2o. de esta Ley.

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El incremento al 30 por ciento de las participaciones federales que recibirán los municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos se dará de manera progresiva al incrementarse en un 1 por ciento anual respecto a lo establecido antes de la entrada en vigor del presente Decreto, por un lapso de 10 años hasta llegar al 30 por ciento establecido.

Notas

1 Inegi, “Estadística de finanzas públicas estatales y municipales”, consultado en:

https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=11289

2 Servicio de Investigación y Análisis, Cámara de Diputados, “Introducción”, consultado en:

<http://www.diputados.gob.mx/sia/intranet/sia-dec-iss-07-05/anualizado/intro.htm>

3 SHCP, “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Estrategia Programática, Ramo 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, consultado en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/28/r28_ep.pdf

4 Serna de la Garza, José María “Las convenciones nacionales fiscales y el federalismo en México” / México : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004, consultado en:

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1325-las-convenciones-nacionales-fiscales-y-el-federalismo-en-mexico>

5 López Moguel Ana Isabel y Cuevas Reyes Liliana, Indetec, “La Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios en México”, consultado en:

http://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&path=/biblioteca/Federalismo_Hacendario/2019_01/8_Lopez_y_Cuevas_01072019_v_extendida_01072019.pdf

6 CEFPE, Cámara de Diputados, “Obligaciones Financieras de los Municipios de México, Tercer Trimestre de 2020”, 17 de diciembre de 2020, consultado en:

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2020/cefp0502020.pdf>

7 Patiño Dainzú, Expansión, “El paso del Covid por México debilita las finanzas de los municipios”, 18 de mayo de 2021, consultado en:

<https://expansion.mx/economia/2021/05/18/el-paso-del-covid-por-mexico-debilita-las-finanzas-de-los-municipios>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputada Leticia Zepeda Martínez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Zepeda Martínez. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

El diputado Armando Contreras Castillo: Con su permiso, presidenta.

Tengo frente a ustedes, diputados y diputadas, el cántaro de Coyotepec, Oaxaca.

Esta obra maestra es producto del trabajo familiar de artesanos oaxaqueños. Fueron hombres, los que fueron por el barro. Fueron mujeres las que moldearon esta obra. Fueron padres, cuñados, hermanas, hermanos quienes pusieron el horno, fueron por la leña y comercializaron este cántaro de Coyotepec.

Y así como esta obra maestra, en los 68 pueblos originarios de México existen las artesanías con sus propias características, los artesanos usan primordialmente los recursos naturales: barro, madera, textiles, talavera, cobre.

Los artesanos que viven, en México, de la venta de sus productos, sumaron en el 2019 un millón 118 mil 232 personas, 60 por ciento de ellos adultos mayores de más de 62 años, que viven en zonas pobres y marginadas. Otro dato principal es que el 70 por ciento de ellos son mujeres y el 30 por ciento hombres, mayoritariamente indígenas.

La venta de artesanías generó, en el 2019, 138 mil 291 millones de pesos, el 19.1 por ciento generado por el sector cultural en ese año. Igualmente, esta actividad generó 489 mil 890 puestos de trabajo, el 35 por ciento del sector artesanal. Todo esto a pesar de las múltiples carencias en que viven los pueblos originarios de México.

Esta situación, en general, dificulta la producción y comercialización de sus productos, no se diga la exportación. La falta de apoyos, hasta crediticios, ha dificultado aún más el quehacer de los artesanos.

Por eso, como Morena sí legisla a favor de los pueblos originarios, hoy traemos esta iniciativa para revertir el olvido,

la marginación, la exclusión que durante la etapa neoliberal, en la que gobernaron los partidos de los diputados de mi derecha, hoy queremos revertir esta situación.

Por eso, quisiéramos que nos apoyaran para que se pueda reformar la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Empresarial, en donde la actividad artesanal y los artesanos puedan acceder a los estímulos económicos, sin estar formalmente constituidos como microindustrias, de la misma manera que estos sí lo están.

Si nosotros tenemos el sentido de la igualdad y de la justicia para poner piso parejo para el desarrollo económico, para la actividad preponderantemente de los dueños antiguos de todo el territorio nacional, seguramente vamos a apoyar y vamos a aprobar esta iniciativa. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 7o. y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Armando Contreras Castillo, diputado de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, ya que refleja creatividad, identidad y patrimonio cultural. Esta actividad posee un valor patrimonial cultural tangible e intangible que debe ser reconocido, protegido, enriquecido, proyectado y asegurado para el futuro.¹

En México existen 68 pueblos originarios y cada una de ellos cuentan con sus características de arte popular, los artesanos se han valido de los recursos naturales de su región para crear sus diseños, como el barro, madera, textiles, talavera, cobre, entre otros para crear sus diseños, generando diversas fuentes de empleo e ingreso para los artesanos que viven en zonas rurales.

La Cuenta Satélite de la Cultura de México clasifica en ocho grandes áreas a las artesanías, que son las siguientes:

- 1) Alfarería y cerámica.
- 2) Fibras vegetales y textiles.
- 3) Madera, maque y laca, instrumentos musicales y juguetería.
- 4) Cartón y papel, plástica popular, cerería y pirotecnia.
- 5) Metalistería, joyería y orfebrería.
- 6) Lapidaria, cantería y vidrio.
- 7) Talabartería y marroquinería.
- 8) Alimentos y dulces típicos.

Según datos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart), en México hay 12 millones de personas que realizan una actividad artesanal.

En la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares (Enigh) de 2018, se indica que la población artesanal que vive totalmente de la venta de sus productos asciende a 1 millón 118 mil 232 personas, de las cuales 610 mil 857 representan el público objetivo del Fonart según datos de la Secretaría de Bienestar. El 20 por ciento del padrón de artesanos del Fonart corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más que viven en zonas pobres y marginadas; del total de este padrón, 70 por ciento son mujeres y 30 por ciento hombres, mayoritariamente indígenas.

También, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el 2019, el sector de la cultura generó 724 mil 453 millones de pesos corrientes, de los cuales, las artesanías aportaron 138 mil 291 millones de pesos, lo que representó 19.1 por ciento del sector cultural; asimismo las artesanías emplearon 489 mil 890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1 por ciento de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.

Sin embargo, las cifras anteriormente citadas corresponden a otra realidad, ya que, pese a su importancia económica, social y cultural, la mayoría de las comunidades artesanales del país padecen de múltiples carencias, ya que no cuentan con

infraestructura ni condiciones básicas necesarias para generar ingresos permanentes sostenibles de su actividad, carecen de prestaciones laborales y de los espacios indispensables para comercializar sus productos.

Además de que los empleos formales son prácticamente nulos en esta actividad económica, pues sólo 2.8 por ciento de la población que realiza una actividad artesanal tiene un trabajo dentro del marco legal.

Las situaciones adversas que se presentan a los artesanos no terminan aquí, pues existen otras dificultades de primer orden que enfrentan los integrantes del gremio, entre las cuales están la pobreza, discriminación, la baja remuneración económica, el poco reconocimiento social de su labor, la deficiente capacitación y, en general, la falta de más apoyo cualitativo de las instituciones gubernamentales hacia esta primordial actividad económica como inversión, distribución y exportación de los productos artesanales. Tan solo, más de 8.5 millones de artesanos se encuentran en esta situación.

En el Grupo Parlamentario de Morena, legislamos a favor de los pueblos originarios de nuestro país, por este motivo proponemos modificar la Ley Federal para el Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal, para que con esto podamos impulsar el trabajo de los artesanos, que se encuentran en el mercado informal y requieren de un fortalecimiento económico, así como el respaldo legal para la protección y comercialización de sus productos artesanales.

El texto propuesto es el siguiente:

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CAPITULO I	CAPITULO I
Disposiciones Generales	Disposiciones Generales
ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:	ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:
I.- Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, a fin de otorgar mayores estímulos;	I.- Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, incluyendo a los comunidades indígenas , a fin de otorgar mayores estímulos;
II.- Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila; y	II.- Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, priorizando los artesanos de las comunidades indígenas , para establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila; y
III a V...	...
SIN CORRELATIVO	VI.- Apoyará a los artesanos que desarrollen sus actividades en las comunidades indígenas que requieran comenzar o emprender una microindustria, otorgando los subsidios correspondientes de acuerdo con lo establecido por la Secretaría.
CAPITULO V	CAPITULO V

De la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria	De la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria
ARTICULO 37. Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:	ARTICULO 37. Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:
I a VIII...	...
IX.- Fomentar la producción de artesanías, para lo cual podrá:	IX.- Fomentar la inversión para la producción y distribución de artesanías, principalmente las realizadas por comunidades indígenas , para lo cual podrá:
A) a D)...	...
Sin Correlativo.	E) Realizar convocatorias para la inclusión de aquellos artesanos que, sin estar formalmente constituidos como una microindustria, su actividad económica y comercial recae en la elaboración de artesanías, con lo que puedan obtener los mismos estímulos económicos que una microindustria.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Decreto por el que reforma la fracción I y fracción II del artículo 7 y se adiciona una fracción VI del artículo 7, un inciso e) a la fracción IX del artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Único. Se reforma la fracción I y fracción II del artículo 7 y se adiciona una fracción VI del artículo 7, un inciso e) a la fracción IX del artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal; para quedar como sigue:

Artículo 7o. La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

I. Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, **incluyendo a los comunidades indígenas**, a fin de otorgar mayores estímulos;

II. Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, **priorizando los artesanos de las comunidades indígenas**, para establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila; y

III. a V. ...

VI. Apoyará a los artesanos que desarrollen sus actividades en las comunidades indígenas que requieran comenzar o emprender una microindustria, otorgando los subsidios correspondientes de acuerdo con lo establecido por la Secretaría.

Artículo 37. Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:

I. a VIII. ...

IX. Fomentar la **inversión para la producción y distribución de artesanías, principalmente las realizadas por comunidades indígenas**, para lo cual podrá:

A) a D)...

E) Realizar convocatorias para la inclusión de aquellos artesanos que, sin estar formalmente constituidos como una microindustria, su actividad económica y comercial recae en la elaboración de artesanías, con lo que puedan obtener los mismos estímulos económicos que una microindustria.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Centros Sociales y de Opinión Pública, “**Las Artesanías en México, Situación actual y retos**”, en línea. Fecha de consulta 23 de septiembre 2021, disponible en:

http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cesop/lxii/art_mex_sitact_re.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputado Armando Contreras Castillo (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Contreras Castillo. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Héctor Israel Castillo Olivares, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Héctor Israel Castillo Olivares: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, las familias que tienen la necesidad de comprar pañales para adulto por tener un enfermo en casa, en cama, con alguna discapacidad, gastan al año más de 14 mil pesos.

En México el precio de un pañal desechable para adulto es cinco veces más caro que un pañal para bebé. Esto hace que el gasto para los adultos mayores, población vulnerable, utilice una gran parte de sus recursos en la compra de los mismos.

Ana, a los 72 años, gasta todos los meses 395 pesos de su pensión para comprar pañales con 30 piezas. Sufre de incontinencia urinaria, por haber dado a luz a cinco hijos vía parto. Y la ginecóloga le dijo que es normal a su edad, que debe aprender a vivir así.

Rebeca y Juan, como parte de la lista de la despensa, compran 100 pañales desechables para adulto, por kilo y sin marca, por 650 pesos. Tienen un hijo adolescente con parálisis cerebral, el cual no puede quejarse, pero siempre tiene rozaduras.

Al igual que Ana, Rebeca y Juan, muchas familias mexicanas han tenido que invertir en pañales para adulto y sabemos la diversidad de precios y el gasto que esta compra representa.

Además de los adultos mayores, las personas en situación de discapacidad, también utilizan estos pañales que aumentan sus gastos, para brindar atención a este segmento de la población, que además requiere terapias de rehabilitación, equipos especiales y tratamientos costosos.

En vísperas de un México incluyente, es necesario pensar y realizar acciones a favor de todas y todos los mexicanos. A partir del 2013, en nuestro país, los pañales para adultos reportan un alza en su volumen de venta del 15 por ciento en promedio anual, por lo que, solo este año, se comercializaron 371 millones de pañales, con un costo aproximado de 12 pesos con 50 centavos por artículo, de acuerdo con datos de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera del Inegi.

En lo que resta del 2021, podemos afirmar que por parte del Ejecutivo federal existe la intención de modificar el tratamiento impositivo de los productos higiénicos, como son las toallas, tampones y copas sanitarias para uso menstrual, a través de la tasa cero al impuesto al valor agregado, y de esta forma apoyar, por razón de género, a las mujeres y sus necesidades en materia de salud.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional proponemos sostener que la Miscelánea fiscal para el año 2022, considere a las personas adultos mayores o a quienes necesitan comprar productos como pañales desechables para adulto, en medio de la crisis económica que enfrentamos

como parte de los efectos de la pandemia provocada por el virus covid-19.

Como diputado federal del distrito 1 en San Pedro y Santa Catarina, Nuevo León, estoy convencido que es urgente apoyar a las personas adultas mayores de aquellas con necesidades especiales y sus familias, con la tasa cero del impuesto al valor agregado a productos, como pañales desechables para adultos, a partir del primero de enero de 2022.

Por lo anterior, propongo a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto con el objeto de adicionar el inciso j) a la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad de disminuir el precio de venta a dichos productos, así como la industria nacional que los fabrica.

La presente iniciativa pretende abonar a la discusión de estrategias destinadas a la construcción de una sociedad mexicana con inclusión de alcanzar la meta impuesta por la Organización Mundial de la Salud, añadir vida a los años.

Finalmente, compañeras y compañeros legisladores, los invito a sumarse a esta causa que en algunos años será la causa de todos. Y desde esta tribuna, hago un atento llamado al diputado Luis Armando Melgar Bravo, presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía, de la manera más respetuosa, se sirva recibirme para incluir esta iniciativa en el análisis de la Miscelánea Fiscal que se aprobará el próximo 20 de octubre. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Héctor Israel Castillo Olivares e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Héctor Israel Castillo Olivares, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso J) a la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

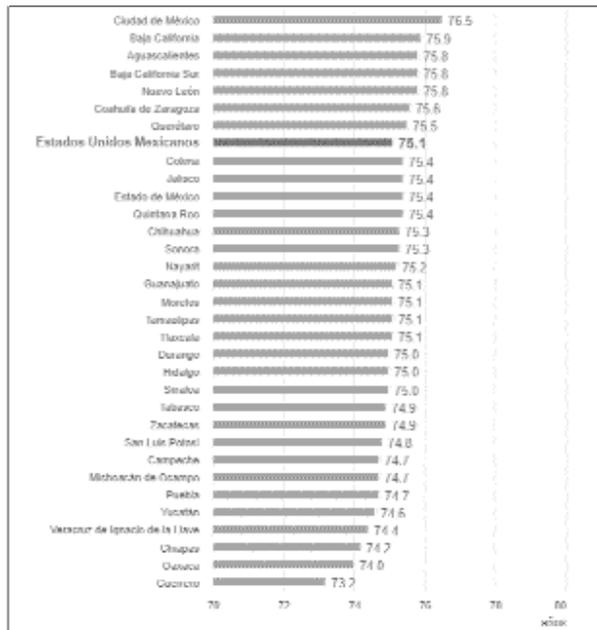
Planteamiento del problema

En la segunda década del siglo XXI, México tiene 126 millones 14 mil 024 habitantes. De ellos, 64 millones 540 mil 634 son mujeres (51.2 por ciento) y 61 millones 473 mil 390 hombres (48.8 por ciento) y al menos 15 millones 142 mil 976 personas tienen entre 60 y 100 años o más debido a que la esperanza de vida aumentó para las mujeres a 78 años y para el caso de los hombres a 72 años, de acuerdo con cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda (Censo 2020), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

La disminución de nacimientos y el aumento de la esperanza de vida han contribuido a modificar la composición de los grupos por edad en la población, por lo que se sostiene que los adolescentes menores de 15 años han disminuido a partir de 2020 hasta un 25.8 por ciento en comparación al 38.3 por ciento en 1990 y en el caso de los jóvenes de hasta 29 años, la cifra aumentó de 29.4 por ciento a 25.5 por ciento. La población adulta, de entre 30 a 59 años, pasó de 25.5 a 37.4 por ciento y, en el caso de las personas adultas mayores, el porcentaje aumentó de 6.2 a 11.3 por ciento; tomando en consideración las estimaciones del Consejo Nacional de Población (Conapo) 2020, en las que concluye que nuestro país, atraviesa por un proceso de envejecimiento demográfico.

Con base en las *Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050*, las mujeres tienen una esperanza de vida, superior a la de los hombres con una brecha de casi 6 años proyectado a 2030, la esperanza de vida será de 76.7 años en promedio. Para las mujeres de 79.6 años y para los hombres de 73.8 años, <https://www.gob.mx/segob/prensa/informa-conapo-sobre-la-esperanza-de-vida-de-la-poblacion-mexicana>

Esperanza de vida por entidad federativa 2019



Fuente: Consejo Nacional de Población. Datos abiertos. Indicadores demográficos 1950-2050 (consulta: 20 de enero de 2020), <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza>

El Estudio Nacional de Salud y Envejecimiento (Enasem), de adultos de 50 años y más. Diseñado para evaluar el impacto de la enfermedad sobre la salud, función y mortalidad -parcialmente patrocinado por los Institutos Nacionales de Salud/Instituto Nacional de Envejecimiento (R01AG018016, R Wong, PI) en Estados Unidos y el Inegi-, en el boletín informativo del Enasem: 20-3, octubre de 2020, página 1, sostiene que en el país el envejecimiento se caracteriza por la *fragilidad*, una condición asociada con resultados adversos, como la dependencia o la mortalidad, cuando se expone a factores estresantes de la vida diaria y como parte de los hallazgos se considera relevante mencionar los siguientes:

1. Las personas frágiles de 60 años o más tienen un 37 por ciento más de riesgo de caídas.
2. El riesgo de fragilidad en los adultos mayores mexicanos es más del doble entre los diabéticos.
3. En el último año de vida, la fragilidad se asocia con un aumento mayor del 50 por ciento en el uso de los servicios de atención médica, incluidas visitas al médico y días de hospitalización, en comparación con las personas no frágiles.

Adicionalmente a la fragilidad de la edad, se ha detectado que el entorno de la mayoría de las personas adultas mayores que viven México no es favorable debido a factores de convivencia adversos como la violencia psicológica, física, económica y sexual o abandono por parte de los integrantes del primer círculo familiar o de parte de la pareja con la que viven. Así como también a las enfermedades crónico-degenerativas que padecen como hipertensión arterial, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, osteoporosis, diabetes mellitus tipos I y II; cardiopatías isquémicas, dislipidemia o colesterol, triglicéridos o ambos en la sangre y enfermedades cerebrovasculares; entre otras, que los conduce a una etapa de envejecimiento discapacitante, altamente vulnerable en términos sociales y económicos.

El Inegi reconoció en el marco de las “Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Población (11 de julio), datos nacionales”, comunicado de prensa número 302/20, el 9 de julio de 2020, p.3, que “el país está pasando por un proceso de envejecimiento demográfico, es decir, por un aumento en la proporción de personas de 60 años o más y la disminución de la población infantil y joven. Ello plantea diseñar políticas orientadas a mejorar el bienestar de vida de las personas que pasan por este ciclo de vida o que en un futuro cercano la transitarán. Así lo manifiesta la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuando señala que “en las próximas décadas, muchos países estarán sometidos a presiones fiscales y políticas debido a las necesidades de asistencia sanitaria, pensiones y protecciones sociales de este grupo de población en aumento” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], sin fecha, párrafo tercero). Por otra parte, esta transición en la estructura por edad configura un contexto favorable para el desarrollo del país denominado por la comunidad internacional como bono demográfico. Se define como un “fenómeno en el que la población en edad de trabajar es mayor que la dependiente; es decir, niños y adultos mayores” (ONU, 2011, párrafo primero). En México, la razón de dependencia ha disminuido de 81 en 1990 a 60.2 personas dependientes por cada 100 personas en edades activas en 2018 y “seguirá descendiendo hasta entrada la tercera década del presente siglo. A partir de entonces, esta tendencia se invertirá como consecuencia del considerable aumento de la población de la tercera edad”.

Si bien uno de los aciertos del ejecutivo Federal en el marco de presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, es el incremento de 76.2 por ciento al Fondo de pensiones de las Personas Adultas Mayores para 2022, al destinar 238 mil 14 millones de pesos, lo que representa 102 mil 948 millones de pesos más con respecto a este año.

Aunque en términos reales, el apoyo que recibirán las Personas Adultas Mayores a partir de los 65 años será de 35 pesos diarios, que depositados bimestralmente ascienden a 3 mil 100 pesos, son insuficientes para cubrir las necesidades especiales más apremiantes del envejecimiento como por ejemplo, la compra de pañales para adulto, debido a la enuresis o mejor conocida, incontinencia urinaria o fecal, como consecuencia de múltiples factores subyacentes que se presenta de manera más recurrente en mujeres que en hombres.

En la Guía de Práctica Clínica Detección, Diagnóstico y Tratamiento Inicial de Incontinencia Urinaria en la Mujer, México; Instituto Mexicano del Seguro Social, 2009, p.9, se reconoce que la incontinencia urinaria constituye un problema médico y social importante; no es obviamente un proceso de riesgo vital, pero deteriora significativamente la calidad de vida de los pacientes, limita su autonomía y reduce su autoestima.

De acuerdo con el doctor Hagerman Ruiz-Galindo, integrante de la Sociedad Mexicana de Cirujanos de Recto y Colon, la incontinencia fecal es otro de los problemas que presentan no sólo las Personas Adultas Mayores sino en pacientes que han superado el cáncer anal o de próstata donde al pasar por una cirugía se ven afectados los nervios que controlan el esfínter; así como enfermedad inflamatoria crónica intestinal, accidentes automovilísticos, entre otros. Asimismo, señala que

[En] México, casi 30 por ciento de las Personas Adultas mayores, que superan los 70 años, presenta incontinencia urinaria, <https://www.vertigopolitico.com/todo-menos-politica/bienestar/30-de-los-adultos-mayores-en-mexico-sufre-incontinencia>

Resulta revelador el artículo de Angélica Hernández, publicado en *El Financiero* el 11 de noviembre de 2014, donde da a conocer que en el país

...

...

En 2013 mientras la **venta de pañales** para niños creció a un ritmo promedio anual de 3.66 por ciento en los últimos seis años, la de **pañales para adultos** reporta un alza en su volumen de venta de 15 por ciento en promedio anual en el periodo referido, de acuerdo con datos de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera del Inegi.

Se comercializaron 371 millones de piezas de pañales para adulto con un costo aproximado de 12.5 pesos por artículo. **Lo anterior significa que los pañales de adultos pueden ser hasta cinco veces más caros que los infantiles, debido básicamente al tamaño y la cantidad de material que se requiere para su fabricación,**

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/venta-de-panales-para-adulto-crece-15-anual/>

Ahora bien, entre el 05 de marzo al 11 de mayo de 2018, el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor examinó 41 modelos de las 14 principales marcas de pañales para adulto que se comercializan en nuestro país, de los cuales 14 corresponden a pañales predoblados; 15 a tipo anatómico (abierto) y 12 a tipo ropa interior (pants) para dama, caballero y unisex que cumplen con lo requerido en la normatividad vigente y los consideró una buena inversión,

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/352984/Estudio_de_Calidad_de_Pa_ales_Desechables_para_Adulto.pdf

La situación de vulnerabilidad que enfrentan la mayoría de las personas adultas mayores, al estar expuestas a una situación de pobreza debido a la reducción de capacidades físicas, el retiro del mercado laboral, condiciones específicas de salud y educación, entre otros factores, impide o reduce significativamente, el poder adquisitivo de consumo de pañales desechables para adulto y tratándose de las familias de bajos ingresos o con empleos informales que cuentan con al menos con una Persona Adulta Mayor, la compra de pañales desechables para dicho segmento de la población constituye un gasto y afectación directa a la economía familiar, que los obliga a elegir opciones en el mercado negro de productos por kilo que no cumplen con la normatividad vigente:

- **NOM-002-SCFI-2011**, “productos preenvasados. Contenido neto. Tolerancias y métodos de verificación”.
- **NOM-050-SCFI-2004**, “información comercial. Etiquetado general de productos”.
- **NMX-A-049/1-INNTEX-2009**, “industria textil. Auxiliares absorbentes de orina”, parte 1, “Ensayo en producto completo”.

- **NMX-A-024-INNTEX-2012**, “industria textil. No tejidos. Pañales. Determinación del regreso de humedad y velocidad de absorción en pañales desechables para bebé. Método de prueba” (cancela la NMX-A-024/1-INNTEX-2008).
- **NMX-A-259/2-INNTEX-2009**, “industria textil. Determinación del pH del extracto acuoso”, parte 2, “pH de pañales y toallas higiénicas”.

El incumplimiento de las citadas normas oficiales mexicanas en los pañales desechables para adulto tiene como efecto inmediato, la imposibilidad de determinación del pH del producto; es decir, la acidez y alcalinidad del material con el que está fabricado el pañal, lo que puede provocar irritación en la piel desencadenándose una serie de daños colaterales como escaras, infecciones cutáneas y alergias entre otras complicaciones de salud que incrementarán el nivel de gasto en las familias.

Asimismo ante la crisis económica que enfrenta México como parte de los efectos de la pandemia provocada por el SARS-Cov2 (Covid-19), en Acción Nacional estamos convencidos que es urgente apoyar a las personas adultas mayores y aquellas con necesidades especiales y sus familias con la tasa del 0 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, a productos como los pañales desechables para adulto, por lo que se propone adicionar inciso j) a la fracción I del artículo 2º.- A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado con la finalidad de disminuir el precio de venta de dichos productos, así como a la industria nacional que los fabrica.

Argumentos

A partir de 2013 se identificó como uno de los efectos del aumento de la esperanza de vida de las personas adultas mayores, que las empresas dedicadas a la fabricación de pañales para adulto han aumentado sus ventas, de cada 10 pañales, tres son para personas adultas mayores, <https://expansion.mx/negocios/2014/04/01/panales-para-adulto-039absorben039mercado>

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en el marco de entrega de la serie *Documentos de trabajo (Working papers)* 2018, dedicado a la radiografía de los ingresos y gastos que tienen los adultos mayores en México, dio a conocer la situación prevaleciente en cobertura de pensiones, ingresos y gastos:

Cobertura

- México tiene una baja cobertura de pensión contributiva –23 por ciento mujeres y 40 por ciento hombres–, la cual ha sido atendida a través del crecimiento en los últimos años de la cobertura de programas asistenciales no contributivos de combate a la pobreza en la vejez –actualmente con cobertura de 53 por ciento en mujeres y 43 por ciento en hombres.
- 26 por ciento de los adultos mayores reporta no tener ingresos por pensión contributiva ni por programas asistenciales.
- La baja cobertura pensionaria en México –que ha sido parcialmente cubierta con programas asistenciales no contributivos de combate a la pobreza en la vejez– tiene su origen, entre otras razones, al vínculo del empleo formal y el derecho a la seguridad social, los altos niveles de informalidad, el desinterés por la seguridad social pensionaria y los requisitos para la obtención de una pensión contributiva.

Ingresos y gastos

- **Una tercera parte de adultos mayores tiene ingresos únicamente por pensión.**
- **Los hogares con adultos mayores tienen mayor porcentaje de gasto** en alimentos, hogar, salud y vivienda; mientras que el porcentaje es menor en educación y esparcimiento, transporte y vestido.
- Los hogares con adultos mayores y pensión contributiva tienen **mayor porcentaje de gasto en vivienda.**
- Los hogares con adultos mayores y **pensión no contributiva tienen un mayor gasto porcentual en salud y hogar.**
- Los resultados indican que **México enfrenta un gran reto en torno a satisfacer las necesidades de los adultos mayores** del país que deberá atender en el contexto de un profundo cambio demográfico. En México –y en muchos países en desarrollo– los bajos niveles de cobertura han sido parcialmente cubiertos con **programas no contributivos**. Si bien dichos programas han permitido ampliar el número de adultos mayores con algún tipo de cobertura –como se ha documentado en este trabajo–

éstos no representan una solución estructural al reto de lograr una adecuada combinación de cobertura (cuántos están cubiertos), suficiencia (el monto del beneficio) y sostenibilidad (con qué recursos se paga),

<https://www.gob.mx/consar/prensa/nuevo-documento-de-trabajo-ingresos-y-gastos-del-adulto-mayor-en-mexico-la-importancia-de-las-pensiones>

Respecto a la tasa de 0 por ciento del impuesto sobre el valor agregado, es necesario mencionar que se trata de actos a los que no se incrementa el importe total a cubrir, pues la tasa de impuesto tiene un valor de cero. Al ser gravados por la LIVA tendrán los mismos derechos de acreditamiento que los actos gravados a 16 por ciento y en dicha tasa, específicamente el consumidor no paga el gravamen. Actualmente solo es aplicable a ciertos bienes y servicios, previstos en el artículo 2o.- A de la LIVA, que a continuación se detallan:

1. Libros, revistas y periódicos.
2. Venta de animales y vegetales no industrializados.
3. Medicinas de patente.
4. Joyería, oro, orfebrería, piezas ornamentales y artísticas.
5. Invernaderos para cultivos.
6. Alimentos procesados para mascotas.
7. Chiclos o gomas de mascar.
8. Saborizantes, microencapsulados y aditivos alimentarios.
9. Productos destinados a la alimentación, excepto por jugos y néctares
10. Venta de hielo y agua no gaseosa ni compuesta, en envases menores de 10 litros.
11. Tractores para implementos agrícolas.
12. Caviar, salmón ahumado y angulas.
13. Fertilizante.
14. Ixtle, lechuguilla y palma.

15. Herbicidas, plaguicidas y fungicidas destinados a la agricultura o ganadería.

La tasa de 0 por ciento se aplica también a los prestadores de servicios dedicados a

1. Agricultura o ganadería.
2. Pasteurización de leche.
3. Molienda de granos (maíz, trigo, entre otros).
4. Invernaderos hidropónicos.
5. Despepite de algodón.
6. Sacrificio de ganado y aves de corral.
7. Suministro de agua para uso doméstico.

El 8 de septiembre de 2021, el Ejecutivo federal, en el marco de la presentación de las iniciativas del paquete económico para 2022, anexo D, “Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, propuso que los productos sanitarios, como son las toallas, los tampones y las copas sanitarias para uso menstrual, estén sujetos en el IVA a la tasa de 0 por ciento, mediante la adición del inciso j) a la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del IVA, con lo que se espera una disminución del precio de estos productos, de acuerdo con los siguientes argumentos, páginas LX a LXII:

Una de las funciones principales del Estado mexicano es la protección y la promoción de la salud pública de todos los ciudadanos de la república. Aunque el derecho es homogéneo para todos los habitantes sin distinción alguna, la realidad es que **por razón de género sus necesidades en materia de salud no son iguales en todos los casos.**

Una diferencia importante por género es el **proceso de menstruación, función natural del género femenino, cuyo ciclo se repite aproximadamente cada mes.**

Para atender este proceso natural existen en el mercado productos sanitarios, como son las toallas, tampones y copas sanitarias para uso menstrual. Dichos productos están gravados en el IVA con la tasa de 16 por ciento. **Gravar los**

productos que atienden la menstruación significa que **este impuesto tiene una incidencia económica en las mujeres por una condición biológica y natural** del género femenino.

Este impuesto **afecta más a las mujeres en situación de pobreza** en nuestro país porque no pueden comprar los productos mencionados ante la **falta de recursos, derivado del traslado del impuesto que efectúa el enajenante**, con los consiguientes efectos negativos en su **higiene y riesgos de salud**. En efecto, un amplio sector de la población corresponde a mujeres en situación de pobreza que **no cuentan con recursos económicos para adquirir dichos productos**; por ejemplo, las niñas y adolescentes que habitan en zonas marginadas del país, lo cual incluso perjudica su rendimiento escolar cuando no les es posible acudir a las escuelas.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se ha pronunciado en el sentido de que **“hay muchas niñas y mujeres que no se pueden permitir comprar compresas o tejidos higiénicos** y, a menudo, deben utilizar materiales poco salubres como periódicos, que pueden causar infecciones. En algunos casos, cuentan con tejidos adecuados, pero no con los medios para mantenerlos lo suficientemente limpios para reutilizarlos (...) la falta de un lugar seguro o la capacidad para manejar la higiene menstrual, así como la falta de medicamentos para tratar el dolor relacionado con la menstruación, pueden contribuir a tasas más altas de ausentismo escolar y malos resultados educativos. Algunos estudios han confirmado que cuando las niñas no pueden manejar adecuadamente la menstruación en la escuela, su asistencia y rendimiento escolares se ven afectados”.

Por ello **se propone a esa soberanía modificar el tratamiento impositivo expuesto, para que los productos higiénicos mencionados estén sujetos en el IVA a la tasa de 0 por ciento**, mediante la adición de un inciso j) a la fracción I del artículo 20.-A de la Ley del IVA, con lo que se espera una **disminución del precio de venta de estos productos**.

Con la medida propuesta se cumple con una necesidad ignorada por parte del Estado mexicano, que demanda un tratamiento fiscal acorde con las transformaciones más importantes del siglo XXI y en este contexto, es necesario enfatizar que el envejecimiento de la población debe contar con la misma regulación, por lo que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que el tratamiento impositivo de productos higiénicos a tasa

de 0 por ciento del IVA, debe extenderse a productos como pañales desechables para adulto a partir del reconocimiento del derecho a la salud por razón de edad como parte del proceso natural de envejecimiento y las necesidades específicas del grupo etario a partir de los 60 años, entre las que destacan

- La mayoría de las personas adultas mayores presentan padecimientos crónico-degenerativos.
- Las personas adultas mayores con mayor porcentaje de incontinencia urinaria son mujeres, 35 por ciento.
- No hay cifras actualizadas de personas adultas mayores que compran pañales desechables para adulto.
- Las personas adultas mayores de 75 años y más experimentan independencia inestable y riesgo de pérdida funcional.
- Las personas adultas mayores hospitalizadas tienen como causa fracturas, caídas o enfermedades que las conduce a la incapacidad o postración.
- Inversión del bono demográfico:
 - < población joven
 - > población adulta mayor
 - = Envejecimiento de la población.

En la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, de cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la conmemoración del Día Internacional de las Personas de Edad, el próximo 1 de octubre, la presente iniciativa pretende abonar a la discusión de estrategias destinadas a la construcción de una sociedad mexicana con inclusión y garantizar las mejores condiciones de vida de las Personas Adultas Mayores que viven en México y alcanzar la meta impuesta por la OMS, añadir vida a los años mediante un envejecimiento saludable.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el inciso j) a la fracción I del artículo 2o.- A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Único. Se adiciona el inciso j) a la fracción I del artículo 2o.- A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa de 0 por ciento a los valores a que se refiere esta ley cuando se realicen los actos o las actividades siguientes:

I. La enajenación de

a) a i) ...

...

j) Pañales desechables para adulto.

II. a IV. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2021.—
Diputado y diputada: Héctor Israel Castillo Olivares, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbricas).»

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos...

Diputada, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada, por favor.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Gracias, presidente. Pues, en nombre de la bancada naranja, queremos preguntarle al diputado ponente si nos permite adherirnos a su iniciativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se le pregunta al diputado que propuso la iniciativa si acepta que se adhieran a la misma.

Adelante, diputada. Sí acepta. Realicen el trámite, por favor, aquí en Secretaría.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de sindicatos minoritarios. Adelante, diputada.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Eso, presidente. Con su venia, señor presidente.

Sean capaces siempre de sentir en lo más hondo cualquier injusticia realizada contra cualquiera en cualquier parte del mundo. Es la cualidad más linda del revolucionario: Ernesto Che Guevara.

Es muy importante destacar ante esta honorable Cámara de Diputados que tenemos una deuda histórica con la clase trabajadora de este país. Los trabajadores del campo y la ciudad han venido sufriendo por décadas la embestida no solo de los empresarios, sino de los sindicatos blancos, enquistados en el sistema político mexicano, que los han timado y que, lejos de representar sus derechos, lo único que han hecho hasta ahora es robar sus cuotas sindicales para no sabemos qué propósitos.

Es importante que ustedes sepan que los empresarios y los sindicatos blancos —ya lo saben, sobre todo la bancada del PAN— están en un amasiato con el sector empresarial para no permitir que los trabajadores ejerciten sus derechos de libertad y democratización sindical consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y adecuado al Apartado 23 del T-MEC.

Muchas mañoserías han hecho, durante décadas, por la falta de coercitividad en la Ley Federal del Trabajo para que se cumplan las disposiciones que permitan a los trabajadores ejercitar sus derechos en igualdad y no discriminación. No

hemos legislado lo suficiente como para cubrir lagunas en la Ley Federal del Trabajo.

Por eso, ahora queremos dar una posibilidad real a los sindicatos minoritarios, para que puedan combatir a estos sindicatos blancos liderados por charros. Y queremos incorporar en el artículo 388 unas disposiciones que les permitan a los integrantes de estos sindicatos tener por supuesto el derecho de organizar su gestión y su actividad, y de formular un programa de acción, sin tener encima al patrón y al sindicato blanco.

Siempre en este país, cuando un trabajador quiere ejercer sus derechos, el despido y el boletaje en el resto de las empresas, para privarlo del derecho al trabajo y de su subsistencia diaria, ha sido el castigo ejemplar que la clase empresarial ha puesto.

Los sindicatos corruptos no actúan solos, actúan con la complicidad de la clase empresarial. Por eso, los miembros de los sindicatos minoritarios deben contar con el derecho de tener permisos o licencias con goce de sueldo, otorgadas por el patrón desde el momento en que el sindicato minoritario la requiera y hasta que dure su encargo sindical, sin tener ninguna represalia.

El trabajador tiene derecho, en cualquier momento, a afiliarse a un sindicato minoritario de su elección para la promoción, mejora y defensa de sus intereses. Y le está prohibido al patrón establecer cualquier cortapisa para vulnerar este derecho.

Por eso, deberá incorporarse a la ley el pago de la indemnización de daños y perjuicios a los trabajadores que sean despedidos o boletinados por ejercitar el derecho de la libertad y democratización sindical. Esto debe ser, por supuesto, otorgándole facultades a los jueces en materia laboral, igual que las tienen en materia civil o en materia penal, para determinar el tamaño del daño que se ha causado al trabajador al violar estos derechos.

Imponer multas hasta de mil UMA por cada trabajador que sea despedido, independientemente de que se adicionen indemnizaciones extras a los noventa días contemplados por la ley y, además, una disculpa pública.

Debemos terminar con la discriminación para con los trabajadores y debemos ser los garantes desde el Poder Legislativo para que puedan ejercitar el derecho a la libertad

y democratización sindical, que nunca lograrán quitarse de encima el yugo de estos sindicatos que han traicionado a su clase y se han sumado a las filas del sector empresarial. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de sindicatos minoritarios, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Susana Prieto Terrazas, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y otras disposiciones jurídicas aplicables, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 388 de la Ley de Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los grandes pendientes para consolidar la libertad y la democracia sindical en nuestro país, es contar con la normatividad para proteger, promover y garantizar la libertad sindical de los trabajadores agremiados en sindicatos minoritarios, lo cual, requiere de hacer efectivo el reconocimiento de la libertad sindical, garantizando el respeto a los derechos humanos de igualdad, la libertad de asociación y la no discriminación a través de un sistema jurídico que salvaguarde los derechos de esta clase de organizaciones.

La libertad sindical como un derecho inherente e inalienable de toda persona humana, ha sido reconocido en el ámbito universal por diversos instrumentos internacionales, tales como la Constitución de Organización Internacional del Trabajo, el Convenio relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación (número 87), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador"), entre otros, los cuales tutelan el derecho humano de asociarse libremente, a organizar sindicatos y a afiliarse al de su elección para la

promoción, mejora y defensa de sus intereses para el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores.

Asimismo, el derecho a la libertad sindical ha sido reconocido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123.

Por ello, se considera inadmisibile que se prive a los sindicatos minoritarios de los medios esenciales para defender los intereses profesionales de sus miembros o del derecho de organizar su gestión y su actividad y de formular su programa de acción).

De tal suerte, los elementos para distinguir entre las organizaciones más representativas, de las que no lo son, deben basarse en criterios objetivos y fundarse en elementos que no ofrezcan posibilidad de parcialidad o abuso.

La complejidad de las empresas en México que pueden tener alta fuerza laboral desde el punto de vista cuantitativo o en menor proporción y para ello, es necesario contar con normas jurídicas acordes a nuestra realidad social, que garanticen la efectividad de los derechos de los trabajadores en una sociedad democrática, a través del respeto y defensa de los derechos de los sindicatos minoritarios.

Por ello, las ventajas otorgadas al sindicato más representativo no pueden ser de tal naturaleza que influyan indebidamente en la decisión de los trabajadores para elegir la organización a la que deseen afiliarse, pues las organizaciones minoritarias deben poder ejercer su autoridad, para dicho fin, se propone:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo, al cual se propone agregar una fracción IV, presentada por la diputada Susana Prieto Terrazas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de regeneración nacional (Morena).

A continuación, se transcribe la propuesta de mérito:

Ley Federal del Trabajo

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 388.- Si dentro de la misma empresa existen varios sindicatos, se observarán las normas siguientes:	Artículo 388.- Si dentro de la misma empresa existen varios sindicatos, se observarán las normas siguientes:
I. Si concurren sindicatos de empresa o industriales o unos y otros, el contrato colectivo se celebrará con el que tenga mayor número de trabajadores dentro de la empresa;	I. Si concurren sindicatos de empresa o industriales o unos y otros, el contrato colectivo se celebrará con el que tenga mayor número de trabajadores dentro de la empresa;
II. Si concurren sindicatos gremiales, el contrato colectivo se celebrará con el conjunto de los sindicatos mayoritarios que representen a las profesiones, siempre que se pongan de acuerdo. En caso contrario, cada sindicato celebrará un contrato colectivo para su profesión; y	II. Si concurren sindicatos gremiales, el contrato colectivo se celebrará con el conjunto de los sindicatos mayoritarios que representen a las profesiones, siempre que se pongan de acuerdo. En caso contrario, cada sindicato celebrará un contrato colectivo para su profesión; y
III. Si concurren sindicatos gremiales y de empresa o de industria, podrán los primeros celebrar un contrato colectivo para su profesión, siempre que el número de sus afiliados sea mayor que el de los trabajadores de la misma profesión que formen parte del sindicato de empresa o de industria.	III. Si concurren sindicatos gremiales y de empresa o de industria, podrán los primeros celebrar un contrato colectivo para su profesión, siempre que el número de sus afiliados sea mayor que el de los trabajadores de la misma profesión que formen parte del sindicato de empresa o de industria.
	IV.- Deberá respetarse la libertad sindical de los sindicatos minoritarios y sus agremiados, para lo cual, queda prohibido privar a las organizaciones sindicales minoritarias, que no hayan sido reconocidas como las más representativas, de los medios esenciales para defender los intereses colectivos de sus miembros ni del derecho de organizar su gestión y su actividad y de formular su programa de acción. ¹

	<p>Se reconocen en favor de los sindicatos minoritarios, los siguientes derechos:</p> <p>a. El derecho de contar con permisos o licencias con goce de sueldo otorgadas por patrón.</p> <p>b. El trabajador tendrá el derecho en cualquier momento, de afiliarse al sindicato minoritario de su elección para la promoción, mejora y defensa de sus intereses.</p> <p>c. El patrón está obligado a otorgar los permisos o licencias con goce de sueldo, desde el momento en que el Sindicato minoritario se lo requiera, y por el tiempo de duración del encargo sindical.</p> <p>d. En ningún caso el patrón podrá negarse a otorgar los permisos o licencias con goce de sueldo, las cuales únicamente podrán ser canceladas por resolución judicial, previo acreditamiento de que las facilidades que se otorgan afectan el funcionamiento eficaz de la fuente de trabajo.</p> <p>e. Los sindicatos minoritarios tienen derecho a recibir las cuotas sindicales de sus agremiados. El patrón está obligado a enterar el pago de las cuotas sindicales.</p> <p>f. En proporción al número de sus agremiados, los Sindicatos minoritarios cuentan con el derecho de proponer al patrón, aspirantes a plazas de nueva creación, así como</p>		<p>percibir la parte proporcional de todas las prestaciones económicas que se deriven de la contratación colectiva y que se paguen en favor del Sindicato mayoritario.</p> <p>g. Los trabajadores agremiados a los Sindicatos minoritarios tienen derecho, en igualdad de condiciones con respecto a los trabajadores que pertenecen al Sindicato mayoritario, a ocupar vacantes temporales, definitivas, laborar tiempo extraordinario, y en general, a participar de todos los derechos, prestaciones y prerrogativas que se deriven de las condiciones de trabajo y de la contratación colectiva.</p> <p>h. Los sindicatos minoritarios cuentan con el derecho de organizar su gestión y su actividad y de formular su programa de acción. Queda prohibido limitar los medios de las organizaciones minoritarias para defender los intereses profesionales de sus agremiados.</p> <p>i. Las organizaciones minoritarias tienen el derecho de actuar como portavoces de sus miembros y representarlos frente al patrón, en casos de conflictos individuales, contando con el derecho de integrar las Comisiones Mixtas que se conformen al interior de la fuente de trabajo, cuando se traten asuntos relacionados con alguno de sus agremiados.</p>
--	---	--	--

<p>j. Las ventajas otorgadas al sindicato más representativo o mayoritario no pueden ser de tal naturaleza que influyan indebidamente en la decisión de los trabajadores para elegir la organización a la que deseen afiliarse. Los patrones y sus representantes tienen prohibido actuar con parcialidad, abuso o injerencia en favor del sindicato mayoritario.</p> <p>k. Se consideran privilegios inadmisibles de los sindicatos mayoritarios, todos aquellos que les sean otorgados, distintos a los que a continuación se expresan de forma limitativa: La facultad exclusiva de negociar el contrato colectivo de trabajo; prioridad respecto de las consultas con los gobiernos; y prioridad en materia de designación de los delegados ante organismos internacionales. Consecuentemente, todo privilegio en favor de un sindicato mayoritario, que no se ajuste a los límites referidos, se considera inválido y debe ser cancelado.</p> <p>l. Para pertenecer a un Sindicato minoritario, no se requiere que el trabajador comunique su decisión al Sindicato al que renuncia, basta que el trabajador manifieste su consentimiento ante la organización sindical a la que pretende afiliarse en cumplimiento a sus estatutos.</p> <p>No se requiere que el trabajador comunique su decisión al Sindicato al</p>	
---	--

	<p>que renuncia. El patrón está obligado a otorgarle plena validez a las constancias de afiliación o ingreso, expedidas por los Sindicatos minoritarios.</p> <p>m. Cualquier violación a los derechos y prerrogativas contenidas en este precepto, por actos u omisiones que impliquen la violación al derecho de la igualdad y la no discriminación, cometido en perjuicio de los sindicatos minoritarios y sus agremiados, el responsable tendrá la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados. Los Tribunales Laborales deberán condenar al pago de la indemnización, tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, el impacto, la situación económica del responsable y de la víctima, el daño moral, así como las demás circunstancias del caso.</p> <p>n. Ante la presencia de un acto discriminatorio en el ámbito laboral, además de la indemnización surgida por la violación al derecho de la igualdad y la no discriminación, cometido en perjuicio de los sindicatos minoritarios y sus agremiados, los Tribunales Laborales impondrán al responsable, multas de hasta mil UMAS por cada trabajador afectado, y sanciones tendientes a erradicar los actos de discriminación laboral, para que en un futuro se abstenga de realizar ese tipo de actos.</p> <p>Estas medidas comprenden el pago de una indemnización</p>
--	--

	<p>adicional equivalente a 90 días de salario en favor del afectado, así como la exigencia de una disculpa pública por parte del patrón y la publicación en lugar visible de la fuente de trabajo, por el término de un año, de la sentencia que resuelva el caso donde se resuelva la existencia de un acto discriminatorio o de diferencia de trato.</p>
--	--

Decreto por el que se reforma el artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de sindicatos minoritarios

Único. Se adiciona la fracción IV del artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de sindicatos minoritarios, para quedar como sigue:

Artículo 388. Si dentro de la misma empresa existen varios sindicatos, se observarán las normas siguientes:

I. Si concurren sindicatos de empresa o industriales o unos y otros, el contrato colectivo se celebrará con el que tenga mayor número de trabajadores dentro de la empresa;

II. Si concurren sindicatos gremiales, el contrato colectivo se celebrará con el conjunto de los sindicatos mayoritarios que representen a las profesiones, siempre que se pongan de acuerdo. En caso contrario, cada sindicato celebrará un contrato colectivo para su profesión; y

III. Si concurren sindicatos gremiales y de empresa o de industria, podrán los primeros celebrar un contrato colectivo para su profesión, siempre que el número de sus afiliados sea mayor que el de los trabajadores de la misma profesión que formen parte del sindicato de empresa o de industria.

IV. Deberá respetarse la libertad sindical de los sindicatos minoritarios y sus agremiados, para lo cual, queda prohibido privar a las organizaciones sindicales minoritarias, que no hayan sido reconocidas como las más representativas, de los medios esenciales para defender los intereses colectivos de sus miembros ni del derecho de organizar su gestión y su actividad y de formular su programa de acción.

Se reconocen en favor de los sindicatos minoritarios, los siguientes derechos:

a. El derecho de contar con permisos o licencias con goce de sueldo otorgadas por patrón les otorgue permisos o licencias con goce de sueldo

b. El trabajador tendrá el derecho en cualquier momento, de afiliarse al sindicato minoritario de su elección para la promoción, mejora y defensa de sus intereses.

c. El patrón está obligado a otorgar los permisos o licencias con goce de sueldo, desde el momento en que el Sindicato minoritario se lo requiera, y por el tiempo de duración del encargo sindical.

d. En ningún caso el patrón podrá negarse a otorgar los permisos o licencias con goce de sueldo, las cuales únicamente podrán ser canceladas por resolución judicial, previo acreditamiento de que las facilidades que se otorgan afectan el funcionamiento eficaz de la fuente de trabajo.

e. Los sindicatos minoritarios tienen derecho a recibir las cuotas sindicales de sus agremiados. El patrón está obligado a enterar el pago de las cuotas sindicales.

f. En proporción al número de sus agremiados, los Sindicatos minoritarios cuentan con el derecho de proponer al patrón, aspirantes a plazas de nueva creación, así como percibir la parte proporcional de todas las prestaciones económicas que se deriven de la contratación colectiva y que se paguen en favor del Sindicato mayoritario.

g. Los trabajadores agremiados a los Sindicatos minoritarios tienen derecho, en igualdad de condiciones con respecto a los trabajadores que pertenecen al Sindicato mayoritario, a ocupar vacantes temporales, definitivas, laborar tiempo extraordinario, y en general, a participar de todos los derechos, prestaciones y prerrogativas que se deriven de las condiciones de trabajo y de la contratación colectiva.

h. Los sindicatos minoritarios cuentan con el derecho de organizar su gestión y su actividad y de formular su programa de acción. Queda prohibido limitar los medios de las organizaciones minoritarias para defender los intereses profesionales de sus agremiados.

i. Las organizaciones minoritarias tienen el derecho de actuar como portavoces de sus miembros y representarlos frente al patrón, en casos de conflictos individuales, contando con el derecho de integrar las Comisiones Mixtas que se conformen al interior de la fuente de trabajo, cuando se traten asuntos relacionados con alguno de sus agremiados.

j. Las ventajas otorgadas al sindicato más representativo o mayoritario no pueden ser de tal naturaleza que influyan indebidamente en la decisión de los trabajadores para elegir la organización a la que deseen afiliarse. Los patrones y sus representantes tienen prohibido actuar con parcialidad, abuso o injerencia en favor del sindicato mayoritario.

k. Se consideran privilegios inadmisibles de los sindicatos mayoritarios, todos aquellos que les sean otorgados, distintos a los que a continuación se expresan de forma limitativa: La facultad exclusiva de negociar el contrato colectivo de trabajo; prioridad respecto de las consultas con los gobiernos; y prioridad en materia de designación de los delegados ante organismos internacionales. Consecuentemente, todo privilegio en favor de un sindicato mayoritario, que no se ajuste a los límites referidos, se considera inválido y debe ser cancelado.

l. Para pertenecer a un Sindicato minoritario, no se requiere que el trabajador comunique su decisión al Sindicato al que renuncia, basta que el trabajador manifieste su consentimiento ante la organización sindical a la que pretende afiliarse en cumplimiento a sus estatutos.

No se requiere que el trabajador comunique su decisión al Sindicato al que renuncia. El patrón está obligado a otorgarle plena validez a las constancias de afiliación o ingreso, expedidas por los Sindicatos minoritarios.

m. Cualquier violación a los derechos y prerrogativas contenidas en este precepto, por actos u omisiones que impliquen la violación al derecho de la igualdad y la no discriminación, cometido en perjuicio de los sindicatos minoritarios y sus agremiados, el responsable tendrá la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados. Los Tribunales Laborales deberán condenar al pago de la indemnización, tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, el impacto, la situación económica del responsable y de la víctima, el daño moral, así como las demás circunstancias del caso.

n. Ante la presencia de un acto discriminatorio en el ámbito laboral, además de la indemnización surgida por la violación al derecho de la igualdad y la no discriminación, cometido en perjuicio de los sindicatos minoritarios y sus agremiados, los Tribunales Laborales impondrán al responsable, multas de hasta mil UMAS por cada trabajador afectado, y sanciones tendientes a erradicar los actos de discriminación laboral, para que en un futuro se abstenga de realizar ese tipo de actos.

Estas medidas comprenden el pago de una indemnización adicional equivalente a 90 días de salario en favor del afectado, así como la exigencia de una disculpa pública por parte del patrón y la publicación en lugar visible de la fuente de trabajo, por el término de un año, de la sentencia que resuelva el caso donde se resuelva la existencia de un acto discriminatorio o de diferencia de trato.

Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Nota

1 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2016-12/res-JFFGS-0303-11.pdf

Titularidad y administración del contrato colectivo de trabajo. cumplimiento y reconocimiento de cláusulas del contrato colectivo de trabajo”

Palacio Legislativo, a 12 de octubre de 2021.— Diputada Susana Prieto Terrazas (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

La diputada Alejandra Pani Barragán: Con su venia, presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, es para mi persona un privilegio y una oportunidad poder ser la voz de más de 30 mil contadores públicos que realizan profesionalmente la actividad de dictaminar los estados financieros de las empresas para efectos fiscales. Sin duda, hoy en el mundo y en nuestro país no podría ser la excepción.

El gobierno establece políticas con la finalidad de fortalecer los ingresos públicos, buscando establecer mecanismos mediante los cuales las empresas y las unidades económicas contribuyan de una manera más justa y proporcional mediante el pago de impuestos para que los gobiernos puedan sufragar los gastos públicos y generar bienestar para la población.

En nuestro país, el gobierno que preside el licenciado Andrés Manuel López Obrador, durante estos tres primeros años de gobierno ha trabajado para fortalecer la recaudación mediante una fiscalización que busca lograr que las grandes empresas y los contribuyentes de altos ingresos que en el pasado se caracterizaba por usar estrategias agresivas y dilatorias para evadir el pago justo y proporcional de impuestos.

Hoy, todos hemos sido testigos de las acciones emprendidas por el Servicio de Administración Tributaria para lograr que estos grandes contribuyentes paguen sus impuestos de una manera más justa, cubriendo los impuestos que, conforme a la ley respectiva, les corresponde.

El gobierno de la cuarta transformación está trabajando por fortalecer los ingresos públicos mediante las siguientes acciones: primero, simplificando el pago de impuestos; segundo, otorgando mayor confianza a los contribuyentes; y, tercero, realizando un manejo transparente de los ingresos y gastos públicos.

Con este marco de circunstancias y con visión de Estado, me permito presentar ante ustedes la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación, en los párrafos primero y cuarto.

Fundamentalmente, la presente iniciativa busca lograr que un mayor número de contribuyentes se beneficie de dictaminar sus estados financieros, y que mediante la dictaminación se otorgue mayor certeza jurídica en el pago de sus contribuciones, además de fortalecer la estructura administrativa y financiera de las empresas, logrando que dichos contribuyentes realicen el pago de sus contribuciones de una manera justa y proporcional, como establecen las leyes respectivas.

La confianza y la responsabilidad son los dos elementos fundamentales en la presente iniciativa, ya que sin estos no sería posible avanzar en la misma. Si bien se otorga una mayor confianza a los profesionales de la contaduría, así como a los contribuyentes, también es cierto que dicho trabajo debe realizarse con el profesionalismo y responsabilidad establecidos.

Nuestro país requiere un mayor desarrollo y bienestar, esto se logra fortaleciendo una mayor y más eficiente fiscalización, así como un pago justo de los tributos mediante el dictamen fiscal. Por ello, solicito a todos por el bienestar y desarrollo de la población, aprobemos la presente iniciativa de ley.

Hoy hablamos que más de 100 mil contribuyentes en todo el país se verán beneficiados con esta iniciativa de ley, ya que podrán dictaminar sus estados financieros. Sin duda, lo que esta reforma busca es lograr que, en caso de ser aprobada por esta soberanía, es precisamente generar mayor bienestar y progreso para todos.

Hoy tenemos la responsabilidad de actuar buscando el bienestar de nuestro país y de nuestros representados. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Alejandra Pani Barragán, diputada del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos, 6o., fracción I, 77 y 78 del

Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía del Congreso de Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32-A, del Código Fiscal de la Federación, en los párrafos primero y cuarto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En el marco de la iniciativa de la reforma hacendaria para 2014 se contiene, dentro de las modificaciones al Código Fiscal de la Federación, la eliminación de la figura del dictamen fiscal.

El texto aludido señala que el objetivo de la creación de la obligación en 1959 fue la de “ser un medio para facilitar a la autoridad hacendaria la fiscalización y otorgar certeza a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.”

La exposición aludida, menciona, además, que **“...No obstante lo anterior, el dictamen fiscal como medio de fiscalización al servicio de la autoridad no ha cumplido el objetivo para el que fue creado”**.

A continuación, se presentan los fundamentos necesarios, para estar en condiciones de justificar las razones por las que el dictamen fiscal coadyuba a la autoridad fiscal en el proceso de recaudación y al contribuyente (pequeñas y medianas empresas, Pyme) en el fortalecimiento estratégico y operativo para el oportuno y correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Introducción

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la federación, como de la Ciudad de México o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Este fue el sustento legal que dio vida a la generación del dictamen fiscal, que es la posibilidad de ampliar la recaudación de ingresos federales, a través de la revisión de la información en poder de los contribuyentes, para que pudieran cuantificar las diferencias que existieran a su cargo y además, que no tuvieran inconsistencias en el cálculo y pudieran cumplir con oportunidad con sus obligaciones fiscales ante las autoridades competentes.

Años más tarde, se tomó la decisión por el Ejecutivo federal de eliminarlo, por lo que se dejaron de recaudar recursos públicos que pudieron haber favorecido diferentes programas públicos federales.

Con base en lo anterior, es que se ha elaborado el presente documento, que es el resultado de una serie de foros fiscales en los cuales participaron empresarios, contadores, abogados, académicos y estudiantes. Las instituciones que coordinaron los foros son: la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cuernavaca, el Colegio de Contadores Públicos de Morelos, la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan de la Universidad Autónoma del estado de Morelos y la Universidad Interamericana.

En dichos foros, se concluyó que existen alternativas, a través de las cuales se puede colaborar en el fortalecimiento de programas sociales que el gobierno federal ha creado, que por su naturaleza se propone apoyar con los recursos generados por el desarrollo del dictamen fiscal, al programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Se considera que es natural el uso de dichos recursos al programa antes mencionado debido a las siguientes razones:

- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024¹, establece “...el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie”. Más adelante en el rubro de Desarrollo Sostenible indica “El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

La recaudación obtenida por la implementación de dictamen fiscal, contribuiría al financiamiento del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, es decir, recursos provenientes de las empresas apoyando a jóvenes que se incorporen a las actividades productivas por medio de las empresas. Sin redireccionar recursos que podrían ser utilizados en otros programas sociales.

- Se garantizaría que las empresas tengan un entorno de negocios con certidumbre, cumpliendo de manera voluntaria con sus obligaciones fiscales como resultado del desarrollo del dictamen fiscal.

Fundamentación

1. El dictamen fiscal

1.1. Antecedentes

El inicio del dictamen fiscal fue con la publicación hecha en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 30 de abril de 1959², donde por decreto presidencial se crea la entonces Dirección de Auditoría Fiscal Federal, la cual en lo sucesivo sería el área responsable de los asuntos relativos al dictamen fiscal. En enero de 1962 se publica en el DOF el oficio 102-119³, en el que se señala que el causante que hubiere sido dictaminado por contador público, ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, en materia de ISR, por los ejercicios dictaminados. Años más tarde, una reforma significativa se presentó con la publicación en el DOF del día 26 de diciembre de 1990⁴, en la que se incorpora al Código Fiscal de la Federación el artículo 32-A, el cual establece que para cierto tipo de personas físicas y morales, por los ejercicios fiscales que terminen- a partir del 31 de diciembre de 1990, será obligatorio dictaminar para fines fiscales sus estados financieros; es decir, a partir de esta reforma, existieron los obligados y los voluntarios a dictaminarse. Actualmente, a partir del ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2014, se mantiene el dictamen como una opción únicamente para los sujetos que tengan ingresos gravables superiores a 122 millones 814 mil 830 pesos en el ejercicio inmediato anterior, activos superiores a 97 millones 23 mil 720 pesos⁵, o un mínimo de trescientos empleados en cada mes en el último ejercicio fiscal inmediato anterior, dejando desprotegidos a los demás contribuyentes.⁶

1.2. Objetivo del dictamen fiscal

El dictamen fiscal representa un documento que se deriva, propiamente, de la auditoría de estados financieros, y tiene como principal objetivo otorgar confianza, tanto a los contribuyentes como a las autoridades sobre el razonable cumplimiento de las obligaciones impositivas por parte de los primeros; no constituye, por lo tanto, una declaratoria sobre el exhaustivo examen de la situación financiera y fiscal, sino la opinión razonada de que la información presentada, que ha sido preparada en todos sus aspectos materiales, de

conformidad con un marco de información financiera aplicable.

1.3. El dictamen fiscal y la auditoría

La auditoría es una actividad profesional que implica el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública.

Como profesional, el contador público auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad; sin embargo, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas que utilizan el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión. Para aumentar el grado de confianza de los usuarios y estar en posibilidad de llevar a cabo una auditoría, el contador público que dictamina para efectos fiscales, además de estar titulado y registrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debe cumplir diversos requerimientos, como son:

1. Certificación mediante la presentación de un examen de conocimientos y revalidación del mismo cada cuatro años.
2. Entrenamiento y capacitación anual, de al menos 65 horas anuales.
3. Estricto cumplimiento del Código de Ética Profesional.
4. Estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. Desventajas de la limitante actual en la elaboración del dictamen fiscal

El no contar con un dictamen fiscal empresas mexicanas en general y las Pyme en particular, pierden diferentes oportunidades de certidumbre, seguridad, mercado, etcétera, adicional a esto, la autoridad fiscal, también limita oportunidades de eficientizar la recaudación. A continuación, se mencionan algunas de ellas:

2.1. Desventajas del contribuyente

1. Que los contribuyentes no realicen los pagos de diferencias por créditos fiscales que la autoridad deja de

recaudar y que pudieran ser detectadas en los dictámenes fiscales por contador público.

2. La parte fundamental de las Pyme, que soportan al país obtienen ingresos en el ejercicio entre 40 y 100 millones de pesos, y estos se encuentran sin la opción de acceder al dictamen fiscal.

3. La mayor parte de las empresas no se pueden dictaminar.

4. Los contribuyentes consideran al dictamen fiscal como una herramienta muy valiosa, ya que genera seguridad jurídica a sus accionistas o dueños, más ahora con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Ley Antilavado de Dinero).

5. Los contribuyentes tienen la posibilidad de hacer uso de gastos por medio de la compra de facturas falsas, es decir, operaciones simuladas, estas facturas son compradas a las empresas conocidas como “factureras”.

6. Existe la posibilidad de que los contribuyentes empiecen a generar planeaciones fiscales agresivas.

7. No se incluyen a las donatarias autorizadas (instituciones de asistencia privada, así como las universidades del país), que pudieran recurrir al dictamen fiscal para emitir recibos deducibles.

8. Es un requisito para la participación de las licitaciones públicas (limitan la participación de los contribuyentes menores que obtengan ingresos inferiores a 122 millones 814 mil 830 pesos).

2.2. Desventajas de la autoridad fiscal

1. La autoridad fiscal, tiene que usar recursos públicos, para realizar auditorías, considerando que tiene una estructura de personal limitada para poder garantizar una cobertura suficiente de realizar estas revisiones.

2. Pierde la oportunidad de inhibir la posibilidad de que los contribuyentes simulen operaciones, por medio de la compra de facturas (Cfdi) falsas a las denominadas “factureras”.

3. Pierde la oportunidad de identificar a las denominadas “factureras”, ya que, si los contribuyentes estuvieran

obligados a dictaminarse, habría la posibilidad de identificar a este tipo de organizaciones con mayor oportunidad.

4. Pierde la oportunidad de inhibir el “huachicoleo” en los contribuyentes que consumen altas cantidades de gasolina.

3. Impactos por la eliminación de la limitante actual en la elaboración del dictamen fiscal.

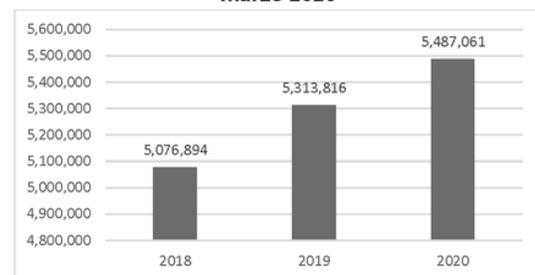
3.1. Beneficios al contribuyente (pequeñas y medianas empresas) con el dictamen fiscal.

3.1.1. Número de pequeñas y medianas empresas beneficiadas con el dictamen fiscal.

La cantidad de unidades económicas que se ha constituido en México, ha tenido un claro ascenso, salvo en la crisis económica que impactó a nivel global debido a la burbuja hipotecaria de 2010, donde desaparecieron una gran cantidad de organizaciones.

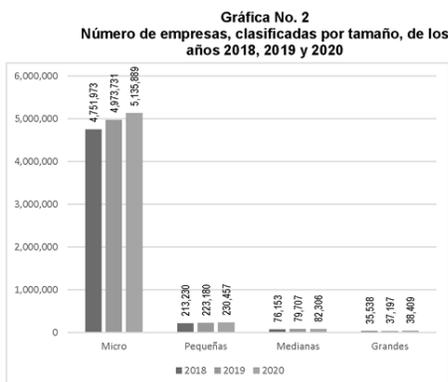
A continuación, se presenta la evolución del número de empresas en nuestro país:

Gráfica No. 1
Número de empresas de años intercalados de entre 2003 a marzo 2020



Fuente: Censos del INEGI, varios años.

Correspondiente al mismo periodo anterior, se puede distinguir la cantidad de empresas pertenecientes a las pequeñas y medianas que integran el total de empresas mexicanas, cuya gran mayoría se han quedado sin alternativa de dictamen fiscal y como se analizará más adelante enfrentan una alta vulnerabilidad, ante riesgos fiscales inminentes.



La proporción de empresas a las que va dirigida la propuesta del dictamen fiscal, alcanza de entre 97 y 98 por ciento en los diferentes años graficados anteriormente, (de acuerdo a la información de la página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), consultada el 6 de junio del año en curso). De acuerdo a la gráfica número 2, los datos correspondientes a marzo de 2020, indica que de las 5 millones 487 mil 61 unidades económicas existentes en el país, alrededor de 5 millones 276 mil 619 pudieran ser atendidas con la elaboración del dictamen fiscal.

3.1.2. Impacto en áreas internas de las pequeñas y medianas empresas.

3.1.2.1. Fortalecimiento estratégico

Para Chandler⁷, la estrategia es la determinación de las metas y objetivos de una empresa a largo plazo, las acciones a emprender y la asignación de recursos necesarios para el logro de dichas metas.

El énfasis de Chandler en cuanto al largo plazo hace presumir que una organización no se hace de un día para otro, y que se requiere de mucho tiempo y de la aplicación de recursos suficientes para alcanzar la madurez.

El uso de recursos no se limita exclusivamente a los financieros, también se incluyen los logísticos y humanos. Los procesos de capacitación en las organizaciones deben ir encaminados a la cualificación por competencias de su recurso humano con el fin de establecer ventajas competitivas con relación a la competencia.

Drucker, considerado el padre de la administración moderna, afirma que la esencia de la estrategia está en conocer ¿qué es nuestro negocio? y, ¿qué debería ser? A juicio de Drucker, normalmente las empresas se olvidan de lo más obvio: a qué

se dedica la empresa, y- distribuyen su esfuerzo en otras actividades que merman el objetivo principal.

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que las estrategias de una organización, deben estar dirigidas a fortalecer las siguientes dimensiones de una Pyme:

1. Delimitar adecuadamente su modelo de negocio.
2. Evaluar correctamente su mercado, de acuerdo a los cambios constantes y profundos de la realidad global y competitiva contemporánea.
3. Desarrollar y medir correctamente sus procesos internos técnicos y organizacionales, para estar acorde a esos cambios constantes.
4. Diseñar acciones reales de responsabilidad social empresarial desde las perspectivas económica, social y medioambiental.
5. Mantener un proceso constante de actualización para el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales, y reducir el riesgo legal y fiscal, que tienen un alto impacto negativo económico en las Pyme.
6. Desarrollar un proceso de planeación financiera, basado en los puntos mencionados anteriormente para establecer parámetros de evaluación y toma de decisiones permanente bajo condiciones de certidumbre.

3.1.2.1.1. Riesgo fiscal

Como se puede observar en lo expuesto anteriormente, las Pyme enfrentan permanente escenarios de incertidumbre, para lo cual, por medio de la actividad profesional del contador público registrado (CPR), en general y a través del dictamen fiscal en particular se pueden abatir los diferentes riesgos fiscales que enfrentan, otorgando esas acciones al profesional capacitado para ello, con una gran herramienta que es el dictamen fiscal, que es el conector de la reducción de riesgos con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El riesgo, es considerado como la vulnerabilidad ante un potencial perjuicio o daño para las organizaciones o empresas.

Cuanto mayor es la vulnerabilidad, mayor es el riesgo; pero cuanto más factible es el perjuicio o daño, mayor es el peligro.

Las consecuencias del riesgo fiscal, serían los daños o perjuicios económicos que repercuten en el patrimonio empresarial o personal, reflejándose en multas, por el hecho de omitir el cumplimiento oportuno o correcto de sus obligaciones fiscales, y en el peor de los escenarios, está el riesgo de penas corporales.

Por lo que las Pyme, son vulnerables por ser omisas a sus obligaciones y corren el riesgo de ser sancionadas y la frecuencia en la misma práctica las coloca como contribuyentes reincidentes, asumiendo un peligro por estar en el supuesto de un delito fiscal, el cual, ya no sólo tiene una sanción pecuniaria por cometer una infracción administrativa, sino que puede ser sujeto de una pena-corporal por estar cometiendo un delito fiscal, entonces rebasó el riesgo para estar en un peligro o en un riesgo inminente. A continuación, se presenta un esquema de riesgo en las Pyme:

Cuadro No. 1
Esquema de riesgos en las Pymes

MAYOR VULNERABILIDAD	MAYO RIESGO	MAYOR FACTIBILIDAD	MAYOR PELIGRO
Omisión de presentación de obligaciones fiscales	Mayores posibilidades de ser acreedor a multas fiscales	No presentar más de 12 declaraciones periódicas	Configuración de un delito fiscal

Fuente: Principales Riesgos Fiscales de la Empresa. Orozco Felgueres Loya, Carlos

El con el dictamen fiscal se logran abatir los siguientes riesgos fiscales, que son los más comunes en las Pyme:



Fuente: Principales riesgos fiscales de la empresa. Orozco Felgueres Loya, Carlos

Nuevamente, con el desarrollo del dictamen fiscal, por su naturaleza, identifica las operaciones que están involucradas en estos riesgos, por lo que es una herramienta estratégica y operativa fiscal para identificar y corregir estas anomalías que- pueden llevar a las Pyme como contribuyentes a riesgos inminentes, generando costos innecesarios⁸

3.1.2.2. Fortalecimiento operativo fiscal

El dictamen fiscal, fortalece al interior de las organizaciones en materia fiscal desde una perspectiva operativa, permitiendo que se eficientice desde el origen el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con ello el pago correcto y oportuno de las contribuciones, a través de una planeación de las actividades fiscales que les correspondan, se mencionan algunas de éstas:

- Cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo al régimen bajo el cual está constituido el contribuyente, ya que de ello dependerá la manera de pagar impuestos, pues en cada uno, varía la forma de tributar. En términos generales, toda compañía debe pagar el impuesto sobre la renta (ISR), el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS).
- Promueve las bases para mantener un flujo de efectivo sano, esto significa, que los ingresos sean lo suficientemente sólidos como para cubrir los gastos de operación, incluyendo el pago de impuestos.
- Expedir y validar comprobantes fiscales digitales por Internet (Cfdi) o facturas electrónicas de forma correcta, para evitar anomalías en su elaboración y con ello se pueda- llegar a otro tipo de responsabilidades fiscales; además, se tendrá un mejor control sobre los ingresos y egresos.
- Tener en orden los Cfdi, tanto los que se emitieron como los que se recibieron, para evitar discrepancias en la información.
- Almacenar todas las facturas, respaldando electrónicamente los archivos XML, que son los únicos que tienen efectos fiscales para deducir gastos.
- Cumplir en tiempo y forma con las declaraciones.

3.1.3. Impactos que fortalecen la confianza en el contribuyente con el dictamen fiscal.

- El contribuyente goza del beneficio de la revisión secuencial, es decir, en cualquier auditoría, primero la autoridad debe revisar al auditor (sus papeles de trabajo) y en caso de que la documentación no sea la suficiente para la autoridad, entonces podrá revisar al contribuyente. Regularmente las auditorías- terminaban con la revisión del dictamen del auditor. (Artículo 52-A CFF)⁹
- La posibilidad de presentar una declaración complementaria por dictamen.
- Imposibilidad de la autoridad de revisar dos veces un mismo dictamen por los mismos hechos, si no lo revisa en el plazo previsto en las disposiciones fiscales (artículo 52-A, tercer párrafo del CFF).
- En el caso de que la autoridad notifique una visita domiciliaria al contribuyente, con el solo hecho de estar dictaminado o se vaya a dictaminar, la autoridad debe concluir la visita anticipadamente. Debe seguir o aplicar la revisión secuencial antes comentada (artículo 47 del CFF).
- Cumplimiento de pago de impuestos espontáneo (10 días posteriores a la presentación del dictamen).
- Reducción del plazo de devolución de saldos a favor (40 a 25 días).
- Uno de los primeros beneficios que da el dictamen fiscal es que goza de gran aceptación y credibilidad en el sector empresarial, financiero y fiscal, tal como se menciona en el primer párrafo del artículo 52 del CFF, donde se afirma que los hechos presentados en el dictamen fiscal se presumirán ciertos salvo prueba de lo contrario.
- Aquellos contribuyentes que cuenten con su dictamen fiscal, gozarán del beneficio de revisión secuencial, el cual es aplicable- cuando la autoridad ejerce sus facultades de comprobación, en cuya primera instancia, primero requerirá al contador público que haya formulado el dictamen fiscal, como lo establece la fracción primera, del artículo 52-A.

3.2. Mayores recursos para la hacienda pública

De acuerdo a la política económica establecida en la cuenta pública del gobierno federal correspondiente a 2019, se establece el siguiente objetivo:

- “Fortalecer el sistema tributario para que sea más progresivo y equitativo a la vez que se incremente la recaudación.

Este objetivo incluye la siguiente estrategia:

- Impulsar mejoras al marco tributario, así como detectar y combatir oportunamente conductas fiscales ilegales, para asegurar que la población contribuya de forma equitativa al financiamiento del desarrollo”.¹⁰

Esta propuesta de reforma, permite ampliar la cobertura para desarrollar el dictamen fiscal en la pequeñas y medianas empresas, mejora indirectamente el marco fiscal, trayendo como consecuencia la identificación de conductas fiscales ilegales y promoviendo que los contribuyentes cumplan oportuna y correctamente con sus obligaciones tributarias.

3.2.1. Efectos del dictamen fiscal en la recaudación y su impacto social

Tomando como referencia el estudio realizado por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, AC, en 2013, citado por el doctor Jorge Antonio García Gálvez¹¹ en 2011 se realizaron 87 mil 97 dictámenes, lo que equivale al mismo número de empresas activas que estuvieron dictaminadas, de un total de 1 millón 42 mil 161 a diciembre de ese año, que representan 8.36 por ciento del total. Continuando con el mismo documento, hubo un total de 13 mil 714 dictámenes que arrojaron diferencias que se tuvieron que pagar a la Tesorería de la Federación por concepto de impuestos y estas representaron un importe de recaudación de 9 mil 259 millones 749 mil 524 pesos.

3.2.1.1. Recaudación por diferencias

La recaudación obtenida por diferencias identificadas en el proceso de dictaminación del ejercicio 2011, transferida a valor presente para 2018, 2019 y abril de 2020 sería de 12 mil 262 millones 686 mil 294 pesos, 12 mil 609 millones 926 mil 901 pesos y 12 mil 691 millones 412 mil 698 pesos¹² respectivamente.

Lo anterior, sin tomar en cuenta que, de acuerdo a las estadísticas publicadas por el SAT en su plataforma de datos abiertos, ha existido un incremento de contribuyentes de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro No. 2
Incremento de contribuyentes desde 2011 hasta 2018, 2019 y abril 2020

CONCEPTO	2011	2018	2019	2020
Número de contribuyentes del Régimen General de Ley Personas Morales	1,042,161	1,601,420	1,695,697	1,693,341
Incremento de contribuyentes		559,259	653,536	651,180
Incremento porcentual		53.7%	62.7%	62.5%

Elaboración propia con información de Datos Abiertos del Servicio de Administración Tributaria¹

De acuerdo al cuadro número 2, desde 2011, hasta 2018, 2019 y 2020, ha existido un incremento en el número de contribuyente de 54 por ciento, 63 por ciento y 63 por ciento, respectivamente. Como se mencionó anteriormente, no se considera este incremento para determinar el importe de recaudación favor de la hacienda pública. Sin embargo, si se toma en cuenta para establecer, el impacto en los contribuyentes que hubieran sido dictaminados en los años mencionados.

3.2.1.2. Número de contribuyentes dictaminados

Se toma como premisa que quienes solicitaron la mayor cantidad de dictámenes han sido los contribuyentes del Régimen General de Ley personas morales, quienes han sido los obligados por los rangos de ingresos y valor de los activos que establecía del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en esa época.

Si determinamos la proporción entre los dictámenes elaborados en 2011 y las empresas que tributaban en el Régimen General de Ley personas morales, el resultado es de 8.30 por ciento, el impacto de los contribuyentes que habrían sido dictaminados en 2018, 2019 y abril 2020, sería el siguiente:

Cuadro No. 3
Determinación de contribuyentes que pudieron ser dictaminados en 2018, 2019 y abril 2020

CONCEPTO	2018	2019	2020
Total de contribuyentes por régimen fiscal ²	75,175,518	80,824,413	81,897,992
Número de contribuyentes del Régimen General de Ley Personas Morales	1,601,420	1,695,697	1,693,341
Proporción que contribuyen en el Régimen General de Ley Personas Morales	2.13%	2.10%	2.07%
Total de contribuyentes activos ³	71,795,905	77,442,561	78,470,475
Proporción del total de contribuyentes que contribuyen en el Régimen General de Ley	1,529,426	1,624,746	1,622,473
Empresas que pudieron ser dictaminadas 8.30%	126,942	134,854	134,665

Elaboración propia con información de Datos Abiertos del Servicio de Administración Tributaria

De acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, el número de contribuyentes activos no coincide con el de contribuyentes clasificados de acuerdo al régimen fiscal por el que tributan, debido a que un contribuyente puede tributar en más de un régimen¹⁴.

Por lo anterior, se determina la proporción de contribuyentes tributan en el Régimen general de Ley, para con ello,

establecer cuántos del total de contribuyentes activos estarían tributando en éste, en 2018, 2019 y abril 2020.

Finalmente, se cuantifica con base en 8.30 por ciento, mencionado en párrafos anteriores, el número de empresas que pudieron ser dictaminadas en período establecido, resultan que para 2018, se hubieran dictaminado 129 mil 942 empresas; 2019, 134 mil 854 y 2020, 134 mil 665.

3.2.1.3. Impacto por entidad federativa en relación a empresas dictaminadas y recaudación por diferencias encontradas

Nuevamente, con base en la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, se encuentra identificado el número de contribuyentes activos que tienen su domicilio fiscal en cada entidad federativa, con base en esto y los cálculos establecidos anteriormente es que se obtienen los resultados del número de contribuyentes que pudieron ser dictaminados en el período establecido:

Cuadro No. 4
Contribuyentes que hubieran sido dictaminados en el período establecido, distribuido por entidad federativa

ENTIDAD FEDERATIVA	2018	2019	2020
Aguascalientes	1,488	1,545	1,542
Baja California	4,403	4,634	4,623
Baja California Sur	821	886	886
Campeche	856	918	916
Chiapas	3,184	3,547	3,569
Chihuahua	4,214	4,411	4,395
Coahuila	3,314	3,494	3,484
Colima	736	770	771
Ciudad de México	21,992	22,380	22,152
Durango	1,649	1,754	1,751
Estado de México	13,695	14,869	14,882
Guanajuato	5,479	5,876	5,890
Guerrero	2,310	2,555	2,565
Hidalgo	2,207	2,424	2,440
Jalisco	9,018	9,594	9,597
Michoacán	3,895	4,246	4,251
Morelos	1,712	1,867	1,863
Nayarit	1,276	1,342	1,333
Nuevo Leon	6,987	7,229	7,206
Oaxaca	2,708	3,007	3,020
Puebla	4,857	5,261	5,290
Queretaro	2,213	2,356	2,368
Quintana Roo	1,894	2,027	2,026
San Luis Potosi	2,235	2,389	2,393
Sinaloa	3,597	3,765	3,758
Sonora	3,336	3,524	3,517
Tabasco	1,830	2,068	2,070
Tamaulipas	4,118	4,302	4,287
Tlaxcala	943	1,036	1,040
Veracruz	6,651	7,169	7,167
Yucatán	1,996	2,118	2,119
Zacatecas	1,345	1,486	1,488
No especificado	5	4	4
TOTAL	128,960	136,873	136,685

Elaboración propia con información de Datos Abiertos del Servicio de Administración Tributaria¹

Para 2018, 2019 y 2020, se hubieran dictaminado un total de contribuyentes de 128 mil 960, 136 mil 873 y 136 mil 685, respectivamente, distribuidos por entidad federativa.

Retomando la recaudación que se hubiera obtenido por diferencias identificadas en el proceso de dictaminación, se realiza una ponderación por entidad federativa. El gobierno federal obtendría los siguientes ingresos, de los contribuyentes de cada una:

Cuadro Número 5

ENTIDAD FEDERATIVA	2018	2019	2020
Aguascalientes	141,593,797	144,257,918	145,130,658
Baja California	424,776,787	432,772,291	435,179,397
Baja California Sur	79,226,419	82,741,856	83,388,899
Campeche	82,563,020	85,759,731	86,226,563
Chiapas	307,167,425	331,229,090	335,898,806
Chihuahua	406,496,181	411,960,547	413,718,505
Coahuila	319,720,832	326,280,991	327,973,313
Colima	70,956,471	71,898,841	72,550,963
Ciudad de México	2,121,649,582	2,090,131,593	2,085,061,864
Durango	159,059,229	163,806,373	164,780,595
Estado de México	1,321,224,614	1,388,688,553	1,400,821,629
Guanajuato	528,557,188	548,738,909	554,424,108
Guerrero	222,853,460	238,581,442	241,468,912
Hidalgo	212,961,523	226,342,760	229,696,331
Jalisco	870,010,364	895,996,224	903,289,875
Michoacán	375,794,535	396,578,279	400,162,753
Morelos	165,152,821	174,409,024	175,385,771
Nayarit	123,098,439	125,368,592	125,480,237
Nuevo León	690,172,479	690,773,299	694,065,004
Oaxaca	261,218,664	280,871,051	284,269,706
Puebla	468,574,778	491,335,204	497,978,072
Queretaro	213,466,763	219,987,934	222,877,183
Quintana Roo	182,761,193	189,317,559	190,692,226
San Luis Potosí	215,628,450	223,124,853	225,277,737
Sinaloa	346,999,225	351,661,100	353,773,486
Sonora	321,861,879	329,153,966	331,037,609
Tabasco	176,526,878	193,149,384	194,828,622
Tamaulipas	397,232,980	401,762,188	403,528,794
Tlaxcala	90,950,665	96,767,487	97,912,723
Veracruz	641,612,731	669,546,130	674,635,275
Yucatán	192,590,531	197,815,162	199,425,711
Zacatecas	129,788,358	138,734,606	140,062,375
No especificado	438,034	383,963	409,003
TOTAL	12,262,686,295	12,609,926,902	12,691,412,698

Elaboración propia con información de Datos Abiertos del Servicio de Administración Tributaria

Ingresos públicos estimados obtenidos por la federación por el proceso de dictaminación en el período establecido, tomando como base los datos de contribuyentes dictaminados, determinados en el cuadro número 4.

3.3. Impacto social que se lograría por la recaudación de las diferencias identificadas en el proceso de dictaminación.

Cuadro No. 6
Impacto social de la recaudación estimada por diferencias, distribuido por entidad federativa obtenido en el cuadro número 5, en el programa de Jóvenes Construyendo el futuro.

ENTIDAD FEDERATIVA	2019	2020
Aguascalientes	3,207	3,227
Baja California	9,622	9,676
Baja California Sur	1,840	1,854
Campeche	1,907	1,917
Chiapas	7,365	7,488
Chihuahua	9,160	9,199
Coahuila	7,255	7,292
Colima	1,599	1,613
Ciudad de México	46,472	46,359
Durango	3,642	3,664
Estado de México	30,876	31,146
Guanajuato	12,201	12,327
Guerrero	5,305	5,369
Hidalgo	5,033	5,107
Jalisco	19,522	20,084
Michoacán	8,818	8,897
Morelos	3,878	3,900
Nayarit	2,787	2,790
Nuevo León	15,359	15,432
Oaxaca	6,245	6,320
Puebla	10,924	11,072
Queretaro	4,891	4,955
Quintana Roo	4,209	4,240
San Luis Potosí	4,961	5,009
Sinaloa	7,819	7,866
Sonora	7,318	7,360
Tabasco	4,294	4,332
Tamaulipas	8,933	8,972
Tlaxcala	2,152	2,177
Veracruz	14,887	15,000
Yucatán	4,998	4,434
Zacatecas	3,085	3,114
No especificado	9	9
TOTAL	280,370	282,182

Elaboración propia con información de Datos Abiertos del Servicio de Administración Tributaria

El programa que la actual administración pública ha denominado Jóvenes Construyendo el Futuro, vincula a personas de entre 18 y 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, con empresas, talleres, instituciones o negocios donde desarrollan o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

Durante la capacitación, hasta por un año, los jóvenes reciben un apoyo mensual de 3 mil 748 pesos y un seguro médico contra enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo¹⁶. Lo anterior, resulta un apoyo anual a cada joven de 41 mil 736 pesos.

4. Conclusiones

- Si se considera que el programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, es para vincular el sector productivo con los jóvenes que no han tenido la oportunidad de estudiar o trabajar; la relación que existe entre la recaudación de contribuyentes por diferencias identificadas en el proceso de dictaminación fiscal y el financiamiento del programa es natural. Las empresas financian el programa de vinculación.

- Por otro lado, el impacto es sustancialmente satisfactorio, debido a que a la fecha ha existido un apoyo a un total de 578 mil 149 jóvenes mexicanos¹⁷

- Tomando los resultados obtenidos, el beneficio que se hubiera logrado en 2019 y 2020 hubiera sido de 280 mil 370 y 282 mil 182 jóvenes respectivamente. El beneficio sería de 3 mil 748 pesos durante el año 12 meses que abarca el apoyo.
- El impacto social en Jóvenes Construyendo el Futuro, se incrementaría si se considera que el dictamen se constituyera como obligatorio.
- Habría un incremento de ingresos públicos para el gobierno federal, si se amplía a la dictaminación de las Pequeñas y medianas empresas en el país.
- Con el dictamen fiscal, se lograría inhibir la posibilidad de que los contribuyentes simulen operaciones, por medio de la compra de facturas (Cfdi) falsas a las denominadas “factureras”.
- Se estaría en reales posibilidades de identificar a las denominadas “factureras”, ya que, si los contribuyentes estuvieran obligados a dictaminarse, se podrían identificar a este tipo de organizaciones con mayor oportunidad.
- Mediante el diseño de una estrategia se estaría en posibilidad de inhibir el “huachicoleo” en los contribuyentes que consumen altas cantidades de gasolina, por este mecanismo ilegal.

Considerandos

Es evidente que al no existir la dictaminación fiscal se dejan de realizar de manera directa o indirecta acciones fiscalizadoras a un gran segmento de contribuyentes. Por ello, afirmamos lo poco conveniente y efectiva que en cuanto a recaudación ha resultado la eliminación del dictamen fiscal, toda vez que esto debería ser en sentido inverso, es decir, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se allegara de mayores elementos jurídicos para justificar un mayor apoyo de la Contaduría Organizada y así lograr una mejor recaudación y presencia fiscalizadora, fortaleciendo la cultura contributiva de los empresarios así como su seguridad jurídica y consolidar la plataforma de un gremio profesional especializado en materia fiscal, en beneficio de todo el país.

Complemento a la propuesta original

La propuesta original del ejecutivo, fue modificada y como es del conocimiento, no se eliminó totalmente el dictamen

fiscal, pero sí en la gran mayoría de los casos, puesto que los únicos que, actualmente, pueden dictaminar sus estados financieros son los contribuyentes cuyos ingresos sean superiores a 122 millones 814 mil 830 pesos (Ciento veintidós millones ochocientos catorce mil ochocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), esta disposición deja imposibilitados a los contribuyentes pequeños y medianos que quieran dictaminar sus estados financieros, y que no cumplan con dicho requisito, por tal motivo:

Se propone a esta soberanía que la disposición sea modificada, y que el **dictamen fiscal sea de carácter voluntario**, es decir sin fijar límites de ingresos, se propone modificar el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

Texto actual del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a 122 millones 814 mil 830 pesos, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a 97 millones 23 mil 720 pesos o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la administración pública federal.

Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros a que se refiere el párrafo anterior, lo manifestarán al presentar la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción. Esta opción deberá ejercerse dentro del plazo que las disposiciones legales establezcan para la presentación de la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta. No se dará efecto legal alguno al ejercicio de la opción fuera del plazo mencionado.

Los contribuyentes que hayan optado por presentar el dictamen de los estados financieros formulado por contador público registrado deberán presentarlo dentro de los plazos autorizados, incluyendo la información y

documentación, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de este Código y las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el 15 de julio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate.

En el caso de que en el dictamen se determinen diferencias de impuestos a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria en las oficinas autorizadas dentro de los diez días posteriores a la presentación del dictamen.

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere este artículo, tendrán por cumplida la obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-H de este Código.

Propuesta de reforma al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, **podrán optar por dictaminar**, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la administración pública federal.

Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros a que se refiere el párrafo anterior, lo manifestarán al presentar la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción. Esta opción deberá ejercerse dentro del plazo que las disposiciones legales establezcan para la presentación de la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta. No se dará efecto legal alguno al ejercicio de la opción fuera del plazo mencionado.

Los contribuyentes que hayan optado por presentar el dictamen de los estados financieros formulado por contador público registrado deberán presentarlo dentro de los plazos autorizados, incluyendo la información y documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de este Código y las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el 15 de julio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate.

En el caso de que en el dictamen se determinen diferencias de impuestos a pagar, éstas deberán enterarse mediante

declaración complementaria en las oficinas autorizadas **dentro de los diez días naturales previos** a la presentación del dictamen.

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere este artículo, tendrán por cumplida la obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-H de este Código.

Conforme a lo anterior, el texto del artículo 32-A sometidos a su consideración, se expresa de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE REFORMA PROPUESTO.
<p>Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$122,814,830.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$97,023,720.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros a que se refiere el párrafo anterior, lo manifestarán al presentar la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción. Esta opción deberá ejercerse dentro del plazo que las disposiciones legales establezcan para la presentación de la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta. No se dará efecto legal alguno al ejercicio de la opción fuera del plazo mencionado.</p> <p>Los contribuyentes que hayan optado por presentar el dictamen de los estados financieros formulado por contador público registrado deberán presentarlo dentro de los plazos autorizados, incluyendo la información y documentación, de acuerdo con lo</p>	<p>Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros a que se refiere el párrafo anterior, lo manifestarán al presentar la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción. Esta opción deberá ejercerse dentro del plazo que las disposiciones legales establezcan para la presentación de la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta. No se dará efecto legal alguno al ejercicio de la opción fuera del plazo mencionado.</p> <p>Los contribuyentes que hayan optado por presentar el dictamen de los estados financieros formulado por contador público registrado deberán presentarlo dentro de los plazos autorizados, incluyendo la información y documentación, de acuerdo con lo</p>

<p>dispuesto por el Reglamento de este Código y las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el 15 de julio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate.</p> <p>En el caso de que en el dictamen se determinen diferencias de impuestos a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria en las oficinas autorizadas dentro de los diez días posteriores a la presentación del dictamen.</p> <p>Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere este artículo, tendrán por cumplida la obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-H de este Código.</p>	<p>dispuesto por el Reglamento de este Código y las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el 15 de julio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate.</p> <p>En el caso de que en el dictamen se determinen diferencias de impuestos a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria en las oficinas autorizadas dentro de los diez días naturales previos a la presentación del dictamen.</p> <p>Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere este artículo, tendrán por cumplida la obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-H de este Código.</p>
---	--

Por lo descrito, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el párrafo primero y cuarto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, **podrán optar por dictaminar**, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la administración pública federal.

...

...

En el caso de que en el dictamen se determinen diferencias de impuestos a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria en las **oficinas autorizadas dentro de los diez días naturales previos** a la presentación del dictamen.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Plan Nacional de Desarrollo para el período 2019 - 2024. Diario Oficial de la Federación 12 de julio de 2019.

2 Diario Oficial de la Federación (1959). Jueves 30 de abril de 1959. Tomo CCXXXIII, número 51.

3 Diario Oficial de la Federación (1962). Jueves 18 de enero de 1962. Tomo CCL, número 15.

4 Diario Oficial de la Federación (1990). 26 de diciembre de 1990.

5 Diario Oficial de la Federación (2019) Anexo 5 de la Resolución miscelánea fiscal para 2018. Publicado el 24 de diciembre de 2018.

6 Diario Oficial de la Federación (2013). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Lunes 9 de diciembre de 2013.

7 Chandler, A.D. (2003). Strategy and Structure Chapter in the history of the American Industrial Enterprise. New York: Bread Books

8 Drucker, P. (1997). The practice of management. The classic Cramer Collection (Edición revisada, reimpresión). M Belbin (Ed.) EUA: Elsevier

9 Orozco Felgueres Loya, Carlos (2018). Principales riesgos fiscales de la empresa. Editorial (Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México.

10 Código Fiscal de la Federación (2020). Ediciones fiscales ISEF. México.

11 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuenta Pública 2019. Postura Fiscal. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Eje 3: Economía. Política económica en 2019.

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/50.06.PFF.pdf>. Consultado el 25 de junio de 2020.

12 García, Gálvez Jorge Antonio (2014). Importancia del dictamen fiscal en México. Artículo para Horizontes de la Contaduría, número 2, enero-junio 2015, páginas 46-61.

13 El cálculo se realizó tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor, desde diciembre de 2011 a diciembre de 2018, 2019 y abril de 2020.

14 Datos abiertos del SAT (2020).

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=giipPorRegimen.html. Fecha de consulta: 25 de junio del año 2020.

15 Los regímenes fiscales que existen a abril de 2020 son: Régimen general de Ley personas morales, Personas morales con fines no Lucrativos, régimen de sueldos y asalariados e ingresos asimilados a salarios, régimen de arrendamiento, régimen de enajenación o adquisición de bienes, régimen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, régimen de ingresos por dividendos (socios y accionistas), régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, régimen de los ingresos por intereses, sociedades cooperativas de producción que optan por diferir sus ingresos, régimen de incorporación fiscal, régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, régimen de opcional para

grupos de sociedades, régimen de los coordinados y régimen de los demás ingresos.

16 Datos abiertos del SAT (2020).

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=giipEntFed.html. Fecha De consulta: 25 de junio de 2020.

17 Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2020).

<https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>. Fecha de consulta: 25 de junio del año 2020.

18 Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2020).

<https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>. Fecha de consulta: 25 de junio del año 2020.

Bibliografía

Chandler, A.D. (2003). *Strategy and Structure Chapter in the history of the American Industrial Enterprise*. New York: Bread Books.

Código Fiscal de la Federación (2020). Ediciones fiscales ISEF. México.

Datos abiertos del SAT (2020).

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=giipEntFed.html. Fecha De consulta: 25 de junio de 2020.

Datos abiertos del SAT (2020).

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=giipPorRegimen.html. Fecha de consulta: 25 de junio del año 2020.

Diario Oficial de la Federación (1959). Jueves 30 de abril de 1959. Tomo CCXXXIII No. 51.

Diario Oficial de la Federación (1962). Jueves 18 de enero de 1962. Tomo CCL No. 15.

Diario Oficial de la Federación (1990). 26 de diciembre de 1990.

Diario Oficial de la Federación (2013). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Lunes 9 de diciembre de 2013.

Diario Oficial de la Federación (2019) Anexo 5 de la Resolución de miscelánea fiscal para 2018. Publicado el 24 de diciembre de 2018.

Drucker, P. (1997). *The practice of management. The classic Cruker Collection* (Edición revisada, reimpresión). M Belbin (Ed.) USA: Elsevier.

García, Gálvez Jorge Antonio (2014). Importancia del dictamen fiscal en México. Artículo para Horizontes de la Contaduría, número 2 enero-junio 2015 páginas 46-61.

Orozco Felgueres Loya, Carlos (2018). Principales riesgos fiscales de la empresa. Editorial (Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México.

Plan Nacional de Desarrollo para el período 2019-2024. Diario Oficial de la Federación 12 de julio de 2019.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuenta Pública 2019. Postura Fiscal. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Eje 3: Economía. Política económica en 2019.

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/150.06.PFF.pdf>. Consultado el 25 de junio de 2020.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2020).

<https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>. Fecha de consulta: 25 de junio de 2020.

Asesores para la elaboración de la iniciativa: Maestro Ludgar Meling Paredes Hernández, maestro José Alberto Pérez Apaez y maestro Pedro Vargas Rico.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.— Diputada Alejandra Pani Barragán (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE DECLARA VACANTE LA FÓRMULA DE
DIPUTADOS ELECTOS A LA LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL, CORRESPONDIENTE A LA
OCTAVA POSICIÓN DE LA LISTA DE LA SEGUNDA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ASIGNADA AL
PARTIDO POLÍTICO MORENA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Pido a la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de Mesa Directiva.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Acuerdo de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión por el que se declara vacante la fórmula de diputados electos a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión por el principio de representación proporcional correspondiente a la octava posición de la lista de la Segunda Circunscripción Plurinomial, asignada al partido político Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Primero del Reglamento de la Cámara de Diputados, y de conformidad con los siguientes:

Considerandos

I. Que en el “Acuerdo por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2021-2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10. de septiembre del año en curso, y conforme a los resultados de los cómputos distritales en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como con la asignación final de diputaciones de representación proporcional; el Consejo General del Instituto

Nacional Electoral advirtió que el partido político Morena contó con una fórmula en la que la candidatura propietaria fue postulada simultáneamente por ambos principios.

II. Que en virtud de que el candidato propietario Emmanuel Reyes Carmona obtuvo el triunfo en el distrito electoral uninominal donde fue postulado por el principio de mayoría relativa en la elección del pasado seis de junio, y simultáneamente fue registrado como candidato propietario en la octava fórmula dentro de la lista regional presentada por Morena, misma que le fue asignada, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolvió estar a lo dispuesto en los criterios establecidos en el considerando 22, incisos a), b), c) y d) del Acuerdo INE/CG193/2021, que en lo conducente disponen:

“Fórmula de candidatos que participen en MR y RP.

En el caso de que las y los candidatos (propietario y suplente) de la fórmula postulada simultáneamente por las vías de MR y de RP sean las mismas personas y hayan ganado la diputación por MR, a pesar de corresponderle también la asignación por RP, a juicio de este CG, se podrían presentar las hipótesis y soluciones jurídicas siguientes:

(...)

a) El propietario de la fórmula que resulte electo por el principio de MR tiene el mandato de la ciudadanía, el derecho, el deber jurídico y la obligación constitucional de ocupar la diputación por ese principio (numeral 1, incisos a) y b) de la consulta del PVEM). Acorde con las jurisprudencias 27/2002 y 49/2014, así como la Tesis XL/2004, el candidato propietario electo por MR tiene el derecho y el deber jurídico de ocupar la diputación mandatada por el sufragio del electorado, de lo cual se deduce que no puede renunciar al cargo designado por ese principio, salvo causa justificada o cambio de situación jurídica prevista en la ley. En tal caso, se entiende que el titular de la fórmula renuncia implícitamente a la asignación de la diputación por RP, porque hay un mandato popular para asumir el cargo por MR. Lo que se traduce en que no es potestativo para el propietario de la fórmula decidir ser asignado a la diputación plurinominal, pues ello implicaría afectar el derecho del electorado a ser representados en la Cámara de Diputados por la vía de MR expresada en las urnas, conculcando con ello los principios de democrático y representativo dispuestos en el artículo 40 constitucional.

Al mismo tiempo, el candidato propietario electo por MR tiene la obligación ciudadana de desempeñar los cargos de elección popular de la Federación, en términos de lo ordenado en el artículo 36, fracción IV de la CPEUM.

Por otro lado, considerar que el propietario puede optar por ser asignado en vía de RP, cuando fue electo por mayoría, implicaría no integrar la totalidad de la Cámara de Diputados, en contravención a lo mandado por el artículo 52 de la CPEUM, lo cual resultaría inadmisibles que dependa de la voluntad del candidato.

b) El suplente de la fórmula no renuncia a su derecho de ser asignado a la diputación por el principio de RP. En cambio, el candidato suplente puede optar entre ejercer su derecho a la asignación de la diputación por RP, cuando el titular de la fórmula resultó electo a la diputación por MR, o renunciar a tal distribución para seguir siendo el suplente de la fórmula ganadora por MR, y asumir la diputación cuando haya licencia del propietario. En caso de que el suplente no renuncie a su derecho y, por ende, sea asignado a la diputación por RP, no hay motivo para recorrer las fórmulas de la lista plurinominal correspondiente. En tal caso, con sustento en los principios rectores de certeza y objetividad, esta autoridad electoral estima necesario establecer que el candidato suplente deberá presentar escrito dirigido al CG antes de llevar a cabo la asignación correspondiente, en el que manifieste expresamente su voluntad de renunciar a la candidatura suplente por la vía de MR, ratificando su voluntad por comparecencia ante el INE para tener plena certeza de que, efectivamente, dicha persona ejerce su derecho a la asignación. Es decir, para salvaguardar los mencionados principios rectores es evidente que la autoridad electoral encargada de realizar la asignación que corresponda por el principio de RP debe cerciorarse plenamente de la autenticidad de dicha manifestación de voluntad, toda vez que trasciende a los intereses personales de la candidata o candidato o del partido político y, en su caso, de quienes participaron en su elección, así como para garantizar que dicha voluntad no haya sido suplantada o viciada de algún modo. En el entendido de que el candidato o candidata deberá acudir a alguno de los Consejos del INE, identificarse plenamente ante un funcionario con facultades para dar fe pública y manifestar que ratifica en sus términos el escrito que signó; acto respecto del cual se deberá levantar el acta correspondiente con todos los requisitos legales para que tenga plena validez.

c) El suplente de la fórmula si renuncia a su derecho de ser asignado a la diputación por el principio de RP. En esta hipótesis, el candidato suplente opta por no ejercer su derecho a la asignación de la diputación por RP, de modo que sigue siendo el suplente de la fórmula de MR. A diferencia del propietario de la fórmula ganadora por mayoría, sobre el que pesa el mandato de ocupar el cargo, el suplente no tiene esa encomienda inmediata, sino que tiene la potestad de decidir ser asignado o no a la curul de RP, de ahí que se estima necesario que exprese su voluntad de manera indubitable, a través de un escrito de renuncia a la distribución plurinominal. En este supuesto, lo conducente sería recorrer la asignación a la siguiente fórmula de la lista en orden de prelación por género, de tal suerte que se asignen en todo tiempo el mismo número de fórmulas integradas por hombres o mujeres que le hubieran correspondido al partido, según la lista definitiva de candidatos y candidatas. 67 Por tanto, si la fórmula de candidatos que contendió en ambos principios (MR y RP) resultó ganadora por el principio de MR, y el suplente renuncia a la distribución plurinominal, la lista de candidaturas por el principio de RP se recorrería la asignación de la fórmula 1 a la fórmula 3, pues ambas son integradas por personas del mismo género, quedando la asignación inicial de fórmulas en el siguiente orden de prelación: fórmula 3; fórmula 2; fórmula 5; fórmula 4; y así sucesivamente hasta concluir la asignación de la lista del PPN que corresponda. Finalmente, en el supuesto planteado en este inciso, con sustento en los principios rectores de certeza y objetividad, este CG estima necesario establecer que el candidato suplente deberá presentar escrito dirigido al CG antes de llevar a cabo la asignación correspondiente, en el que manifieste expresamente su voluntad de renunciar a la candidatura suplente a la diputación por RP que no ocupó el titular de la fórmula al haber obtenido el triunfo en la misma elección, por MR. Sin embargo, para la procedencia de la renuncia a la distribución de la curul, es necesaria la ratificación por comparecencia ante el INE del escrito del candidato suplente, para tener plena certeza de que, efectivamente, dicha persona renuncia a su derecho. En la inteligencia de que el candidato o candidata deberá acudir a alguno de los consejos del INE, identificarse plenamente ante un funcionario con facultades para dar fe pública y manifestar que ratifica en sus términos el escrito de renuncia que signó; acto respecto del cual se deberá levantar el acta correspondiente con todos los requisitos legales para que tenga plena validez.

d) Caso de una fórmula integrada por distintos suplentes que participó en la elección por ambos principios y resultó ganadora por MR (numeral 2, incisos a) y b) de la consulta del PVEM). En esta hipótesis, el candidato propietario sigue la misma suerte que en el considerando previo, al tener el derecho, el deber jurídico y la obligación constitucional de ocupar la diputación en la que resultó electo por MR, con la renuncia implícita a la asignación de la curul por RP. Ahora bien, cuando hay suplentes distintos en la fórmula cuyo titular ganó la diputación por MR y a su vez le correspondería inicialmente una curul por RP, la asignación se realizaría al candidato suplente de dicha fórmula plurinominal. Tal es así, puesto que precisamente el propietario de la fórmula renuncia implícitamente al derecho de ocupar la diputación por haber resultado electo por mandato del electorado, a través de la vía de MR. En este caso, el propietario electo por MR conservaría al suplente de esa fórmula, para relevarlo en caso de licencia”.

III. Que el 13 de junio y 13 de agosto de 2021, el Instituto Nacional Electoral recibió escritos del ciudadano Favio Castellanos Polanco, candidato suplente de la octava fórmula de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional en la segunda circunscripción plurinominal, postulada por Morena, por medio de los cuales solicitó su asignación como diputado bajo el principio antes señalado, toda vez que, el candidato propietario de dicha fórmula obtuvo la diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito 13 del estado de Guanajuato.

IV. Que dentro del acuerdo a que se hace referencia en el numeral 1, del presente, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolvió que el ciudadano Emmanuel Reyes Carmona tenía el mandato de la ciudadanía, el derecho, el deber jurídico y la obligación constitucional de ocupar la diputación en la que obtuvo el triunfo por el principio de mayoría relativa, por lo que la vacante a diputado federal por el principio de representación proporcional debía ser cubierta por su suplente, es decir, por el ciudadano Favio Castellanos Polanco.

V. Que en términos del inciso anterior el ciudadano Favio Castellanos Polanco tomó protesta del cargo a diputado federal el día 29 de agosto de 2021.

VI. Que con fundamento en la fracción XVI, numeral 1, del artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en ejercicio del derecho que en su carácter de diputado le asiste, el ciudadano Favio Castellanos Polanco solicitó licencia

indefinida en el ejercicio de su encargo como diputado federal de la LXV legislatura del Congreso de la Unión ante la Mesa Directiva el día 23 de septiembre del 2021.

VII. Que, en sesión del 28 de septiembre de 2021, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la solicitud de licencia indefinida al ciudadano Favio Castellanos Polanco.

VIII. Que en razón de la licencia aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados en favor del ciudadano Favio Castellanos Polanco, se actualiza vacante en el cargo de diputado federal en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 10 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IX. Que en la fracción XXVI del artículo 3o. del Reglamento de la Cámara de Diputados se define “*vacante*” como “*la declaración hecha por la Cámara sobre la situación de ausencia en el ejercicio de! cargo de diputado o diputada propietario y suplente*”.

X. Que con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 3, del artículo 23 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la vacante de miembros de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados de la LXV legislatura declara vacante la fórmula de diputados al Congreso de la Unión por el principio de Representación Proporcional correspondiente a la octava posición de la lista regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal, asignada al Partido Político Morena mediante Acuerdo INE/CG1443/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre del año en curso.

Segundo. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que dicho órgano informe a esta soberanía la fórmula de candidatos que siga en el orden de la lista regional respectiva, con la finalidad que los integrantes de dicha

fórmula puedan ser llamados a ocupar el cargo de diputado federal a la Sexagésima Quinta Legislatura.

Tercero. Comuníquese al ciudadano Favio Castellanos Polanco.

Cuarto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.— Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica), presidente; diputados Karla Yuritz Almazán Burgos (rúbrica), Santiago Creel Miranda (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), vicepresidentes; diputados Brenda Espinoza López (rúbrica), Karen Michel González Márquez (rúbrica), Guadalupe Guerrero Esquivel Fuensanta (rúbrica), Jasmine María Bugarín Rodríguez (rúbrica), Luis Enrique Martínez Ventura (rúbrica), Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz (rúbrica), María Macarena Chávez Flores (rúbrica), secretarios.»

En votación económica, se pregunta si es de aprobarse el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado. Comuníquese.

Continúe la Secretaría con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Se informa a la asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame, secretaria.

Diputada Vanessa del Castillo, ¿con qué objeto? Sonido en la curul de la diputada, por favor.

La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra (desde la curul): Presidente, es que no quería dejar pasar, comentar que el 10 de octubre de 2009...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra (desde la curul): Justo es eso, decirle que el 10 de octubre de 2009, fue día...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada, no procede, si no es una moción y no está conforme al Reglamento no procede su participación en este momento del orden del día, permítame continuar con la sesión, por favor. Compañeros, por favor, guarden calma.

Continúe la Secretaría con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARÁN EN
LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD
NACIONAL, DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS,
DEL CANAL DE TELEVISIÓN, DEL
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS,
Y DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integran las representaciones de diputados y diputadas que participarán en las comisiones bicamerales de Seguridad Nacional, de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, del Canal de Televisión, del Sistema Nacional de Bibliotecas, de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión en la LXV Legislatura.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, incisos b) y j), 141 y 143 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 56 de la Ley de Seguridad Nacional, 38 de la Ley de Disciplina Financiera, 8 de la Ley para el Diálogo, la Concertación y la Paz Digna de Chiapas, comunica para todos los efectos legales y reglamentarios procedentes la designación de las diputadas y los diputados que participarán en las Comisiones Bicamerales de Seguridad Nacional, de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, del Canal de Televisión, del Sistema Nacional de Bibliotecas, de Concordia y Pacificación para la LXV Legislatura.

Por lo anterior la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se integra la representación de diputadas y diputados de la LXV Legislatura ante la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 56 Ley de Seguridad Nacional.

La Comisión Bicameral estará integrada por tres miembros, conforme a lo siguiente:

COMISIÓN BICAMERAL DE SEGURIDAD NACIONAL		
No	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Hector Irineo Mares Cossio	MORENA (Presidencia)
2	Dip. Fernando Torres Graciano	PAN
3	Dip. Ismael Alfredo Hernández Derás	PRI

Segundo. Se integra la representación de diputadas y diputados de la LXV Legislatura ante la Comisión Bicameral de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Disciplina Financiera.

La Comisión Bicameral estará integrada por cuatro miembros, conforme a lo siguiente:

COMISIÓN BICAMERAL DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS		
No	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	PRI (Presidencia)
2	Dip. Laura Imelda Pérez Segura	MORENA
3	Dip. Xavier Azuara Zúñiga	PAN
4	Dip. Luis Alberto Martínez Bravo	PVEM

Tercero. Se integra la representación de diputadas y diputados de la LXV Legislatura ante la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión Bicameral estará integrada por tres miembros, conforme a lo siguiente:

COMISIÓN BICAMERAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN		
No	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Rafael Hernández Villalpando	MORENA (Presidencia)
2	Dip. Claudia Selene Ávila Flores	MORENA
3	Dip. Lizbeth Mata Lozano	PAN

Cuarto. Se integra la representación de diputadas y diputados de la LXV Legislatura ante la Comisión Bicameral del Sistema Nacional de Bibliotecas del Congreso de la Unión de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión Bicameral estará integrada por tres miembros, conforme a lo siguiente:

COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN		
No	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Wendy González Urrutia	PAN (Presidencia)
2	Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía	MC
3	Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero	PT

Quinto. Se integra la representación de diputadas y diputados de la LXV Legislatura ante la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley para el Dialogo, la Concertación y la Paz Digna de Chiapas.

La Comisión Bicameral estará integrada por once miembros, conforme a lo siguiente:

COMISIÓN BICAMERAL DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN		
No	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Alfredo Vázquez Vázquez	MORENA (Presidencia)
2	Dip. Leonel Godoy Rangel	MORENA
3	Dip. Julia Licet Jiménez Angulo	PAN
4	Dip. Yeimi Yazmin Aguilar Cifuentes	PRI
5	Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	PRI
6	Dip. Francisco Amadeo Espinosa Ramos	PT
7	Dip. Juan Pablo Montes de Oca Avedaño	PVEM
8	Dip. Salvador Caro Cabrera	MC
9	Dip. Marcelino Castañeda Navarrete	PRD
10	Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda	PRD

Sexto. Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento de las comisiones bicamerales serán aprobados por el Comité de Administración, de acuerdo con lo que prevean las reglas y procedimientos de operación de cada comisión cuando la presidencia de estas recaiga en un diputado o diputada.

Séptimo. Las presidencias de las comisiones se alternarán anualmente, para el primer año las presidencias corresponderán a las y los diputados que se indican en los resolutive respectivos.

Para los siguientes años se estará a la rotación que la Junta de Coordinación Política acuerde.

Transitorio

Primero. El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación en el Pleno y será publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

Segundo. Comuníquese a la Cámara de Senadores.

Palacio Legislativo, de San Lázaro, Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Jorge Romero Herrera (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Jorge Álvarez Máñez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

En votación económica, se pregunta si es de aprobarse el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado. Comuníquese.

Diputado Espadas, ¿con qué objeto?

Sonido en la curul del diputado Espadas, por favor.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Presidente, nada más, primero agradecerle que me dé el uso de la voz y comentarle que no apareció en la Gaceta la publicación de estos acuerdos, solo para que se verifique y estén debidamente publicados. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Nos informa Servicios Parlamentarios que se están cargando. Fueron acuerdos debidamente tomados en Mesa Directiva y procedemos a hacer la verificación más tarde para que tengan la publicidad adecuada, diputado Espadas. Gracias.